Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 44 | Jueves, 22 de febrero de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Industria y Medio Ambiente.

5815 2495 Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria para 2007 de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a las empresas.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

5839 2209 Orden de 1 de febrero de 2007, de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se convocan subvenciones destinadas a la construcción, remodelación y equipamiento de centros y puntos de atención a la infancia para el año 2007.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

5868 1969 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de la familia profesional de "Mantenimiento de vehículos autopropulsados" (lote n.º 1).

Consejería de Sanidad

5868 2430 Anuncio de subasta abierta para licitación contrato de obras.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

5869 1997 Notificación de acuerdo de inicio de expediente de desahucio administrativo.
5870 1998 Notificación de acuerdo de inicio de expediente de desahucio administrativo.

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

5871 2521 Anuncio licitación de la contratación en televisiones nacionales con desconexiones territoriales y con televisiones autonómicas para la emisión de una campaña de difusión de la imagen de la Región de Murcia.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

5872 1462 Corrección de error en notificación a los interesados.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 5813 a 5876

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

5872 1918 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

5900 1963 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(001)-4/89.
5901 1964 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(049)-16/2004.
5901 1965 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(009)-1/89.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

5902 2170 Procedimiento número 1.254/2006.

Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura

5902 2006 Expediente de dominio. Exceso de cabida 379/2006.

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

5902 2007 Expediente de dominio. Inmatriculación 597/2006. Cédula de citación.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

5903 1972 Ejecución hipotecaria 584/2006.

Primera Instancia número Seis de Murcia

5904 1880 Expediente de liberación de gravámenes número 825/06.
5904 1971 Ejecución hipotecaria 528/2006.

Primera Instancia número Uno de Totana

5905 1949 Proceso de ejecución número 175/2000.

Primera Instancia número Cuatro de Totana

5905 1988 Expediente de dominio, inmatriculación 466/2006.
5906 1947 Expediente de liberación de cargas 177/2006.

IV. Administración Local

Archena

5907 2141 Aprobación Definitiva del Presupuesto General 2007, Plantilla y Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Archena.

Pág.

Campos del Río

5912 1989 Aprobados padrones municipales de impuesto de vehículos de tracción mecánica para 2007.
5912 1994 Aprobación de dedicación exclusiva.

Fuente Álamo de Murcia

5912 738 Cese y nombramiento.
5913 1982 Cese y nombramiento.
5913 2010 Ampliación de plazo de información pública.

La Unión

5913 1996 Aprobación definitiva de la modificación de varias Ordenanzas de carácter municipal.

Mula

5936 2002 Nombramiento de funcionarios en prácticas.
5936 2003 Nombramientos de funcionarios.

Murcia

5936 1872 Notificación por comparecencia.- Expte. 437/06-Sanidad.
5937 1975 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZT-Ch2 de Churra. (Gestión-Compensación: 3381GCU05).

Puerto Lumbreras

5937 1938 Anuncio de adjudicación.
5937 1939 Anuncio de adjudicación.

San Javier

5938 2331 Programa de Actuación correspondiente al texto refundido de la modificación número 2 del Plan Parcial San Blas.

Santomera

5938 1941 Lista provisional admitidos y excluidos a la convocatoria de una plaza y vacantes de Cabo de Policía Local. Tribunal y fecha realización primer ejercicio.
5939 1999 Notificación a interesados.

Yecla

5939 1915 Expediente número 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2007 (Crédito Extraordinario).

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura, Comarcas de Calasparra-Cieza

5940 1976 Anuncio de convocatoria.

Extravío de Título

5940 2009 Anuncio de extravío de Título de Bachiller.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	169,90	6,80	176,70
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98
Semestral	98,41	3,94	102,35

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,75	0,03	0,78
Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2495 Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria para 2007 de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a las empresas.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.1.11, que corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva para el fomento del desarrollo económico de la misma.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, como organismo público, adscrito a la Consejería de Industria y Medio Ambiente, ejecutor de la política de fomento y desarrollo de la economía del Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e instrumento dinamizador y de apoyo a las empresas de la Región, convoca sus Programas de Ayudas para el ejercicio 2.007, en el marco del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013.

Los distintos Programas que se contienen en esta Orden, se encuentra comprendidos en las líneas de subvención del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2007-2010, aprobado por Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, DISPONGO la aprobación de las Bases Reguladoras y Convocatoria, con arreglo a los siguientes,

Artículo 1.- Objeto.

La presente disposición, tiene por objeto establecer, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones a los proyectos presentados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo de cualquiera de los Programas específicos de Ayudas que se relacionan y acompañan mediante anexos del 1 al 18.

Artículo 2.- Beneficiarios.

1. Con carácter general, podrán acogerse a las ayudas establecidas en las presentes Bases las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) cuya actividad se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia y que se encuadren en los ámbitos de actuación a que se refiere el objeto del Programa específico que corresponda. Los Programas específicos podrán contemplar expresamente como beneficiarios a empresas que no se encuentren comprendidas en la definición de PYME establecida por la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003.

Se entenderá por PYME con arreglo a la definición establecida por la Recomendación de la Comisión de 6 de Mayo de 2.003 (DOCE n.º L 124 de 20.5.2.003), toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica:

* que emplee a menos de 250 personas.

* y cuyo

- volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros.

- o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Los dos requisitos (efectivos de empleo y volumen de negocios o balance) son acumulativos, esto es, deben cumplirse los dos para que la empresa pueda considerarse como PYME. Para el calculo de los efectivos de empleo y el volumen de negocios o el balance, se tendrán en cuenta los artículos 3, 4, 5 y 6 del anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de Mayo de 2.003 (DOCE n.º L 124 de 20.5.2.003), y especialmente las nociones de empresa autónoma, asociada y vinculada.

A excepción de los casos citados en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 3 del anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de Mayo de 2.003 (DOCE n.º L 124 de 20.5.2.003), una empresa no podrá considerarse como PYME si uno o más organismos públicos o colectividades públicas controlan, directa o indirectamente, el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto.

2. Podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, aun careciendo de personalidad jurídica, siempre que se haga constar expresamente tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo legal de prescripción para la exigencia de reintegro, así como para la determinación de infracciones e imposición de sanciones.

Artículo 3.- Obligaciones y requisitos de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios cumplirán con las obligaciones establecidas al efecto en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y acreditaran no encontrarse incursos los solicitantes en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones

previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquellas, se encuentran exceptuadas de la obligación de acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios deberán adoptar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos previstos en las correspondientes resoluciones de concesión de subvenciones, que al menos respetarán las medidas previstas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre (publicado el 27 de diciembre de 2006 en el DOUE L371/1 a L371/171).

3. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en los Reglamentos Comunitarios de exención de los que traen causa los distintos Programas específicos, en la normativa comunitaria de los Fondos Estructurales para el periodo de programación 2007-2013.

Artículo 4.- Financiación.

1. El crédito disponible máximo con que cuentan los programas de ayudas contenidos en estas Bases para la convocatoria 2007, es de 10.399.500 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Instituto de Fomento de la Región de Murcia: 1603.731B.77400; 1603.731B.77401; 1603.731B.77002; 1603.731B.77305; 1603.731B.77303; 1603.731B.77307; 1603.731B.77308; 1603.731B.77204; 1603.731B.77101; 1603.731B.77001; 1603.731B.77003; y 1603.731B.77100.

2. La cuantía establecida en el apartado anterior podrá incrementarse hasta 2.000.000 euros adicionales, siempre que se proceda a publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la correspondiente declaración de créditos derivada de la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en la letra a), apartado 2 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. El agotamiento del crédito establecido en cada convocatoria producirá la imposibilidad de continuar otorgando subvenciones al amparo de dicha convocatoria, con la obligación de resolver desestimatoriamente las solicitudes pendientes de concesión y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 11.2.

4. Las ayudas previstas en estas Bases se financiarán hasta el 70%, en su caso, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global pendiente de aprobación por la Decisión de la Comisión de la U.E.

5. Los distintos Programas de Ayudas serán compatibles con otras ayudas financieras, siempre y cuando la suma de todas ellas no exceda el límite de intensidad más elevado previsto en los distintos regímenes involucrados, y en el caso de ayudas a la inversión regional, el tope establecido en el mapa español de ayudas regionales vigente para la Región de Murcia, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión C (2006) 6684, de 20 de diciembre de 2006, que asciende al 30% de subvención bruta. Salvo para las subvenciones destinadas al sector transporte, el tope regional anterior del 30% se podrá incrementar en 10 puntos porcentuales brutos si la beneficiaria es una mediana empresa y en 20 puntos si la beneficiaria es una pequeña empresa.

Asimismo serán incompatibles las ayudas del Instituto de Fomento cofinanciadas a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con otras líneas financieras regionales, nacionales o comunitarias que estén financiadas por otros fondos estructurales distintos del FEDER, por otro objetivo o por otro Programa Operativo.

6. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad o proyecto subvencionado.

Artículo 5.- Cuantía de la ayuda.

1. La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a cada beneficiario, no podrá exceder de 200.000 euros por programa en cada convocatoria, sin perjuicio de cualquier otra limitación establecida en los Programas específicos.

2. No podrán ser objeto de ayuda, en ningún caso, aquellos proyectos cuyos costes subvencionables sean iguales o superiores a 50 millones de euros.

3. En el caso de que como consecuencia de la obtención de una subvención se generen rendimientos financieros a los beneficiarios, estos se aplicarán a incrementar el importe de la subvención concedida.

Artículo 6.- Solicitudes.

1. Los interesados deberán dirigir su solicitud al Presidente del Instituto de Fomento, presentándola por correo o directamente en el Registro General de este Instituto, en los Registros de las respectivas delegaciones del mismo, integrados en la RED PUNTOPYME y de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Autónoma, o bien mediante su presentación en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se podrá realizar la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria en los términos previstos en la Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, publicada en el BORM, n.º 36 de 13 de febrero de 2007.

2. Dicha solicitud deberá presentarse antes del inicio de la ejecución de los proyectos, salvo que el Programa específico determine otra cosa, en el modelo normalizado para cada uno de los Programas, que se facilitará en las

dependencias mencionadas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y las Cámaras de Comercio de la Comunidad Autónoma, así como a través de internet en la dirección: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto/ayudas. La solicitud deberá encontrarse firmada, en su caso, por el representante legal de la persona jurídica interesada.

3. La solicitud normalizada deberá ir acompañada, con carácter general para todos los Programas, de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
- Escritura de constitución, estatutos y sus modificaciones, en el caso de personas jurídicas, o D.N.I. en el caso de personas físicas.
- Los solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Presupuesto del proyecto o actividad objeto de la ayuda.
- Declaración jurada de ayudas públicas solicitadas o recibidas para la actividad o finalidad para la que se solicita la subvención, en modelo normalizado que se facilitará al efecto por el Instituto de Fomento.
- Declaración sobre cumplimiento de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM 3/4/95), en modelo normalizado que se facilitará al efecto por el Instituto de Fomento.
- Declaración sobre la Red Natura, en modelo normalizado que se facilitará al efecto por el Instituto de Fomento.
- La justificación de no estar incurso el solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realizará mediante una declaración expresa responsable, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público, excepto en el supuesto de la prohibición contenida en la letra e), apartado 2 del citado artículo 13 que exigirá la obtención de certificación telemática por parte del Instituto de Fomento, todo ello con independencia de la facultad de la Subdirección de Desarrollo Empresarial para exigir la presentación de otros documentos al efecto y la posibilidad de acreditarlo mediante testimonio judicial, documento administrativo, certificado telemático o transmisión de datos
- Declaración sobre la condición de PYME del solicitante, en modelo normalizado que se facilitará al efecto por el Instituto de Fomento, en aquellos Programas para los que se exija dicha condición subjetiva.
- Cualquier otro documento o dato exigido en los modelos normalizados de solicitud.

Independientemente de lo establecido, el solicitante podrá presentar y el Instituto solicitar en todo momento, cualquier otro documento y/o información, en función de las necesidades de cada uno de los Programas específicos, así como para verificar el cumplimiento de los requisitos.

4. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinadas en estas Bases, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A estos efectos se entiende que finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante de la subvención la resolución final del procedimiento inicial que individualmente le afectase como interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, se podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

5. A efectos de lo previsto en el apartado 3 de la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para recabar los certificados a emitir por los organismos competentes, en concreto los contenidos en la letra e), apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la solicitud se podrá consentir o señalar como medio de notificación preferente la notificación telemática, debiendo identificarse además la Dirección Electrónica Única, con el objeto de que la totalidad de las notificaciones que se deriven de la tramitación del procedimiento de dicha solicitud se realicen telemáticamente por el Instituto de Fomento.

7. El plazo para subsanación de defectos y/o presentación de la documentación requerida, será de diez días hábiles, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportado los documentos solicitados, se entenderá desistida la solicitud de ayuda, previa resolución expresa del Presidente, en los términos previstos en el articulo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para el ejercicio 2007 el plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 31 de octubre de 2007.

Artículo 8 .- Instrucción.

1. Podrán concederse subvenciones, hasta el límite del crédito presupuestario afectado por la convocatoria, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el beneficiario, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

2. La Subdirección de Desarrollo Empresarial será la competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las presentes Bases, y al objeto podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deban pronunciarse las resoluciones.

3. La instrucción y resolución de las solicitudes presentadas se realizará por riguroso orden de entrada de las mismas.

4. La Subdirección de Desarrollo Empresarial realizará una preevaluación en la que verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario en las Bases y en cada uno de los Programas específicos. Aquellas solicitudes que no cumplan con las condiciones mínimas impuestas para adquirir la condición de beneficiario, tras el correspondiente procedimiento y trámite de audiencia, serán inadmitidas mediante resolución motivada del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Evaluación y graduación de solicitudes.

1. Las solicitudes serán graduadas en cuanto a la intensidad de las ayudas, de acuerdo a los criterios establecidos en cada uno de los Programas específicos, por una Comisión de Evaluación de Proyectos que regirá su funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La composición de la Comisión de Evaluación de Proyectos será la siguiente:

Presidente: El Subdirector de Desarrollo Empresarial

Tres vocales designados por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Un Asesor Jurídico.

Secretaria: La Secretaria General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Dicha Comisión se reunirá al menos una vez al trimestre, con el objeto de informar sobre las solicitudes que hayan superado la preevaluación realizada con arreglo al apartado 4 del artículo 8.

2. Los criterios de graduación se utilizarán para la determinación de la cuantía de la subvención.

3. Los proyectos incardinados en el Plan de Logística incluido en el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013 contarán con una bonificación de 5 puntos en la graduación de la subvención prevista en los programas correspondientes a los ANEXOS del 4 al 11 ambos inclusive, respetando, en cualquier caso, los topes de intensidad máxima establecidos para cada uno de los programas.

Artículo 10.- Trámite de audiencia y propuesta de resolución.

1. El Subdirector de Desarrollo Empresarial, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación de Proyectos, formulará la propuesta de resolución provisional de cada solicitud, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otro medio que deje constancia de la recepción por parte del solicitante o representante del mismo, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, quedando decaídos en su derecho a alegar si no actúan en este sentido en el plazo expresado.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, la Subdirección de Desarrollo Empresarial formulará la propuesta de resolución definitiva de cada solicitud, que deberá expresar el solicitante para el que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de graduación seguidos para efectuarla.

Artículo 11.- Resolución y notificación.

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dictará, para cada solicitud, resolución motivada de concesión de subvención o desestimación de solicitud de ayuda.

2. Cuando la suma total de las subvenciones otorgadas alcance el crédito disponible más, en su caso, el adicional previsto en el apartado 2 del artículo 4, el Director del Instituto de Fomento procederá al cierre de la correspondiente convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. El beneficiario deberá comunicar al Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia la aceptación de la subvención en los términos de la resolución de concesión. En todo caso, esta aceptación se entenderá producida si en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la resolución de concesión no se recibe comunicación en sentido contrario. En cualquier caso, el beneficiario queda informado que su aceptación, expresa o implícita, supone su conformidad para su inclusión en la lista de beneficiarios que se publique de conformidad con el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) N.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a partir de la presentación de la solicitud ante el Instituto de Fomento en cualquiera de las formas previstas en el apartado 1 del artículo 6.

5. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

6. Las notificaciones de las resoluciones finalizadoras de los procedimientos de concesión se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondiendo dicho trámite a la Subdirección de Desarrollo Empresarial.

Artículo 12.- Recursos

Contra las resoluciones expresas o presuntas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, en el caso de resoluciones expresas, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses en el caso de resoluciones expresas, o de seis meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Artículo 13.- Justificación y Comprobación de subvenciones.

1. El beneficiario queda comprometido a la realización de la actividad o proyecto subvencionado, en los términos de su propia solicitud, salvo modificación de ésta aceptada por el Instituto de Fomento.

2. Con carácter general, el beneficiario de las ayudas contará con el plazo de dos años a partir de la notificación de la concesión de la ayuda para la ejecución y pago de los proyectos presentados, incluida la formalización de los préstamos bonificados, salvo que en algún programa específico se exprese otro plazo distinto. Estos plazos podrán ampliarse hasta en la mitad de los mismos en aquellos casos en los que el beneficiario acredite suficientemente causas no imputables a él, por las que se haya demorado la finalización del proyecto, que en cualquier supuesto deberá estar ejecutado en al menos un 25%.

3. La justificación formal deberá realizarse como máximo en el plazo de tres meses improrrogables desde la finalización del plazo establecido en el párrafo anterior para la realización del proyecto o actividad subvencionada.

4. La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo establecido en la normativa Comunitaria y en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. En ningún caso se considerarán como costes elegibles el Impuesto sobre el Valor Añadido y resto de impuesto ligados a la inversión o gasto, así como los correspondientes a subcontrataciones comprendidas en la definición del artículo 29.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. La justificación y pago efectivo de los gastos e inversiones, así como la declaración de las actividades realizadas objeto de ayuda, las fuentes de financiación del proyecto y su aplicación y resto de extremos contemplados en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, en la que se especificarán los citados elementos y el desglose de cada uno de los gastos incurridos, según modelo normalizado que se facilitará con dicho fin, comprensivo de los extremos y requerimientos previstos en el citado artículo 72 del Real Decreto 887/2006.

A dicha cuenta se acompañarán las fotocopias compulsadas de las facturas, junto con sus documentos de pago correspondientes o documentos probatorios de valor equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el supuesto de adquisición de bienes inmuebles y al menos tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste de ejecución de obras, o 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios o asistencia técnica, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

7. En los términos previstos en la Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, publicada en el BORM, n.º 36 de 13 de febrero de 2007, se podrá realizar la justificación de subvenciones por vía telemática.

8. No se admitirá la acreditación de cualquier pago en efectivo o metálico por importe superior a 6.000 euros.

9. Los bienes subvencionados deberán destinarse al fin concreto de la subvención otorgada durante al menos cinco años, en los términos y condiciones establecidas en la normativa aplicable. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser estos extremos objeto de inscripción en el registro público correspondiente.

10. Además de la cuenta justificativa, el Instituto de Fomento podrá exigir al beneficiario cuando la significativa repercusión económica o social del proyecto lo demande, la presentación de un informe de auditoría elaborado por un auditor o firma auditora inscrita en el ROAC, en el que se verifique y contraste la correcta aplicación de los fondos recibidos.

11. Sin perjuicio de lo previsto en el segundo párrafo del apartado sexto de este artículo, el beneficiario de la subvención en el momento de la justificación de la misma, presentará los originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, que serán marcados con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, y en este último caso, la cuantía o porcentaje que resulta afectada por la subvención.

12. En aquellos supuesto que por el reglamento de exención del que traiga causa o por cualquier otro motivo de incompatibilidad, no será admisible la concurrencia de gastos a la hora de justificar el cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención para el supuesto que se presenten solicitudes de ayuda a más de un Programa de los contenidos en las Bases. Si se produce dicha concurrencia, se declarará el gasto como no elegible en los expedientes de ayudas posteriores al primero en el que se presentó la solicitud de ayuda.

13. La Subdirección de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia será la responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

14. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones o gastos, empleos u otros requisitos cuantificables del proyecto, comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la ayuda concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 60% se procederá a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro, en su caso.

15. Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieran podido dar lugar a la modificación de la resolución conforme a lo establecido en el apartado 3, letra l) del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación previsto en el artículo 15, el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

Artículo 14.- Pago de las subvenciones concedidas.

1. El abono de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención y en la correspondiente resolución de concesión.

2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. El pago al beneficiario de la subvención concedida se realizará por transferencia a la cuenta bancaria que figure en certificación aportada con la solicitud de cobro, salvo en el supuesto de la modalidad de ayuda consistente en subsidiación de puntos de interés, en cuyo caso la transferencia se destinará a minorar el préstamo concertado, y en el supuesto de subsidiación del coste del aval de operaciones de crédito, en cuyo caso la transferencia se destinará a la sociedad de garantía recíproca prestataria del aval.

4. No obstante lo anterior, en los Programas específicos que así se prevea, cuando se justifique por la naturaleza del proyecto, podrán realizarse abonos a cuenta o pagos por hitos. Dichos abonos a cuenta o pagos por hitos podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de la ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente o proporcional a la justificación presentada.

5. Excepcionalmente, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El pago anticipado requerirá presentación previa en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1.999, de 28 de Octubre, de una garantía por el importe del pago que se vaya a efectuar incrementado en un 20%, y la posterior entrega al Instituto de Fomento del correspondiente resguardo de deposito, al objeto de asegurar la efectiva finalización o ejecución del proyecto objeto de la subvención. No será exigible dicha garantía en los supuestos excepcionados en el artículo 16.2 de la de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la nueva redacción dada por la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007.

Artículo 15.- Modificaciones.

1. A efectos de los dispuesto en el apartado 3, letra l) del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones, cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión

de las ayudas, previa solicitud justificada del beneficiario antes de la finalización del plazo otorgado para la realización de actividad o proyecto subvencionado, deberá ser aprobada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los limites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 16.- Incumplimientos, reintegros, infracciones y sanciones.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las Bases, en los Programas, y demás normas aplicables, así como las condiciones que en su caso se establezcan en la correspondiente Resolución de concesión, dará lugar, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la cancelación de la ayuda y a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes.

2. En el supuesto de reintegro voluntario previsto en el apartado 5 del artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario deberá manifestar, por cualquier medio, su voluntad de reintegrar a la Subdirección de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, como responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de la subvención, la que a su vez, procederá a indicarle el importe a reintegrar y los medios para hacer efectiva la devolución.

3. El régimen de infracciones y sanciones aplicable será el establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17.- Convocatorias Futuras.

1. El procedimiento de concesión de ayudas se podrá iniciar mediante convocatoria pública aprobada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, rigiéndose por las presentes Bases.

Las futuras convocatorias podrán modificar los Programas específicos relacionados en los anexos, sin que sufra modificación alguna las bases reguladoras comunes a dichos Programas.

Artículo 18.- Normativa aplicable.

Además de lo establecido en las Bases reguladoras, Programas específicos y en las resoluciones de concesión, será de aplicación la normativa Comunitaria, la normativa básica prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y resto de disposiciones de desarrollo, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y las disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

En los anexos correspondientes a los Programas específicos, se contempla el Reglamento (CE) de exención que ampara la concesión de las correspondientes subvenciones, y como consecuencia las dudas que puedan surgir en la interpretación y aplicación de las subvenciones contempladas en estas Bases, se resolverán de conformidad con lo dispuesto, en cada caso, en el Reglamento (CE) N.º 70/2001, de la Comisión, de 12 de Enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOCE de 13 de Enero de 2001 (L10/33 a L10/42), prorrogado su periodo de aplicación mediante Reglamento (CE) N.º 1976/2006, de la Comisión, de 20 de diciembre de 2006 (publicado el 23 de diciembre de 2006 en el DOUE L368/85 a L368/86); en el Reglamento (CE) N.º 1628/2006, de la Comisión, de 24 de octubre de 2006 (publicado el 1 de noviembre de 2006 en el DOUE L302/29 a L320/40), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas regionales a la inversión; y en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de minimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10).

Disposición Final. Entrada en vigor.

Las presentes Bases reguladoras entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de febrero de 2007.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León.**

Anexo 1

Programa de promoción de infraestructuras y equipamientos económicos

OBJETO

Fomentar la promoción de infraestructuras y equipamientos económicos públicos de interés estratégico regional que combinen aspectos urbanísticos-territoriales con la correcta localización de la actividad económica, tanto industrial, comercial o de servicios, así como acciones que se desarrollen para la mejora funcional de áreas industriales o empresariales.

Las ayudas que se otorguen al amparo del presente programa, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento (CE) N.º 1628/2006, de la Comisión, de 24 de octubre de 2006 (publicado el 1 de noviembre de 2006 en el DOUE L302/29 a L320/40), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas regionales a la inversión.

AYUDA Y GRADUACIÓN

Subvención a fondo perdido de hasta el 30% en términos de subvención bruta de la inversión subvencionable.

La subvención mínima que se fija por el cumplimiento de las exigencias del presente Programa es del 25%, que se podrá incrementar del siguiente modo:

A las entidades solicitantes que se encuentren ubicadas en alguno de los municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula, se les aplicará una bonificación adicional del 5% sin que en ningún caso, la intensidad máxima supere el 30%.

BENEFICIARIOS

a) Las Administraciones Locales, sociedades públicas y las Entidades Gestoras de polígonos y parques industriales (Asociación de Empresarios, Entidad de Conservación y Mantenimiento, Comunidad de Propietarios), para actuaciones que tengan como fin una mejora funcional de los polígonos industriales, en concreto para:

- Actuaciones de rehabilitación, adecuación y/o modernización de espacios industriales degradados o con carencias de infraestructuras básicas.

- Actuaciones de revitalización funcional de polígonos industriales (ejemplos: actuaciones de mejora de la señalética, actuaciones de mejora de la gestión medioambiental, actuaciones de seguridad vial, etc).

- Construcción de viveros de empresas y centros de servicios en polígonos industriales.

- Equipamientos destinados a prestar servicios a las empresas.

b) Las Administraciones Locales y sociedades públicas para actuaciones que tengan como fin la promoción de nuevos espacios industriales, comerciales, científico-tecnológicos, logísticos o de servicios de interés regional.

REQUISITOS

a) Que el solicitante de la ayuda no inicie la ejecución del proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud y antes que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia le confirme por escrito, incluso mediante fax, que sujeto a una verificación detallada y posterior, el proyecto presentado en principio cumple con las condiciones de subvencionabilidad establecidas en el presente Programa.

b) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto mediante cualquier tipo de recursos no subvencionados, es decir, mediante sus recursos propios o mediante financiación externa sin elemento de ayuda.

c) Las inversiones objeto del proyecto subvencionado deberán mantenerse durante al menos cinco años, o durante tres años en el caso de las PYME, desde la finalización del proyecto considerado, salvo sustitución de las citadas inversiones en instalaciones o equipos que queden obsoletas dentro de los citados plazos, debido a la rápida evolución de la tecnología, siempre y cuando la actividad se mantenga en la Región de Murcia durante el periodo mínimo establecido.

d) Las subvenciones del presente Programa se podrán acumular con las del propio Instituto de Fomento o con las de otras Administraciones, tengan o no el carácter de minimis, correspondientes a los mismos costes subvencionables o proyecto de inversión, siempre que dicha acumulación no supere las intensidades para cada tipo de empresa fijadas como limites máximos en el mapa de ayudas de estado de finalidad regional para España o la autofinanciación mínima exigida en la letra b).

e) Los proyectos de inversión deberán localizarse en áreas de actividad económica programadas al efecto por la autoridad competente.

Específicos para administraciones locales y sociedades públicas:

a) Las solicitudes presentadas para la realización de obras de urbanización de parques de actividades económicas deberán tener la aprobación definitiva de todos los instrumentos del planeamiento (planes parciales, planes especiales, etc.). Así mismo los instrumentos de gestión (junta de compensación, proyecto de reparcelación, etc.) debidamente formalizados y aprobados.

b) Los proyectos deberán acompañarse de un estudio que contenga la dimensión de la actuación, la capacidad de autofinanciación del promotor y la competitividad de la operación, incluyendo una estimación de costes y de precios de venta.

c) Las Entidades públicas estarán obligadas a realizar una tasación de los terrenos urbanizados una vez realizada la inversión, con el objeto de que el precio de venta de las parcelas no se encuentre por debajo de dicho valor de tasación, no pudiendo ser éste inferior, en ningún caso, al coste total del proyecto (terreno, urbanización, obras, etc.). Dicho documento deberán aportarlo en la justificación y solicitud de cobro de la subvención.

d) Los terrenos sobre los que se va a desarrollar el proyecto objeto de la presente solicitud de subvención deben ser de titularidad municipal o de la sociedad pública.

COSTES SUBVENCIONABLES

Activos Fijos Nuevos consistentes en inversiones en obras de urbanización (excluida la partida de adquisición de terrenos) y su equipamiento o mobiliario urbano, así como en obras de edificación para el supuesto de proyectos relativos a la construcción de viveros de empresas y centros de servicios en polígonos industriales.

No serán elegibles las inversiones de sustitución, entre las que se encuentran la mera reposición de infraestructuras.

Por Activo Fijo Nuevo deberá entenderse aquéllos que se adquieran a un tercero y supongan una primera transmisión del bien, lo que será justificado con la documentación, escrituras públicas y facturas correspondientes

Anexo 2

Programa de mejora en la gestión de equipamientos económicos

OBJETO

El objetivo de este programa es fomentar la profesionalización y mejora en la gestión de los polígonos y parques

industriales, a través de la contratación laboral de un técnico o gerente.

Las ayudas otorgadas al amparo del presente programa están sometidas al régimen establecido en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de minimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10).

AYUDA Y GRADUACIÓN

Subvención a fondo perdido de hasta el 40% de los costes subvencionables, sin que se pueda superar el tope de 15.000 euros por ayuda y beneficiario. La subvención mínima que se fija por el cumplimiento de las exigencias del presente Programa es del 20%, que se podrá incrementar del siguiente modo:

- Número de Empresas ubicadas en el parque industrial.	
* Más de 50	10%
* Más de 20	5%
- Calidad del programa de actividades a desarrollar por la persona contratada	
* Alta	10%
* Media	5%

A las empresas solicitantes que se encuentren ubicadas en alguno de los municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula, se les aplicará una bonificación adicional del 5% sobre el resultado de la graduación prevista en el primer párrafo de este apartado, sin que en ningún caso, la intensidad máxima supere el 40%.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios las Entidades Gestoras de polígonos o parques industriales (Asociación de empresarios, Entidad de conservación y mantenimiento, Comunidad de Propietarios).

REQUISITOS

a) No haber iniciado la contratación laboral antes de la fecha de presentación de la solicitud.

b) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante cualquier tipo de recursos no subvencionados.

c) Sólo se admitirá una contratación, y prorrogas de la misma que no superen los dos años, por beneficiario y trienio, incluyendo prórroga de contratación del gerente acogido a este programa en años anteriores.

d) La contratación deberá recaer en titulado superior o de grado medio. Tanto la contratación como las prorrogas tendrán una duración mínima de una año.

e) Para el cálculo de la ayuda que pueda percibir el solicitante, éste deberá informar mediante una declaración jurada en modelo que se facilitará al efecto, de otras ayudas con el carácter de minimis que haya obtenido durante los dos ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en curso al de solicitud realizada al presente programa. En cualquier caso la ayuda total de minimis concedida a un beneficiario en el señalado periodo no podrá superar el importe de 200.000 euros brutos. Si el importe de la subvención a conceder superara, acumuladamente con otras de minimis, el citado tope de 200.000 euros, no podrá otorgarse dicha subvención, ni siquiera para una fracción que no supere dicho límite cuantitativo.

f) El beneficiario queda informado del carácter de minimis de la ayuda que se le pueda otorgar al amparo del presente programa, con el fin de su posible acumulación a otras futuras ayudas que se le puedan conceder con el mismo carácter de minimis. En la resolución de concesión se hará referencia expresa al Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de minimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10), al amparo del que se otorga la subvención.

g) La subvención otorgada al amparo del presente Programa no podrá acumularse con ninguna otra correspondiente a los mismos gastos subvencionables, si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o a una decisión adoptada por la Comisión.

COSTES SUBVENCIONABLES

Los costes laborales brutos de la contratación, incluida la seguridad social a cargo del beneficiario, de un técnico o gerente durante el primer año de la contratación, así como las sucesivas contrataciones, con un máximo de tres años (contrato más prórrogas), si se justifican por el programa de actividades presentado por el solicitante.

Anexo 3

Programa de ayudas a la subcontratación industrial

OBJETO

Fomentar los proyectos de creación, la modernización y ampliación de empresas potencialmente subcontratistas al objeto de aumentar su competitividad en el mercado de subcontratación de trabajos y servicios industriales. Se pretende de este modo crear una infraestructura industrial que favorezca la implantación en la Región de Murcia de empresas con productos de alto valor añadido y demandantes de trabajos y servicios externos altamente cualificados.

Las ayudas que se otorguen al amparo del presente programa, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento (CE) N.º 1628/2006, de la Comisión, de 24 de octubre de 2006 (publicado el 1 de noviembre de 2006 en el DOUE L302/29 a L320/40), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas regionales a la inversión.

AYUDA Y GRADUACIÓN

Subvención bruta a fondo perdido de hasta el 40% de la inversión subvencionable aprobada. La subvención mínima que se fija por el cumplimiento de las exigencias del presente Programa es del 15%, que se podrá incrementar del siguiente modo:

- Adecuación del proyecto a las necesidades del mercado de la subcontratación	
* Alta	15%
* Media	10%
* Baja	2%
- Grado de innovación del producto o prestación del servicio del proyecto de inversión en el mercado regional	
Grado de innovación alto	10%
Grado de innovación medio	5%
Grado de innovación bajo	2%

A las empresas solicitantes que se encuentren ubicadas en alguno de los municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula, se les aplicará una bonificación adicional del 5% sin que en ningún caso, la intensidad máxima supere el 40%.

BENEFICIARIOS

Las empresas, Pymes o no, pertenecientes a las actividades industriales de metalmecánica o transformación de materiales plásticos, con capacidad para realizar subcontrataciones.

A tal efecto, se define como subcontratación la realización, para otra empresa contratante, contra pedido y especificaciones definidas, de piezas no existentes en el mercado o trabajos propios del proceso de fabricación del producto final de la empresa contratante.

REQUISITOS

a) Que el solicitante de la ayuda no inicie la ejecución del proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud y antes que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia le confirme por escrito, incluso mediante fax, que sujeto a una verificación detallada y posterior, el proyecto presentado en principio cumple con las condiciones de subvencionabilidad establecidas en el presente Programa.

b) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto mediante cualquier tipo de recursos no subvencionados, es decir, mediante sus recursos propios o mediante financiación externa sin elemento de ayuda.

c) Las inversiones objeto del proyecto subvencionado deberán mantenerse durante al menos cinco años, o durante tres años en el caso de las PYME, desde la finalización del proyecto considerado, salvo sustitución de las citadas inversiones en instalaciones o equipos que queden obsoletas dentro de los citados plazos, debido a la rápida evolución de la tecnología, siempre y cuando la actividad se mantenga en la Región de Murcia durante el periodo mínimo establecido.

d) Las subvenciones del presente Programa se podrán acumular con las del propio Instituto de Fomento o con las de otras Administraciones, tengan o no el carácter de minimis, correspondientes a los mismos costes subvencionables o proyecto de inversión, siempre que dicha acumulación no supere las intensidades para cada tipo de empresa fijadas como limites máximos en el mapa de ayudas de estado de finalidad regional para España o la autofinanciación mínima exigida en la letra b).

e) El proyecto de inversión deberá tener una cuantía de inversión elegible mínima de 60.000 €, inadmitiéndose todas aquellas solicitudes de proyectos inferiores a la citada cantidad.

f) Elaboración de una memoria justificativa del proyecto, con especial referencia al objetivo que persigue y al mercado o sector económico al que se enfoca.

COSTES SUBVENCIONABLES

Activos Fijos Nuevos consistentes en máquinas-herramientas de alta tecnología comandadas mediante programa informático, robot de soldadura y corte de control numérico, máquinas de corte por chorro de agua, utillaje específico de estas máquinas con coste unitario superior a 3.000 €, equipos avanzados de medición y control, y máquinas para operaciones específicas de las que se pueda acreditar su carácter novedoso y su alto nivel tecnológico.

Por Activo Fijo Nuevo deberá entenderse aquéllos que se adquieran a un tercero y supongan una primera transmisión del bien, lo que será justificado con la documentación, escrituras públicas y facturas correspondientes

Anexo 4

Programa de investigación y desarrollo tecnológico

OBJETO

Este Programa está dirigido a las PYMES, que emprendan una actividad consistente en el desarrollo de proyectos de carácter tecnológico, con el objetivo de establecer una clara mejora competitiva de la empresa en actuaciones de:

- La materialización de los resultados de la investigación en un plano, esquema o dibujo para productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados, destinados a su venta o su utilización, incluida la creación de un primer prototipo no comercializable. Puede abarcar también la formulación conceptual y el diseño de otros productos, procesos o servicios, así como proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que dichos proyectos no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o su explotación comercial. No incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando dichas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.

Se valorará la Investigación Cooperativa, como procedimiento de creación de cultura de cooperación y partenariado, imprescindible en los proyectos de carácter europeo.

Las ayudas del presente programa se otorgarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) N.º 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOCE de 13 de enero de 2001 (L 10/33 a L10/42).

AYUDA Y GRADUACIÓN

Subvención de hasta un máximo del 60% en términos de subvención bruta de los costes elegibles del proyecto.

La subvención mínima que se fija por el cumplimiento de las exigencias del presente Programa es del 20%, que se podrá incrementar del siguiente modo:

- Proyectos de Investigación Industrial	15%
- Proyecto enmarcado en alguna de las siguientes áreas consideradas prioritarias: * Agroalimentación * Ciencias de la vida * Energía, medio ambiente y recursos hídricos * Ingeniería, diseño y producción industrial * Química y materiales * Tecnologías de la sociedad de la información	10%
- Grado de innovación	
Alto	5%
Medio	2,5%
- Riesgo tecnológico	
Alto	5%
Medio	2,5%
- Cooperación con organismos de investigación, cuya cuantía económica represente, al menos, el 3% del total del proyecto subvencionado, y en ningún caso, inferior a la cantidad de 6.000 euros.	5%

A las empresas solicitantes que se encuentren ubicadas en alguno de los municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula, se les aplicará una bonificación adicional del 5% sin que en ningún caso, la intensidad máxima supere el 45%, salvo para los proyectos de investigación industrial que será del 60%.

Se considerará investigación industrial la investigación planificada o estudios críticos cuyo objeto es la adquisición de nuevos conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios, o contribuir a mejorar considerablemente los productos, procesos o servicios existentes.

BENEFICIARIOS

Pymes de cualquier sector y actividad, salvo las dedicadas a la industria del carbón, las relacionadas con la exportación y las actividades que condicionan a la utilización de productos nacionales en detrimento de los importados.

REQUISITOS

a) Los objetivos del proyecto deben estar ligados a objetivos industriales y comerciales de la empresa. Asimismo, el proyecto terminará con la aplicación empresarial de los resultados de la actividad de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

c) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante cualquier tipo de recursos no subvencionados.

d) Que el proyecto presente una componente innovadora y/o tecnológica predominante o un incremento de la capacidad productiva de la empresa.

e) Se podrá establecer un calendario de hitos del proyecto que permita el desembolso parcial de la subvención, una vez justificada la inversión prevista para esa etapa del proyecto.

f) No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud.

COSTES ELEGIBLES

a) Gastos de personal (investigadores, así como técnicos y demás personal auxiliar de laboratorio o del departamento de I+D+i en la medida que estén dedicados al proyecto de investigación). Se deberá acreditar el tiempo efectivamente aplicado al proyecto de investigación por dicho personal.

b) Instrumental, material y equipos, en la medida y tiempo en que se utilicen para el proyecto subvencionado y durante el plazo de realización del mismo.

c) Costes de los servicios de consultoría, asesoría y similares utilizados exclusivamente para la actividad de investigación (incluidos conocimientos técnicos, compra de patentes, etc.), y adquiridos a fuentes externas. Estos costes serán subvencionables hasta el límite del 70% de los costes subvencionables totales del proyecto

d) Gastos de personal técnico o de producción dedicado a tiempo parcial al proyecto de investigación, que deberá acreditar el tiempo efectivamente aplicado al mismo. Estos costes serán subvencionables hasta el límite del 5% de los costes subvencionables totales del proyecto

e) Gastos de funcionamiento en costes de inputs productivos (materiales, suministros y productos similares) directamente derivados de la actividad de investigación. Estos costes no podrán exceder del 10% del coste total del proyecto.

Anexo 5

Programa de transferencia de tecnología

OBJETO

Este Programa está dirigido a las PYMES, que emprendan una actividad consistente en el desarrollo de proyectos de carácter tecnológico, con el objetivo de establecer una clara mejora competitiva de la empresa en actuaciones de:

- Establecimiento de acuerdos de cooperación técnica y transferencia de tecnología, pudiendo estar apoyados por investigaciones y desarrollos propios que permitan a los beneficiarios incorporar tecnologías novedosas, así como la comercialización en el exterior de las tecnologías desarrolladas por empresas de la Región

Las ayudas otorgadas al amparo del presente programa están sometidas al régimen establecido en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de minimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10).

AYUDA Y GRADUACIÓN

Subvención de hasta un máximo del 50% en términos de subvención bruta de los gastos elegibles. La subvención mínima que se fija por el cumplimiento de las exigencias del presente Programa para dichos costes es del 20%, que se podrá incrementar del siguiente modo:

- Conocimiento exclusivo de la empresa y novedad a nivel regional	15%
- Proyecto enmarcado en alguna de las siguientes áreas consideradas prioritarias: * Agroalimentación * Ciencias de la vida * Energía, medio ambiente y recursos hídricos * Ingeniería, diseño y producción industrial * Química y materiales * Tecnologías de la sociedad de la información	10%
- Cooperación con organismos de investigación	5%

A las empresas solicitantes que se encuentren ubicadas en alguno de los municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula, se les aplicará una bonificación adicional del 5% sin que en ningún caso, la intensidad máxima supere el 50%.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en el presente Programa exclusivamente las PYMES, salvo las dedicadas a la pesca y acuicultura, a la producción primaria de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, al carbón, y las actividades relacionadas con la exportación, es decir, la ayuda vinculada directamente a las cantidades exportadas, la ayuda relacionada con el establecimiento y la explotación de una red de distribución o las ayudas a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora, así como la ayuda condicionada a la utilización de productos nacionales en detrimento de los importados.

REQUISITOS

a) Los objetivos del proyecto deben estar ligados a objetivos industriales y comerciales de la empresa.

c) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante cualquier tipo de recursos no subvencionados.

d) Que el proyecto presente una componente innovadora y/o tecnológica predominante o un incremento de la capacidad productiva de la empresa.

f) La duración del proyecto queda limitada a un año a partir de la notificación de la concesión de la subvención .

g) No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud.

h) Para el cálculo de la ayuda que pueda percibir el solicitante, éste deberá informar mediante una declaración jurada en modelo que se facilitará al efecto, de otras ayudas con el carácter de minimis que haya obtenido durante los dos ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en curso al de solicitud realizada al presente programa. En cualquier caso la ayuda total de minimis concedida a un beneficiario en el señalado periodo no podrá superar el importe de 200.000 euros brutos, salvo para las empresas que operen en el sector del transporte por carretera, en el que el tope se establece en 100.000 euros brutos. Si el importe de la subvención a conceder superara, acumuladamente con otras de minimis, el citado tope de 200.000 euros, o en su caso, 100.000 euros, no podrá otorgarse dicha subvención, ni siquiera para una fracción que no supere dicho límite cuantitativo.

j) El beneficiario queda informado del carácter de minimis de la ayuda que se le pueda otorgar al amparo del presente programa, con el fin de su posible acumulación a otras futuras ayudas que se le puedan conceder con el mismo carácter de minimis. En la resolución de concesión se hará referencia expresa al Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de minimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10), al amparo del que se otorga la subvención.

k) La subvención otorgada al amparo del presente Programa no podrá acumularse con ninguna otra correspondiente a los mismos gastos subvencionables, si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o a una decisión adoptada por la Comisión.

COSTES ELEGIBLES

a) Costes externos de asistencia técnica, consultoría, notariales y de registro. En particular gastos relacionados con una auditoria tecnológica, consultoría o asistencia para búsqueda de socios, estudios de viabilidad y apoyo legal a la formalización de contratos de cooperación y transferencia de tecnología.

b) Gastos de obtención de patentes, modelos de utilidad, protección de variedades vegetales, protección de diseño, relacionados con el proyecto o actividad de transferencia de tecnología subvencionada. Homologaciones o ensayos, necesarios para la formalización del acuerdo.

c) Gastos de viajes (desplazamiento interurbano y alojamiento).

Anexo 6

Programa de participación en eventos de transferencia de tecnología

OBJETO

Este Programa está dirigido a las PYMES, que emprendan una actividad consistente en el desarrollo de proyectos de carácter tecnológico, con el objetivo de establecer una clara mejora competitiva de la empresa en actuaciones de:

- Fomentar la participación de empresas en eventos que posibiliten la transferencia de tecnología con el objeto de acceder a nuevos mercados donde tanto las ofertas como las demandas tecnológicas de las empresas encuentren una respuesta adecuada.

Estos eventos podrán instrumentarse a través de:

1. Encuentros de transferencia de tecnología, organizadas por el IRC CENEMES, Centro de Enlace del Mediterráneo Español o el INFO, Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

2. Misiones tecnológicas de transferencia de tecnología organizadas por el IRC CENEMES, o el INFO, Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Se consideran misiones tecnológicas aquellas que cumplan las siguientes condiciones:

* La misión tecnológica consistirá en la visita a un Centro Tecnológico o Centro de investigación, a empresas proveedoras de equipo y un competidor.

* El marco geográfico sería cualquier país.

* Se necesitará un número mínimo de 5 empresas participantes para realizar la misión tecnológica.

Las ayudas otorgadas al amparo del presente programa están sometidas al régimen establecido en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de minimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10).

AYUDA Y GRADUACIÓN

Subvención de hasta un máximo del 50% en términos de subvención bruta de los costes elegibles del proyecto.

La subvención mínima que se fija por el cumplimiento de las exigencias del presente Programa es del 20%, que se podrá incrementar del siguiente modo:

- Proyecto enmarcado en alguna de las siguientes áreas consideradas prioritarias: * Agroalimentación * Ciencias de la vida * Energía, medio ambiente y recursos hídricos * Ingeniería, diseño y producción industrial * Química y materiales * Tecnologías de la sociedad de la información	10%
- Cooperación e implicación de la empresa en el evento	10%
- Adecuación de los objetivos del evento con la mejora competitiva de la empresa	10%

A las empresas solicitantes que se encuentren ubicadas en alguno de los municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula, se les aplicará una bonificación adicional del 5% sin que en ningún caso, la intensidad máxima supere el 50%.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en el presente Programa exclusivamente las PYMES, salvo las dedicadas a la pesca y acuicultura, a la producción primaria de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, al carbón, y las actividades relacionadas con la exportación, es decir, la ayuda vinculada directamente a las cantidades exportadas, la ayuda relacionada con el establecimiento y la explotación de una red de distribución o las ayudas a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora, así como la ayuda condicionada a la utilización de productos nacionales en detrimento de los importados.

REQUISITOS

a) Los objetivos del proyecto deben estar ligados a objetivos industriales y comerciales de la empresa.

b) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante cualquier tipo de recursos no subvencionados.

c) El pago de la ayuda estará condicionado a la presentación de una memoria justificativa de las acciones realizadas y que deberán cumplir los mínimos establecidos para la acción concreta subvencionada.

d En los encuentros de transferencia de tecnología se participará como mínimo con una oferta o demanda tecnológica, así cómo tener un número no inferior a 6 entrevistas cerradas en la agenda de encuentros.

e) En las misiones tecnológicas, se visitará como mínimo un Centro Tecnológico o Centro de investigación, empresas proveedoras de equipo y un competidor.

f) La duración del proyecto queda limitada a un año a partir de la fecha de notificación de la resolución de concesión de la subvención.

g) No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud.

h) Para el cálculo de la ayuda que pueda percibir el solicitante, éste deberá informar mediante una declaración jurada en modelo que se facilitará al efecto, de otras ayudas con el carácter de minimis que haya obtenido durante los dos ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en curso al de solicitud realizada al presente programa. En cualquier caso la ayuda total de minimis concedida a un beneficiario en el señalado periodo no podrá superar el importe de 200.000 euros brutos, salvo para las empresas que operen en el sector del transporte por carretera, en el que el tope se establece en 100.000 euros brutos. Si el importe de la subvención a conceder superara, acumuladamente con otras de minimis, el citado tope de 200.000 euros, o en su caso, 100.000 euros, no podrá otorgarse dicha subvención, ni siquiera para una fracción que no supere dicho límite cuantitativo.

i) El beneficiario queda informado del carácter de minimis de la ayuda que se le pueda otorgar al amparo del presente programa, con el fin de su posible acumulación a otras futuras ayudas que se le puedan conceder con el mismo carácter de minimis. En la resolución de concesión se hará referencia expresa al Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de minimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10), al amparo del que se otorga la subvención.

j) La subvención otorgada al amparo del presente Programa no podrá acumularse con ninguna otra correspondiente a los mismos gastos subvencionables, si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o a una decisión adoptada por la Comisión.

COSTES ELEGIBLES

a) Gastos de viajes (desplazamiento y alojamiento).

b) Otros gastos directamente relacionados con el evento de transferencia tecnológica consistentes en gastos de intérpretes, colaboraciones externas y envío de muestras.

Anexo 7

Programa de implantación de la innovación

OBJETO

Este Programa está dirigido a las PYMES, que emprendan una actividad consistente en el desarrollo de proyectos de carácter tecnológico, con el objetivo de establecer una clara mejora competitiva de la empresa en actuaciones de:

- Implantación de la innovación en la parte que se derive directamente de inversiones necesarias para la puesta en marcha de los resultados obtenidos de proyectos apoyados en los Programas del Instituto de Fomento relativos a investigación y desarrollo, o transferencia tecnológica del proyecto presentado.

Las ayudas que se otorguen al amparo del presente programa, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento (CE) N.º 1628/2006, de la Comisión, de 24 de octubre de 2006 (publicado el 1 de noviembre de 2006 en el DOUE L302/29 a L320/40), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas regionales a la inversión.

AYUDA Y GRADUACIÓN

Subvención de hasta un máximo del 40% en términos de subvención bruta de los costes elegibles del proyecto.

La subvención mínima que se fija por el cumplimiento de las exigencias del presente Programa es del 15%, que se podrá incrementar del siguiente modo:

- Proyecto enmarcado en alguna de las siguientes áreas consideradas prioritarias: * Agroalimentación * Ciencias de la vida * Energía, medio ambiente y recursos hídricos * Ingeniería, diseño y producción industrial * Química y materiales * Tecnologías de la sociedad de la información	10%
- Adecuación de la inversión a los conceptos y objetivos de las actuaciones planteadas en proyectos de I+D o TT	10%
- Efecto de valor añadido en la empresa	5%

A las empresas solicitantes que se encuentren ubicadas en alguno de los municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula, se les aplicará una bonificación adicional del 5% sin que en ningún caso la intensidad máxima supere el 40%.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias del presente régimen las PYMES radicadas en las Región de Murcia pertenecientes a cualquier sector de actividad, salvo los de producción primaria (cultivo) de productos enumerados en el anexo I del Tratado, la fabricación y comercialización de productos de imitación o sustitución de la leche o los productos lácteos, la pesca y la acuicultura, la industria del carbón y del acero, el transporte (en cuanto a la adquisición de vehículos o flota), las actividades relacionadas con la exportación o en las que se condicione la utilización de productos nacionales en lugar de importados, la construcción naval, y fibras sintéticas.

REQUISITOS

a) Los objetivos del proyecto deben estar ligados a objetivos industriales y comerciales de la empresa. Asimismo, el proyecto terminará con la aplicación empresarial de los resultados de la actividad de Investigación y Desarrollo Tecnológico o de transferencia de tecnología objeto de otros Programas del Instituto de Fomento.

b) Que el solicitante de la ayuda no inicie la ejecución del proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud y antes que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia le confirme por escrito, incluso mediante fax, que sujeto a una verificación detallada y posterior, el proyecto presentado en principio cumple con las condiciones de subvencionabilidad establecidas en el presente Programa.

c) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto mediante cualquier tipo de recursos no subvencionados, es decir, mediante sus recursos propios o mediante financiación externa sin elemento de ayuda.

d) Las inversiones objeto del proyecto subvencionado deberán mantenerse durante tres años desde la finalización del proyecto considerado, salvo sustitución de las citadas inversiones en instalaciones o equipos que queden obsoletas dentro de los citados plazos, debido a la rápida evolución de la tecnología, siempre y cuando la actividad se mantenga en la Región de Murcia durante el periodo mínimo establecido.

e) Las subvenciones del presente Programa se podrán acumular con las del propio Instituto de Fomento o con las de otras Administraciones, tengan o no el carácter de minimis, correspondientes a los mismos costes subvencionables o proyecto de inversión, siempre que dicha acumulación no supere las intensidades para cada tipo de empresa fijadas como limites máximos en el mapa de ayudas de estado de finalidad regional para España o la autofinanciación mínima exigida en la letra c).

f) Los proyectos deberán ser técnica económica y financieramente viables.

g) Sólo serán subvencionables aquellos proyectos derivados de otros de Investigación y Desarrollo Tecnológico o Transferencia de Tecnología auxiliados por otros Programas del propio Instituto de Fomento.

COSTES ELEGIBLES

a) Se considerarán partidas susceptibles de subvención los activos dentro de los conceptos de maquinaria, y equipamientos.

A modo enunciativo cabe citar los siguientes bienes de equipo: maquinaria de proceso, equipos de medida y control, inversiones para control de calidad y otros bienes de equipo ligados al proyecto.

b) Se excluyen como gastos computables o elegibles las inversiones en activos móviles (vehículos de transporte exterior), activos inmobiliarios, el mobiliario, el hardware, las instalaciones e inversiones de sustitución.

c) No se admitirá la adquisición de equipos que no estén directamente vinculados con la implantación de la innovación, derivada del proyecto de Investigación y Desarrollo o Transferencia de Tecnología. Únicamente se admitirán aquellos elementos específicamente desarrollados como consecuencia del proyecto de Investigación y Desarrollo o Transferencia de Tecnología.

Anexo 8

Programa de creación y consolidación de departamento de I+D

OBJETO

Este Programa está dirigido a las PYMES, que emprendan una actividad consistente en el desarrollo de pro-

yectos de carácter tecnológico, con el objetivo de establecer una clara mejora competitiva de la empresa en actuaciones de:

- Creación o consolidación del Departamento de I+D+i de la empresa mediante la adquisición de equipamiento específico y/o la contratación de personal cualificado adscrito a dicho Departamento.

Las ayudas que se otorguen al amparo del presente programa, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento (CE) N.º 1628/2006, de la Comisión, de 24 de octubre de 2006 (publicado el 1 de noviembre de 2006 en el DOUE L302/29 a L320/40), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas regionales a la inversión.

AYUDA Y GRADUACIÓN

Subvención de hasta un máximo del 40% en términos de subvención bruta de los costes elegibles del proyecto, sin que en la modalidad de contratación de personal cualificado adscrito al Departamento de I+D+i, la subvención por puesto de trabajo subvencionado pueda superar el importe de 6.000 euros.

La subvención mínima que se fija por el cumplimiento de las exigencias del presente Programa es del 15%, que se podrá incrementar del siguiente modo:

- Proyecto enmarcado en alguna de las siguientes áreas consideradas prioritarias: * Agroalimentación * Ciencias de la vida * Energía, medio ambiente y recursos hídricos * Ingeniería, diseño y producción industrial * Química y materiales * Tecnologías de la sociedad de la información	10%
- Adecuación del Departamento de I+D a la actividad innovadora de la empresa e idoneidad del equipo de trabajo	10%
- Proyectos de I+D de la empresa consecuencia de la creación del Departamento de I+D	5%

A las empresas solicitantes que se encuentren ubicadas en alguno de los municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula, se les aplicará una bonificación adicional del 5% sin que en ningún caso, la intensidad máxima supere el 40%.

La subvención máxima al amparo de este programa por todos los conceptos no podrá superar el importe de 60.000 euros por beneficiario.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias del presente régimen las PYMES radicadas en las Región de Murcia pertenecientes a cualquier sector de actividad, salvo los de producción primaria (cultivo) de productos enumerados en el anexo I del Tratado, la fabricación y comercialización de productos de imitación o sustitución de la leche o los productos lácteos, la pesca y la acuicultura, la industria del carbón y del acero, el transporte (en cuanto a la adquisición de vehículos o flota), las actividades relacionadas con la exportación o en las que se condicione la utilización de productos nacionales en lugar de importados, la construcción naval, y fibras sintéticas.

REQUISITOS

a) Los objetivos del proyecto deben estar ligados a objetivos industriales y comerciales de la empresa.

b) Que el solicitante de la ayuda no inicie la ejecución del proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud y antes que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia le confirme por escrito, incluso mediante fax, que sujeto a una verificación detallada y posterior, el proyecto presentado en principio cumple con las condiciones de subvencionabilidad establecidas en el presente Programa.

c) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto mediante cualquier tipo de recursos no subvencionados, es decir, mediante sus recursos propios o mediante financiación externa sin elemento de ayuda.

d) Las inversiones objeto del proyecto subvencionado deberán mantenerse durante tres años desde la finalización del proyecto considerado, salvo sustitución de las citadas inversiones en instalaciones o equipos que queden obsoletas dentro de los citados plazos, debido a la rápida evolución de la tecnología, siempre y cuando la actividad se mantenga en la Región de Murcia durante el periodo mínimo establecido. Los puestos de trabajo deberán mantenerse un periodo mínimo de tres años desde se creación.

e) Las subvenciones del presente Programa se podrán acumular con las del propio Instituto de Fomento o con las de otras Administraciones, tengan o no el carácter de minimis, correspondientes a los mismos costes subvencionables o proyecto de inversión, siempre que dicha acumulación no supere las intensidades para cada tipo de empresa fijadas como limites máximos en el mapa de ayudas de estado de finalidad regional para España o la autofinanciación mínima exigida en la letra c).

f) Se exigirá la presentación junto a la solicitud de un Plan de Actividades de I+D+i previstas a un año como mínimo que justifique los gastos e inversiones para los que se solicita la ayuda. Asimismo, se exige la incorporación de, al menos, un titulado técnico adscrito al Departamento, y que suponga creación neta de empleo en la empresa respecto a la plantilla media del año anterior.

g) Solo podrá considerarse los costes en materia de personal, si las contrataciones están ligadas a la realización de inversiones.

h) Los puestos de trabajo subvencionados deberán crearse durante el año siguiente a la terminación de la inversión, y dentro del plazo previsto en el apartado 2 del artículo 13 de esta Orden.

COSTES ELEGIBLES

a) Inversiones en instalaciones específicas y especiales necesarias para el acondicionamiento del Departamento de I+D+i, con uso exclusivo por el mismo.

b) Equipamiento del Departamento de I+D+i dedicado exclusiva y permanentemente a la actividad de I+D+i, sin capacidad productiva.

c) Los costes salariales brutos, incluida seguridad social a cargo de la empresa de la contratación de, al menos, un titulado técnico y hasta un máximo de tres, adscritos al Departamento de I+D+i, calculados durante un periodo de un año.

Anexo 9

Programa de instalación en parques tecnológicos de empresas de base tecnológica

OBJETO

Promocionar la implantación o las inversiones de sociedades mercantiles, PYMEs o no, preferentemente de alto contenido tecnológico, en Parques Tecnológicos de la Región de Murcia pertenecientes a la Asociación Nacional de Parques Tecnológicos de España.

Las ayudas que se otorguen al amparo del presente programa, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento (CE) N.º 1628/2006, de la Comisión, de 24 de octubre de 2006 (publicado el 1 de noviembre de 2006 en el DOUE L302/29 a L320/40), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas regionales a la inversión.

AYUDA Y GRADUACIÓN

Subvención bruta a fondo perdido de hasta el 40% de la inversión subvencionable aprobada. La subvención mínima que se fija por el cumplimiento de las exigencias del presente Programa es del 10%, que se podrá incrementar del siguiente modo:

- Proyecto enmarcado en alguna de las siguientes áreas consideradas prioritarias: * Agroalimentación * Ciencias de la vida * Energía, medio ambiente y recursos hídricos * Ingeniería, diseño y producción industrial * Química y materiales * Tecnologías de la sociedad de la información	10%
- Efectos inducidos del proyecto en la economía regional	
Alto	10%
Medio	5%
Poco significativos	0%
- Proyectos de implantación	10%

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias del presente régimen las empresas, PYMES o no, radicadas en las Región de Murcia pertenecientes a cualquier sector de actividad, salvo los de producción primaria (cultivo) de productos enumerados en el anexo I del Tratado, la fabricación y comercialización de productos de imitación o sustitución de la leche o los productos lácteos, la pesca y la acuicultura, la industria del carbón y del acero, el transporte (en cuanto a la adquisición de vehículos o flota), las actividades relacionadas con la exportación o en las que se condicione la utilización de productos nacionales en lugar de importados, la construcción naval, fibras sintéticas, y servicios.

REQUISITOS

a) Que el solicitante de la ayuda no inicie la ejecución del proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud y antes que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia le confirme por escrito, incluso mediante fax, que sujeto a una verificación detallada y posterior, el proyecto presentado en principio cumple con las condiciones de subvencionabilidad establecidas en el presente Programa.

b) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto mediante cualquier tipo de recursos no subvencionados, es decir, mediante sus recursos propios o mediante financiación externa sin elemento de ayuda.

c) Las inversiones objeto del proyecto subvencionado deberán mantenerse durante al menos cinco años, o durante tres años en el caso de las PYME, desde la finalización del proyecto considerado, salvo sustitución de las citadas inversiones en instalaciones o equipos que queden obsoletas dentro de los citados plazos, debido a la rápida evolución de la tecnología, siempre y cuando la actividad se mantenga en la Región de Murcia durante el periodo mínimo establecido.

d) Las subvenciones del presente Programa se podrán acumular con las del propio Instituto de Fomento o con las de otras Administraciones, tengan o no el carácter de minimis, correspondientes a los mismos costes subvencionables o proyecto de inversión, siempre que dicha acumulación no supere las intensidades para cada tipo de empresa fijadas como limites máximos en el mapa de ayudas de estado de finalidad regional para España o la autofinanciación mínima exigida en la letra b).

COSTES SUBVENCIONABLES

Se considerarán partidas susceptibles de subvención los activos nuevos dentro de los conceptos de maquinaria y equipamientos.

A modo enunciativo cabe citar los siguientes bienes de equipo: maquinaria de proceso, servicios de electricidad, generadores térmicos, suministro de agua potable, equipos de medida y control, instalaciones de seguridad, depuración de aguas residuales, medios de protección del medio ambiente, departamentos de control de calidad y otros bienes de equipo ligados al proyecto.

Se excluyen como gastos computables o elegibles las inversiones en activos móviles (vehículos de transporte exterior), activos inmobiliarios e inversiones de sustitución.

Por Activo Fijo Nuevo deberá entenderse aquéllos que se adquieran a un tercero y supongan una primera transmisión del bien, lo que será justificado con la documentación y facturas correspondientes

Anexo 10

Programa de calidad

OBJETO

Proyectos que finalicen en:

* Certificación de sistemas de gestión de la calidad, medio ambiente y, en general, sistemas de normalización. Dicha certificación debe ser realizada por entidades acreditadas por ENAC, por entidades de acreditación reconocidas por la infraestructura común de la Calidad en la Unión Europea, u otras entidades reconocidas internacionalmente.

* Normalización, certificación, homologación de productos y obtención de marcas de calidad acreditadas por ENAC, por entidades de acreditación reconocidas por la infraestructura común de la Calidad y la Seguridad en la

Unión Europea, u otras entidades reconocidas internacionalmente.

* Implantación de sistemas de mejora continua de la calidad y de la excelencia en las organizaciones, como modelo EFQM.

* Obtención del registro del sistema comunitario de gestión y auditorias medioambientales (EMAS)

Las ayudas del presente programa se otorgarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) N.º 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOCE de 13 de enero de 2001 (L 10/33 a L10/42).

AYUDA Y GRADUACIÓN

Subvención a fondo perdido de hasta un máximo del 50% en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable aprobado. La subvención mínima que se fija por el cumplimiento de las exigencias del presente Programa es del 20%, que se podrá incrementar del siguiente modo:

- Implantación de Sistemas de gestión de calidad que represente un valor añadido para la empresa	
- Alto	20%
- Medio	10%
- Poco relevante	5%
- Proyectos de excelencia en empresas ya certificadas: mejora continua de la calidad, sistemas de gestión integrada.	10%

A las empresas solicitantes que se encuentren ubicadas en alguno de los municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula, se les aplicará una bonificación adicional del 5% sin que en ningún caso, la intensidad máxima supere el 50%.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias las pymes y sus asociaciones del sector industrial, así como pymes que desarrollen proyectos enmarcados en la actividad logística, salvo las dedicadas a la transformación, producción y comercialización de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, al carbón y a las actividades relacionadas con la exportación y las condicionadas a la utilización de productos nacionales en detrimento de los importados.

REQUISITOS

a) No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud.

b) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante recursos no subvencionados.

c) A los proyectos acogidos a este programa se les concede un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de notificación, para la finalización efectiva de los mismos.

d) Para EFQM, la empresa que desarrolle los trabajos de asesoramiento deberá ser un consultor licenciado de dicho modelo. Es requisito imprescindible que se realicen las fases de Diagnóstico, Plan de Implantación o de Mejora y la Evaluación final.

COSTES SUBVENCIONABLES

a) Gastos externos del proyecto en consultoría, certificación, ensayos de equipos, calibración, y otros servicios externos directamente relacionados con el proyecto.

b) No serán elegibles la adecuación, mantenimiento o adaptación de normas ya implantadas en la empresa, así como la Implantación o certificación de una norma, cuando la pyme ya la tuviera previamente en alguna de sus áreas de actividad.

Anexo 11

Programa de fomento de las tecnologías de la información

OBJETO

Apoyar el efecto demostración y proyectos piloto de acciones innovadoras de implantación de servicios y aplicaciones basados en Tecnologías novedosas de la información y la comunicación que mejoren y aporten valor añadido a los métodos de organización y gestión empresarial.

Las ayudas del presente programa se otorgarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) N.º 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOCE de 13 de enero de 2001 (L 10/33 a L10/42).

AYUDA Y GRADUACIÓN

Subvención a fondo perdido de hasta un máximo del 40% en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable aprobado. La subvención mínima que se fija para el cumplimiento de las exigencias del presente Programa es del 20%, que se podrá incrementar del siguiente modo:

- Valor añadido del proyecto para la empresa

Alto	10%
Medio	5%

- Complejidad y novedad tecnológica del proyecto

Alta	10%
Media	5%

Si el proyecto presentado es el resultado de un ejercicio estratégico subvencionado por el Instituto de Fomento a través del Programa para la Planificación Estratégica del Uso de las TIC en la Pyme (denominado en anteriores convocatorias, de Desarrollo de una Estrategia de Negocio Electrónico), la subvención a otorgar alcanzará, sin necesidad de aplicar los criterios de graduación, el límite máximo previsto, es decir, el 40% sobre el presupuesto que se apruebe.

A las empresas solicitantes que se encuentren ubicadas en alguno de los municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula, proyectos se les aplicará una bonificación adicional del 5% sin que en ningún caso, la intensidad máxima supere el 40%.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias las PYMES de cualquier sector, salvo las dedicadas a la producción, comercialización y transformación de productos agrícolas que figuran en el Anexo I del Tratado, a la industria del carbón, las relacionadas con la exportación y la condicionada a la utilización de productos nacionales en detrimento de los importados.

REQUISITOS

a) No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud.

b) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante cualquier tipo de recursos no subvencionados.

c) El proyecto deberá mantenerse operativo por un periodo mínimo de cinco años desde la certificación del mismo.

d) Para alcanzar de forma efectiva los objetivos del programa, la inversión subvencionable mínima del proyecto será de dieciocho mil euros (18.000 €).

e) Se deberá demostrar que el proyecto aporta, para la empresa, una clara mejora competitiva respecto a su situación anterior, entorno y sector de actividad.

f) Las aplicaciones y herramientas implantados deberán ser de titularidad la de la empresa beneficiaria de la subvención, sin que la finalidad de los mismos sea su comercialización.

COSTES SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos necesarios para el efecto demostración y proyectos pilotos, consistentes en:

a) Consultoría relativa a la ingeniería y puesta en marcha del proyecto.

b) Compra de equipamiento informático, en la parte estrictamente necesaria para . dicho efecto demostración.

c) Inversiones inmateriales, consistentes en transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, Know How o conocimientos técnicos no patentados.

No serán subvencionables, entre otros, los siguientes:

a) El mantenimiento y renovación de equipamiento o programas informáticos.

b) La mera adquisición de herramientas para el equipamiento informático de la empresa, aunque ello suponga una mejora en la gestión de la misma.

c) La mera adquisición e implantación de programas comerciales que no lleve aparejada una parametrización o adaptación a las características propias del solicitante. A modo de ejemplo y sin pretender ser exhaustivos, no se subvencionarán los programas de ayuda al diseño ni de contabilidad.

d) Portátiles, SAIs, plotters o webcams, así como cualquier otra herramienta informática que no tenga una relación directa con el proyecto piloto o el efecto demostración pretendido.

e) La formación.

Anexo 12

Programa para la planificación estratégica del uso de las TIC en la PYME

OBJETO

El objeto del presente programa es ayudar a las pymes regionales a identificar y definir las características de aquellos proyectos TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) que estén en sintonía con su estrategia empresarial y que potencien su competitividad.

El ámbito de los trabajos podrá abarcar la realización de una de las siguientes modalidades:

a) Utilización de las TIC en las relaciones externas de la empresa (áreas de ventas, compras, marketing y atención al cliente).

b) Utilización de las TIC en la gestión interna de la empresa (todas las áreas de la cadena de valor).

Para la realización de los trabajos, se aplicará una metodología específica del Instituto de Fomento que asegura que los proyectos que se definan parten de una reflexión sobre la estrategia empresarial y aquellos factores críticos que influyen en la competitividad de la pyme. Los trabajos citados comprenderán las siguientes fases:

a) Análisis estratégico de la empresa

b) Plan empresarial de actuaciones TIC

c) Plan de implantación

No es objeto de este programa la implantación de los proyectos definidos ni de otras aplicaciones o servicios basados en las tecnologías de la información y las comunicaciones, proyectos que deben ser presentados, en su caso, al amparo del Programa de Fomento de las Tecnologías de la Información, sino que se apoya la realización de un ejercicio estratégico previo que permita la mejor definición y aplicación posterior de las potencialidades de las TIC en las áreas descritas.

El presente Programa se rige y ampara en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de minimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10).

AYUDA Y GRADUACIÓN

Subvención a fondo perdido del 85% en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable aprobado.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en el presente Programa exclusivamente las PYMES, salvo las dedicadas a la pesca y acuicultura, a la producción, de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, y las actividades relacionadas con la exportación, es decir, la ayuda vinculada directamente a las cantidades exportadas, la ayuda relacionada con el establecimiento y la explotación de una red de distribución o las ayudas a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora, así como la ayuda condicionada a la utilización de productos nacionales en detrimento de los importados.

REQUISITOS

a) No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud.

b) Aportación mínima del 15% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante recursos no subvencionados.

c) La metodología especifica a aplicar será única y exclusivamente la definida al efecto por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que pondrá a disposición de las empresas beneficiarias.

d) La metodología será aplicada por tutores declarados aptos, tras un proceso de formación y selección, para esta función por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

e) Sólo serán subvencionadas un máximo de 15 sesiones de trabajo a razón de 4 horas por sesión.

f) El proyecto deberá finalizar necesariamente con la identificación y definición de proyectos TIC, así como su plan de implantación, conforme queda definida en la metodología desarrollada.

f) Para el cálculo de la ayuda que pueda percibir el solicitante, éste deberá informar mediante una declaración jurada en modelo que se facilitará al efecto, de otras ayudas con el carácter de minimis que haya obtenido durante los dos ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en curso al de solicitud realizada al presente programa. En cualquier caso la ayuda total de minimis concedida a un beneficiario en el señalado periodo no podrá superar el importe de 200.000 euros brutos, salvo para las empresas que operen en el sector del transporte por carretera, en el que el tope se establece en 100.000 euros brutos. Si el importe de la subvención a conceder superara, acumuladamente con otras de minimis, el citado tope de 200.000 euros, o en su caso, 100.000 euros, no podrá otorgarse dicha subvención, ni siquiera para una fracción que no supere dicho límite cuantitativo.

g) El beneficiario queda informado del carácter de minimis de la ayuda que se le pueda otorgar al amparo del presente programa, con el fin de su posible acumulación a otras futuras ayudas que se le puedan conceder con el mismo carácter de minimis. En la resolución de concesión se hará referencia expresa al Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de minimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10), al amparo del que se otorga la subvención.

h) La subvención otorgada al amparo del presente Programa no podrá acumularse con ninguna otra correspondiente a los mismos gastos subvencionables, si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o a una decisión adoptada por la Comisión.

j) Asimismo, los proyectos definidos al término de los trabajos de consultoría podrán, en su caso, presentarse con posterioridad para su implantación al Programa de Fomento de las Tecnologías de la Información, pudiendo beneficiarse de un 40% de subvención bruta sobre el gasto que sea aprobado, en caso de cumplir los requisitos de dicho Programa.

COSTES SUBVENCIONABLES

Gastos de consultoría adaptada a la empresa beneficiaria para la identificación y definición de proyectos TIC prioritarios, siguiendo la metodología de trabajo desarrollada por el Instituto de Fomento y aplicada por tutores homologados. Los costes elegibles de dicha consultoría serán por importe de 4.080 euros.

Anexo 13

Programa de ayuda a la internacionalización de las empresas

OBJETO

La realización de proyectos, cuyo objetivo sea el lanzamiento de nuevos productos o ya existentes en un nuevo mercado, a través de acciones encaminadas a:

1.- . La elaboración de planes de marketing

2.- . Proyectos de cooperación en el ámbito internacional, entre dos o más sociedades que finalicen en la firma de un acuerdo o creación de una nueva sociedad compartida.

3.-. La prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica especializada en comercio exterior a través de un gestor de exportación a tiempo parcial.

4.-. Proyectos de implantación productiva en el extranjero de pequeñas y medianas empresas.

5.-. La participación, por primera vez, en ferias comerciales internacionales y a aquellas nacionales que aparecen recogidas en el Calendario Oficial de ferias Internacionales que publica cada año la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio del Ministerio de Economía y Hacienda.

6.- La contratación de servicios de consultoría para la difusión, asesoramiento, participación y seguimiento de licitaciones que se lleven a cabo fuera de territorio español.

Las ayudas otorgadas al amparo del presente programa están sometidas al régimen establecido en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de minimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10).

AYUDA Y GRADUACION

Subvención a fondo perdido de hasta el 40% en términos de subvención bruta sobre el coste de los gastos subvencionables. La subvención mínima que se fija por el cumplimiento de las exigencias del presente Programa es del 20%, que se podrá incrementar del siguiente modo:

- Apertura de mercados emergentes o de interés estratégico (Asia, Africa, América, Oceanía, Rusia y Países de la Ampliación) o actuaciones realizadas por consorcios	7,5%
- Potenciación de sectores de interés regional (industrial, y las actividades relacionadas con las nuevas tecnologías).	7,5%
- Nuevos exportadores	5%

A las empresas solicitantes que se encuentren ubicadas en alguno de los municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula, se les aplicará una bonificación adicional del 5% sin que en ningún caso, la intensidad máxima supere el 40%.

BENEFICIARIOS

Las PYMES, asociaciones, agrupaciones, o consorcios de las mismas, radicadas en la Región de Murcia, salvo las dedicadas a la pesca y la acuicultura, carbón, siderurgia, construcción naval, fibras sintéticas e industria del automóvil, servicios financieros, sector inmobiliario y la producción primaria de los productos agrícolas del anexo I del Tratado Constitutivo de la CE.

REQUISITOS GENÉRICOS

a) No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud.

b) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante cualquier tipo de recursos no subvencionados.

c) Quedan excluidas las ayudas a la exportación. Deben entenderse por ayudas a la exportación aquellas directamente asociadas a las cantidades exportadas, las ayudas condicionadas a la utilización de productos nacionales en detrimento de los importados, las ayudas relacionadas con el establecimiento y funcionamiento de una red de distribución u otros gastos corrientes derivados de la actividad exportadora.

d) La duración del proyecto queda limitada a un año a partir de la fecha de notificación de la resolución de concesión.

e) Las subvenciones otorgadas al amparo del presente Programa resultan incompatibles con cualquier otra ayuda procedente de otro organismo regional, nacional o internacional que recaigan sobre los mismos costes elegibles, si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o a una decisión adoptada por la Comisión.

f) Para el cálculo de la ayuda que pueda percibir el solicitante, éste deberá informar mediante una declaración jurada, de otras ayudas con el carácter de minimis que haya obtenido durante los dos ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en curso al de solicitud realizada al presente programa. En cualquier caso la ayuda total de minimis concedida a un beneficiario en el señalado periodo no podrá superar el importe de 200.000 euros brutos, salvo para las empresas que operen en el sector del transporte por carretera, en el que el tope se establece en 100.000 euros brutos. Si el importe de la subvención a conceder superara, acumuladamente con otras de minimis, el citado tope de 200.000 euros, o en su caso, 100.000 euros, no podrá otorgarse dicha subvención, ni siquiera para una fracción que no supere dicho límite cuantitativo.

g) El beneficiario queda informado del carácter de minimis de la ayuda que se le pueda otorgar al amparo del presente programa, con el fin de su posible acumulación a otras futuras ayudas que se le puedan conceder con el mismo carácter de minimis. En la resolución de concesión se hará referencia expresa al Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de minimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10), al amparo del que se otorga la subvención.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

a) La solicitud de ayuda debe ir acompañada de un presupuesto donde se desglosen las cantidades asignables a cada concepto del proyecto a desarrollar y un plan donde se especifiquen las etapas del mismo.

b) En el caso de cooperación, deberá presentarse el acuerdo firmado al que se llegue o escritura de constitución de la sociedad a crear.

c) En el caso de gestor de exportación a tiempo parcial, deberá presentarse contrato mercantil firmado por la empresa solicitante y el gestor de exportación. Dicho contrato tendrá una duración de 6 meses, prorrogables una sola vez por idéntico período, previo acuerdo expreso de las partes. Cada gestor podrá prestar sus servicios simultáneamente en un máximo de tres empresas. La remuneración mensual del gestor queda fijada en 720 euros mensuales pagaderos al inicio de cada mes contra factura emitida por el gestor. En todo caso se tratará de una relación contractual nueva, no la renovación de una preexistente.

d) En la línea implantación productiva en el exterior deberá de presentarse para el cobro de la subvención, una copia del plan diseñado por el consultor o experto en comercio exterior.

e) Para las licitaciones internacionales, el solicitante deberá, mediante una declaración jurada, acreditar que no ha participado hasta la fecha en una licitación internacional de forma exitosa.

COSTES ELEGIBLES

a) Gastos externos de consultoría con un coste máximo de 24.000 euros, en cualquiera de los epígrafes del apartado OBJETO de este Programa, salvo el relativo a asistencia a ferias comerciales.

b) Costes directamente vinculados a la participación, por primera vez, en las ferias contempladas en el epígrafe 5 del apartado OBJETO del presente Programa, comprendidos, con carácter excluyente, en los siguientes conceptos: alquiler de stand o espacio; envío de muestras; y gastos de transporte de un representante de la empresa beneficiaria.

c) En el caso de cooperación, epígrafe 2 del apartado OBJETO del presente Programa, se incluirán también los gastos jurídicos de asesoramiento.

Anexo 14

Programa de promoción de concentraciones empresariales

OBJETO

El objeto de este Programa se orienta a la incentivación y promoción de los procesos de fusión, en sus distintas modalidades, de dos o más sociedades mercantiles,

como estrategia de crecimiento y optimización de recursos, fortaleciendo las ventajas competitivas del tejido empresarial de la Región de Murcia.

Las ayudas del presente programa se otorgarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) N.º 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOCE de 13 de enero de 2001 (L 10/33 a L10/42).

AYUDA Y GRADUACIÓN

Subvención de hasta un máximo del 50% en términos de subvención bruta de los costes elegibles. La subvención mínima que se fija por el cumplimiento de las exigencias del presente Programa es del 30%, que se podrá incrementar del siguiente modo:

- Adaptación de capacidades productivas a requerimientos del mercado	5%
- Proyectos cuyo desarrollo pueda dar lugar a la creación de una unidad empresarial de Investigación y Desarrollo	5%
- Impacto de la operación en el sector	5%
- Complejidad del proyecto	5%

A las empresas solicitantes que se encuentren ubicadas en alguno de los municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula, se les aplicará una bonificación adicional del 5% sin que en ningún caso, la intensidad máxima supere el 50%.

Cualquier empresa resultante de una fusión que se haya amparado en el presente Programa, podrá solicitar, con un acceso preferente, las distintas ayudas en vigor previstas en la presente Convocatoria y la subvención que obtenga, en su caso, se verá incrementada en 10 puntos porcentuales tras la aplicación de los criterios de graduación de las ayudas y/o en un punto de interés adicional en el supuesto de subsidiación de intereses, sin que en ningún caso se pueda superar los límites máximo de intensidad permitidos.

BENEFICIARIOS

Este Programa está dirigido a las sociedades mercantiles, calificadas como PYMES, salvo las dedicadas a actividades de producción, comercialización y transformación de productos derivados de pesca, carbón, siderurgia, construcción naval, fibras sintéticas e industria del automóvil, servicios financieros, y la producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas del anexo I del Tratado Constitutivo de la CE.

REQUISITOS

a) No haber iniciado el proyecto de fusión antes de la fecha de presentación de la solicitud.

b) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante cualquier tipo de recursos no subvencionados.

c) Que cada sociedad beneficiaria sólo podrá obtener a través del presente Programa una subvención, quedando excluida la posibilidad de ulteriores ayudas con la misma finalidad.

d) La beneficiaria de la subvención podrá ser cualquiera de las PYMES participantes en el proceso de fusión que haya presentado la solicitud de ayuda ante el Instituto de Fomento y que a su vez, será la que acredite la realización y pago de los costes o gastos subvencionados.

e) La empresa beneficiaria deberá tener su actividad y domicilio social radicado en la Región de Murcia, y la empresa resultante del proceso de fusión deberá igualmente fijar su domicilio social y desarrollar su actividad dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) En el supuesto que no se produzca la fusión objeto de la subvención otorgada, y no concurra mala fe por parte de la mercantil beneficiaria, la subvención máxima que en su caso abonará el Instituto de Fomento no superará el límite de 12.000 euros, previa justificación y acreditación de las condiciones que resulten exigibles.

COSTES SUBVENCIONABLES

Los gastos derivados de los estudios y asesoramiento externo directamente vinculados al proceso de fusión y que resulten necesarios para la consecución de dicho fin.

Anexo 15

Programa de ayuda al asesoramiento del emprendedor

OBJETO

Contribuir a la consolidación y viabilidad de las PYMES de nueva creación, especialmente las de economía social, mediante el apoyo financiero a la contratación de servicios ajenos para el asesoramiento en materia socio-laboral, orientación en inversiones y gestión de la contabilidad.

El presente Programa se rige y ampara en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de minimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10).

AYUDA Y GRADUACIÓN

Subvención a fondo perdido de un máximo del 40% en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable aprobado. La subvención mínima que se fija por el cumplimiento de las exigencias del presente Programa es del 30%, que se podrá incrementar del siguiente modo:

- Colectivos desfavorecidos (mujeres, jóvenes menores de 30 años, parados de larga duración)	5%
- Empresas de economía social y Sociedad Limitada Nueva Empresa	5%

A las empresas solicitantes que se encuentren ubicadas en alguno de los municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula, se les aplicará una bonificación adicional del 5% sin que en ningún caso, la intensidad máxima supere el 40%.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias del presente régimen las personas físicas o jurídicas, que no excedan la condición de PYME, radicadas en la Región de Murcia pertenecientes a cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la pesca y acuicultura, a la producción de los productos agrícolas

del anexo I del Tratado, al carbón y las actividades relacionadas con la exportación , es decir, la ayuda vinculada directamente a las cantidades exportadas, la ayuda relacionada con el establecimiento y la explotación de una red de distribución o las ayudas a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora, así como la ayuda condicionada a la utilización de productos nacionales en detrimento de los importados.

REQUISITOS

a) Que la empresa peticionaria de la ayuda, en el momento de formular la solicitud ante el Instituto de Fomento de la Región de Murcia no tenga más de seis meses de existencia. La antigüedad de la empresa se acreditará para las personas jurídicas mediante la escritura pública de constitución y para las personas físicas, a través de la fecha de la declaración de alta censal ante la Agencia Tributaria.

b) Para el cálculo de la ayuda que pueda percibir el solicitante, éste deberá informar mediante una declaración jurada en modelo que se facilitará al efecto, de otras ayudas con el carácter de minimis que haya obtenido durante los dos ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en curso al de solicitud realizada al presente programa. En cualquier caso la ayuda total de minimis concedida a un beneficiario en el señalado periodo no podrá superar el importe de 200.000 euros brutos, salvo para las empresas que operen en el sector del transporte por carretera, en el que el tope se establece en 100.000 euros brutos. Si el importe de la subvención a conceder superara, acumuladamente con otras de minimis, el citado tope de 200.000 euros, o en su caso, 100.000 euros, no podrá otorgarse dicha subvención, ni siquiera para una fracción que no supere dicho límite cuantitativo.

c) El beneficiario queda informado del carácter de minimis de la ayuda que se le pueda otorgar al amparo del presente programa, con el fin de su posible acumulación a otras futuras ayudas que se le puedan conceder con el mismo carácter de minimis. En la resolución de concesión se hará referencia expresa al Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de minimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10), al amparo del que se otorga la subvención.

d) La subvención otorgada al amparo del presente Programa no podrá acumularse con ninguna otra correspondiente a los mismos gastos subvencionables, si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o a una decisión adoptada por la Comisión.

COSTES SUBVENCIONBLES

Gastos correspondientes a la contratación de servicios ajenos para el asesoramiento en materia socio-laboral, orientación en inversiones y gestión de la contabilidad, comprendidos entre la fecha de constitución o de inicio de actividades y los doce meses posteriores. El coste máximo subvencionable será de 3.000 euros por beneficiario.

Anexo 16

Programa de apoyo a la empresa familiar

OBJETO

Apoyar a las empresas en la elaboración de “protocolos de empresa familiar” con la finalidad de asegurar la continuidad de la actividad empresarial.

Las ayudas del presente programa se otorgarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) N.º 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOCE de 13 de enero de 2001 (L 10/33 a L10/42).

AYUDA Y GRADUACIÓN

Subvención a fondo perdido de hasta un máximo del 50% en términos de subvención bruta de los costes elegibles, sin que en ningún caso la subvención aprobada pueda superar el límite de 4.500 euros. La subvención mínima que se fija por el cumplimiento de las exigencias del presente Programa es del 25%, que se podrá incrementar del siguiente modo:

- Complejidad del proceso
  - * Alta 15%
  - * Media 10%
  - * Baja 5%
- N.º de trabajadores afectados
  - * Más de 100 UTE 10%
  - * Más de 50 UTE 5%

A las empresas solicitantes que se encuentren ubicadas en alguno de los municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula, se les aplicará una bonificación adicional del 5% sin que en ningún caso, la intensidad máxima supere el 50%.

BENEFICIARIOS

Podrán acogerse al presente Programa las PYMES, con domicilio social y centro de trabajo en la Región de Murcia, cuya actividad principal no sea la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario y que en la composición de su capital social concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Que una persona física tenga, de una forma individual, una participación societaria de al menos el 50%.

b) Que un grupo familiar formado por los cónyuges, ascendientes, descendientes, o colaterales hasta segundo grado inclusive, tengan conjuntamente una participación societaria de al menos el 20% del capital suscrito y que al menos un miembro accionista del referido grupo familiar ejerza efectivamente funciones de dirección en la entidad, percibiendo por ello una remuneración que represente mas del 50% de la totalidad de sus rendimientos empresariales, profesionales o de trabajo personal.

No podrán resultar beneficiarias las PYMES dedicadas a actividades de producción, comercialización y transformación de productos derivados de la pesca, carbón,

siderurgia, construcción naval, fibras sintéticas e industria del automóvil, servicios financieros, y la producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas del anexo I del Tratado Constitutivo de la CE.

REQUISITOS

a) No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud.

b) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante recursos no subvencionados.

c) El asesoramiento se realizará por profesionales de reconocido prestigio.

d) El Instituto de Fomento se reserva el derecho de revocar la ayuda a aquellos Protocolos que no cuenten con la debida calidad técnica.

COSTES SUBVENCIONABLES

Gastos de asesoramiento externo derivados de la elaboración de un Protocolo Familiar. Este asesoramiento se realizará en dos fases:

a) Diagnóstico previo de la situación de la empresa desde una perspectiva económica, legal y de estructura de parentesco familiar. Coste elegible máximo: 2.000 €.

b) Si de este diagnóstico se concluye la viabilidad de consenso para la redacción y el otorgamiento del Protocolo Familiar se elaborará el mismo que contemplará al menos los siguientes aspectos:

* ANTECEDENTES

Historia de la empresa, de su fundador o fundadores, evolución de la misma, ramas familiares, razones del otorgamiento del Protocolo, valores familiares y empresariales que lo inspiran, consenso alcanzado por los miembros familiares que tengan la cualidad de herederos directos de cualquiera de los propietarios de la actualidad.

* ORGANOS DE DIRECCION

Tanto de la sociedad como familiares y procedimientos para regir las relaciones entre los miembros de la familia y sociedad.

* ACUERDOS Y CRONOGRAMA:

Acceso de miembros del grupo familiar a órganos de dirección o puestos retribuidos, distribución de dividendos, transmisión de acciones, derecho a la información, etc…….. Horizonte temporal con indicación de las acciones a desarrollar.

El coste elegible máximo de esta fase no podrá superar los 7.000 €

Anexo 17

Programa de apoyo a las empresas de la Región a través del sistema de garantías recíprocas.

OBJETO

Apoyar a las empresas de la Región de Murcia, especialmente a las PYMES, en el a acceso a préstamos avalados por una Sociedad de Garantía Recíproca, con establecimiento abierto en la Región de Murcia, destinados a la realización de inversiones tendentes a la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de un establecimiento existente, o la diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales o un cambio fundamental en el proceso de producción global de un establecimiento existente.

Las ayudas que se otorguen al amparo del presente programa, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento (CE) N.º 1628/2006, de la Comisión, de 24 de octubre de 2006 (publicado el 1 de noviembre de 2006 en el DOUE L302/29 a L320/40), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas regionales a la inversión.

AYUDA

Subvención en concepto de subsidiación del coste del aval del 1,5% anual sobre el saldo anual vivo hasta un máximo de las diez primeras anualidades de amortización de la operación de préstamo avalado, sin que la intensidad bruta de la ayuda respecto a la inversión subvencionable pueda superar, en ningún caso, el tope del 30% establecido en el correspondiente mapa de ayudas de finalidad regional para España, que se podrá incrementar un 10% para medianas empresas y un 20% para pequeñas empresas, salvo para las empresas del sector transporte en las que no operaran estas bonificaciones por el tamaño de la empresa beneficiaria.

Dado que el importe de este coste de aval se abonará de una sola vez a la Sociedad de Garantía Recíproca, para el cálculo del importe de las comisiones no devengadas se utilizará una tasa de actualización igual al tipo de referencia de la Comisión Europea en el momento que se conceda la ayuda.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias del presente régimen las empresas, PYMES o no, radicadas en las Región de Murcia pertenecientes a cualquier sector de actividad, salvo los de producción primaria (cultivo) de productos enumerados en el anexo I del Tratado, la fabricación y comercialización de productos de imitación o sustitución de la leche o los productos lácteos, la pesca y la acuicultura, la industria del carbón y del acero, el transporte (en cuanto a la adquisición de vehículos o flota), las actividades relacionadas con la exportación o en las que se condicione la utilización de productos nacionales en lugar de importados, la construcción naval, fibras sintéticas, y servicios financieros.

No podrán resultar beneficiarios del presente Programa aquellas empresas que tengan una orden de recuperación de ayuda pendiente tras una decisión previa de la Comisión de la U.E. que declare una ayuda recibida como ilegal e incompatible con el mercado común.

REQUISITOS

a) Que el solicitante de la ayuda no inicie la ejecución del proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud y antes que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia le confirme por escrito, incluso mediante fax, que sujeto a una verificación detallada y posterior, el proyecto

presentado en principio cumple con las condiciones de subvencionabilidad establecidas en el presente Programa.

b) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto mediante cualquier tipo de recursos no subvencionados, es decir, mediante sus recursos propios o mediante financiación externa sin elemento de ayuda.

c) Las inversiones objeto del proyecto subvencionado deberán mantenerse durante al menos cinco años, o durante tres años en el caso de las PYME, desde la finalización del proyecto considerado, salvo sustitución de las citadas inversiones en instalaciones o equipos que queden obsoletas dentro de los citados plazos, debido a la rápida evolución de la tecnología, siempre y cuando la actividad se mantenga en la Región de Murcia durante el periodo mínimo establecido.

d) Las subvenciones del presente Programa se podrán acumular con las del propio Instituto de Fomento o con las de otras Administraciones, tengan o no el carácter de minimis, correspondientes a los mismos costes subvencionables o proyecto de inversión, siempre que dicha acumulación no supere las intensidades para cada tipo de empresa fijadas como limites máximos en el apartado de AYUDAS o la autofinanciación mínima exigida en la letra b).

e) El aval objeto de subvención garantizará un préstamo cuyo importe no podrá superar el 70% de los costes elegibles subvencionados. La subvención máxima otorgada al amparo del presente programa, en concurrencia con otras, en su caso, no podrá exceder del 5% de forma acumulada, a efectos del cumplimiento del requisito de autofinanciación de la letra b).

COSTES SUBVENCIONABLES.

Son costes subvencionables o elegibles al amparo del presente Programa los activos materiales nuevos dentro de los conceptos de terrenos, edificios, instalaciones y maquinaria,

aunque el valor de los gastos correspondientes a inmuebles (terrenos y edificios) no podrá superar el 80% del coste del proyecto subvencionado, y dentro de estos, el de los terrenos no podrá superar el 10% del citado coste del proyecto.

A modo enunciativo se consideran bienes de equipo los siguientes: maquinaria de proceso, servicios de electricidad, generadores térmicos, suministros de agua potable, equipos de medida y control, instalaciones de seguridad, depuración de aguas residuales, medios de protección del medio ambiente, departamentos de control de calidad y otros bienes de equipo ligados al proyecto.

Se excluyen como gastos subvencionables o elegibles las inversiones en activos móviles (vehículos de transporte exterior).

Por Activo Fijo Nuevo deberá entenderse aquéllos que se adquieran a un tercero y supongan una primera transmisión del bien, lo que será justificado con la documentación, escrituras públicas y facturas correspondientes.

Anexo 18

Programa de ayudas a la participación de empresas en programas internacionales de cooperación en I+D+i y en programa Nacional CENIT.

OBJETO

Favorecer la elaboración y presentación de propuestas de pymes de la Región de Murcia a Programas Internacionales en Cooperación de I+D+i, así como al Programa Nacional CENIT,

Las ayudas otorgadas al amparo del presente programa están sometidas al régimen establecido en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de minimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10).

AYUDA

Subvención a fondo perdido del 75% en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable aprobado para la preparación de propuestas a programas internacionales y del 50% para la preparación de propuestas a programas nacionales, sin que en ningún caso, la cuantía máxima de la subvención pueda exceder de 15.000 euros.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en el presente Programa exclusivamente las PYMES, salvo las dedicadas a la pesca y acuicultura, a la producción primaria de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, carbón y las actividades relacionadas con la exportación, es decir, la ayuda vinculada directamente a las cantidades exportadas, la ayuda relacionada con el establecimiento y la explotación de una red de distribución o las ayudas a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora, así como la ayuda condicionada a la utilización de productos nacionales en detrimento de los importados.

REQUISITOS

a) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la preparación de la propuesta, mediante recursos no subvencionados, en caso de programas internacionales, y el 50% en el caso de los nacionales.

b) Que la propuesta final sea enviada al organismo competente de cada programa, antes de que finalice el plazo de presentación de propuestas en la convocatoria seleccionada.

c) Que la propuesta resulte admitida por el órgano de gestión de la convocatoria, en función de los siguientes criterios de elegibilidad establecidos en la misma:

* Cumplir los requisitos mínimos establecidos en el programa correspondiente como obligatorios para la presentación de una propuesta (número de participantes, documentación,…)

* Cumplir las reglas de participación establecidas por el organismo convocante atendiendo a la convocatoria e instrumentos aplicables.

d) Para que la solicitud de ayuda presentada al amparo de este Programa pueda obtener la subvención que

corresponda, no se requiere que la propuesta sea aprobada o financiada por el organismo convocante.

e) La duración del proyecto o actividad subvencionada será de un año desde la notificación de la resolución de la subvención.

f) Para el cálculo de la ayuda que pueda percibir el solicitante, éste deberá informar mediante una declaración jurada en modelo que se facilitará al efecto, de otras ayudas con el carácter de minimis que haya obtenido durante los dos ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en curso al de solicitud realizada al presente programa. En cualquier caso la ayuda total de minimis concedida a un beneficiario en el señalado periodo no podrá superar el importe de 200.000 euros brutos, salvo para las empresas que operen en el sector del transporte por carretera, en el que el tope se establece en 100.000 euros brutos. Si el importe de la subvención a conceder superara, acumuladamente con otras de minimis, el citado tope de 200.000 euros, o en su caso, 100.000 euros, no podrá otorgarse dicha subvención, ni siquiera para una fracción que no supere dicho límite cuantitativo.

g) El beneficiario queda informado del carácter de minimis de la ayuda que se le pueda otorgar al amparo del presente programa, con el fin de su posible acumulación a otras futuras ayudas que se le puedan conceder con el mismo carácter de minimis. En la resolución de concesión se hará referencia expresa al Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de minimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10), al amparo del que se otorga la subvención.

h) La subvención otorgada al amparo del presente Programa no podrá acumularse con ninguna otra correspondiente a los mismos gastos subvencionables, si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o a una decisión adoptada por la Comisión.

COSTES SUBVENCIONBLES

Son costes elegibles los directamente vinculados a la preparación, elaboración y presentación de propuestas a Programas Internacionales en Cooperación de I+D+i, y al Programa Nacional CENIT, en los que se incurra a partir de los seis meses anteriores a la solicitud de la ayuda, en los siguientes conceptos:

a) Gastos relacionados con desplazamientos para reuniones con posibles socios de consorcio.

b) Gastos derivados de servicios de traducción necesarios para la elaboración de la propuesta y formación del consorcio.

c) Gastos relacionados de la contratación de asesoramiento externo en materia de cooperación o propiedad industrial destinado a la preparación de la propuesta y la formación del consorcio.

d) Gastos de personal directamente relacionados con la preparación de la propuesta y formación del consorcio.

e) Gastos de viajes y alojamiento y manutención derivados de la participación en los Programas Internacionales o Nacionales relacionados con la preparación de la propuesta.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

2209 Orden de 1 de febrero de 2007, de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se convocan subvenciones destinadas a la construcción, remodelación y equipamiento de centros y puntos de atención a la infancia para el año 2007.

El artículo 10 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de Junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario y política infantil.

Por su parte, la Ley 39/1999 de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (B.O.E. de 6 de noviembre de 1999), señala que la necesidad de conciliación del trabajo y la familia ha sido ya planteada a nivel internacional y comunitario, como una condición vinculada de forma inequívoca a la nueva realidad social. Ello plantea una compleja y difícil problemática que debe abordarse, no sólo con importantes reformas legislativas, sino con la necesidad de promover adicionalmente servicios de atención a las personas, en un marco más amplío de políticas de familia.

En 1992 es aprobada la Recomendación del Consejo de Ministros de la Unión Europea sobre “el cuidado de los niños y niñas”, donde se especifica en sus artículos 1.º y 2.º las recomendaciones a los Estados miembros de adoptar progresivamente iniciativas destinadas a hacer compatibles las obligaciones profesionales, familiares y formativas, de los hombres y las mujeres, derivadas del hecho de tener a cargo niños o niñas, facilitando la ampliación y el acceso a servicios locales de cuidado de estos menores.

La conciliación de la vida familiar y la vida laboral de los ciudadanos es uno de los objetivos que esta Administración autonómica se ha propuesto. A través de dicha conciliación se pretende congeniar la incorporación de las mujeres y los hombres al empleo. En nuestra sociedad, el empleo es un bien esencial cuya consecución por parte de los ciudadanos debe ser facilitado por las Administraciones Públicas.

En un estado de derecho tendente al bienestar social, la respuesta de los organismos públicos, en la atención a las necesidades y problemática de la infancia, ha de ser una política que trascienda la meramente familiar y que contemple la pluralidad de necesidades y los cambios operados en el seno de la sociedad actual.

Un adecuado funcionamiento de los servicios públicos, sobre todo en una organización territorialmente descentralizada, requiere no sólo el ejercicio por cada Administración de sus competencias respectivas, sino su permanente cooperación para rentabilizar los recursos públicos destinados a la infancia. En esta dirección la Consejería de Trabajo y Política Social, en el desarrollo de políticas de apoyo a las familias murcianas y consciente de la importancia de esta etapa de la vida del niño, pretende dar soluciones basadas en el desarrollo de sistemas de prestación de servicios de calidad, amplios o polivalentes, tanto hacia el niño como hacia la familia, garantizando siempre la educación, el cuidado y el bienestar de los niños y niñas menores de 3 años.

Por todo ello el objetivo de estas políticas es el de dotar a la Región de Murcia de 10.000 nuevas plazas de atención socio-educativa, dirigidas a niños y niñas de 0 a 3 años. Una vez conseguido el objetivo marcado para el año 2006, se continúa trabajando para afianzar la creación de plazas durante 2007, logrando entre otros la cofinanciación desde el Fondo FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

Los denominados Centros de Atención a la Infancia y los Puntos de Atención a la Infancia a que se refiere esta Orden tienen un carácter socio-educativo, donde las relaciones personales constituyen un elemento fundamental a partir del contacto interpersonal, la convivencia y la diversidad como valores, ofertando en estos centros una atención personalizada que potencia y favorece el desarrollo global de las capacidades y las singularidades de los niños y niñas en estas edades.

Otros objetivos de este tipo de centros son los de facilitar a los progenitores o tutores tanto su incorporación al mundo laboral como el incremento de las opciones que la mujer tiene actualmente para acceder al trabajo.

El desarrollo de los Servicios Sociales especializados en el sector de Infancia y Familia requiere continuar con la estrecha colaboración y cooperación entre la Comunidad Autónoma y los municipios, todo ello, sin perjuicio de la necesaria colaboración con entidades privadas sin ánimo de lucro y empresas privadas que puedan y quieran prestar servicios en esta área, garantizando una mayor eficacia y cercanía en el desarrollo de los recursos destinados a la infancia, facilitando la creación de Centros o Puntos de Atención a la Infancia cercanos, con oferta de servicios amplios y flexibles, horarios, actividades, servicio complementarios, etc. Y todo ello con precios asequibles para las familias, por lo que las cuantías de las cuotas a pagar por servicios prestados en estos centros subvencionados, se deberán someter a lo establecido en la normativa específica que se realizará en un futuro.

Se trata éste de un régimen previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en cuyo artículo 40 se arbitra un sistema público de financiación a través de subvenciones, convenios y conciertos de cooperación y colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales a fin de que desarrollen actuaciones en esta materia.

Por todos los motivos expuestos, en el momento actual es preciso continuar con el firme esfuerzo de todas las instituciones y agentes sociales con relación al tema que nos ocupa. Y por ello, la Comunidad Autónoma pretende continuar y afianzar la definición de un marco estable y duradero de ayudas económicas, que permita la subvención para la construcción, remodelación y equipamiento de nuevos Centros o Puntos de Atención a la Infancia.

Para dar cumplimiento a tales objetivos, la Consejería de Trabajo y Política Social ha establecido la correspondiente previsión de crédito en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007.

Para dar cumplimiento a tales objetivos, la Consejería de Trabajo y Política Social, ha establecido la correspondiente previsión en las partidas presupuestarias siguientes:

- A Corporaciones Locales: Partida 120200313M76104, n.º Proyecto 35427, la cantidad de 4.150.000 €.

- A Entidades sin Ánimo de Lucro: Partida 120200313M78104, n.º Proyecto 35426, la cantidad de 1.000.000 €.

- A Empresas Privadas: Partida 120200313M77100, nº Proyecto 35425, la cantidad de 1.000.000 €.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidas en el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo del Parlamento Europeo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Reglamento (CE) nº 1828/2006 de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan las normas de desarrollo para el anterior reglamento mencionado y el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras y el procedimiento para su concesión, lo que se realiza en la presente Orden.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, oídos el Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia y el Consejo Regional de Servicios Sociales, y en uso de las facultades que me confiere el Artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos sexto del Decreto de la Presidencia nº 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, Tercero del Decreto número 350/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social y 22 apartado b), de la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1.- El objeto de la presente Orden es la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la construcción, remodelación y equipamiento de nuevas plazas en Centros o Puntos de Atención a la Infancia, dirigidos a favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral.

2.- A los efectos de lo dispuesto en la presente Orden, se considerarán Centros de Atención a la Infancia aquellos centros que atiendan a niños de cuatro meses a tres años, y que dispongan de más de tres unidades o aulas y Puntos de Atención a la Infancia aquellos centros que dispongan de tres o menos unidades o aulas.

Artículo 2. Bases de la convocatoria y órgano instructor.

1.- Esta convocatoria se regirá, con las excepciones que aparecen en los artículos siguientes, por lo dispuesto en la Orden de 19 de diciembre de 2006 de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (B.O.R.M n.º 13 de 17 de enero), y, en lo que resulte de aplicación, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

2.- La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá al órgano directivo competente en materia de infancia y familia en la Consejería de Trabajo y Política Social.

3.- La Comisión de Evaluación a la que se refiere el artículo 9.3 de la Orden de 19 de diciembre de 2006 de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales, estará presidida por el titular del órgano directivo competente en materia de infancia y familia en la Consejería de Trabajo y Política Social y de la que formarán parte, además:

a) En calidad de vocales: hasta un máximo de tres miembros, designados por el Presidente de la Comisión, entre personas pertenecientes a la Administración Pública Regional relacionadas con el ámbito de la Protección de Menores y de la Familia.

b) Como Secretario: un funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, Licenciado en Derecho.

Artículo 3. Imputación presupuestaria

Para las Corporaciones Locales, estas subvenciones se concederán con cargo a la consignación establecida en el concepto presupuestario 120200313M76104, proyecto n.º 35427, con un importe de cuatro millones ciento cincuenta mil (4.150.000) euros, para las Entidades sin ánimo de Lucro, con cargo a la consignación establecida en el concepto presupuestario 120200313M78104, proyecto n.º 35426, con un importe de un millón (1.000.000) de euros y para las empresas privadas, con cargo a la consignación establecida en el concepto presupuestario 120200313M77100, proyecto nº 35425, con un importe de un millón (1.000.000) de euros, todos ellos de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007.

Artículo 4. Distribución del importe de la subvención.

La Comisión de Evaluación citada en el artículo 2 de la presente Orden, propondrá motivadamente a la Consejera de Trabajo y Política Social la distribución del importe afectado por la convocatoria entre las líneas de subvención previstas en la presente Orden, en atención a los criterios de valoración establecidos en el artículo 13 de la presente Orden, sin perjuicio del límite derivado de la consignación presupuestaria existente.

Artículo 5. Finalidad de la subvención.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden tendrán las siguientes finalidades:

1.- Construcción, remodelación y equipamiento de Centros de Atención a la Infancia.

a) El importe de la subvención para las Entidades Locales será de hasta un 75 % del coste total y hasta un máximo de 500.000 €.

b) El importe de la subvención para las entidades sin ánimo de lucro será de hasta un 50 % del coste total y hasta un máximo de 500.000 €.

c) El importe de la subvención para las empresas será de hasta un 50 % del coste total y hasta un máximo de 500.000 €.

2.- Construcción, remodelación y equipamiento de Puntos de Atención a la Infancia.

a) El importe de la subvención para las Entidades Locales será de hasta un 75 % del coste total y hasta un máximo de 300.000 €.

b) El importe de la subvención para las entidades sin ánimo de lucro será de hasta un 50 % del coste total y hasta un máximo de 300.000 €.

c) El importe de la subvención para las empresas será de hasta un 50 % del coste total y hasta un máximo de 300.000 €.

Artículo 6. Limitaciones presupuestarias.

1. Las subvenciones que se otorguen serán concedidas hasta un límite de las consignaciones presupuestarias definitivas existentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en este texto normativo, en la Orden de 19 de diciembre de 2006 de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales y de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

2. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 5 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, en el caso de que con el total de las subvenciones concedidas no se agotara la respectiva partida o proyecto presupuestario, por orden del titular de la Consejería de Trabajo

y Política Social podrá determinarse la transferencia de los créditos remanentes a otra partida o proyecto presupuestario. Una vez producida esta transferencia, la Comisión de Evaluación actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la presente Orden.

Artículo 7. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones:

- Las Corporaciones Locales.

- Las entidades privadas sin ánimo de lucro o cooperativas de trabajo asociado e iniciativa social.

- Las empresas de trabajo asociado e iniciativa social que hayan formalizado convenio con Corporaciones Locales.

- Las empresas de trabajo asociado e iniciativa social que hayan formalizado convenio con una empresa o con una agrupación de empresas, para su utilización colectiva destinada a la atención educativa y social de un mínimo de 20 niños/as, hijos/as menores de 3 años de los trabajadores/as de las mismas. Estos servicios estarán ubicados en los propios centros de trabajo o en sus inmediaciones.

- Las empresas o agrupaciones de empresas.

Artículo 8. Requisitos de los beneficiarios

1.- Las entidades beneficiarias de estas ayudas se ubicarán dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y deberán cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo del Parlamento Europeo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y sus normas de desarrollo según el Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 del Parlamento Europeo, el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en el reglamento que la desarrolla, en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 7 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales de la Consejería de Trabajo y Política Social.

2.- La exclusión de una entidad por incumplimiento de alguno de estos requisitos, se efectuará por resolución, en la que se expresen las circunstancias que la hubieren motivado y adoptando las medidas que en su caso pudieran ser legalmente oportunas.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios:

1.- Serán obligaciones del interesado:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones y asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse.

b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a la normativa específica que se establezca desde la Consejería de Trabajo y Política Social relativa a las cuotas por asistencia, manutención o por cualquier otro servicio que se preste en estos centros.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de inspección y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, tanto autonómicos como nacionales y comunitarios, facilitando y aportando cuanta información le sea requerida en orden a verificar la afectación del bien a su fin, así como la correcta ejecución de los proyectos subvencionados.

e) Comunicar al órgano competente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 17 de la citada la Orden de19 de diciembre de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia.

j) A que su actividad no esté exclusivamente restringida a beneficiar a sus asociados, sino abierta a cualquier otro posible beneficiario que reúna las mismas condiciones requeridas a aquellos.

k) A que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas, salvo que en sus Estatutos se determine que puedan recibir una retribución, adecuada, por la realización de servicios diferentes a las funciones que les correspondan como miembros del órgano de representación.

l) Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

m) Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados, por el artículo 8 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a información y publicidad de los

programas operativos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y según lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 19 de diciembre de 2006, a hacer constar en cualquiera de los medios de comunicación social y/o de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de Trabajo y Política Social y del citado Fondo Europeo.

2.- Las entidades beneficiarias que dispongan del uso de suelo público y siempre que la entidad beneficiaria sea una Entidad Local deberán poner a disposición de la Corporación Local donde esté ubicado el centro, al menos un 25 por ciento del total de plazas ofertadas, a fin de que sean adjudicadas y, en su caso, gestionadas por la misma, sometiéndose a las disposiciones que al respecto se dicten desde la Consejería de Trabajo y Política Social.

3.- La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo.

4.- En todo caso, la concesión de la subvención quedará condicionada al cumplimiento por la entidad beneficiaria de la obligación de presentar, en el plazo que expresamente se le indique, cualquier documentación que se considere necesaria para completar el expediente.

5.- La ejecución de la acción podrá llevarse a cabo por otra entidad diferente a la solicitante, pudiendo ceder la ejecución a otra institución, entidad o empresa. Por tanto la actividad subvencionada podrá ser objeto de subcontratación, total o parcial, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Ley 7/2005 de 18 de Noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo que se establece en el apartado 3 del artículo 8 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de trabajo y Política Social, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

6.- Las empresas, agrupaciones de empresas o, en su caso, las empresas de iniciativa social referidas en el Artículo 5 punto 1 de la presente Orden, se deberán comprometer al mantenimiento del uso del servicio subvencionado como servicio de atención a niños/as menores de 3 años, durante 30 años en el caso de inversiones inmobiliarias (Construcción, Remodelación o Adquisición de local) y de 10 años en el caso de inversiones mobiliarias (Equipamiento) y de Remodelación, en los casos en que el local sea arrendado. Así como a ceder el uso de las instalaciones a las corporaciones locales si, por causas ajenas a su voluntad, no puede mantenerse el servicio durante todo el periodo referido.

7.- Las distintas entidades presentarán todos los anexos y documentos específicos necesarios para cada uno de los casos (art. 12.8 de esta misma Orden) en fecha y forma y no estarán obligadas a volver a presentar en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales aquellos documentos que ya hayan sido presentados con anterioridad para solicitar esta subvención. Tal circunstancia deberá hacerse constar.

Artículo 10. Limitaciones a la concesión.

1.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 € en el supuesto de coste por ejecución de obra nueva (Construcción o Remodelación) o de 12.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, según lo regulado en el apartado 1 del artículo 8 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales .

Para las subvenciones de equipamiento las diferentes ofertas se presentarán inicialmente junto a la solicitud y para las de obra o remodelación posteriormente como documentación complementaria.

Cuando se trate de subvenciones destinadas a construcción, reforma o remodelación de centros, sus concesiones podrán quedar condicionadas al cumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de la obligación de presentación de una documentación complementaria que se determina en el artículo 12.8. f) de la presente orden.

2.- El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 11. Compatibilidades

La concesión de subvenciones reguladas al amparo de esta Orden será compatible con cualesquiera otras que pudieran ser concedidas para la misma finalidad, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total objeto de la subvención.

Artículo 12. Solicitudes, plazo de presentación y garantías

1. Las solicitudes, suscritas por el titular o representante legal de la entidad, se formalizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ. PAC), y de lo dispuesto en esta materia en la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales, de acuerdo con el modelo normalizado que consta en el Anexo I de la presente Orden.

2. La solicitud y sus anexos, del II al IX, así como toda la documentación preceptiva, se presentarán por

duplicado, mediante originales u original y fotocopia compulsada o para compulsar. Una copia se devolverá a la entidad interesada para constancia de su recepción por la Administración.

3. Se presentarán en el Registro general de la Consejería de Trabajo y Política Social (Avda. de la Fama, núm. 3 Murcia, código postal 30003), en cualquiera de los registros determinados por la normativa vigente, en las oficinas de correos en su forma reglamentaria o de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de veintiún días naturales a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

5. Los datos solicitados en los diferentes anexos deberán corresponderse con los del año 2007.

6 Si la solicitud presentara defecto o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de LRJPAC, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del art. 42 de la misma Ley.

7. Transcurridos seis meses computados a partir del día de entrada de la solicitud de subvención en cualquiera de los Registros de la Consejería de Trabajo y Política Social, sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

8. Las solicitudes para recibir esta subvención (Anexo I) habrán de ir acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:

A).- Documentación conjunta para: Construcción, Remodelación y Equipamiento:

a-1) Certificado del secretario de la entidad solicitante o persona que desempeñe tales funciones en el que conste el acuerdo de solicitud de subvención adoptado por el órgano competente.

a-2) Proyecto de actuación, Anexo II-A, firmado y sellado por la entidad responsable, en el que deberá constar aquellos criterios valorativos (artículo 13 de esta Orden) que se estimen oportunos, y que al menos debe contener lo siguiente:

- Denominación del Proyecto para el que se solicita la ayuda económica.

- Titularidad

- Tipo de Proyecto (Construcción, Remodelación / Ampliación y/o Equipamiento)

- Especificar claramente el n.º de plazas de nueva creación.

- Justificación de la necesidad de concesión de subvención a tal fin.

- Relación de Servicios que se prestarán.

- Localización física y ámbito geográfico de aplicación.

- Perfil de la población a atender y n.º de beneficiarios previstos en cada uno de los servicios que se oferten.

- Objetivos que se pretenden conseguir, metodología de trabajo.

a-3) Cumplimentar el Anexo II-B “Solicitud de Inscripción Administrativa Previa” de la entidad solicitante en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia. Dicha inscripción es requisito imprescindible para la concesión de la subvención.

a-4) Declaración del responsable del órgano competente de la entidad que contenga el coste total de la inversión proyectada y el plazo para su ejecución, y compromiso de financiación de la inversión que haya de realizarse con cargo a su presupuesto y por los medios de que disponga (Anexo III).

a-5) Declaración responsable, del órgano competente de la entidad o su responsable, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IV).

a-6) Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

a-7) El presupuesto para cualquier tipo de subvención deberá presentarse desglosado por conceptos cumplimentando el modelo correspondiente de los recogidos en el Anexo V (“Desglose de Costes”: Anexo V-A para Construcción y Remodelación y el Anexo V-B para Equipamiento)

a-8) Se deberá desglosar el tipo de aportación que realiza la entidad solicitante, especificando el valor total del proyecto, cantidad económica a la que asciende la subvención que solicita, tipo y cuantía de la aportación de la entidad solicitante, especificando claramente si hay cesión de terreno público y el valor tasado del terreno, si hubiera aportación de este. (Anexo IX)

B).-Documentación específica para Construcción de nuevos Centros y Puntos de Atención a la Infancia. Además de los documentos citados en la letra A) de este artículo deberán presentar los siguientes:

b-1). Proyecto básico de obra firmado por el técnico competente, que incluirá el presupuesto pormenorizado de la misma.

b-2) Disponibilidad jurídica, documento acreditativo del uso y disfrute de la propiedad o del derecho real que se ostente sobre el inmueble afectado. En el caso de no ser propietario, el documento acreditativo de la posesión que ostenta sobre esa entidad, así como autorización del propietario para la realización de las obras. En el caso de que el terreno sea cedido para tal fin por una Corporación local este documento podrá ser sustituido por un Certificado de Inventario de Bienes.

b-3) Acreditar que se puede obrar en el inmueble mediante la Cédula urbanística, donde especifique el índice de edificabilidad.

b-4) En los proyectos referidos a Obras (Construcción, Ampliación o Remodelación) cuya duración puede superar un año, se especificarán los conceptos que se van a realizar en el ejercicio económico correspondiente a la subvención solicitada, a fin de evitar desfases económicos en los citados conceptos. Debiendo hacerse constar la cuantía de la obra que resta por realizar y fecha de finalización de la ejecución.

b-5) Compromiso del responsable del órgano competente de la entidad de no utilizar el inmueble para fines distintos de los que son objeto de ayuda durante un periodo mínimo de 30 años (Anexo VI).

b-6) En aquellos casos que se tenga una cesión de suelo Municipal, se aportará el documento acreditativo de tal acuerdo.

C).- Documentación específica para la Remodelación de Centros o Puntos de Atención a la Infancia. Además de los documentos citados en la letra A) de este artículo deberán presentar los siguientes:

c-1) Proyecto básico de obra firmado por el técnico competente, que incluirá el presupuesto pormenorizado de la misma.

c-2) En los proyectos referidos a Obras (Construcción y Remodelación) cuya duración puede superar un año, se especificarán los conceptos que se van a realizar en el ejercicio económico correspondiente a la subvención solicitada, a fin de evitar desfases económicos en los citados conceptos. Debiendo hacerse constar la cuantía de la obra que resta por realizar y fecha de finalización.

c-3) Disponibilidad jurídica, documento acreditativo del uso y disfrute de la propiedad o del derecho real que se ostente sobre el inmueble afectado. En el caso de no ser propietario, el documento acreditativo de la posesión que ostenta sobre esa entidad, así como autorización del propietario para la realización de las obras. En el caso de que el terreno sea cedido para tal fin por una Corporación local este documento podrá ser sustituido por un Certificado de Inventario de Bienes

c-4) Compromiso del responsable del Órgano competente de la entidad de no utilizar el inmueble para fines distintos de los que son objeto de ayuda durante un periodo mínimo de tiempo, de 30 años para las inversiones inmobiliarias (construcción, remodelación o adquisición de local) y de diez años para las inversiones de remodelación, en los casos en que el local sea arrendado (Anexo VI).

c-5) En caso de que la remodelación no requiera de proyecto técnico, se deberá presentar memoria descriptiva y valorada del proyecto a realizar.

c-6) Cuando la remodelación o reforma conlleve cambios de volúmenes, con relación a la edificación antigua, deberá presentar cédula urbanística, donde especifique el índice de edificabilidad.

c-7) En aquellos casos que se tenga una cesión de suelo Municipal, se aportará el documento acreditativo de tal acuerdo.

D).- Documentación específica para Equipamiento de Centros o Puntos de Atención a la Infancia. Además de los documentos citados en la letra A) de este artículo deberán presentar los siguientes:

d-1) Factura proforma de la adquisición pretendida, con importe del coste por unidad de cada uno de los elementos adquiridos y sus cantidades y el coste total. En el caso de que esta adquisición supere los 12.000 €, deberán presentarse tres presupuestos de diferentes proveedores.

d-2) El Modelo citado deberán corresponderse, con las facturas que posteriormente se deban presentar para su justificación

d-3) Compromiso del responsable del órgano competente de la entidad de utilizar inmueble y mobiliario para los fines que son objeto de ayuda durante un periodo mínimo de 10 años (Anexo VI).

E).- Una vez acordada la financiación, cuando se trate de inversión en obras, las entidades beneficiarias deberán remitir al órgano directivo de la administración competente en materia de infancia y familia en la Consejería de Trabajo y Política Social, un ejemplar del proyecto de obra objeto de la ayuda firmado por el técnico correspondiente y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos, que incluya hoja resumen del presupuesto con:

a) Presupuesto total de la obra.

b) Honorarios facultativos debidamente desglosados.

F).- Además de lo previsto anteriormente, deberán remitir la siguiente documentación complementaria:

- Original o fotocopia compulsada del acuerdo de adjudicación y del correspondiente contrato, ya se trate de inversión en obras o en equipamiento. Debiéndose tener en cuenta el punto 1 del artículo 10 de la presente orden, donde se especifica si ha de presentarse tres ofertas diferentes.

- Cuando las obras se ejecuten por la Administración, documento acordando tal procedimiento.

- Cuando las inversiones, ya sean de obra o de equipamiento, y se tramiten como contrato menor, el documento acordando tal procedimiento y el importe a contratar.

G).- Certificación bancaria de cuenta corriente en la que se ingresará, en su caso, importe de la subvención.

H).- En cualquier caso, siempre se comunicará por escrito la fecha de inicio y finalización de las obras y/o la ejecución del proyecto.

9.- No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13. Criterios de Valoración.

Para la valoración de las solicitudes presentadas y para resolver sobre la concesión de las subvenciones, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. La inexistencia o el déficit en la localidad de servicios públicos y/o privados de atención a la primera infancia (0-3 años), teniendo en cuenta la tasa de natalidad en dicho municipio o localidad, hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará la justificación de lo solicitado en este punto en base a un estudio de la situación real de la población.

2. Justificación de la necesidad de creación o adecuación del servicio, hasta un máximo de 5 puntos.

3. Que el centro se encuentre ubicado en un entorno rural o urbano de alto índice de depresión/riesgo social, hasta un máximo de 10 puntos.

4. Cercanía a un entramado industrial o laboral, sobre todo aquellos donde sea mayoritario el trabajo femenino, hasta un máximo de 10 puntos.

5. Que se oferte unas prestaciones de servicios demandados: horarios amplios y flexibles, calendario adaptable a necesidades, servicio de comedor, nº de usuarios, otros servicios incluso ampliándose a otro tipo de población si lo necesita, etc., siempre que apoyen a la familia y favorezcan la incorporación de sus miembros al mundo laboral, hasta un máximo de 10 puntos.

6. Que el centro acepte a niños/as con necesidades educativas especiales, hasta un máximo de 5 puntos.

7. Que el centro acepte prioritariamente a niños/as tutelados por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales o aquellos que se encuentren en situación de riesgo social, hasta un máximo de 5 puntos.

8. Previsión del número de niños/as que asistirán al centro y usuarios que utilizan otros servicios prestados en el mismo, hasta un máximo de 10 puntos.

9. Que la creación, adaptación y mejora de las instalaciones sirva para aumentar el n.º de plazas y la calidad en el servicio, hasta 5 puntos.

10. El mayor número de plazas 0-3 de nueva creación entre los que solicitan la subvención, hasta un máximo de 10 puntos.

11. Claridad, precisión y coherencia en el diseño de los elementos que conforman el proyecto, hasta un máximo de 5 puntos.

Artículo 14. Reformulación de solicitudes. Proyecto adaptado,

Cuando se produjera el supuesto previsto en el artículo 11 de la citada Orden de 19 de diciembre de 2006, el nuevo presupuesto deberá cumplimentarse conforme al modelo que corresponda de entre los recogidos en el Anexo V-A y B.

Artículo 15. Plazo de ejecución y su modificación.

El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados se prolongará como máximo hasta el 31 de diciembre del año 2007, siendo de aplicación, en cuanto a su modificación, lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Orden de 19 de diciembre de 2006.

Artículo 16. Pago de la subvención.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago del importe de la subvención concedida se abonará anticipadamente, por la totalidad de la misma y de una sola vez, en el momento de la concesión, y estará supeditado a la presentación y comprobación de la documentación referida en el artículo 12. 8 de la presente Orden.

El pago anticipado no exigirá el establecimiento de garantía alguna, según lo dispuesto en el artículo 16.2.d) de la citada Ley 7/2005. La justificación del gasto de la subvención concedida deberá ser remitida a la Consejería de Trabajo y Política Social en los plazos establecidos en la orden de concesión.

2. La Consejería de Trabajo y Política Social sólo abonará el importe que corresponda al porcentaje de cofinanciación recogido en la resolución de concesión sobre las obras efectivamente realizadas, de forma que si aumentara el importe global de la obra, no se incrementará el porcentaje que corresponda abonar a la Consejería, y si por el contrario, aquél disminuyese, disminuirá en la misma proporción la aportación de la Consejería.

3. El pago se efectuará contra certificaciones de obras expedidas por un técnico competente, de acuerdo con las condiciones de financiación establecidas y de conformidad con el proyecto presentado.

Artículo 17. Justificación.

1. Las entidades disponen del plazo de dos meses, a partir de la fecha de la finalización de la ejecución, para la presentación de la justificación documental técnica y económica de los proyectos, aportando para ello la documentación que a continuación se cita, debiendo observarse toda aquella normativa que le sea de aplicación.

2. Para cualquier tipo de subvención, la justificación deberá referirse siempre a la utilización de la ayuda en la realización de acciones o adquisiciones para la que aquella se hubiera concedido, no siendo posible modificar los conceptos reflejados en los proyectos presentados.

3. En todo caso, las entidades deberán presentar:

- El Desglose de Costes agrupados por conceptos según los modelos de Anexo V-A y B reseñando que corresponden a la justificación.

- Documento contable/certificación, recogido en Anexo VII para cada uno de los conceptos a justificar. De tal modo que cada certificación contable recoja la relación de justificantes de gasto de un mismo concepto. Por tanto deberán existir tantos documentos contables, como conceptos se hayan recogido en los modelos del Anexo V-A y B

4. Todos los documentos acreditativos de gasto (facturas, etc), deberán ser originales, excepto para las Corporaciones Locales que se podrán sustituir por fotocopias compulsadas, y quedarán en posesión del órgano responsable de la revisión, tanto en cuanto se realice el estampillado con la correspondiente contracción del gasto en los mismos, tras lo que podrán devolverse a petición del interesado. En este caso se deberán presentar junto con los originales, fotocopias que serán imputadas por la unidad instructora competente.

Cuando se trate de Corporaciones Locales, se podrá presentar fotocopias compulsadas acompañadas de

certificación emitida por personal competente para ello, donde se consigne el nombre del proveedor e identificación de cada uno de los justificantes de gasto (fecha, número en su caso, e importe total). Asimismo dicho certificado deberá hacer mención expresa sobre el pago efectivo de los gastos descritos en el mismo.

5. Si la entidad dispusiera de varios centros o fuese una entidad de ámbito nacional, los documentos de gasto deberán ser emitidos con el nombre y dirección del centro concreto ubicado en la Región de Murcia, al que se destina el gasto.

6. Según los distintos tipos de gasto, se presentará la siguiente documentación:

A). En las subvenciones concedidas para Construcción o Remodelación, se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Certificaciones de Obras y/o facturas:

- Cuando la obra o remodelación, haya exigido de la presentación de proyecto técnico, para la justificación, deberán presentarse las certificaciones de obra, debidamente cumplimentadas según modelo de Anexo VIII o similar, así como las correspondientes facturas.

- En caso de obra menor, que por el contrario no haya exigido de la presentación del proyecto técnico, se aportarán las facturas desglosadas en partidas y detalladas en todos sus conceptos.

- En todos los casos deberán presentarse los documentos acreditativos de pago.

b) Además de la Certificaciones de Obra y/o las facturas en su caso, todas las entidades deberán presentar el resumen general de gastos ejecutados por conceptos, que se realizará a través de la cumplimentación de los modelos que se recogen en el Anexo V-A, «Desglose de Costes para Construcción o Remodelación» y en el Anexo VII «Documento Contable/Certificación de justificantes de gasto»

c) En el caso de que la obra se haya realizado o se prevea realizar en más de una fase (entendiendo por fase lo que se haya realizado en el año de la convocatoria), deberán asimismo presentarse dichos modelos, acompañados de los Anexos V-A que corresponderían a lo ejecutado el año anterior y lo previsto a realizar en el ejercicio siguiente, respectivamente.

B). En las subvenciones para Equipamiento, tanto los elementos adquiridos como las cantidades por compras, se deben corresponder con las reseñadas en el presupuesto del proyecto inicial o adaptado, es decir deben coincidir las cuantías reflejadas en el Anexo V-B (inicial o adaptado) con el Anexo V-B que se presenta para la justificación. Asimismo, las Corporaciones Locales deberán presentar Certificación de su Interventor en la que se haga constar que los bienes adquiridos se han incluido en el correspondiente inventario de bienes.

7. La justificación del gasto de la subvención concedida deberá ser remitida a la Consejería de Trabajo y Política Social y disponen del plazo dos meses, a partir de la fecha de la finalización de la ejecución que se establece en la orden de concesión.

8. La acreditación del pago por parte de la entidad beneficiaria, se realizará conforme a lo establecido en los siguientes puntos:

a) Pagos en efectivo/ facturas:

- En el supuesto de que el pago se acredite mediante recibí consignado en el mismo documento que soporta el gasto (factura), éste deberá contener firma legible indicando la persona que lo firma, su D.N.I. y el sello del proveedor en su caso.

- No se aceptarán pagos en efectivo por importe superior a 300 € por cada proveedor.

- Como tales facturas, no se admitirán, notas de entrega, albaranes, facturas proforma o copia de factura.

- Respecto a las facturas emitidas por grandes compañías como Telefónica, Iberdrola o Aguas de Murcia, por si mismas no constituyen justificación del pago. Por tanto deberán venir selladas por entidad bancaria o deberán acompañarse de certificación o fotocopia del extracto bancario correspondiente que justifique el cargo.

- Los ticket de caja, sólo se admitirán cuando vengan especificados los conceptos objeto de la adquisición y vayan autorizados por al menos dos miembros de la Junta directiva de la entidad.

- Las fotocopias del extracto bancario de los cargos en cuenta no podrán sustituirse por los emitidos vía Internet, excepto cuando estás vengan validadas por la entidad bancaria correspondiente.

b) Pagos mediante cheque o pagaré:

- Se acreditará mediante la presentación de fotocopia de cheque o pagaré nominativos, en los que se identificará claramente el documento de gasto que se salda, o bien, se presentará certificación por parte del proveedor, consignando nombre y D.N.I., en la que haga constar que ha recibido el cheque o pagaré consignando el número y fecha de emisión del mismo, así como la fecha de vencimiento en el caso de pagaré y el número y la fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda.

- En todos los casos se aportará certificación o fotocopia del extracto de la entidad financiera correspondiente, que justifique el cargo.

c) Pagos mediante domiciliación bancaria:

Se acreditará mediante la presentación de fotocopia del adeudo por domiciliación o certificación expedida por la entidad financiera, en el que se identifiquen los documentos de gasto que se saldan.

d) Pagos mediante transferencia bancaria o ingreso en cuenta:

Se acreditará mediante la presentación de fotocopia de la orden de transferencia o ingreso en cuenta, en la que consten claramente identificados el ordenante y el beneficiario de la operación, así como los documentos de gasto que se saldan, siempre que en la citada orden o documento de ingreso esté consignado el sello de compensación de

la entidad financiera o la correspondiente validación mecánica. Si no estuviera consignado el sello de compensación, se acompañará fotocopia del extracto de la entidad financiera correspondiente.

e) Pagos mediante letra de cambio:

Se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada de la letra de cambio. Cuando el pago de la letra se tramite a través de una entidad financiera se acompañará del extracto emitido por la misma en el que se refleje el cargo de la letra a su vencimiento. En caso contrario, se acompañará de certificación firmada y sellada por el proveedor en el que se haga constar que ha recibido el importe de la letra consignando el número de la misma e identificación (número y fecha de emisión) de los documentos de gasto que se saldan, así como nombre y D.N.I. de la persona que firma.

f) Para las entidades locales, bastará para la acreditación del pago la presentación de la certificación mencionada en el número 4 de este artículo.

9. En lo que se refiere a la cofinanciación, el porcentaje mínimo que debe aportar la entidad subvencionada puede ser cofinanciado a través de la obtención en su caso, de subvenciones o ayudas, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados. Para un mismo proyecto la cuantía de las diferentes subvenciones recibidas nunca podrá superar el coste total del proyecto.

La entidad, para su justificación deberá comunicar a esta Consejería las ayudas de otras entidades que se concedan para el mismo proyecto que ésta haya subvencionado.

Habrá de justificarse igualmente el 100% del coste del proyecto definitivo y deberá presentarse:

- Documento acreditativo en el que conste la concesión y cuantía de la subvención/es recibida/s por la/s otra/s entidad/es.

- Documentos acreditativos originales de gasto, así como sus correspondientes justificaciones de pago, que al igual que para el resto de subvenciones, se atendrán a la normativa correspondiente. Es decir, en relación a los documentos justificativos de la parte subvencionada por otra entidad, deberán también presentarse los originales, teniendo en cuenta que en la imputación correspondiente se reflejará la condición de que dicha cuantía podrá ser cofinanciada por otra entidad. Una vez imputadas estas cantidades en los documentos originales y a petición del interesado, éstos, se devolverán para su correspondiente justificación ante el organismo cofinanciador.

Disposición adicional única. Publicidad de la convocatoria.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Subvenciones y de conformidad con lo previsto en al artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el contenido de la presente Orden será publicado en el BORM, expuesto en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Trabajo y Política Social, comunicado por correo a la entidades inscritas en el Registro de centros, Entidades y Servicios Sociales y divulgado por medios telemáticos a través de la página web de la Consejería de Trabajo y Política Social (www.carm.es/ctra/).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 1 de febrero de 2007.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y PUNTOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL (01)

(Espacio reservado para Registro de Entrada)

Código destino:			

Esta solicitud debe ser rellenada en todos sus apartados, ya que en ella figuran datos y declaraciones imprescindibles para la resolución del expediente.

1. SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos:	**D.N.I./N.I.F**

Actuando en su propio nombre o como representante de:

N.I.F./CIF	**Nº Entidad**	**Entidad/Razón social**		
	E-			
Dirección/domicilio:		**Municipio**	**Localidad**	**Cód. Postal**
Teléfono	**Correo electrónico:**	**Código cuenta corriente (20 dígitos)**		

2. Código de convocatoria _____ **Programa Presupuestario:** _____
Concepto Presupuestario: _____

3. Tipo de subvención que solicita (se puede marcar más de una opción)

☐ Construcción ☐ Remodelación ☐ Equipamiento

En todos los casos se debe especificar.

1- Especificar nombre del proyecto y/o actividad a realizar: _____
2- **TELÉFONO DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO**: _____
3- Número de plazas de nueva creación beneficiarios del proyecto: _____
4- En los casos en los que el proyecto presentado no sea posible su ejecución antes del 31de diciembre del año 2007, deberá indicar la fecha de finalización del proyecto, de acuerdo al calendario de ejecución: _____

4. CUANDO LA SUBVENCIÓN SE SOLICITA PARA UN CENTRO CONCRETO DEBERÁ RELLENAR:

Municipio	**Localidad:**	**Dirección/domicilio:**	
Nombre del Centro:			**Correo electrónico**

5. INDICAR LAS CANTIDADES ECONÓMICAS QUE CORRESPONDA (Cumplimentar las columnas que corresponda**,** deben ser especificadas en euros**).**

Entidad	**Nombre del Proyecto**	**Importe total del proyecto**	**Cantidad que solicita 75%** proyecto como **máximo**	**Aportación Entidad 25%** proyecto como **mínimo**	**Cantidad que solicita 50%** proyecto como **máximo**	**Aportación Entidad 50%** proyecto como **mínimo**

6. DOCUMENTACIÓN: indique la que presenta**; deberá ser la requerida.** Especifique el **Nombre** de los **Documentos**

7. ¿Solicita pago anticipado subvención? **Si ☐ No ☐**

Motivo del pago anticipado (rellenar solo en caso de solicitar pago anticipado**)**

En caso de construcción o remodelación, indicar la cuantía total del proyecto desde inicio a finalización	

8. ¿Este proyecto han sido subvencionadas anteriormente? Si ☐ No ☐

AÑOS	CANTIDADES	TIPO (señálese lo que proceda)		
		Subvención ☐	**Subv. Nominativa ☐**	**Convenio ☐**
		Subvención ☐	**Subv. Nominativa ☐**	**Convenio ☐**
		Subvención ☐	**Subv. Nominativa ☐**	**Convenio ☐**
		Subvención ☐	**Subv. Nominativa ☐**	**Convenio ☐**

9. OBSERVACIONES:

_____

_____

_____

10. Por el presente documento hago constar que tanto el solicitante como los representantes de la Entidad, así como los miembros que componen la junta directiva u órgano similar competente, conocen los términos de la Orden de Subvenciones y se comprometen a cumplir la misma, así como cuanta normativa que en relación a la solicitud le sea de aplicación.

Murcia, a de de

Fdo.:.....

MUY IMPORTANTE:

(1) Por cada tipo de subvención que solicite, deberá cumplimentar un ejemplar de este documento, en caso contrario se considerará solo una.

" El firmante de la presente, en el supuesto de obtener la subvención solicitada, autoriza a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como todos aquellos otros que sean necesarios para la correcta ejecución de las acciones formativas. La información obtenida será utilizada por la administración, exclusivamente, para controlar la aplicación de los fondos públicos, el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios así como el seguimiento de las acciones, dentro de las competencias que tienen legalmente atribuidas. La Administración, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la administración cedente al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas que fueran de aplicación."

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II-A

Nº de Expediente:.....

ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS QUE OPTAN A LA SUBVENCIÓN

Dotación Presupuestaria:.....

SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL PARA CREACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS o PUNTOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA 0-3 años

NOMBRE DEL CENTRO o PUNTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA_____

_____

*(Poner nombre completo, especificando si es Centro Atención a la Infancia "**C.A.I.**" o Punto de Atención a la Infancia "**P.A.I.**")*

DOMICILIO completo CAI o PAI:_____

_____ **C.A.R.M.**

TITULARIDAD / Nombre del Beneficiario: *(Cumplimentar sólo donde corresponda)*

- **Corporación Local** de:……
- **Entidad privada sin ánimo de lucro** o cooperativas de trabajo asociado e iniciativa social:……
- **Empresas de trabajo asociado e iniciativa social** que hayan formalizado convenio **con Corporaciones Locales**:……
- **Empresas de trabajo asociado e iniciativa social** que hayan formalizado convenio **con una empresa** o con una agrupación de empresas:……**con un nº de …….**trabajadores.
- **Empresas o agrupación de empresa:**
  - **de titularidad de una sola empresa**:……
    ……con un nº de ……trabajadores.
  - **promovidos por una agrupación de empresas:** ……
    ……que agrupan **a un nº de** ……..…..trabajadores.

Nº de Unidades/Salas: ……**Nº de Nuevas Plazas**:……. **Nº Total de Plazas del Centro**:…….
Nº de salas de **0-1** años:…..…… Nº de salas de **1-2** años:…...….. Nº de salas de **2-3**:……..…
Especifique si oferta salas **mixtas** *(en una misma sala mezcla de edades)*: ……
Especifique si oferta salas **dobles** *(el nº de usuarios y profesionales en un solo espacio es el doble que una sala simple)*

TIPO DE PROYECTO: *(Marcar con una X)*

- CONSTRUCCIÓN de Centro o Punto de Atención a la Infancia ☐
- REMODELACIÓN de Centro o Punto de Atención a la Infancia ☐ con ampliación de plazas
- EQUIPAMIENTO de Centro o Punto de Atención a la Infancia ☐ que oferta nuevas plazas

2.- Características de la zona en que va a ubicarse (o está ubicado) el servicio

(Marque lo que proceda)

- Ciudad de más de 1.000.000 de habitantes…… ☐
- Ciudad de entre 100.000 y 1.000.000 habitantes…… ☐
- Población de entre 25.000 y 100.000 de habitantes…… ☐
- Zona rural (menos de 25.000 habitantes)…… ☐

(escriba los datos sobre estudios realizados)

- Tasa de natalidad barrio/ciudad o pueblo:……..
- Nº de niños de 0 a 2 años en 2004 en barrio/ciudad o pueblo…….
- Número de plazas públicas ofertadas en 2004 en barrio/ciudad o pueblo**:**
- Número de plazas privadas ofertadas en 2004 en barrio/ciudad o pueblo**:**
- **Sólo** si el C.A.I o P.A.I. se ubica en un Polígono Industrial o Empresa, nº de mujeres trabajando media de la edad de las trabajadoras

En ese mismo barrio, pueblo o ciudad **ya existe el siguiente equipamiento**: *(Poner el nº de centros que ya existen de las siguientes características)*

- Nº de Centro Educación Preescolar o Escuela Infantil pública 0-3 años…..
- Nº de Guarderías Privadas……
- Colegios Públicos que oferta Educ. Infantil 3-6 años y Educ. Preescolar 0-3 años…
- Colegios Públicos que oferta Educ. Infantil 3-6 años y no Educ. Preescolar 0-3…
- Centros Privados que oferta Educ. Infantil 3-6 años y Educ. Preescolar 0-3 años…
- Centros Privados que oferta Educ. Infantil 3-6 años y no Educ. Preesc. 0-3 años…
- Centro de acogida para menores……
- Centros para la Conciliación de la vida Familiar y Laboral con niños 0-3 años
- Centros de Servicios Sociales con programa para infancia……
- Otros Centros que atienden a niños 0-3 años… comente cuales:……..

……

Breve descripción de la localidad o barrio (*si el titular es empresa o agrupación de empresa, describir aquí las características del entorno donde se ubicará o está ubicado el C.A.I. o P.A.I.)*

3.- Horario/calendario de funcionamiento (diario, semanal, mensual)

Horario General Diario Continuado**:** de……..h. a ……h.

Horario General Diario Partido**:** de……..h. a ……h. y de ……h. a ……h.

Días abierto a la semana**:** de…….. a ……., ambos inclusive

Meses abierto al año: Nº de meses al año ……de…….. a……;
si algún mes/es no está abierto especificar

Si dispone de comedor, horario: de……..h. a ……h.

Si oferta otro tipo de actividades (ludoteca, talleres,…):horario de.....h. a .....h.

Si ofertas bandas horarias especiales, especifíquelas:……

……

Si se organiza la jornada laboral de los profesionales del centro por turnos, especifíquelos:……...

……

……

Se adapta el horario de asistencia del niño/a al centro a la jornada laboral de sus progenitores, **Si** o **NO** en caso afirmativo, especificar como se justifica:……...
(tache lo que no proceda) ……

Ponga cuantas horas puede permanecer un niño en el centro, al día como máximo

Explique si tienen alguna circunstancia especial, importante de reseñar en cuanto a horario y calendario:……..

……

4.- Distribución de espacios en el Centro o Punto de Atención a la Infancia:

*** Superficie total** de la parcela: metros cuadrados.

El terreno está cedido por el Ayuntamiento **SI** **NO** *(tachar lo que no proceda)*

*** Superficie exterior**: metros cuadrados.

Especificar como se distribuye el espacio exterior:……...
……

Cuenta con patio exterior de juegos dentro del recinto **SI** **NO** *(tachar lo que no proceda)*

- *En caso afirmativo* detallar equipamientos:……
……
…… el tipo de suelo en zona de juegos es…….
……. ¿Dispone de zona cubierta en el patio, Si/No?.....

- *En caso negativo*, especifique si se va utilizar alguna zona de juegos cercana al centro. Detalle distancia al centro y características del espacio, especificando todo aquello que entienda destacable, sobre todo lo relativo a la seguridad en el traslado de los niños/as y su estancia en este espacio fuera del recinto del centro:……
……
……
……
……...

*** Superficie interior**: metros cuadrados.

Detalle el nº de plantas en las que se distribuye la edificación en aquellos casos que sea superior a una planta, debe especificar si dispone de rampas y/o ascensores:……..
……

Cuenta con acceso independiente desde el exterior SI NO *Tachar lo que NO corresponda*

Superficie en m2. de cada sala/unidad.		
salas 0-1 años	**salas 1-2años**	**salas 2-3 años**

Superficie en m2. de otros espacios interiores	
Entrada o Hall	
Pasillo	
Comedor	
Sala dormitorio	
Sala de uso múltiples	
Despachos	
Cocina	
Despensa	
Vestuario de personal	
Aseo para personal	
Almacén de materiales diversos	
Biblioteca infantil	
Patio interior cubierto	
Otro, especificar:…….	
Otro, especificar:…….	
Otro, especificar:……..	

Especificar si disponen de estas características (SI/NO)			
	Salas 0-1 años	Salas 1-2 años	Salas 2-3 años
Dispone de ventilación			
Dispone de luz natural			
Dispone de calefacción			
Tiene aire acondicionado			
Disponen de área diferenciada para higiene			
La zona de aseo infantil es visible desde la sala			
La zona de aseo infantil es accesible desde la sala			
Las zonas aseo/higiene tienen agua fría/caliente			

En caso de que unas salas dispongan del citado equipamiento y otras carezcan de él, especificar:…….
……
……
Otras Observaciones:
……
……

(Tachar lo que NO corresponda)

-Las salas destinadas a menores de 1 año | SI | NO | disponen de espacio para preparación de biberones

-El área destinada al aseo para niños menores de 1 año cuenta con el siguiente equipamiento *(piletas, bañera, cambiadores,…etc)*……

-Dispone de área diferenciada para el descanso en las salas destinadas a niños menores de 1 año, especificar SI/NO:…….. en caso afirmativo especificar el equipamiento con el que cuenta:….....

……

-Dispone de área diferenciada para el descanso de los niños/as, especificar SI/NO:…….. en caso afirmativo especificar el equipamiento con el que cuenta:….....

……

-El área destinada al aseo para niños de 1-2 años cuenta con el siguiente equipamiento *(en el caso de ser diferentes en cada uno de los aseos de las diferentes aulas hágalo constar)*……

……

……

-El área destinada al aseo para niños de 2-3 años cuenta con el siguiente equipamiento *(en el caso de ser diferentes en cada uno de los aseos de las diferentes aulas hágalo constar)*……

……

……

-El aseo de uso exclusivo del personal cuenta con el siguiente equipamiento:……..

……

-La sala de usos múltiples, se destina a las siguientes actividades:…..…….

……

……para lo que dispone del siguiente equipamiento:……

……

……

-Especificar otras/os salas/espacios interiores del C.A.I. o P.A.I. y su equipamiento (cocina, despacho, comedor, hall, etc):……...

……

……

……

……

……

……

……

……

……

……

En caso de Remodelación del C.A.I. o P.A.I. especifique a continuación los **cambios en los espacios** tanto exteriores como interiores (mt2. en que cambian los espacios y características que varían):

- Cambios en espacio exterior:……

……

……

- Cambios en espacios interiores:……

……

……

……..

- Quedando tras la Remodelación un espacio construido de …… metros cuadrados.

* Si tras la remodelación es necesario **el cambio de equipamiento, (***especifique en que consiste las nuevas necesidades):* …….....

……

……

……

5.- Número de niños por grupos de edad

OFERTA DE PLAZAS EN EL C.A.I. o P.A.I. (cumplimentar **SIEMPRE** este apartado, cuando es construcción de nuevo centro, si es remodelación y/o equipamiento de un centro que ya funciona especificar en este apartado las plazas existentes antes de la ampliación**)**	**Nº de plazas**
Número total de plazas que se ofertan a niños/as de 4 meses a 3 años	
Nº de plazas para niños/as de 4 a 12 meses de edad	
Nº de plazas para niños/as de 1 a 2 años	
Nº de plazas para niños/as de 2 a 3 años	
Nº de plazas en cada sala de 4 a 12 meses de edad	
Nº de plazas en cada sala de 1 a 2 años	
Nº de plazas en cada sala de 2 a 3 años	
* Si es el caso, nº de plazas para niños/as reservadas para el Ayuntamiento	
* Si es el caso, nº de plazas para niños/as con necesidades especiales	
* Si es el caso, nº de plazas para niños/as en casos de urgencia social	
* Si es el caso, nº de plazas para niños/as tutelados por la D.G. de Familia y Servicios sectoriales	

Sólo en el caso de remodelación para la **ampliación de plazas** especifique los cambios en cuanto a plazas ofertadas, *(relacionando en este apartado sólo las plazas de nueva creación, no se cumplimenta cuando es creación de un nuevo centro, puesto que ya se ha especificado en la tabla anterior)*	**Nº de plazas que se amplían**
Número total de plazas que se ofertan a niños/as de 4 meses a 3 años	
Nº de plazas para niños/as de 4 a 12 meses de edad	
Nº de plazas para niños/as de 1 a 2 años	
Nº de plazas para niños/as de 2 a 3 años	
Nº de plazas en cada sala de 4 a 12 meses de edad	
Nº de plazas en cada sala de 1 a 2 años	
Nº de plazas en cada sala de 2 a 3 años	
* Si es el caso, nº de plazas para niños/as reservadas para el Ayuntamiento	
* Si es el caso, nº de plazas para niños/as con necesidades especiales	
* Si es el caso, nº de plazas para niños/as en casos de urgencia social	
* Si es el caso, nº de plazas para niños/as tutelados por la D.G. de Familia y Servicios sectoriales	

6.- Personal que trabaja (o va a trabajar**) en el Centro o Punto de Atención a la Infancia:** especificar todo el personal (director/a, pedagogo/a, psicopedagogo/a, psicólogo/a, maestra/o, educador/a social, educador/as titular de cada sala, educador/a de apoyo…) incluso el personal de servicios (cocina, limpieza, mantenimiento, seguridad, … etc), especificando si son contratados por el centro o son servicios arrendados (catering, compañías de limpieza, compañías de mantenimiento, etc)

Puesto que desempeña/rá	**Titulación**	**Situación laboral**		**Horario**
		Fijo	**Temporal**	
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				
7.-				
8.-				
9.-				
10.-				
Especificar si hay alguna circunstancia especial respecto al personal que trabaja en el Centro:…… …… …… ……				

Sólo en el caso de **ampliación de plazas** para niños/as menores de tres años *(haga constar en el siguiente cuadro cuando* **conlleve ampliación de personal***, Incluir sólo el personal de ampliación)*

Puesto que desempeña/rá	**Titulación**	**Situación laboral**		**Horario**
		Fijo	**Temporal**	
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
Especificar si hay alguna circunstancia especial, con respecto al personal que se amplía:…… …… ……				

Si en el **C.A.I. o P.A.I.** se realizan otro tipo de **actividades**, relacionar a continuación el personal que se ocupa de cubrir dichos servicios:……
……
……
……
……

7.- Proyecto / Memoria Explicativa del Servicio que se prestará a los menores de 0-3 años: justificación de los Objetivos socio-educativos y metodología de trabajo.

(A ser posible no ocupará más de dos folios, por una sola cara, se valorará claridad, precisión y coherencia)

8.- Describir todos los diferentes servicios o actividades anexas al centro que se van a desarrollar en el C.A.I. o P.A.I.

(Ejem: Escuela de padres/madres, Ludoteca 0-6 años, comedor 0-6 años, talleres 0-6 años,...etc)

Justificar la necesidad, describir población a la que va destinada, objetivos que se pretenden conseguir, metodología a seguir y la organización del servicio en sí mismo:

9.- Presupuesto para la Construcción del nuevo Centro o Punto de atención a la Infancia o de la Remodelación para ampliar plazas y su Equipamiento:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
Para Adquisición de inmueble *(si no es el caso dejar en blanco)*	
Para Construcción o Remodelación de obra civil	
Para Equipamiento	
TOTAL	

Indique a continuación si ha recibido otro tipo de ayuda económica o subvención de carácter público, de esta u otra administración autonómica, nacional o internacional, para la misma actuación, haciendo constar el organismo que la ha concedido y la cuantía recibida.

SI **NO** *(tache lo que no proceda)*.....

.....

10.- Otros datos que considere de interés:

Firma del Responsable del Proyecto

Sello de la Entidad Solicitante

ANEXO II-B - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA

1. SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos:	D.N.I./N.I.F

2.- Actuando en su propio nombre o como representante de:

Razón Social de la Entidad			N.I.F.
Dirección:	**Teléfono**	**Población**	**Cód. Postal**
Dirección de correo electrónico:			

3. DATOS DEL CENTRO Y/O SERVICIO:

Denominación:			C.I.F./NIF
Dirección:	**Teléfono/Fax**	**Municipio/Localidad**	**Cód. Postal**
Si es Centro Residencial numero de plazas:			

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (señalar con una X): (1)

Obra nueva		Adecuación/reforma/acondicionamiento/rehabilitación…	

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA: (señalar con una X): (1)

92	Documento acreditativo de la personalidad del solicitante o de la representación que ostenta.
93	Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones (solo carácter no lucrativo) (2).
94	C.I.F./N.I.F. de la Entidad. (3)
41	Si es una Sociedad, Certificación Registral que acredite su inscripción en el Registro Mercantil.
42	Disponibilidad Jurídica del Centro (escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, etc.)
47	Proyecto de Actuación o Memoria (sellada y firmada por la Entidad).
F4	Acta o acuerdo de construcción o remodelación del Centro o prestación del Servicio
48	Proyecto básico y de ejecución obra nueva, o en su caso, proyecto de reforma, acondicionamiento, elevación de planta.., debidamente visado por Técnico competente.
	Otros documentos.

(1) En todos los casos se presentarán documentos originales o fotocopias compulsadas
(2) **Consejería de Presidencia C.A.R.M.**
(3) **Consejería de Economía y Hacienda C.A.R.M.**

Murcia, a de de 200

Fdo.:.....

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

ILTMA. SRA. SECRETARIA AUTONÓMICA DE ACCIÓN SOCIAL, MENOR Y FAMILIA

ANEXO III

DECLARACIÓN DE ASUMIR COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

Nº de Expediente:.....

Esta declaración debe ser rellenada en todos sus apartados, ya que en ella figuran datos y declaraciones imprescindibles para la resolución del expediente.

Dotación Presupuestaria:.....

11. DECLARANTE:

Nombre y Apellidos:	D.N.I./N.I.F

Actuando en su propio nombre o como representante de:

N.I.F./CIF	Nº Entidad	Entidad/Razón social		
	E-			
Dirección/domicilio:		**Municipio**	**Localidad**	**Cód. Postal**
Teléfonos de contacto		**Correo electrónico:**		

12. TIPO DE SUBVENCIÓN QUE SOLICITA (se puede marcar más de una opción)

☐ Construcción ☐ Remodelación ☐ Equipamiento

13. CUMPLIMENTAR ESTOS DATOS SOBRE EL PROYECTO.

Entidad:	
Nombre del Proyecto:	
Fecha de inicio del proyecto:	
Plazo de ejecución	
En los casos en los que el proyecto presentado no sea posible su ejecución antes del 31de diciembre del año 2007, deberá indicar la fecha de finalización del proyecto, de acuerdo al calendario de ejecución:…… ……	

14. Por el presente documento, y en el supuesto de obtener la subvención que se solicita, **DECLARO** que tanto el firmante como los representantes de la Entidad, así como los miembros que componen la junta directiva u órgano similar competente, **ASUMEN EL FIRME COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN** que haya de realizarse con cargo a su presupuesto y por los medios de que disponga.

Murcia, a de de

Fdo.:.....

La información obtenida será utilizada por la administración, exclusivamente, para controlar la aplicación de los fondos públicos, el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios así como el seguimiento de las acciones, dentro de las competencias que tienen legalmente atribuidas. La Administración, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la administración cedente al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas que fueran de aplicación."

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMO BENEFICIARIO DE SUBVENCIÓN

Nº de Expediente:.....

Esta declaración debe ser rellenada en Todos sus apartados, ya que en ella figuran datos y declaraciones imprescindibles para la resolución del expediente.

Dotación Presupuestaria:.....

15. DECLARANTE:

Nombre y Apellidos:	D.N.I./N.I.F

Actuando en su propio nombre o como representante de:

N.I.F./CIF	Nº Entidad	Entidad/Razón social		
	E-			
Dirección/domicilio:		**Municipio**	**Localidad**	**Cód. Postal**
Teléfonos de contacto		**Correo electrónico:**		

16. TIPO DE SUBVENCIÓN QUE SOLICITA (se puede marcar más de una opción)

☐ Construcción ☐ Remodelación ☐ Equipamiento

17. CUMPLIMENTAR ESTOS DATOS SOBRE EL PROYECTO.

Entidad:	
Nombre del Proyecto:	

18. Por el presente documento, D._____ ,

Con N.I.F.: _____, en nombre y representación de la empresa _____

_____ o del siguiente órgano competente:_____

_____ , y con C.I.F._____

DECLARA bajo su **RESPONSABILIDAD** :

Que dicha empresa u organismo competente, goza de plena capacidad de obrar y no se halla incursa en causa de prohibición expresas para obtener la condición de beneficiario y para contratar con la Administración a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, a de de

Fdo.:.....

La información obtenida será utilizada por la administración, exclusivamente, para controlar la aplicación de los fondos públicos, el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios así como el seguimiento de las acciones, dentro de las competencias que tienen legalmente atribuidas. La Administración, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la administración cedente al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas que fueran de aplicación."

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº Expte:.....

ANEXO V - A

Dotación presupuestaria:.....

DESGLOSE DE COSTES PARA CONSTRUCCIÓN/REMODELACIÓN

Año: Proyecto:
Entidad:

Los gastos relacionados a continuación están referidos a:

PROYECTO INICIAL: ☐ **PROYECTO ADAPTADO:** ☐ **JUSTIFICACIÓN:** ☐

(Señalar con una X la finalidad de la presentación del documento, solo se podrá señalar una de las 3 propuestas).

(1) OBRA	**Importe (2)**
MOVIMIENTO TIERRAS	
DESESCOMBRO	
RED SANEAMIENTO	
CIMENTACIÓN	
ESTRUCTURA	
ALBAÑILERÍA	
REVESTIMIENTOS	
CUBIERTAS	
PAVIMENTOS	
CHAPADOS Y ALICATADOS	
CARPINTERÍA MADERA	
CARPINTERÍA METÁLICA	
VIDRIOS	
PINTURAS	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN	
INSTALACIÓN AUDIO-VISUAL	
INSTALACIÓN FONTANERÍA	
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN	
INSTALACIÓN PROTECCIÓN (SEGURIDAD Y SALUD)	
JARDINERÍA Y URBANIZACIÓN	
ASCENSORES	
OTROS (Especificar)	
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	
GASTOS GENERALES	
Bº INDUSTRIAL (BIE)	
IVA (Sólo en caso de no estar incluidos en la columna **(2)**)	
(1) TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA	

(2) HONORARIOS		
LICENCIA DE OBRAS		
VISADO COLEGIO TÉCNICO		
HONORARIOS ARQUITECTO O ARQUITECTO TÉCNICO		
• Proyecto básico de ejecución		
• Proyecto instalaciones especiales		
• Proyecto de demoliciones		
• Estudio Seguridad y Salud		
• Dirección obra		
• Otros		
(2) TOTAL HONORARIOS		

TOTAL OBRA (Ejecución (1) + Honorarios(2)) =

Murcia, a de de

(Firma del representante legal de la Entidad y sello de la misma)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Nº Expte:.....

ANEXO V - B

Dotación Presupuestaria:.....

DESGLOSE DE COSTES PARA EQUIPAMIENTO

Año: Proyecto:
Entidad:

Los gastos relacionados a continuación están referidos a:

PROYECTO INICIAL: ☐ **PROYECTO ADAPTADO:** ☐ **JUSTIFICACIÓN:** ☐

(Señalar con una X la finalidad de la presentación del documento, solo se podrá señalar una de las 3 propuestas).

	CONCEPTO	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE TOTAL CONCEPTO
1	MATERIAL INFORMÁTICO Y FOTOCOPIADORAS		
	1.1. Ordenadores		
	1.2. Impresoras		
	1.3. Otro material informático auxiliar		
	1.4. Fotocopiadoras		
2	MOBILIARIO		
	2.1. Mesas		
	2.2. Sillas, sillones, sofás, etc.		
	2.3. Armario		
	2.4. Librerías o estanterías		
	2.5. Camas, cabeceros etc.		
3	ELECTRODOMÉSTICOS Y OTROS		
	(Incluye todo tipo de electrodomésticos, equipos audiovisuales, etc.)		
4	MATERIAL ORTOPÉDICO O REHABILITADOR		
5	MATERIAL ACCESORIO O DECORATIVO		
	(Incluye lámparas, cortinas, cuadros, etc).		
6	MENAJE (vajilla, cuberterías, ollas… etc.)		
7	LENCERÍA (mantas, sábanas, edredones, manteles, toallas, etc.)		
8	LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO		
9	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES (teléfonos, fax, megafonía..)		
10	MATERIAL AUXILIAR		
	(incluye papeleras, percheros, herramientas, etc.)		
11	VEHÍCULOS		
12	MAQUINARIA TALLERES		
13	OTROS (Especificar:)		
	TOTAL DE GASTOS		

***** Los importes se reflejarán con IVA incluido.

Murcia, a de de

(Firma del representante legal de la Entidad y sello de la misma)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal

Nº Expte:……..

ANEXO VI

COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DEL INMUEBLE PARA EL FIN SUBVENCIONADO

Año:		Proyecto:	
Entidad:			

El firmante de la presente Don _____ con D.N.I _____ y en representación de la entidad _____ _____, con un nº de identificación fiscal _____ que gestiona el Centro o Punto de Atención a la Infancia con la denominación de _____ _____, como responsable de este Centro o Punto de Atención a la Infancia y en el supuesto de obtener la subvención solicitada, adquiere el **C O M P R O M I S O** de **no utilizar el inmueble para otros fines distintos de los que son objeto de la subvención por un periodo NO MENOR a**:

(*Marcar con una x lo que proceda) (Si tienen que marcar las dos opciones, se deben de cumplimentar dos impresos diferentes marcando una opción en cada caso)*

☐ **30 años** Inversiones Inmobiliarias(en caso de Subvención destinada a Construcción, Remodelación o Adquisición de local)

☐ **10 años** Inversiones Mobiliarias(en caso de Subvención destinada a Equipamiento de nuevas plazas y de Remodelación en los casos que el local sea arrendado)

Así como a ceder el uso de las instalaciones a las corporaciones locales correspondientes si, por causas ajenas a su voluntad, no puede mantenerse el servicio durante todo el periodo referido, tal y como se establece, al respecto, en esta Orden de Subvenciones y que con su firma se comprometen a cumplir la misma

Murcia, a de de 200

Fdo.:……..

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

(A cumplimentar sólo para la justificación)

Nº Expte:.....

Año:

ANEXO VII

Dotación Presupuestaria:.....

DOCUMENTO CONTABLE/CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS DE ANEXO V – A y B

D. _____, como representante legal de la entidad _____, DECLARO Y CERTIFICO bajo mi responsabilidad que los datos económicos que a continuación se consignan, son fiel reflejo de los registros contables de la entidad: a la que represento.

Concepto (1): _____

NIF	Proveedor	Importe	Importe que se imputa	Identificación justificante de gasto (2)			Pago	
				Tipo	Número	Fecha	Método(3)	Fecha

IMPORTANTE: Indicar si los importes incluyen IVA.

Fecha, firma y sello de la Entidad.

Instrucciones: (1) Se presentará una certificación contable por cada uno de los conceptos

(2) Deberá consignarse el **"tipo"** de justificante de gasto (facturas, certificaciones de obra, recibís, etc.), su número y fecha de emisión.

(3) Pago por transferencia, contado, cheque, pagaré, etc.

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

ANEXO VIII

Nº Expte:.....

Dotación Presupuestaria:.....

CERTIFICACIÓN DE OBRA

Año: Proyecto:

Entidad:

Nota: (1) Totales del proyecto técnico aprobado.

CERTIFICACIÓN Nº: **(2)** Suma de "a origen" de la certificación anterior más certificación actual.

	EN PROYECTO (1)	EN CERTIFICACIÓN ACTUAL	A ORIGEN (2)	PENDIENTE DE EJECUTAR
MOVIMIENTO TIERRAS				
DESESCOMBRO				
RED SANEAMIENTO				
CIMENTACIÓN				
ESTRUCTURA				
ALBAÑILERÍA				
REVESTIMIENTOS				
CUBIERTAS				
PAVIMENTOS				
CHAPADOS Y ALICATADOS				
CARPINTERÍA MADERA				
CARPINTERÍA METÁLICA				
VIDRIOS				
PINTURAS				
INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN				
INSTALACIÓN AUDIO-VISUAL				
INSTALACIÓN FONTANERÍA				
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN				
INSTALACIÓN PROTECCIÓN (SEGURIDAD Y SALUD)				
JARDINERÍA Y URBANIZACIÓN				
ASCENSORES				
OTROS (Especificar)				
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL				
GASTOS GENERALES				
Bº INDUSTRIAL (BIE)				
IVA				
(1) TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA				

El importe de la presente certificación asciende a la cantidad:_____

CÓDIGO DE PROYECTO		
	TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO:	
IMPORTE CERTIFICACIÓN:		
IMPORTES ANTERIORES:		
TOTAL:		
	PENDIENTE DE CERTIFICAR:	

Murcia, a de de

FIRMAS: EL CONTRATISTA DIRECCIÓN FACULTATIVA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Nº Expte:……..

ANEXO IX

CUADRO DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE

(Cumplimentar todas las casillas que correspondan))

Año:		
Proyecto:		
Entidad Solicitante		
Nombre del Responsable		
En representación	*(Órgano Competente)*	
Aporte económico de la subvención solicitada a la Consejería de Trabajo y Política Social. C.A.R.M		…… €uros.
Desglose del tipo de aportación de la Entidad Solicitante	- Entidad Solicitante SI NO aporta terreno *(tachar lo que no proceda)* - En caso afirmativo especificar si se trata de suelo público…… - Si se aporta suelo especificar valor tasado del terreno:…….€uros. - Aportación económica de la Entidad Solicitante …….€uros. - Aporte TOTAL de la Entidad Solicitante:……. ……..€uros	
COSTE TOTAL del proyecto *(Suma aportación CARM + aportación TOTAL de la Entidad Solicitante)*	……..€uros	

Murcia, a de de 200_
Responsable del órgano competente

Fdo.:……..

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

1969 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de la familia profesional de "Mantenimiento de vehículos autopropulsados" (lote n.º 1).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/62/04

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: suministro

b) Descripción del objeto: adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de la familia profesional de "Mantenimiento de vehículos autopropulsados" (lote n.º 1)

c) Lotes: sí

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM: 17-11-2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgencia.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

89.390,03 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 26 de diciembre de 2005

b) Contratista: AUTODITEC, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 83.419,29 euros.

Murcia, 31 de enero de 2007.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz.**

——

Consejería de Sanidad

2430 Anuncio de subasta abierta para licitación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora

Organismo: Consejería de Sanidad.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 38/2007

2.- Objeto del contrato

Descripción del objeto: obras de construcción de un Centro de Salud en Cieza-Oeste (Murcia)

División por lotes y número:

Plazo de ejecución: 22 Meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 3.923.523,36 euros, con la siguiente distribución:

2007.- 1.110.678,47 €

2008.- 2.545.201,39 €

2009.- 267.643,50 €

5.- Garantías

Provisional.- No se exige.

6.- Obtención de documentación e información

Entidad: Sección de Contratación. Consejería de Sanidad. (En la forma descrita en el apartado 10 del presente anuncio)

Domicilio : Ronda de Levante, 11

Localidad y código postal: Murcia 30008

Teléfono: 968362242/968362872

Telefax: 968365748

Dirección Internet.- www.carm.es

Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización del plazo de presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: Grupo C - Subgrupos: Todos. Categoría: e).

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.-Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Trece días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas en sábado, la oferta podrá ser presentada en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda y General de la CARM, en horario de atención al público.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Sanidad.- Ronda de Levante, 11 - 30008 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Veinte días a partir de la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- Apertura de ofertas

a) Entidad. Consejería de Sanidad.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia 30008

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas a las 13 horas del cuarto día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Otras informaciones:

El proyecto de la Construcción del Centro de Salud de La Ñora (Murcia) puede ser recogido en formato CD, en la Consejería de Sanidad, Secretaría General, Sección de Contratación, 1.ª Planta, despacho 31, Ronda de Levante, 11 – 30008 – Murcia. Teléfono: 968 368932.

11.- Gastos de anuncios

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 12 de febrero de 2007.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

1997 Notificación de acuerdo de inicio de expediente de desahucio administrativo.

Anuncio de fecha 7 de febrero de 2007 sobre notificación del Acuerdo de inicio de expediente de desahucio administrativo DPP 26/2006, y requerimiento de pago dirigido a doña Dolores Lucía García García, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicataria, sita en C/ Calasparra, n.º 48 A, piso 1.º, puerta D, así como por falta de pago de las cantidades devengadas en relación a la misma.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado doña Dolores Lucía García García la notificación de Acuerdo de inicio de expediente de desahucio administrativo número 26/2006 y requerimiento de pago, que se especifica en el anexo, procede realizar dicha notificación mediante su anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Totana y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 7 de febrero de 2007.—El Técnico Responsable de Gestión Patrimonial, **Juan Francisco Fernández de Toro.**

Acuerdo de iniciación de procedimiento de desahucio

Examinado de oficio el expediente relativo a la adjudicación de una vivienda de promoción pública a doña Dolores Lucía García García y a la vista de los siguientes:

Hechos

Primero.- Con fecha 12 de abril de 2004, doña Dolores Lucía García García adjudicataria de la vivienda de promoción pública sita en C/ Calasparra, n.º 48 A, piso 1.º, puerta D, Grupo 975, cuenta 14, recibió notificación de requerimiento de pago de la deuda pendiente en concepto de arrendamiento de la mencionada vivienda por un importe de 2.899,59 €, correspondiente al período comprendido desde enero de 2000 hasta octubre de 2003.

Segundo.- En dicho requerimiento se concedía un plazo de 3 meses a contar a partir del día siguiente a la notificación del mismo para liquidar la deuda pendiente.

Tercero.-Transcurrido dicho plazo, la Unidad Económica del Instituto de Vivienda y Suelo emitió con fecha 29 de enero de 2007 certificado de deuda pendiente de pago de doña Dolores Lucía García García por un importe de 2.899,59 €, acreditativo de no haber pagado la deuda requerida, y añadiendo en el mismo la deuda generada por recibos impagados desde noviembre de 2003 hasta diciembre de 2006, cada uno de ellos por un importe de 99,99 €, que asciende a 3.799,62 €, resultando una deuda total de 6.699,21 €.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Según el Art. 140 y el Art. 138, apartados 6.º y 1.º del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, Texto Refundido aprobado por Decretos 2131/1963 de 24 de Julio y 3964/1964 de 3 de diciembre, serán causas para promover el desahucio de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las viviendas de protección oficial: no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente, así como la falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento.

Segundo.- Los Art. 141 y 142 del Decreto 2114/1968 regulan la tramitación del expediente administrativo de desahucio.

En virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 1/1999 de 17 de febrero de Creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), ["Boletín Oficial del Estado" (BOE) n.º 285 de 27 de noviembre de 1992].

Acuerdo:

Iniciar el expediente administrativo de desahucio por falta de pago previsto en los art. 141 y 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio , por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre viviendas de protección oficial. Concediéndole un plazo de diez días para el pago de la deuda, que podrá hacerse personándose en el Instituto de Vivienda y Suelo, sito en Plaza Santoña n.º 6, 5.ª Planta.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Murcia, 7 de febrero de 2007.—El Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, **Leopoldo Navarro Quílez.**

ANEXO

Requerimiento de pago

En relación con el expediente administrativo de desahucio DPP 26/2006 instruido a doña Dolores Lucía García García por falta de pago de la renta correspondiente a la vivienda de promoción pública situada en C/ Calasparra, n.º 48 A, piso 1.º, puerta D, se le requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente requerimiento, proceda a hacer efectiva su deuda, personándose en el Instituto de Vivienda y Suelo sito en Plaza Santoña n.º 6, 5.ª Planta de Murcia.

Advirtiéndole, que transcurrido el plazo señalado sin satisfacerla, se procederá al lanzamiento de personas y el desalojo de muebles y enseres, lo que se deberá efectuar por los interesados en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre viviendas de protección oficial.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre de 1992), se le concede un plazo de diez días a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente requerimiento, en el que podrá formular las alegaciones y proponer las pruebas que considere oportunas en su descargo, significándole que transcurrido el plazo concedido sin cumplimentarlo, se declarará decaído en su derecho al referido trámite conforme al artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, continuándose la tramitación del expediente.

Murcia, 7 de febrero de 2007.—El Técnico Responsable de Gestión Patrimonial, **Juan Francisco Fernández de Toro.**

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

1998 Notificación de acuerdo de inicio de expediente de desahucio administrativo.

Anuncio de fecha 7 de febrero de 2007 sobre notificación del Acuerdo de inicio de expediente de desahucio administrativo DPP 25/2006, a doña M.ª Ángeles Sáez Cánovas, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicataria, sita en C/ Calasparra, n.º 48 G, piso 1.º, puerta I, así como por ser propietaria a la vez de una vivienda sita en C/ Héroe Cayuela, n.º 8 de Totana.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesada doña M.ª Ángeles Sáez Cánovas la notificación de Acuerdo de inicio de expediente de desahucio administrativo número 25/2006, procede realizar dicha notificación mediante su anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Totana y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 7 de febrero de 2007.–El Técnico Responsable de Gestión Patrimonial, **Juan Francisco Fernández de Toro.**

Resolución

Vistas las actuaciones practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de Julio de 1968, relativas a la vivienda sita en C/ Calasparra n.º 48 G, piso 1.º, Pta. I, de Totana, perteneciente al Grupo 975 de 26 viviendas de promoción pública, cuenta: 23 y deduciéndose de las mismas que:

- Doña M.ª Ángeles Sáez Cánovas, adjudicataria de la referida vivienda no la destina a domicilio habitual y permanente, así como es propietaria a la vez de una vivienda sita en C/ Héroe Cayuela n.º 8 de Totana .

- Precepto infringido: Art. 138. 6 y 5 del Decreto 2114/1968 de 24 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, Texto Refundido aprobado por Decretos 2131/1963, de 24 de julio y 3964/1964 de 3 de diciembre.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 1/1999, de 17 de febrero, de creación del Instituto de Vivienda y Suelo,

Resuelvo:

Primero: Iniciar el expediente de desahucio administrativo D.P.P. 25/2006, contra doña M.ª Ángeles Sáez Cánovas, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de promoción pública que es adjudicataria, así como por ser a la vez propietaria de otra vivienda.

Segundo: Disponer de otra/s vivienda/s constituye una infracción grave de las prescripciones legales y reglamentarias vigentes en materia de viviendas de protección oficial en virtud del artículo 49 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda; en relación con la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 17 de noviembre de 1980, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, vigente en el momento de adjudicación de la vivienda de promoción pública que es objeto del presente expediente. Y, en el mismo sentido y tras el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia en la materia, el artículo 19 del Decreto 54/2002, de 8 de febrero, por el que se regula la actuación del Instituto de Vivienda y Suelo en materia de promoción pública de vivienda.

Tercero: Conforme a lo dispuesto en el Art. 142 del Decreto antes citado, se le concede un plazo de diez días a contar desde la presente notificación, para su contestación

por escrito, en la que podrá formular las alegaciones y proponer las pruebas que considere oportunas en su descargo, significándole que transcurrido el plazo concedido sin cumplimentarlo, se declarará decaído en su derecho al referido trámite conforme al artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, continuándose la tramitación del expediente.

Cuarto: Notificar a la interesada la presente resolución.

Murcia a 7 de febrero de 2007.—El Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo, **Leopoldo Navarro Quílez.**

—

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

2521 Anuncio licitación de la contratación en televisiones nacionales con desconexiones territoriales y con televisiones autonómicas para la emisión de una campaña de difusión de la imagen de la Región de Murcia.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia.

c) Número de Expediente: 7459/07.

2.- Objeto del Contrato

a) Descripción del objeto: El objeto del presente contrato, es la contratación en emisoras de televisión de ámbito nacional, tanto públicas como privadas, que cuenten con la posibilidad técnica de efectuar desconexiones territoriales diferenciadas en las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla-La Mancha, Murcia y Madrid y en las emisoras públicas autonómicas de Murcia, Andalucía, Valencia y Castilla-La Mancha, de la emisión de los formatos audiovisuales que componen la campaña institucional propiciada por la Comunidad Autónoma de la Región Murcia.

b) Lugar de Ejecución: El descrito en el objeto del contrato.

c) Público objetivo: Adultos mayores de 18 años.

3.- Tramitación procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 158.000,00 € (ciento cincuenta y ocho mil euros), IVA incluido.

5.- Garantías: Provisional: No se exige. Definitiva: 4% del precio de adjudicación (punto 6 de apartado I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

6.- Obtención de información y documentación: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores durante el plazo de presentación de solicitudes, de 9 a 14 horas en la Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, sita en C/ Maestro Alonso n.º 6, Edificio Galerías, Escalera 3.ª, 4.ª Planta, 30071 de Murcia. Telf. 968-395800-01, Fax: 968-366105. Asimismo podrán consultarse en Internet en la página http://www.carm.es/chac/yrca/anuncios.html.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación que integrarán las ofertas: La documentación a presentar será la establecida en el apartado II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: Las proposiciones se presentarán preferentemente, bien directamente o por mensajero, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, sito en C/ Acisclo Díaz, n.º 30071-Murcia, dirigidos a la Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia. o en la forma establecida en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (punto 10.1 del apartado II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la presentación de la oferta.

8.- Apertura de ofertas.

Calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por las empresas licitadoras, se comunicará a las mismas, por si desean asistir, la fecha de celebración del acto público de apertura de los sobres de las Proposiciones Económicas admitidas. Dicho acto tendrá lugar en la Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, sita en C/ Maestro Alonso n.º 6, Edf. Galerías, Escalera 3.ª, 4.ª planta, de la ciudad de Murcia.

Murcia a 19 de febrero de 2007.—El Secretario de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia**, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.**

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

1462 Corrección de error en notificación a los interesados.

Advertido error en al publicación número 1462, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 29, de fecha 5 de febrero de 2007, se rectifica en lo siguiente:

En el primer notificado de la relación donde dice:

Obligado tributario o representante		Procedimiento
NIF	Nombre/Razón Social	
A30093421	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES GARCIA RIQUELME SL	Comprobación e investigación. Comunicación de inicio.

debe decir:

	Obligado tributario o representante	Procedimiento
NIF	Nombre/Razón Social	
B73185308	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES GARCIA RIQUELME SL	Comprobación e investigación. Comunicación de inicio.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

1918 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación , aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia a 7 de febrero de 2007.—El Jefe de Servicio Notificación/impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VÍA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	30100698880 ILLAN FRUTOS FRANCISCO J	CT ALGEZARES LOS RUI	30157	ALGEZARES	03 30 2006 037068872	0506 0506	958,09
0111	10	30102326359 CONSTRUCCIONES SANTICAR,	CL JILGUERO 57	30594	CARTAGENA	03 30 2006 032791273	0406 0406	2.241,92
0111	10	30102436392 SONDEOS POVEDA, S.L.	AV DE YECLA 31	30520	JUMILLA	03 30 2006 037084030	0105 1205	742,66
0111	10	30102436392 SONDEOS POVEDA, S.L.	AV DE YECLA 31	30520	JUMILLA	03 30 2006 037084131	0106 0406	354,34
0111	10	30102436392 SONDEOS POVEDA, S.L.	AV DE YECLA 31	30520	JUMILLA	03 30 2006 037084232	0506 0506	1.752,89
0111	10	30102436392 SONDEOS POVEDA, S.L.	AV DE YECLA 31	30520	JUMILLA	03 30 2006 037084333	0506 0506	175,04
0111	10	30103284538 JOSE REINALDOS, S.L.	CL CURTIDORES 16	30800	LORCA	03 30 2006 037091811	0506 0506	4.546,46
0111	10	30104477638 JARDINERIA Y PISCINAS DE	CL SAN CAYETANO 31	30700	TORRE PACHEC	03 30 2006 037104440	0506 0506	965,44
0111	10	30104898980 INASER CONSULTORIA, S.L.	AV LEVANTE, 45	30520	JUMILLA	03 30 2006 037108884	0506 0506	272,84
0111	10	30105295367 AGROPROGRES, E.T.T., S.L	CL ALBALADEJO 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2006 037114948	0506 0506	4.766,99
0111	10	30105472795 GUERRERO GARCIA ANTONIO	CT LORQUI DUPLEX LLA	30500	MOLINA DE SE	03 30 2006 037116766	0106 0506	536,14
0111	10	30105472795 GUERRERO GARCIA ANTONIO	CT LORQUI DUPLEX LLA	30500	MOLINA DE SE	03 30 2006 037116867	0506 0506	727,66
0111	10	30105668415 AGROPROGRES, E.T.T., S.L	CL ALBALADEJO 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2006 037119291	0506 0506	2.780,33
0111	10	30105770364 CERRASISTEM, S.L	CT ALGEZARES, CAMINO	30157	ALGEZARES	03 30 2006 037120507	0506 0506	9.169,31
0111	10	30106287801 CORTES VICENTE DIEGO	CL JOSE ANTONIO 56	30190	ALBUDEITE	03 30 2006 037127072	0506 0506	397,38
0111	10	30106339937 FULBOTRAC, S.L.	CT GRANADA,ED.ALHAMB	30800	LORCA	03 30 2006 037127678	0506 0506	752,22
0111	10	30106430570 NWANKWO DONALD --- MICHA	CL ARRIXACA 9	30007	MURCIA	03 30 2006 037130510	0506 0506	256,97
0111	10	30106482508 ACTICOP BAR, S.L.	CL ALJIBE NUEVO 9	30700	TORRE PACHEC	03 30 2006 037131318	0506 0506	467,72
0111	10	30106506554 HIMO, S.L. CHARTER SERVI	CL BUCAREST-CABEZO B	30395	CARTAGENA	02 30 2006 046043695	0706 0706	785,62
0111	10	30106962252 GAZQUEZ REVERTE JUAN	CL LA CRUZ 12	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2006 026981276	0306 0306	931,73
0111	10	30106962252 GAZQUEZ REVERTE JUAN	CL LA CRUZ 12	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2006 038311886	0606 0606	901,67
0111	10	30107071578 TALLERES EVANCON, S.L.	CL ACERO, POLL IND.L	30700	TORRE PACHEC	03 30 2006 037142028	0506 0506	1.356,50
0111	10	30107300035 JOSE MARIA SIMON MORENO,	AV MURCIA_S/N	30520	JUMILLA	03 30 2006 037145765	0506 0506	2.757,71
0111	10	30107493227 RUIZ NAVARRO JOAQUIN	CL CEHEGIN 9	30420	CALASPARRA	03 30 2006 037148795	0506 0506	46,08
0111	10	30107679042 CONSTRUCCIONES Y PROYECT	CL JUAN VI|EGLA 28	30170	MULA	03 30 2006 037152334	0506 0506	13,82
0111	10	30108127767 GRANJA EL SUR, S.L.	CM VILLAESPESA	30815	TERCIA	03 30 2006 037161731	0506 0506	209,26
0111	10	30108224262 MEROÑO GARCIA JUAN CARLO	CL ANTONIO AYALA GAR	30700	TORRE PACHEC	03 30 2006 037163347	0506 0506	71,63
0111	10	30108614686 CONTRATAS VECTOR 2000, S	CL URBANIZ. LA FUENS	30157	ALGEZARES	03 30 2006 037173855	0506 0506	9.302,04
0111	10	30108796562 LORCA PRADA, CONSTRUCCIO	CL CASTILLO CARAVACA	30564	LORQUI	03 30 2006 037178101	0506 0506	5.516,09
0111	10	30108968132 PROMOCIONES Y OBRAS CONS	CL ERNESTO CARDENAL	30500	MOLINA DE SE	03 30 2006 037181737	0506 0506	741,07
0111	10	30109338651 FORPREMUR, S.L.	CR DE LA PALMA KM. 4	30700	TORRE PACHEC	03 30 2006 037191235	0506 0506	5.840,44
0111	10	30109587619 CRISTALERIA LA HITA, S.L	AV ADOLFO SUAREZ 2	30700	TORRE PACHEC	02 30 2006 038365238	0606 0606	530,63
0111	10	30109646829 METALURGICA MUFRAN, S.L.	CT MURCIA CM.LOS GUE	30800	LORCA	03 30 2006 037200329	0506 0506	368,22
0111	10	30109808392 MEDITERRANEO BARCO Y HEN	CL SAN PEDRO 2	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2006 037205278	0506 0506	5.272,97
0111	10	30110157794 MODERNAS INDUSTRIAS NAVA	CL AIRE 79	30880	AGUILAS	03 30 2006 037213766	0506 0506	1.128,94
0111	10	30110160323 ARIDOS DE MOLINA, S.A.	CL AFRICA (POL. IND.	30500	MOLINA DE SE	03 30 2006 037213867	0506 0506	11.749,44
0111	10	30110321886 TRABALOR, S.L.	CL CARRETERA DE GRAN	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2006 025770901	0206 0206	412,56
0111	10	30110326940 TERALNE, S.L.	CL PARAJE GUERRERO C	30333	FUENTE ALAMO	03 30 2006 037218315	0506 0506	3.613,01
0111	10	30110392921 MIGUEL LOPEZ PEREZ Y OTR	CL EL PILAR 2	30833	SANGONERA LA	03 30 2005 025050391	0105 0105	927,30
0111	10	30110664925 HOUSENOVA PHONE, S.L.L.	CL MARACAIBO UR.LA	30500	MOLINA DE SE	03 30 2006 037228015	0506 0506	436,46
0111	10	30110789106 MARTINEZ ANGULO JOSE MAR	CL AVOCETA 23	30594	POZO ESTRECH	03 30 2006 037233368	0506 0506	255,48
0111	10	30110827300 FORPREMUR, S.L.	PG IND.DE LA HITA C/	30700	TORRE PACHEC	03 30 2006 037234782	0506 0506	4.301,11
0111	10	30110887520 ARIDOS Y CEMENTOS DE MUR	CM PEÑAS-DIPUTACION	30800	LORCA	03 30 2006 037236907	0506 0506	684,35
0111	10	30110916317 AGUILAS-BRICOLAJE, S.L.	CL ELECTRA 5	30880	AGUILAS	03 30 2006 037237917	0506 0506	678,53

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 30110940161	PASTOR FERNANDEZ ENRIQUE	CL ROCASA	30130 BENIEL	03 30 2006 037238826	0506 0506	1.696,88
0111	10 30110956632	COPROGIME, S.L.	CL TENIENTE MARTINEZ	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 037239533	0506 0506	1.924,04
0111	10 30110980274	ICAMDIS, S.L.	CL SAN CAYETANO 24	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 037240543	0506 0506	1.320,02
0111	10 30111177308	DA SILVA ESTEVES COELHO	CL MULA 152	30850 TOTANA	03 30 2006 037247920	0506 0506	121,34
0111	10 30111192765	SANTIAGO GARRIDO RUFINO	CL SANTA RITA 1	30006 MURCIA	02 30 2006 038413031	0606 0606	1.825,48
0111	10 30111433144	INVERSIONES ELIOCROCA, S	CL ALTO REAL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 037260246	0506 0506	554,08
0111	10 30111464971	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	CL JIMENEZ 13	30800 LORCA	03 30 2006 037261357	0506 0506	2.110,25
0111	10 30111620171	ALBAÑILERIA TRIANGULO 20	CL ZURBARAN	30170 MULA	03 30 2006 037269542	0506 0506	11.100,94
0111	10 30111646342	LA PERLITA CONSTRUCCIONE	CL GOYA 4	30833 SANGONERA LA	03 30 2006 037271259	0206 0306	51,71
0111	10 30111646342	LA PERLITA CONSTRUCCIONE	CL GOYA 4	30833 SANGONERA LA	03 30 2006 037271360	0506 0506	1.077,59
0111	10 30112047375	SANCHEZ PEREZ JORGE ENRI	CL FRANCISCO TOLEDO	30709 ROLDAN	03 30 2006 037290861	0506 0506	418,13
0111	10 30112097491	RESTAURANTE EL PAISANO,	PG IND.LORQUI, VIA C	30564 LORQUI	03 30 2005 044881134	0705 0705	1.860,82
0111	10 30112311602	HUESCAR GARCIA ANTONIO	CL BARRANCAL 9	30170 MULA	03 30 2006 037303995	0506 0506	5.337,56
0111	10 30112357068	CABALLERO CERDA MATEO	CL CASTILLO 18	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 025862847	0206 0206	4.864,15
0111	10 30112357068	CABALLERO CERDA MATEO	CL CASTILLO 18	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 037307534	0506 0506	5.125,18
0111	10 30112420322	TROCEN MOBILIARIO, S.L.	CL FRANCISCO ANTONIO	30510 YECLA	03 30 2006 037311473	0506 0506	4.815,54
0111	10 30112471347	JUMIANT O4, S.L.	CL COLON 6	30520 JUMILLA	03 30 2006 037313594	0506 0506	5.350,79
0111	10 30112588858	GARCIA GALDON BENITO	CL VILLA CONESA, 11	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 037321779	0506 0506	823,91
0111	10 30112735368	CASTILLO MUÑOZ ENRIQUE M	CL ROMPELANZA, 1	30366 ALGAR EL	03 30 2006 025886287	0206 0206	879,44
0111	10 30112786696	SANCHEZ RAMOS MANUEL PED	AV DE LA MARINA ESPA	30007 MURCIA	03 30 2006 037332489	0506 0506	416,59
0111	10 30112810342	GRONKI --- VOLKER BERNHA	CL ALEMANIA 17	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 037334008	0506 0506	2.097,18
0111	10 30112842169	EL AOUFI --- MOHAMMED	CL RIO DANUBIO 50	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 037336533	0506 0506	520,28
0111	10 30112876222	CONSYSO 2005, S.L.	CL VALENCIA 11	30520 JUMILLA	03 30 2006 037339563	0506 0506	578,27
0111	10 30112885922	BERMUDEZ SANCHEZ JOSE	CT DE MADRID, KM. 35	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 037340068	0506 0506	844,82
0111	10 30112898248	TRANSPORTES MIGUEL MUÑOZ	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 037340775	0506 0506	13.243,86
0111	10 30112953418	CECILIO CERMEÑO RODRIGUE	CL BLASA 10	30168 ERA ALTA	03 30 2006 037344011	0506 0506	429,04
0111	10 30112954125	SERINMAN-2003, S.L.	CL DOLORES LA TORRE	30880 AGUILAS	03 30 2006 037344112	0506 0506	12.274,68
0111	10 30112957761	MAYPASUR S.L.	CL RIO GUADALENTIN S	30564 LORQUI	03 30 2006 037344415	0506 0506	3.636,04
0111	10 30113023035	MARMOLES MURPIEDRA, S.L.	ZZ CR. NAVARES___PD	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 037349465	0506 0506	2.368,82
0111	10 30113092551	CORTES VICENTE DIEGO	CL JOSE ANTONIO 56	30190 ALBUDEITE	03 30 2006 037353105	0506 0506	8.445,53
0111	10 30113131654	GARCIA MORALES MIGUEL AN	CL LOS PULIDOS 30	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 033091165	0406 0406	825,90
0111	10 30113143071	TRUCKS SURESTE, S.L.	PG SERRETA, CT MADRI	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 037356943	0506 0506	703,87
0111	10 30113197635	ABELLAN ABARCA JOSE	PZ JOSE MARIA ABREU	30520 JUMILLA	03 30 2006 037359771	0506 0506	413,65
0111	10 30113295847	PAVIMENTOS CREATEX, COM.	CL CARCANOX 55	30580 ALQUERIAS	03 30 2006 037363714	0506 0506	596,11
0111	10 30113390625	SAUVER PUB, S.L.	CL LUIS BU|UEL 9	30562 CEUTI	03 30 2006 037368158	0506 0506	3.229,64
0111	10 30113390625	SAUVER PUB, S.L.	CL LUIS BU|UEL 9	30562 CEUTI	03 30 2006 037368259	0606 0606	158,00
0111	10 30113524203	ACADEMIA EL PORTON, S.L.	AV DEL REINO DE MURC	30500 ALTORREAL	03 30 2006 037373515	0506 0506	902,54
0111	10 30113524910	EUROSER, A.E.S, S.L.	CL PONCE DE LEON 18 3	0594 POZO ESTRECH	03 30 2006 022239491	0106 0106	221,60
0111	10 30113599779	MATEO GARCIA SEBASTIAN	CL GRAN VIA 19	30170 MULA	03 30 2006 037376949	0506 0506	4.398,18
0111	10 30113643229	BELIJAR ROMAN FRANCISCO	CL BARRIO VIÑEGLA 33	30170 MULA	03 30 2006 037380888	0506 0506	221,77
0111	10 30113665558	CAFETERIA CHEROKY, COM.B	PG IND. BASE 2000, I	30564 LORQUI	03 30 2006 037382811	0506 0506	880,62
0111	10 30113708200	ASOCIACION DEPORTIVA EL	CT ALHAMA-MULA KM-12	30170 MULA	02 30 2006 037385437	0506 0506	24,42
0111	10 30113717391	SANDOVAL ZAMORA CARPINTE	CL RIO ERESMA, POLG.	30564 LORQUI	03 30 2006 037386144	0506 0506	2.305,19
0111	10 30113912405	MARTINEZ GARCIA INMACULA	CL POZO DE LAS NIEVE	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 037397763	0506 0506	269,63
0111	10 30113975352	LOPEZ CAVA SEBASTIAN	CL ERMITA 69	30169 SAN GINES	03 30 2006 037403827	0506 0506	2.499,55
0111	10 30114026175	JILAL BENHADDAJ BOUKHRIS	CL RIO NALON 34	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 037407059	0506 0506	992,33
0111	10 30114121559	SONCHEIN MARMOLES, S.L.	CL SALZILLO	30157 ALGEZARES	03 30 2006 037413729	0506 0506	12.372,22
0111	10 30114133481	CONSTRUCCIONES JOSE JUAN	CL BARRANCAL, 50	30170 MULA	03 30 2006 037415143	0506 0506	6.324,77
0111	10 30114187944	SERVICASH SIN LIMITES S.	CL JUAN DE O|ATE 5	30709 ROLDAN	03 30 2006 037420395	0506 0506	619,76
0111	10 30114199260	GLOBAL FIXT MURCIA, S.L.	CL DEL CEDRO - SANTO	30151 SANTO ANGEL	03 30 2006 037421207	0506 0506	2.585,57
0111	10 30114225431	CONSTRUCTORES Y REPARADO	CL MAESTRO LOPEZ COR	30709 ROLDAN	03 30 2006 037422823	0506 0506	4.373,28
0111	10 30114242003	CONSTRUCCIONES ROCA Y CA	CL SANTA TERESA 62	30709 ROLDAN	03 30 2006 037423732	0506 0506	602,88
0111	10 30114260793	LAARAJ --- FATIHA	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 037424944	0506 0506	395,95
0111	10 30114353955	ANTOSIM CONSTRUCCIONES,	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	03 30 2006 037434644	0506 0506	11.035,55
0111	10 30114371335	DUCHI BERMEO LUIS ESTEBA	CL ALISIO 3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 037436260	0506 0506	6.493,68
0111	10 30114436710	GIL GARCIA LUIS JOSE	CL PEDRO NOGUEROLES	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006 037441213	0506 0506	80,46
0111	10 30114436710	GIL GARCIA LUIS JOSE	CL PEDRO NOGUEROLES	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006 037441314	0506 0506	84,50
0111	10 30114480762	PROVIQUELME XXI CONSTRUC	AV DEL PILAR 119	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2006 037445253	0506 0506	308,58

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 30114513502	CONSTRUCCIONES JUJOMOL,	CL RAFAEL LOZANO 6	30520 JUMILLA	03 30 2006 037447980	0506 0506	4.566,00
0111	10 30114518552	LACADOS G.I. ASUNCION DE	CL GRECIA, LAS MORRA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 037448788	0506 0506	46,96
0111	10 30114604640	MEZYAOUI --- MOHAMED	CL LOPE DE VEGA 7	30564 LORQUI	03 30 2006 037456165	0506 0506	153,34

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 020020584364	CABAÑERO MARCOS AGUSTIN	CL MAYOR 75	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 032380237	0506 0506	30,07
0521	07 020023043114	ALARCON HERNANDEZ ANTONI	CL VALENCIA 5	30520 JUMILLA	03 30 2006 037668757	0606 0606	289,44
0521	07 030070058282	BELIJAR ROMAN FRANCISCO	BO JUAN VI|EGLA 33	30170 MULA	03 30 2006 026235386	0306 0306	280,97
0521	07 030086232529	ALONSO NAVARRO CRISTINA	CL SAN CRISTOBAL 11	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 038015129	0506 0506	280,97
0521	07 030086232529	ALONSO NAVARRO CRISTINA	CL SAN CRISTOBAL 11	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 038015230	0606 0606	280,97
0521	07 030092734155	LOPEZ ARQUEZ SALVADOR	CL CARRIL LAS ESCUEL	30009 ALBATALIA L	03 30 2006 032277880	0506 0506	280,97
0521	07 031038014126	BOUHALI --- FATIMA	PZ JUAN CARLOS I 1	30564 LORQUI	03 30 2006 037674316	0606 0606	68,82
0521	07 031040823789	IOANNIS APOSTOLOS TRITAS	CL PETRAS 10	30580 ALQUERIAS	03 30 2006 037473444	0606 0606	280,97
0521	07 031041061138	BROUGHTON --- PHILIP DAV	ZZ VILLA BROUGHTON L	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 037779093	0606 0606	280,97
0521	07 031046267109	COSTA ABELLAN SANDRA MAR	ZZ CASA METEMANOS-CA	30870 MAZARRON	03 30 2006 037779194	0606 0606	280,97
0521	07 031048054737	URQUIZO AYOL MARIANO	CL DALI 20	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 038119506	0606 0606	280,97
0521	07 040030543087	GAZQUEZ REVERTE JUAN	CL LA CRUZ 12	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 037780208	0606 0606	280,97
0521	07 040031176116	TRUJILLO --- RICARDO ERN	CL SANTA ROSALIA 3	30001 MURCIA	03 30 2006 038018361	0606 0606	289,44
0521	07 040039128601	MOLINA PEREZ VERONICA	CL ALBA|ILERIA LA VI	30800 LORCA	03 30 2006 037781218	0606 0606	280,97
0521	07 041015948226	SAN MARTIN GALLARDO GISE	AV CONSTITUCION 14	30627 FENAZAR	03 30 2006 037675629	0606 0606	280,97
0521	07 070071250991	ALVAREZ CRESPO RAFAEL AT	CL CALASPARRA 35	30850 TOTANA	03 30 2006 037785662	0606 0606	280,97
0521	07 080262412207	MUÑOZ GARCIA FRANCISCO	CL HERNAN CORTES 71	30560 ALGUAZAS	03 30 2006 038020280	0606 0606	289,44
0521	07 080404231257	GARCIA CHUMILLAS JUAN JO	CL JIMENEZ 14	30800 LORCA	03 30 2006 037787278	0606 0606	280,97
0521	07 081024399888	CHRIAA EL HARRAK MOHAMME	CL J.M. CONTRERAS, P	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 038021088	0606 0606	280,97
0521	07 081105834018	TREVIÑO VIUDEZ LAURA BEA	CL ECHEGARAY 6	30800 LORCA	03 30 2006 037787985	0606 0606	280,97
0521	07 121010306330	GRIFFITH --- STEVEN JOHN	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 038022001	0606 0606	280,97
0521	07 140051469510	RODRIGUEZ ALCARAZ JUAN	CL GALEON, ED.TRIANG	30007 MURCIA	03 30 2006 038022304	0606 0606	280,97
0521	07 231002825325	MOLINA FERNANDEZ JOSE	CL SAN ESTEBAN 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 038023415	0606 0606	280,97
0521	07 231023172689	FARSI --- EL KHALLADI	AV JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2006 026241854	0306 0306	249,85
0521	07 231025658014	LARA RODRIGUEZ SAMUEL	CL DALI 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 038124354	0606 0606	280,97
0521	07 291067535541	FORCINITI --- NATALE	AV EUROPA 37	30800 LORCA	03 30 2006 037793039	0606 0606	280,97
0521	07 300033362490	COSTA MARIN BARTOLOME	AV REINO DE MURCIA 1	30500 ALTORREAL	03 30 2006 038027556	0606 0606	289,44
0521	07 300035623200	HURTADO FERNANDEZ ANGEL	AV LA RAMBLA 29	30562 CEUTI	03 30 2006 037681588	0606 0606	357,60
0521	07 300037431844	MARIN GARRE PEDRO	CL VELAZQUEZ 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 038129610	0606 0606	289,44
0521	07 300037823682	TORRES MARIN ANGEL	CL HUERTOS 23	30564 LORQUI	03 30 2006 038028263	0606 0606	289,44
0521	07 300042922347	SANCHEZ PEREZ ANTONIO	PZ IGLESIA 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2006 038029980	0606 0606	289,44
0521	07 300043248309	MERINO SERRANO JOSE	CL TENIENTE FLOMESTA	30420 CALASPARRA	03 30 2006 037684420	0606 0606	289,44
0521	07 300043371779	GARCIA PEREZ AGUSTIN	CL IGUALADA 17	30310 DOLORES LOS	03 30 2006 042903424	0706 0706	289,44
0521	07 300044996430	CORDOBA CARRILLO FRANCIS	CL ALCAINA 3	30168 ERA ALTA	03 30 2006 037935711	0606 0606	429,84
0521	07 300045389278	MAESO MONGE JESUS	CL MAYOR, 69	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 038030687	0606 0606	289,44
0521	07 300046301987	MARTINEZ BARQUEROS AMADE	CL SAN FRANCISCO 36	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 037797786	0606 0606	289,44
0521	07 300046816491	BOTIAS SANCHEZ FRANCISCO	CL CARRIL BOTIAS 1	30580 ALQUERIAS	03 30 2006 037486174	0606 0606	289,44
0521	07 300047070614	NAVARRO SEMITIEL MATILDE	CL INFANTE JUAN MANU	30880 LORCA	03 30 2006 042567055	0706 0706	289,44
0521	07 300047666758	INGLES SANCHEZ GINES	CL LA TERCIA-GEA Y T	30590 TERCIA LA	03 30 2006 031803287	0506 0506	289,44
0521	07 300047666758	INGLES SANCHEZ GINES	CL LA TERCIA-GEA Y T	30590 TERCIA LA	03 30 2006 037486881	0606 0606	289,44
0521	07 300048110231	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	03 30 2006 037798493	0606 0606	289,44
0521	07 300049347787	MARTINEZ BARNES BARTOLOM	CL PROLONGACION VIRI	30870 MAZARRON	03 30 2006 037798800	0606 0606	289,44
0521	07 300049744174	MARIN BAUTISTA MANUEL	CL CTRA. BENIEL 46	30580 ALQUERIAS	03 30 2006 037488194	0606 0606	289,44
0521	07 300052483113	AMOR ESPIN FRANCISCO	CL JUAN BUBON, 8	30420 CALASPARRA	03 30 2006 037688460	0606 0606	721,13
0521	07 300053366419	MATEO MARTINEZ FRANCISCO	CL EXPLANADA 9	30170 MULA	03 30 2006 037689571	0606 0606	289,44
0521	07 300055361585	EGEA SANCHEZ AGUSTIN	CL GENERAL ANTEQUERA	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 037801628	0606 0606	280,97
0521	07 300056520131	GARCIA GOMEZ VICTORIA	CL VALENCIA 5	30520 JUMILLA	03 30 2006 037691591	0606 0606	280,97
0521	07 300057471236	LOPEZ ASIS ANTONIO	CL MURCIA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 038036448	0606 0606	280,97
0521	07 300057971794	TORTOSA GONZALEZ SANTOS	CL ISAAC PERAL 4	30520 JUMILLA	03 30 2006 037692504	0606 0606	289,44
0521	07 300058729105	PALAZON CANO JUAN MANUEL	CL SAN CRISTOBAL 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 037693312	0606 0606	280,97
0521	07 300061393167	BUSTOS GABARRON PEDRO	CL RIO EBRO BLQ.A1	30006 MURCIA	03 30 2006 037496884	0606 0606	280,97
0521	07 300062419549	ALARCON ARAGON JOSE ENRI	CN TREINTAISEIS 18	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2006 037497995	0606 0606	249,85

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 44 | Jueves, 22 de febrero de 2007 | 2007

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 5877 A LA 5940

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 300062483914	PINA LATORRE ANDRES	CL VIRIATO 8	30870 MAZARRON	03 30 2006 037806981	0606 0606	280,97
0521	07 300064632664	CABALLERO AMOR JOSEFA	CL VELAZQUEZ 2	30170 MULA	03 30 2006 037697554	0606 0606	280,97
0521	07 300066298337	CASCALES GARCIA RAFAEL	CL UNAMUNO 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 038042108	0606 0606	280,97
0521	07 300066404431	SANCHEZ ALCAZAR GASPAR	CL FRANCISCO RABAL 1	30168 ERA ALTA	03 30 2006 037946421	0606 0606	280,97
0521	07 300067410807	MARTINEZ GONZALEZ PEDRO	CL CASAS DEL CURA	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2006 037501433	0606 0606	280,97
0521	07 300068065151	GARRE MEROÑO JOSE	CL B FRANCISCO JIMEN	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 038135670	0606 0606	280,97
0521	07 300068635633	BEJAR GUIRADO JOSE	CL CASTILLO 18	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 026369469	0306 0306	280,97
0521	07 300068635633	BEJAR GUIRADO JOSE	CL CASTILLO 18	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 037814358	0606 0606	280,97
0521	07 300068954319	HERNANDEZ NICOLAS JUAN P	AV GRANADA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 038044229	0606 0606	280,97
0521	07 300069298364	SAURA LARROSA ALFONSO	CL URBA.LA FUENSANTA	30157 ALGEZARES	03 30 2006 037503655	0606 0606	280,97
0521	07 300069454473	MARIN LOPEZ JUAN	AV GRANADA 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 038044633	0606 0606	280,97
0521	07 300069681920	DIAZ AYALA ALFONSO	CL FATIMA 5	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 026371489	0306 0306	289,44
0521	07 300069681920	DIAZ AYALA ALFONSO	CL FATIMA 5	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 037816176	0606 0606	289,44
0521	07 300069953217	GARCIA CARRILLO JUAN	CL NICOLAS DE LAS PE	30130 BENIEL	03 30 2006 037504463	0606 0606	15,62
0521	07 300070443974	GARCIA RODRIGUEZ FRANCIS	CL RONDA NORTE 9	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 031932219	0506 0506	280,97
0521	07 300070443974	GARCIA RODRIGUEZ FRANCIS	CL RONDA NORTE 9	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 037608133	0606 0606	280,97
0521	07 300070587454	CANO MARTINEZ JOSE MARIA	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2006 038136983	0506 0506	280,97
0521	07 300071486928	VALERO MORENO FUENSANTA	CL VELAZQUEZ,EDIF.FR	30170 MULA	03 30 2006 037703315	0606 0606	289,44
0521	07 300071837744	MEJIAS MARAVER JUAN	CL CARMEN 59	30201 CARTAGENA	03 30 2006 037609244	0606 0606	280,97
0521	07 300072039828	SANTIAGO FERNANDEZ JUAN	CN DEL SALITRE	30560 ALGUAZAS	03 30 2006 038046148	0606 0606	280,97
0521	07 300072120155	NAVARRO MUÑOZ DIEGO	ZZ CASAS DEL MOLINO	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 032513916	0506 0506	280,97
0521	07 300072120155	NAVARRO MUÑOZ DIEGO	ZZ CASAS DEL MOLINO	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 038137690	0606 0606	280,97
0521	07 300072134707	RUIZ SANCHEZ PEDRO JESUS	CL VALEROS 17	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 037819311	0606 0606	280,97
0521	07 300072197351	ZAPATA MUÑOZ MANUEL	CL PINTOR VILLACIS,E	30170 MULA	03 30 2006 037704426	0606 0606	280,97
0521	07 300072348511	MARTINEZ DONATE TOMAS	CL RIO DE LA PLATA 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 038137791	0606 0606	280,97
0521	07 300072905855	MARTINEZ CAZORLA MARIA C	CL DR.GARCIA TAPIA,	30205 CARTAGENA	03 30 2006 037610557	0606 0606	280,97
0521	07 300073587885	CANOVAS PELLICER ANDRES	CL SAN ANTONIO 31	30168 ERA ALTA	03 30 2006 037953087	0606 0606	280,97
0521	07 300074568292	NAVARRO TERRONES PASCUAL	CL EL SOL 2	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 026377048	0306 0306	280,97
0521	07 300074568292	NAVARRO TERRONES PASCUAL	CL EL SOL 2	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 037822038	0606 0606	280,97
0521	07 300074789069	ALCARAZ ILLAN FULGENCIO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	03 30 2006 037508810	0606 0606	280,97
0521	07 300075181517	SANCHEZ MAURANDI JOSE M	CL BLAYA 2	30170 MULA	03 30 2006 037709577	0606 0606	280,97
0521	07 300075639740	MAÑAS CARRASCO FRANCISCO	AV JOSE ANTONIO SN	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 037823250	0606 0606	289,44
0521	07 300076426147	CANOVAS CORBALAN FRANCIS	CT MULA	30560 ALGUAZAS	03 30 2006 038050794	0606 0606	280,97
0521	07 300076484953	ABELLAN ALCARAZ MANUEL F	PZ CHICHA CENTRO COM	30500 ROMERAL	03 30 2006 037511032	0606 0606	280,97
0521	07 300076930446	GUIRAO CUTILLAS FRANCISC	PZ GUZMAN ORTUNO 1	30520 JUMILLA	03 30 2006 037711904	0606 0606	280,97
0521	07 300077365835	FERNANDEZ YELO JOSEFA AN	CN SALITRE	30560 ALGUAZAS	03 30 2006 038051808	0606 0606	280,97
0521	07 300078500533	JIMENEZ MELLADO FRANCISC	CL LOPE DE VEGA 13	30520 JUMILLA	03 30 2006 037713722	0606 0606	280,97
0521	07 300079071419	CORTES VICENTE DIEGO	CL JOSE ANTONIO 56	30190 ALBUDEITE	03 30 2006 037715136	0606 0606	280,97
0521	07 300079900767	PEREZ MARTINEZ JUAN FRAN	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2006 037831031	0606 0606	280,97
0521	07 300080092747	VIVANCOS PAGAN AGUSTIN	CL VILLA CONESA, 27	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 037615611	0606 0606	280,97
0521	07 300080508534	CARRILLO BALLESTA MANUEL	PZ DE LA IGLESIA, S/	30627 FENAZAR	03 30 2006 037716449	0606 0606	302,56
0521	07 300080593612	BUSTOS ESCUDERO BLAS	CL DOLORES LA TORRE	30880 AGUILAS	03 30 2006 037832142	0606 0606	280,97
0521	07 300081368093	GARCIA GARCIA ANTONIO	CL PICASSO 20	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 038143249	0606 0606	280,97
0521	07 300081675665	LOPEZ ARMERO PEDRO	CL JUAN DE O|ATE 3	30709 ROLDAN	03 30 2006 038143451	0606 0606	249,85
0521	07 300081961312	PEREZ MUELAS CANTOS ANTO	CL MARTIN MORATA_ED.	30800 LORCA	03 30 2006 037834667	0606 0606	280,97
0521	07 300082054874	LARDIN ESPINOSA JUAN ALF	CL SANTA MARTA, 43	30310 DOLORES LOS	03 30 2006 037617530	0606 0606	280,97
0521	07 300082183200	LOPEZ LOPEZ CATALINA	CL CID CAMPEADOR 6	30560 ALGUAZAS	03 30 2006 038058575	0606 0606	280,97
0521	07 300082264234	MBOUP DIENG CHEIKH	PZ DEL TRABAJO 2	30800 LORCA	03 30 2006 037835374	0606 0606	280,97
0521	07 300082270500	SANCHEZ PASTOR JOSE	CL JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2006 037719075	0606 0606	280,97
0521	07 300082345470	SEPULVEDA PEREZ LEOPOLDO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850 TOTANA	03 30 2006 037835576	0606 0606	280,97
0521	07 300082642938	RISUEÑO VIVO FRANCISCO J	PG INDUSTRIAL LA SER	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 038059181	0606 0606	280,97
0521	07 300082832894	SANCHEZ MARTINEZ FERNAND	CL LOPE DE VEGA 17	30150 ALBERCA LA	03 30 2006 037521641	0606 0606	280,97
0521	07 300082972738	MATEO GARCIA SEBASTIAN	CL GRAN VIA 19	30170 MULA	03 30 2006 037720590	0606 0606	8,18
0521	07 300083038214	SANCHEZ BLESA JOSE	CL REYES CATOLICOS 3	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 038060191	0606 0606	280,97
0521	07 300083589696	CELDRAN MORALES JUAN CAR	CL TOMAS BLANCA, 16	30310 DOLORES LOS	03 30 2006 037620156	0606 0606	280,97
0521	07 300083760862	CORBALAN SANCHEZ ANDRES	CL TAIBILLA 15	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 037523156	0606 0606	8,18
0521	07 300083943647	MARTINEZ BALBIN JOSEFA	CL RIO NALON, 36	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 038146178	0606 0606	280,97
0521	07 300085456039	MEROÑO GARCIA JUAN CARLO	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 038146885	0606 0606	280,97

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 300085706623	GARCIA JODAR DIEGO	CL OVALO SANTA PAULA	30800 LORCA	03 30 2006 037841943	0606 0606	280,97
0521	07 300086183034	LOPEZ NAVARRO ANTONIO	CL ELECTRA 5	30880 AGUILAS	03 30 2006 037842852	0606 0606	280,97
0521	07 300086191724	MARTINEZ RUIZ FERNANDO	CL LA GACHA 4	30560 ALGUAZAS	03 30 2006 038063528	0606 0606	280,97
0521	07 300086468374	ILLAN FRUTOS PEDRO EUSEB	CT ALGEZARES CM. RUI	30157 ALGEZARES	03 30 2006 037527402	0606 0606	754,38
0521	07 300086665509	SALINAS NAVARRO FRANCISC	ZZ CARRIL RANGA-SAN	30169 SAN GINES	03 30 2006 037966629	0606 0606	280,97
0521	07 300086847886	CALZADO LUNA VICTOR MANU	CL MALECON 58	30150 ALBERCA LA	03 30 2006 037528008	0606 0606	280,97
0521	07 300087748471	GONZALEZ MOLINA JUAN JOS	CL RAFAEL LOZANO 6	30520 JUMILLA	03 30 2006 037725947	0606 0606	280,97
0521	07 300088034118	SANZ GARCIA VICTORIA EUG	CL PINO, S/N VERDOLA	30151 SANTO ANGEL	03 30 2006 037530533	0606 0606	280,97
0521	07 300088595708	SANCHEZ MARTINEZ JUAN RI	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2006 038148909	0606 0606	280,97
0521	07 300088764547	GALINDO PEREZ JOSE	ZZ VEREDA ALTA CAZAL	30800 LORCA	03 30 2006 037846993	0606 0606	280,97
0521	07 300089766071	RUIPEREZ PEREZ TOMAS	CL RIO TAJO, 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 038149616	0606 0606	280,97
0521	07 300090119921	MARIN MARTINEZ JOSE ANGE	CL BUITRAGO 25	30170 MULA	03 30 2006 037728472	0606 0606	280,97
0521	07 300090674639	HERVAS FERNANDEZ JOSE LU	PZ DEL SURESTE 1	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 037627432	0606 0606	280,97
0521	07 300091216021	GARCIA MUÑOZ JOSEFA	CL SANTO TOMAS 9	30520 JUMILLA	03 30 2006 037729684	0606 0606	280,97
0521	07 300091283517	BELTRAN LOPEZ FERNANDO	CL PINO, S/N	30151 SANTO ANGEL	03 30 2006 037535381	0606 0606	280,97
0521	07 300092173388	BOLUDA ZAPATA JERONIMO	AV MARTIRES 17	30170 MULA	03 30 2006 032065995	0506 0506	280,97
0521	07 300092272109	MIRAS SANDOVAL VICENTE	CL ROSA 54	30850 TOTANA	03 30 2006 037853461	0606 0606	280,97
0521	07 300092960405	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CL CARMEN 23	30170 MULA	03 30 2006 037731203	0606 0606	280,97
0521	07 300093325870	FERNANDEZ FERRER EGEA FE	CL VICENTE MEDINA 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 038074137	0606 0606	280,97
0521	07 300093609291	IZQUIERDO VERA CATALINA	CL GENERAL SANJURJO	30153 CORVERA	03 30 2006 037975117	0606 0606	289,44
0521	07 300093764087	MANRIQUE MARTINEZ CARLOS	CL STA. BARBARA 21	30850 TOTANA	03 30 2006 037856491	0606 0606	280,97
0521	07 300093891908	MOLERO PIÑAS JOSE LUIS	CL GEMA 16	30310 CARTAGENA	03 30 2006 042398216	0706 0706	280,97
0521	07 300093949296	GANDIA ZAPLANA MARIA CAR	CL SIERRA COLUMBARES	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 038152949	0606 0606	280,97
0521	07 300094864332	BOUDCHICHE --- ABDESLEM	CL EMILIO BALLESTER,	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 031957881	0506 0506	280,97
0521	07 300094864332	BOUDCHICHE --- ABDESLEM	CL EMILIO BALLESTER,	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 037632785	0606 0606	280,97
0521	07 300095003162	GARRE FERNANDEZ PEDRO	ZZ RAIGUERO BAJO 133	30850 TOTANA	03 30 2006 037859020	0606 0606	280,97
0521	07 300095060453	LOPEZ LLAMAS JESUS M.	CL PEDRO LLAMAS RUIZ	30170 MULA	03 30 2006 026295004	0306 0306	140,48
0521	07 300095231316	GOMEZ GUILLEN DOLORES	CL JUAN DE O|ATE, LO	30709 ROLDAN	03 30 2006 038153555	0606 0606	280,97
0521	07 300095319626	VALERA MARTINEZ MARIA JE	CL CURIE-UB.V.PASICO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 038153656	0606 0606	280,97
0521	07 301000360500	MANSOURI --- AHMED	CL ESMERALDA,(URB.ME	30310 CARTAGENA	03 30 2006 037633795	0606 0606	280,97
0521	07 301000483970	EL SALHI --- MOSTAFA	CL MUÑOZ DELGADO 43	30740 PAGAN LO	03 30 2006 038154565	0606 0606	280,97
0521	07 301001071933	GARCIA GALDON BENITO	CL VILLA CONESA 11	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 037634607	0606 0606	280,97
0521	07 301001074963	GARCIA ARAGON AGUSTIN	CL MEDICO LUIS MARTI	30520 JUMILLA	03 30 2006 037736051	0606 0606	280,97
0521	07 301001214096	PIERNAS GOMEZ JUAN JOSE	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	03 30 2006 037862858	0606 0606	280,97
0521	07 301001457610	BELHADRI --- BENABDELLAH	CL VIRIATO 13	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 038078581	0606 0606	289,44
0521	07 301003786317	EL FAKHOURI --- MOHAMED	CL QUEVEDO 14	30564 LORQUI	03 30 2006 037739586	0606 0606	280,97
0521	07 301003873516	AZZEDIN EDB HERAS AHLAN	CL LAS PINCHAS 15	30396 PERIN	03 30 2006 037637031	0606 0606	280,97
0521	07 301003920501	GOMARIZ BAEZA JESUS	CL ESPERANZA 8	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 037547711	0606 0606	280,97
0521	07 301003926359	ALCARAZ MARTINEZ DAVID	CL NAVARRA 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 038157090	0606 0606	280,97
0521	07 301004120864	GUERRERO CUTILLAS JESUS	CL SAAVEDRA FAJARDO	30001 MURCIA	03 30 2006 038082120	0606 0606	280,97
0521	07 301004158654	ARBOL MEDINA MANUEL E	CL PABLO NERUDA 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 038082423	0606 0606	225,72
0521	07 301004568175	GARCIA ROSEL FRANCISCO	CL RAMBLA CANALES 29	30815 TERCIA	03 30 2006 037868417	0606 0606	280,97
0521	07 301004590205	REDONDO MORALES ANDRES	CL VALEROS 28	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 037868518	0606 0606	280,97
0521	07 301005286379	GARRIDO HINOJO EMILIO	CL ESCULTOR CAMPILLO	30168 ERA ALTA	03 30 2006 037983807	0606 0606	280,97
0521	07 301005869692	CARRASCO MARTINEZ VICTOR	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 038158104	0606 0606	280,97
0521	07 301006287907	SOLER PEREZ ANA	CL BENIDORM 24	30880 AGUILAS	03 30 2006 037871144	0606 0606	280,97
0521	07 301006559002	OLIVARES VIDAL TOMAS	CL SAN ANTON, 25	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 037639152	0606 0606	280,97
0521	07 301006675196	MELLADO ESCOBAR DAVID	CL DOCTOR FLEMING 6	30564 LORQUI	03 30 2006 037742923	0606 0606	280,97
0521	07 301006945786	NAVARRO VICENTE ANTONIO	CL PORTICHUELO 48	30564 LORQUI	03 30 2006 037743529	0606 0606	280,97
0521	07 301007067240	GARCIA AYALA FERNANDO	CL IGUALADA, 17	30310 DOLORES LOS	03 30 2006 042407310	0706 0706	280,97
0521	07 301007227894	FERNANDEZ CASTILLO ISABE	CL MTRA. CONSTANZA G	30153 CORVERA	03 30 2006 037986231	0606 0606	280,97
0521	07 301008105039	GARCIA LOPEZ JOAQUIN	AV C.CONCEPCION.PG.I	30564 LORQUI	03 30 2006 032343053	0506 0506	23,42
0521	07 301008623684	MALDONADO GARCIA ANA MAR	AV JUAN VI|EGLA 29	30170 MULA	03 30 2006 026306017	0306 0306	280,97
0521	07 301008623684	MALDONADO GARCIA ANA MAR	AV JUAN VI|EGLA 29	30170 MULA	03 30 2006 037744842	0606 0606	280,97
0521	07 301008719775	CASTILLO MARTINEZ JUAN	CL JUAN DE OÑATE-LO	30709 ROLDAN	03 30 2006 038159417	0606 0606	280,97
0521	07 301009249639	SANCHEZ PEREZ JORGE ENRI	CL FRANCISCO TOLEDO	30709 ROLDAN	03 30 2006 038159922	0606 0606	280,97
0521	07 301010540042	GARCIA MOLINA JUANA	CL DEL CURA	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2006 037556401	0606 0606	280,97
0521	07 301010690188	MARTINEZ ALCAZAR FRANCIS	CL MIGUEL HERNANDEZ	30420 CALASPARRA	03 30 2006 037747367	0606 0606	280,97

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	301010866408 PEREZ CAÑABATE CARLOS FR	CL CARMEN CONDE 41	30204 CARTAGENA	03 30 2006 020856536	0106 0106	280,97
0521	07	301012023233 SANCHEZ GUILLEN ANTONIO	CL JUAN XXIII, 18	30709 ROLDAN	03 30 2006 038161235	0606 0606	280,97
0521	07	301012105176 MARTINEZ JAEN JOSE ANTON	CL LA TEJERA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 038161336	0606 0606	280,97
0521	07	301012229357 SALAR PEREZ FRANCISCO JO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 038090103	0606 0606	280,97
0521	07	301012365157 GONZALEZ HERNANDEZ MORA	CL CANOVAS DEL CASTI	30720 SANTIAGO DE	03 30 2006 038161437	0606 0606	302,18
0521	07	301012902495 GARCIA GARCIA DAVID	AV VALENCIA 36	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 038090608	0606 0606	25,54
0521	07	301012954130 RAMOS HERNANDEZ ANA	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2006 038162043	0606 0606	280,97
0521	07	301013178745 DIAZ RODRIGUEZ JUAN MANU	CL TURBINTO 7	30800 LORCA	03 30 2006 037880541	0606 0606	280,97
0521	07	301013409828 MARIN SANCHEZ EVA FRANCI	CL GRECIA BLOQ MONRO	30203 CARTAGENA	03 30 2006 038162548	0606 0606	280,97
0521	07	301014188454 SANCHEZ CAPEL RUBEN	AV CONSTITUCION 11	30107 GUADALUPE	03 30 2006 037991180	0606 0606	68,82
0521	07	301014304349 MULA GALLARDO DIEGO	CT NUEVA 1	30816 HOYA LA	03 30 2006 037882864	0606 0606	280,97
0521	07	301014904032 MAMATH --- DRAME	PJ PLAZA DE TRABAJO	30800 LORCA	03 30 2006 037883470	0606 0606	280,97
0521	07	301015265962 GARCIA LOPEZ JOSE DAVID	AV C.CONCEPCION.PG.I	30564 LORQUI	03 30 2006 031878968	0506 0506	23,42
0521	07	301015495833 SORIANO MENDOZA MARIA AS	CL GRAN VIA 13	30170 MULA	03 30 2006 037752118	0606 0606	280,97
0521	07	301015544434 ALCARAZ ANDREU ANGEL	CL GRECIA 13	30203 CARTAGENA	03 30 2006 037647236	0606 0606	280,97
0521	07	301015695792 PEREZ SANCHEZ ANGEL IVAN	CL ESMERALDA-URB.MED	30310 CARTAGENA	03 30 2006 037647842	0606 0606	280,97
0521	07	301015757430 MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	CL PEREZ CASAS 37	30800 LORCA	03 30 2006 037884581	0606 0606	280,97
0521	07	301017173933 SANCHEZ GOMEZ DOLORES	CL OESTE-BDA.SAN GIN	30203 CARTAGENA	03 30 2006 037649054	0606 0606	8,47
0521	07	301017699147 JIMENEZ PUERTA FELICIDAD	CL ISAAC PERAL 8	30520 JUMILLA	03 30 2006 037753229	0606 0606	7,30
0521	07	301017725419 TORTOSA LENCINA DAVID	CL ISAAC PERAL, 4-2L	30520 JUMILLA	03 30 2006 037753330	0606 0606	280,97
0521	07	301017908406 CANTERO BERNAL MIGUEL AN	CL RIO MANZANARES-PG	30564 LORQUI	03 30 2006 038095759	0606 0606	283,76
0521	07	301018718354 GARCIA MUNUERA MARIA ANT	CL MU|OCES - LAS CA|	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 037887514	0606 0606	225,72
0521	07	301019073012 GARCIA MORENO RESURECCIO	CL RIO SEGURA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 038097072	0606 0606	225,72
0521	07	301019074830 MATEO SERRANO DOMINGO	CL ADOLFO RUBIO 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 038165477	0606 0606	280,97
0521	07	301019419885 EL YAZID --- MAHMOUD	CL SANTA TERESA 20	30709 ROLDAN	03 30 2006 038165780	0606 0606	280,97
0521	07	301019448985 SANCHEZ CAMACHO DAVID	PZ DEL TRABAJO 3	30800 LORCA	03 30 2006 037888524	0606 0606	225,72
0521	07	301020460415 MARTINEZ MARTINEZ JOSE S	CL LUGAR ARBOLEJA 9	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 038097678	0606 0606	280,97
0521	07	301020704834 PASTOR ORTEGA JOSE JUAN	CL PURISIMA 8	30170 MULA	03 30 2006 037757168	0606 0606	280,97
0521	07	301020822648 MIERS --- JASON HEADLEY	CL ZAPATERIA 15	30800 LORCA	03 30 2006 037889938	0606 0606	302,18
0521	07	301021221863 FAQRAOUI --- SAID	CL NUEVA 21	30170 MULA	03 30 2006 037757774	0606 0606	280,97
0521	07	301023054658 ALMELA SEPULVEDA JUAN FR	CL LA NORIA 69	30564 LORQUI	03 30 2006 037759491	0606 0606	280,97
0521	07	301024123274 LATORRE SANCHEZ GUILLERM	CL SALZILLO 22	30564 LORQUI	03 30 2006 037760101	0606 0606	280,97
0521	07	301024511779 SANTIAGO SANTIAGO VICENT	CL GALLO 54	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 037893574	0606 0606	225,72
0521	07	301025231296 GONZALEZ LOPEZ TOMAS	ZZ SANTA GERTRUDIS 1	30815 MARCHENA	03 30 2006 037894483	0606 0606	280,97
0521	07	301026383172 AYALA INGLES MERCEDES	CL IGUALADA 17	30310 DOLORES LOS	03 30 2006 042422464	0706 0706	289,44
0521	07	301027338826 MARTINEZ PARDO NOELIA	CL LAS ROSAS,UR.LOS	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 038103136	0606 0606	280,97
0521	07	301027994079 GONZALEZ SANCHEZ DANIEL	CL CARCANOX 55	30580 ALQUERIAS	03 30 2006 037574787	0606 0606	280,97
0521	07	301028114826 ADABBAR --- TAOUFIK	CL AZORIN, 3	30709 ROLDAN	03 30 2006 038170531	0606 0606	280,97
0521	07	301028258710 DE LA PAZ CASTAÑO MARIA	CL MARTIRES 35	30170 MULA	03 30 2006 037762828	0606 0606	280,97
0521	07	301028616091 CONNELLY --- FRANCIS BRI	UR MOSA TRAJECTUM,P.	30155 BA OS Y MEND	03 30 2006 038001789	0606 0606	289,44
0521	07	301029274277 GONZALEZ TIERRAS WILFRID	CL CARRIL LOS BORJAS	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 038104550	0606 0606	280,97
0521	07	301029698552 YANGUISELA JAGUACO CESAR	CL GRAN VIA 1	30170 MULA	03 30 2006 037764242	0606 0606	289,44
0521	07	301031388574 GOOSEN --- RONALD	CL JULIAN BESTEIROS	30880 AGUILAS	03 30 2006 042665469	0706 0706	280,97
0521	07	301031793651 FERNANDEZ FERNANDEZ MANU	CL BIBLIOFILO PEREZ	30002 MURCIA	03 30 2006 037577215	0606 0606	225,72
0521	07	301031937838 REINALDOS ROS PEDRO GUIL	CL CURTIDORES 16	30800 LORCA	03 30 2006 037900648	0606 0606	280,97
0521	07	301032412330 CORRAL CORNEJO SANDRA MA	AV JUAN ANTL PEREZ M	30170 MULA	03 30 2006 037765555	0606 0606	280,97
0521	07	301032917235 KELLY --- YASMIN SHANE	CL GRAN VIA 49	30170 MULA	03 30 2006 037765959	0606 0606	283,76
0521	07	301033769825 EGEA PEREZ FRANCISCO	CL CA|ADA DE LA GRAM	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 038106974	0606 0606	280,97
0521	07	301033993430 RODILA --- IRINA	CL BERLIN 3	30740 PAGAN LO	03 30 2006 038172652	0606 0606	280,97
0521	07	301034275235 ALMELA SEPULVEDA CARMELO	CL LA NORIA 69	30564 LORQUI	03 30 2006 037766464	0606 0606	280,97
0521	07	301035400132 FORCINITI --- GIORGIO	AV EUROPA 37	30800 LORCA	03 30 2006 037903678	0606 0606	289,44
0521	07	301038336101 GARCIA MUNUERA ENRIQUE	CL LOS MU|OCES 16	30849 CA ADAS LAS	03 30 2006 037660875	0606 0606	280,97
0521	07	301038727333 BOYHAM --- LEE ANTONY	CL COSTALEROS 60	30858 CANTAREROS	03 30 2006 037906308	0606 0606	280,97
0521	07	301038884149 DA SILVA ESTEVES COELHO	CL MULA 152	30850 TOTANA	03 30 2006 037906510	0606 0606	280,97
0521	07	301041863766 SANTIAGO GARRIDO RUFINO	CL SANTA RITA 1	30006 MURCIA	03 30 2006 037581558	0606 0606	280,97
0521	07	301044747393 GONZALEZ PEREZ MARIA JUA	CL MULA 78	30420 CALASPARRA	03 30 2006 037770306	0606 0606	280,97
0521	07	301044898149 WESTON --- GARY CHARLES	UR MOSA TRAJECTUM, P	30155 BA OS Y MEND	03 30 2006 038008560	0606 0606	280,97
0521	07	301045233710 MORENO --- MICHEL HENRI	AV REINO DE MURCIA-A	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 038111624	0606 0606	289,44

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 301045919679	ALVARSSON --- NILS BERNE	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	03 30 2006 037583174	0606 0606	249,85
0521	07 301045936150	LOPEZ MORENO CONCEPCION	CL SANTA TERESA JORN	30170 MULA	03 30 2006 038008964	0606 0606	280,97
0521	07 301048934662	KARANAUSKIS --- ARUÑAS	AV REYES CATOLICOS 5	30520 JUMILLA	03 30 2006 037771316	0606 0606	280,97
0521	07 301052673408	LATORRE SANCHEZ DAVID	CL SALZILLO 22	30564 LORQUI	03 30 2006 037772124	0606 0606	280,97
0521	07 301052932173	SERRANO ESPAÑA ANTONIO	CL RIO SEGURA, 41	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 037665121	0606 0606	289,44
0521	07 301053444758	BAUWENS --- DENIS REMI	CL MAESTRA JOAQUINA	30880 AGUILAS	03 30 2006 037917018	0606 0606	8,44
0521	07 301054165285	PEARCE --- JEREMY	CL BUITRAGO 13	30170 MULA	03 30 2006 037773437	0606 0606	280,97
0521	07 401005237109	MIHAYLOVA --- SONYA ASEN	CL PETRAS 10	30580 ALQUERIAS	03 30 2006 037586309	0606 0606	280,97
0521	07 430027565043	GOMARIZ RIOS TRINIDAD	CL HORNO, DUPLEX 67 30169	SAN GINES	03 30 2006 038012196	0606 0606	289,44
0521	07 430037290608	RUIZ LUNA ANTONIO NICOLA	CL RUBEN DARIO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 038115159	0606 0606	289,44
0521	07 460105240051	HERNANDEZ CALATAYUD AMPA	CL FELICITO MANZANAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 038184574	0606 0606	289,44
0521	07 461051666764	ACARO COFRE JOSE MAXIMO	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2006 031455606	0406 0406	23,42
0521	07 471013384989	MEZYAOUI --- MOHAMED	CL LOPE DE VEGA 7	30564 LORQUI	03 30 2006 037775962	0506 0506	280,97
0521	07 471013384989	MEZYAOUI --- MOHAMED	CL LOPE DE VEGA 7	30564 LORQUI	03 30 2006 037776063	0606 0606	280,97

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 011009270028	DOURE --- SUUSEYNI	CL CALLEJON DE OLCIN	30800 LORCA	03 30 2006 035726131	0506 0506	87,11
0611	07 020033702303	MUNUERA VERDU JOSEFA	CL AMARGURA 7	30520 JUMILLA	03 30 2006 035420781	0506 0506	87,11
0611	07 021008070848	JIMENEZ FLORES LUIS ANTO	CL ISAAC PERAL 19	30520 JUMILLA	03 30 2006 035421589	0506 0506	87,11
0611	07 021010208787	DAROUI --- ABDELKADER	CL LO CAMPANO(LOS RO	30368 LENTISCAR	03 30 2006 036534564	0506 0506	87,11
0611	07 021011077141	CORTES CORTES RAQUEL	CL FLORIDA 44	30420 CALASPARRA	03 30 2006 035422603	0506 0506	23,23
0611	07 021014324419	SALAZAR FERNANDEZ MANUEL	CL BARRANCO 6	30564 LORQUI	03 30 2006 035424421	0506 0506	87,11
0611	07 021014441324	VACA --- RICARDO	PZ JOSE MARIA ABREU	30520 JUMILLA	03 30 2006 035425532	0506 0506	87,11
0611	07 030055586387	ESQUIVA ANDRES RICARDO M	CL DR RIQUELME 13	30130 BENIEL	03 30 2006 034994587	0506 0506	87,11
0611	07 031000793004	EL GUENFUUD --- ADDELKRI	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2006 035135946	0506 0506	87,11
0611	07 031014497787	ABDALI --- ABDELKADER	CL RAMON Y CAJAL 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2006 036439483	0506 0506	69,68
0611	07 031032401664	ES SALEHY --- AHMED	CL SEVILLA 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2006 036537901	0506 0506	60,97
0611	07 031040497831	SERRAR --- SALAH	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2006 034995496	0506 0506	87,11
0611	07 031047917220	AREVALO DELGADO ISAAC MO	CL RAMON Y CAJAL 25	30520 JUMILLA	03 30 2006 035431188	0506 0506	87,11
0611	07 031047933687	ORDOÑEZ RAMON KLEVER REI	CL CALASPARRA 165	30850 TOTANA	03 30 2006 035731989	0506 0506	87,11
0611	07 031057233361	EP ISSFAOUI --- NAJIA EL	CL SALITRE 16	30170 MULA	03 30 2006 035432303	0506 0506	60,97
0611	07 031059604609	EL KHAIT --- ABDELKRIM	CL LAS PALMERAS 51	30564 LORQUI	03 30 2006 035432808	0506 0506	87,11
0611	07 031059675741	BARRASS --- OMAR	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2006 034998227	0506 0506	87,11
0611	07 031061214203	TEBYAKIN --- OLEKSANDR	CL TORREVIEJA 8	30130 BENIEL	03 30 2006 034998833	0506 0506	87,11
0611	07 041006982392	MOUSTARIH --- ABDELOUAHE	CL ALTO CAMPILLO 6	30170 MULA	03 30 2006 035434222	0506 0506	87,11
0611	07 041011239278	ESSALIH --- EL MOSTAFA	CL EVEREST,LA CUMBRE	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 035737952	0506 0506	87,11
0611	07 041015573966	FADILI --- ABDERRAHIM	CL VALENCIA 15	30870 MAZARRON	03 30 2006 035739164	0506 0506	87,11
0611	07 041016964100	SIMOUR --- ADDELMAJID	CL MAYOR SANTA MARIA	30800 LORCA	03 30 2006 035739972	0506 0506	87,11
0611	07 041019918859	ONUOHA --- ROSELYN	CL GALDO 16	30800 LORCA	03 30 2006 035741184	0506 0506	87,11
0611	07 041021328389	KARIMI --- MHAMED	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2006 035002166	0506 0506	75,49
0611	07 041021378812	AMAZGAR --- FATIMA	CL CARIBE, 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036544567	0506 0506	87,11
0611	07 041021661223	EL BADAOUI --- EL HASSAN	CL QUINCALLEROS 17	30800 LORCA	03 30 2006 035743208	0506 0506	87,11
0611	07 041021683047	MACAS TENE LAURO	CL GERMAN GALINDO 50	30420 CALASPARRA	03 30 2006 035436141	0506 0506	87,11
0611	07 041022064276	LOUTFI --- HAMID	CL JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2006 027690386	0206 0206	87,11
0611	07 041022064276	LOUTFI --- HAMID	CL JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2006 035436646	0506 0506	87,11
0611	07 041022399130	MURILLO CARDENAS --- HOL	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2006 035744723	0506 0506	87,11
0611	07 041023584045	EL BADAOUI --- MOHAMED	CL QUINCALLEROS 17	30800 LORCA	03 30 2006 035745632	0506 0506	87,11
0611	07 041024357116	LAAFOU --- MOULAY AHMED	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	03 30 2006 035002671	0506 0506	87,11
0611	07 041025077441	CHAOUKI --- RACHID	CL VIRGEN DEL ROSARI	30564 LORQUI	03 30 2006 035437656	0506 0506	87,11
0611	07 041025168983	PARDO ROSILLO WILSON SEB	AV LA LIBERTAD 118	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 036546082	0506 0506	87,11
0611	07 041025324789	HABIBALLAH --- MUSTAFA	CL MURILLO 10	30709 ROLDAN	03 30 2006 036546284	0506 0506	87,11
0611	07 041025395319	EL AMILI --- AHMED	CL ALAMO 4	30800 LORCA	03 30 2006 035749369	0506 0506	87,11
0611	07 041025532634	KASIMI --- HICHAM	CL RUNES 59	30540 BLANCA	03 30 2006 035437959	0506 0506	84,20
0611	07 041025730674	ABLAOUI --- CHARKAOUI	CL REY LOBO 20	30140 MONTEAGUDO	03 30 2006 036444436	0506 0506	87,11
0611	07 041025733405	DIAZ GUAMAN ANGEL FORTUN	CL CORREDERA 42	30800 LORCA	03 30 2006 035749874	0506 0506	87,11
0611	07 041025944579	IBIE EDOIMIOYA --- PATIE	CL GRECIA, 5	30203 CARTAGENA	03 30 2006 035141404	0506 0506	49,36
0611	07 041026354104	QUEVEDO CASTILLO ROLANDO	CL CALASPARRA 50	30850 TOTANA	03 30 2006 035751288	0506 0506	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 041026653487	ETTRYKY --- ESSAID	CL MECA 18	30800 LORCA	03 30 2006 035752096	0506 0506	87,11
0611	07 041026685318	RABHI --- JAMAL	CL ISAAC PERAL 1	30709 ROLDAN	03 30 2006 035141808	0506 0506	87,11
0611	07 041027014512	ZOUIN --- MAKHFOUR	CL PICASSO 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036546890	0506 0506	87,11
0611	07 041027138992	SOUAIDI --- NOUREDDINE	CL RODRIGUEZ LA ROSA	30800 LORCA	03 30 2006 035753009	0506 0506	87,11
0611	07 041027712710	YOUSSEF --- ABDERRAHIM	CL BETETA 24	30800 LORCA	03 30 2006 035753615	0506 0506	31,94
0611	07 041035867477	LEHROUD --- MOHAMMED	CL CALVARIO VIEJO 51	30800 LORCA	03 30 2006 035757453	0506 0506	87,11
0611	07 041036524249	LHOUUSSAINE --- JDIDA	AV JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2006 027694329	0206 0206	87,11
0611	07 041036524249	LHOUUSSAINE --- JDIDA	AV JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2006 035441494	0506 0506	87,11
0611	07 041036839396	HAMDANE --- RACHID	CL PEREZ CASAS 23	30800 LORCA	03 30 2006 035759271	0506 0506	87,11
0611	07 041036925383	BOUAJAJ --- ABDELGHANI	CL RAMON Y CAJAL 94	30520 JUMILLA	03 30 2006 035441595	0506 0506	87,11
0611	07 070058876926	SILVA MANTANS CARMEN SUS	CL FCO. PIZARRO 20	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 036548409	0506 0506	87,11
0611	07 071015289685	SANTIAGO SANTIAGO ANTONI	CL ESPARRAGAL 48	30420 CALASPARRA	03 30 2006 035442912	0506 0506	87,11
0611	07 071025090022	TARAZI --- MOKHTAR	CL RIO VOLGA 20	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036548611	0506 0506	87,11
0611	07 071025669392	TOURCHI --- JAMAL	CL CORREDERA 42	30800 LORCA	03 30 2006 035762204	0506 0506	87,11
0611	07 080263806781	DIAZ FERNANDEZ DOLORES	CL ANDRES G^ SOLER	30800 LORCA	03 30 2006 035763214	0506 0506	87,11
0611	07 080270386516	RUIZ PAEZ JOSE	CL SANTA TERESA DE J	30170 MULA	03 30 2006 035443114	0506 0506	87,11
0611	07 080535263911	ACHADDAR --- MHAMED	CL BOLOS 6	30154 VALLADOLISES	03 30 2006 036332682	0506 0506	87,11
0611	07 081121007040	SINGH --- HARWINDER PAL	CL RIO LEREZ 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036549924	0506 0506	87,11
0611	07 081136812784	HAYAT --- SAQIB	CL RIO DE LA PLATA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044690446	0506 0506	87,11
0611	07 081139032367	SINGH --- KULWINDER	CL RIO LEREZ, 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036551035	0506 0506	87,11
0611	07 081144249351	EL MOUSS --- HASSAN	CL CASAS BLANCAS 21	30800 LORCA	03 30 2006 035766850	0506 0506	87,11
0611	07 081152506273	AMRIK --- SINGH	CL RIO DE LA PLATA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036552247	0506 0506	87,11
0611	07 101000069731	MOUHOUB --- BOUALEM	CT LA PINILLA	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2006 035145242	0506 0506	87,11
0611	07 101000177340	MIRI --- LAKHDAR	CL VALDERAS 1	30709 ROLDAN	03 30 2006 036553560	0506 0506	87,11
0611	07 101000533008	ER RAHMOUNI --- SAID	CL SAN MATEO 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 035005604	0506 0506	87,11
0611	07 101000533008	ER RAHMOUNI --- SAID	CL SAN MATEO 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 035005705	0406 0406	60,97
0611	07 101003139476	MANSSOURI --- EL BACHIR	CL ESMERALDA -UR.MED	30310 CARTAGENA	03 30 2006 035146353	0506 0506	87,11
0611	07 101003445735	AJNA --- MOHAMMED	CL DIEGO ALMAGRO 5	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035146555	0506 0506	87,11
0611	07 101006174566	BARTAL --- MOSTAFA	CL HERNAN CORTES, 2	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035147565	0506 0506	87,11
0611	07 101006703117	DARHOUS --- EL HOUSSINE	CL MURILLO 11	30709 ROLDAN	03 30 2006 036556186	0506 0506	87,11
0611	07 101007275417	DAHMANI --- JABER	CL JUAN C. LOPEZ 24 30840	ALHAMA DE MU	03 30 2006 035768769	0506 0506	87,11
0611	07 101007632802	HAMDAOUI --- ABDERRAHMAN	CL NAZARET 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 033330130	0406 0406	87,11
0611	07 101007632802	HAMDAOUI --- ABDERRAHMAN	CL NAZARET 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 035148575	0506 0506	87,11
0611	07 101007811745	ALOUANI --- ABDELLAH	CM DEL REGUERON 175	30580 ALQUERIAS	03 30 2006 035005907	0506 0506	87,11
0611	07 101008401627	OUHAYANE --- MBAREK	CL SIERRA DE CAZORLA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036558513	0506 0506	87,11
0611	07 101008800741	BELAARAJ --- EL MILOUD	LG LA LOMA. LOS PERU	30709 ROLDAN	03 30 2006 036558917	0506 0506	87,11
0611	07 101009349904	MAARAD --- ABID	CL SIERRA DE CAZORLA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036559321	0506 0506	87,11
0611	07 101009580276	ZEROUALI --- MHAMMED	CL MENENDEZ PIDAL 27	30709 ROLDAN	03 30 2006 036559422	0506 0506	87,11
0611	07 121012656457	EN ANBRI --- SAID	AV FUERZAS ARMADAS 6	30800 LORCA	03 30 2006 027950165	0206 0206	87,11
0611	07 121012715667	SAKOURI --- ABDELHADI	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2006 035770688	0506 0506	87,11
0611	07 131009370969	HAJJI --- BOUJEMAA	CL TOMAS 5	30709 ROLDAN	03 30 2006 036560735	0506 0506	87,11
0611	07 131010491119	PATIÑO PANDO RUBEN LOENI	CL RIO GUADALQUIVIR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036560836	0506 0506	87,11
0611	07 131010767264	BOUNOUA --- ABDELLAH	CL SANTA ANA 2	30310 CARTAGENA	03 30 2006 038814468	0606 0606	87,11
0611	07 131011087566	ZAMBRANO RODRIGUEZ CESAR	CL GENERAL ANTONIO T	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2006 036561038	0506 0506	87,11
0611	07 131014433359	RODRIGUEZ MAMANI MARIA T	CL PINTOR VILLACIS-E	30170 MULA	03 30 2006 035447659	0506 0506	87,11
0611	07 131015106093	JAFFANE --- ESSAID	AV JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2006 035448063	0506 0506	87,11
0611	07 131015931203	KENANOV --- DOBROMIR KAM	CL CONSTITUCION 1	30627 FENAZAR	03 30 2006 035448265	0506 0506	87,11
0611	07 140069412890	ROLDAN ROMERO NICOLAS	CL BUITRAGOS 17	30170 MULA	03 30 2006 035448669	0506 0506	63,88
0611	07 150093557583	GARCIA SEQUEIRO JOSE MAR	CL VASCO NUÑEZ BALBO	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 023522723	0106 0106	87,11
0611	07 150093557583	GARCIA SEQUEIRO JOSE MAR	CL VASCO NUÑEZ BALBO	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 033334372	0406 0406	87,11
0611	07 150093557583	GARCIA SEQUEIRO JOSE MAR	CL VASCO NUÑEZ BALBO	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035153831	0506 0506	87,11
0611	07 161005097665	GALARZA DELGADO JORGE MO	AV MARTIRES 10	30170 MULA	03 30 2006 033602235	0406 0406	87,11
0611	07 161005247916	ESSAFI --- FATHALLAH	CL ROCASA	30130 BENIEL	03 30 2006 035006917	0506 0506	87,11
0611	07 161007168415	KHLIFA --- ABDELHAMID	CL FERNANDO MAGALLAN	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035154235	0506 0506	87,11
0611	07 180066627690	AMADOR HEREDIA ANGUSTIAS	CL VILLA CONESA, 53	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 035154639	0506 0506	87,11
0611	07 180069719061	GARCIA MUÑOZ ROSA MARIA	CL ARAGON, 16	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036565280	0506 0506	87,11
0611	07 180070500216	CAMACHO FERNANDEZ ADOLFI	PL RAMON GONZALEZ PA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036565381	0506 0506	87,11
0611	07 181010297742	HEREDIA AMADOR FRANCISCO	CL VILLA CONESA 53	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 035155346	0506 0506	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 181039201015	CHAQUIQ --- FATIMA	PZ JUAN CARLOS 1	30564 LORQUI	03 30 2006 036448375	0506 0506	46,45
0611	07 181044428810	DAROUI --- YAMNA	CL ALFONSO XIII, 116	30310 DOLORES LOS	03 30 2006 038816993	0606 0606	87,11
0611	07 191002276937	KIKANI --- LAID	LG PARAJE LOS LUCAS	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2006 035156154	0506 0506	87,11
0611	07 191002978064	BRAHIM --- DAOUDI	CL MAYOR S/N ESTANCO	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2006 035156457	0506 0506	87,11
0611	07 211014154149	DAHMANI --- SASSI	CL CARIBE 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036567203	0506 0506	37,74
0611	07 211017143264	AYNAOU --- RACHID	CL SANTA TERESA 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 035780287	0506 0506	8,71
0611	07 211021474619	MAKKAOUI --- SALAH	CL FRANCICO SALZILLO	30800 LORCA	03 30 2006 035782008	0506 0506	87,11
0611	07 221006167292	ABDELWAHAB --- MOUMNI	CL JUAN DE SOLIS, 5	30709 ROLDAN	03 30 2006 036568718	0506 0506	87,11
0611	07 230063780936	FERNANDEZ MORENO SANTIAG	CL ALONSO OJEDA 5	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 033338618	0406 0406	87,11
0611	07 230063780936	FERNANDEZ MORENO SANTIAG	CL ALONSO OJEDA 5	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035158376	0506 0506	87,11
0611	07 231023172689	FARSI --- EL KHALLADI	AV JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2006 035453723	0506 0506	40,64
0611	07 231032562592	EL GOUBACH --- RABIE	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	03 30 2006 035009038	0506 0506	87,11
0611	07 231036416223	ARBAOUI --- YAHYA	CL SAN AGUSTIN 21	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 033340032	0406 0406	87,11
0611	07 231036416223	ARBAOUI --- YAHYA	CL SAN AGUSTIN 21	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035159487	0506 0506	87,11
0611	07 231037891633	CUENCA LOPEZ ALVARO RAMI	CL TORNERO 4	30520 JUMILLA	03 30 2006 035455137	0506 0506	87,11
0611	07 241011303109	PARRAGA ANDRADE DOLORES	CL CAMPILLAS EL PUNT	30170 MULA	03 30 2006 035455440	0506 0506	87,11
0611	07 241016111073	RAHOUI --- BOUCHRA	CL VIRGEN DEL CARMEN	30564 LORQUI	03 30 2006 035455642	0506 0506	87,11
0611	07 241016382370	HADIS --- EL HASSAN	AV CONSTITUCION 16	30564 LORQUI	03 30 2006 035455945	0506 0506	87,11
0611	07 251008199493	BELLEBNA --- BAHIA	CL PIEDAD 5	30620 FORTUNA	03 30 2006 035456248	0506 0506	87,11
0611	07 251013961596	NOURI --- REDOUANE	CL CORREDERA 64	30800 LORCA	03 30 2006 035789078	0506 0506	87,11
0611	07 261008843721	ZEROUALI --- MIMOUN	CL MENENDEZ PIDAL 12	30709 ROLDAN	03 30 2006 036574980	0506 0506	87,11
0611	07 261010431083	BOUCHAIB --- FERNI	CL CHARCO 20	30800 LORCA	03 30 2006 035789987	0506 0506	87,11
0611	07 281045176552	AIT MOHA --- MHAMMED	CL JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2006 035457258	0506 0506	87,11
0611	07 281117216937	IÑIGUEZ LUNA RICHAR VINI	CL GIL PEREZ 17	30420 CALASPARRA	03 30 2006 035458369	0506 0506	43,55
0611	07 281145612170	BELECELA CARDENAS MARIA	CL LOS COLATAS 16	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2006 035163430	0506 0506	75,49
0611	07 281152828364	MONTES CABRERA CARLOS	CL JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2006 035460389	0506 0506	87,11
0611	07 281157276927	EL MILOUD --- MAHDOUB	CL ANTONETE GALVEZ__	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036577913	0506 0506	87,11
0611	07 281158794672	VIVANCO DIAZ EDUARDO VIN	CL GRADAS DEL CARMEN	30170 MULA	03 30 2006 035460995	0506 0506	87,11
0611	07 281163264756	CHICAIZA MEDINA NANCY EL	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036578216	0506 0506	87,11
0611	07 281182861887	ULPO YUGCHA SEGUNDO ARMA	CL MARCHANTE 79	30520 JUMILLA	03 30 2006 035462615	0506 0506	87,11
0611	07 281184659522	CHAMBA ACARO FRANCISCO	AV LIBERTAD 11	30590 SUCINA	03 30 2006 035012674	0506 0506	87,11
0611	07 281186814336	SEJAS ALVAREZ WALDEREDO	CL DOCTOR LxPEZ IBOR	30850 TOTANA	03 30 2006 035802115	0506 0506	87,11
0611	07 281188712203	MINDA ARCE MANUEL MECIAS	CL SANTO DOMINGO 16	30170 MULA	03 30 2006 035463322	0506 0506	87,11
0611	07 281197228702	GUIRACOCHA MICHAY CARLOS	CL BARRO MAESTRES 30	30154 VALLADOLISES	03 30 2006 036340463	0506 0506	87,11
0611	07 281202522979	CUENCA SARANGO JOSE AURE	AV 1L DE MAYO 10	30420 CALASPARRA	03 30 2006 035464736	0506 0506	87,11
0611	07 281214481059	ALTAMIRANO CARRASCO ELVI	CL GRANERO 1	30800 LORCA	03 30 2006 035806256	0506 0506	87,11
0611	07 291059394211	ES SAIDY --- ABDELOUAHID	CL ALAMO 4	30800 LORCA	03 30 2006 035807569	0506 0506	87,11
0611	07 300049667079	BOTIAS OLMOS JUAN FRANCI	CT DE BENIEL, 19	30580 ALQUERIAS	03 30 2006 035015304	0506 0506	87,11
0611	07 300050064678	LOPEZ QUINONERO MATEO	CL VALENCIA 16	30880 AGUILAS	03 30 2006 035812522	0506 0506	87,11
0611	07 300051687713	PEREZ TORRES ANTONIO	CL ANDALUCIA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036582761	0506 0506	87,11
0611	07 300058769319	MARTINEZ SANCHEZ GERARDO	CL NAVARRA, 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036583064	0506 0506	87,11
0611	07 300065034307	CASTAÑO RAMIREZ ANGEL	CL RIO DANUBIO, 24	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036583973	0506 0506	87,11
0611	07 300066292778	ESPIGARES MARTINEZ TORCU	CL RIO GUADALENTIN 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036584175	0406 0406	87,11
0611	07 300067184168	PAREDES CANOVAS MARIA JO	CL ANDALUCIA,ED.TARR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036584478	0506 0506	87,11
0611	07 300067920156	PEREZ CASTEJON ROMAN MIG	TR AURORA 10	30800 LORCA	03 30 2006 035824545	0506 0506	87,11
0611	07 300069242790	ROMERO MONZO CANDELARIA	CL GENERAL AZNAR 58	30850 TOTANA	03 30 2006 035826363	0506 0506	87,11
0611	07 300072127633	MORILLO GARCIA FRANCISCO	CL CUESTA MATUTEROS	30564 LORQUI	03 30 2006 035488580	0506 0506	87,11
0611	07 300077660067	LOPEZ ROBLEDILLO DAMIANA	CL TARRAGONA 31	30880 AGUILAS	03 30 2006 035834245	0506 0506	87,11
0611	07 300081534512	MELLADO PUJANTE TERESA	CL BARRERO 7	30420 CALASPARRA	03 30 2006 035495048	0506 0506	87,11
0611	07 300082017791	NAVARRO SANCHEZ VICTORIA	CL JUAN DE GARAY, 5	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 033350540	0406 0406	87,11
0611	07 300082017791	NAVARRO SANCHEZ VICTORIA	CL JUAN DE GARAY, 5	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035172524	0506 0506	87,11
0611	07 300084013466	SANCHEZ COSTA BENJAMIN	CT DE BENIEL 93	30580 ALQUERIAS	03 30 2006 035018334	0506 0506	87,11
0611	07 300084353673	PACO GARCIA PEDRO	CL BARRERO 7	30420 CALASPARRA	03 30 2006 035496967	0506 0506	87,11
0611	07 300087445246	MARTINEZ TOMAS MANUEL	CL ALGARROBO 13	30170 MULA	03 30 2006 035499391	0506 0506	87,11
0611	07 300087469595	BENITEZ CABRERA RAFAELA	CL RIO DUERO, 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036588623	0506 0506	87,11
0611	07 300090098905	GARCIA MEDINA MARIA INMA	CL RIO NAVIA, 22	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036589532	0506 0506	87,11
0611	07 300090116483	ROS MARTINEZ JORGE	CL VEREDA DE ORIHUEL	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036589633	0506 0506	87,11
0611	07 300090661000	MAIQUEZ MUÑOZ ROSA MARIA	CL FRANCISCO JIMENEZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036589734	0506 0506	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 300091426084	GONZALEZ HUERTAS FRANCIS	CL CRESTA DEL GALLO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036590037	0406 0406	87,11
0611	07 300091426084	GONZALEZ HUERTAS FRANCIS	CL CRESTA DEL GALLO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036590138	0506 0506	87,11
0611	07 300091839851	REVERTE ALCAZAR PEDRO	CL CASAS BLANCAS 7	30800 LORCA	03 30 2006 035849096	0506 0506	87,11
0611	07 300094891008	BOUKHBIZA --- MOHAMMED	CL FERNANDO MAGALLAN	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035179695	0506 0506	23,23
0611	07 300095109963	CHERGUI - ABDELLAH	ZZ PARAJE LOS GUERRE	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2006 035179901	0506 0506	87,11
0611	07 300095282442	SERRANO CALERO MARIA JOS	CL FENICIA 5	30203 CARTAGENA	03 30 2006 035180204	0506 0506	43,55
0611	07 300095402983	JMILI --- EDDINE	CL SAN PABLO 2	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035180709	0506 0506	87,11
0611	07 300095588394	BOUKHANFRA --- ABDELKAME	CL JUAN CERON LOPEZ	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 035855665	0506 0506	87,11
0611	07 301000014431	BEKKALI --- ABDELKADER	CT ALBUJON-LOBOSILLO	30331 CONESAS LOS	03 30 2006 036345719	0506 0506	87,11
0611	07 301000240056	EL LYAZIDI --- EL MILOUD	CL SANTA TERESA,ROLD	30709 TORRE PACHEC	03 30 2006 036597414	0506 0506	87,11
0611	07 301000467402	MAKKOR --- ABDESLEM	CL CERVANTES 1	30709 ROLDAN	03 30 2006 036599030	0506 0506	87,11
0611	07 301000483768	ETTAZY --- ABDELLAH	CL SIERRA DE CARRASC	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2006 036599434	0506 0506	87,11
0611	07 301000586226	MARTINEZ GOMEZ CARMELO	PL SAN ANTONIO 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036599737	0506 0506	87,11
0611	07 301001623318	ZIDOUH --- ABDELLAH	CL MIGUEL ANGEL 17	30800 LORCA	03 30 2006 035859709	0506 0506	87,11
0611	07 301006398041	MORENO GARCIA MARIA DOLO	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 036463432	0506 0506	84,20
0611	07 301006978425	MORENO MORENO JERONIMO	CL SAN PEDRO 38	30800 LORCA	03 30 2006 028041307	0206 0206	87,11
0611	07 301007241840	SANTIAGO SANTIAGO CANDID	CL FLORIDA 48	30420 CALASPARRA	03 30 2006 035515155	0506 0506	14,52
0611	07 301007629537	LARIO ELVIRA ANTONIO DAV	CL OVALO SANTA PAULA	30800 LORCA	03 30 2006 035867890	0506 0506	87,11
0611	07 301007640045	LARIO GARCIA JOSE ANTONI	CL CHARCO 18	30800 LORCA	03 30 2006 035867991	0506 0506	87,11
0611	07 301007812827	MORENO MORENO MARIA DEL	CL ALONSO OJEDA 5	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035190005	0506 0506	87,11
0611	07 301008093824	SAAIDI --- OKACHA	CL LOS SEGADOS 1	30709 ROLDAN	03 30 2006 036607114	0506 0506	87,11
0611	07 301008197591	GARCIA FERNANDEZ SERAFIN	CL CAMILO JOSE CELA	30170 MULA	03 30 2006 035516165	0506 0506	87,11
0611	07 301008206382	FERNANDEZ COTES MARIA AN	CL SAN AGUSTIN, 1	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035190611	0506 0506	34,85
0611	07 301008265592	TIERRASECA MORCILLO JOSE	CL MUSICO JOSE MOREN	30420 CALASPARRA	03 30 2006 043568276	0506 0506	87,11
0611	07 301008311567	UTRERA CORTES TERESA	CL CASTELLANNOS 22	30880 AGUILAS	03 30 2006 035868702	0506 0506	87,11
0611	07 301008412106	LOZANO MARTIN LOURDES	AV PINTOR PORTELA 11	30203 CARTAGENA	03 30 2006 035191116	0506 0506	87,11
0611	07 301008455249	BERKIA --- MOHAMMED	CL MAYOR 26	30709 ROLDAN	03 30 2006 036607821	0506 0506	87,11
0611	07 301008487682	SEHLI --- AHMED	CL EMILIO BALLESTER,	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035191924	0506 0506	87,11
0611	07 301008496069	LAHOUAQUI --- ABDERRAHMA	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2006 035869005	0506 0506	87,11
0611	07 301008511530	NORTES MARTINEZ ISABEL	CL PORCHES 2	30859 ALGUAZAS	03 30 2006 035869207	0506 0506	87,11
0611	07 301009127377	CHAFIK --- SALAH	CL SAN LORENZO 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2006 036463836	0506 0506	87,11
0611	07 301009190732	ABDELLAH --- KHANFRI	CL ARRIONES 8	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 033369233	0406 0406	87,11
0611	07 301009216903	MESBAHI --- HAMID	AV SAN JERONIMO 29	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035195055	0506 0506	87,11
0611	07 301009275507	DAOURI --- MOHAMMED	ZZ FINCA LO CAMPANO,	30395 PUEBLA LA	03 30 2006 035195560	0506 0506	46,45
0611	07 301009503253	AMAMOU --- KOUIDER	CL ESTANCO, S/N	30333 ESCOBAR EL	03 30 2006 035196469	0506 0506	87,11
0611	07 301010250658	BOUJATTOU --- RQIA	ZZ PARAJE LOS GUERRE	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2006 035199196	0506 0506	87,11
0611	07 301010705245	BOUCHNAFA --- RACHID	CL SAN PABLO 2	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035200513	0506 0506	87,11
0611	07 301010889545	ERRAHALI --- MOHAMMED	CL TIRSO DE MOLINA,	30709 ROLDAN	03 30 2006 036620652	0506 0506	87,11
0611	07 301012391934	CHAHLAL --- MOHAMMED	CL ALBALADEJO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036622268	0506 0506	87,11
0611	07 301013292620	BADAOUI --- ABDERRAHMANE	CL PONCE DE LEON 1	30800 LORCA	03 30 2006 035880422	0506 0506	87,11
0611	07 301013460853	LOPEZ LOPEZ JUANA	CL RIO EBRO, 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036625201	0506 0506	87,11
0611	07 301013461156	DAOUDI --- LAKHDAR	ZZ LOS PALILLOS-CASA	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2006 035205563	0506 0506	87,11
0611	07 301013660311	SAID --- ABDELKRIM	CL DIAMANTE, 33- URB	30310 CARTAGENA	03 30 2006 038863877	0606 0606	87,11
0611	07 301013999912	GUIRADO SANCHEZ FRANCISC	CL ESPINOSA 7	30170 MULA	03 30 2006 035523340	0506 0506	87,11
0611	07 301014156425	HAMDAOUI --- EL MILOUD	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2006 035207078	0506 0506	87,11
0611	07 301014355071	LAHLALI --- BOUTAHAR	CL LOS HERNANDEZ	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2006 035207280	0506 0506	87,11
0611	07 301014412362	HAJJI --- JABBAR	CL TOMAS CONESA, 5	30709 ROLDAN	03 30 2006 036626211	0506 0506	87,11
0611	07 301014425702	TARRAF --- ABDELHAMID	CL RIO JUCAR, 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036626413	0506 0506	58,07
0611	07 301014927775	KADFI --- BAHOUS	CL SANTA TERESA 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 035883957	0506 0506	87,11
0611	07 301016143309	HEJJI --- HAKOUM	CL TOMAS CONESA, 5	30709 ROLDAN	03 30 2006 036628736	0506 0506	87,11
0611	07 301016596983	MENSOURI --- ALI	CL SAN ANTON, 18	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 023580216	0106 0106	87,11
0611	07 301018196776	GAHOUCHI --- FARID	CL FRANCISCO ALONSO,	30310 DOLORES LOS	03 30 2006 038869537	0606 0606	87,11
0611	07 301018241034	KHEIR --- ABDELLAH	CL LA HORNERA LOS VA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 035528491	0506 0506	87,11
0611	07 301018296002	ZEMMOURI --- MOHAMED	CL PIEDAD 27	30620 FORTUNA	03 30 2006 035528794	0506 0506	87,11
0611	07 301018465750	PALAZON MUÑOZ CARMEN BEL	CL GARROBO 28	30170 MULA	03 30 2006 035529000	0506 0506	34,85
0611	07 301018560831	BOUKHOUKHAL --- KARIM	CL ALBALADEJO, 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036632877	0506 0506	87,11
0611	07 301019326525	HAMMOU --- ABDELLAH	CL CASTILLA 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036634796	0506 0506	69,68
0611	07 301019683809	AMRANE --- HASSAN	CL SAN PABLO 2	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035214556	0506 0506	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 301019842847	LATRACHE --- ESSADDIQ	CL PARAJE LOS LUCAS	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2006 035215263	0506 0506	87,11
0611	07 301019858510	ALCARAZ GIMENEZ JUAN CAR	CL MAYOR, 24	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035215364	0506 0506	87,11
0611	07 301019994815	KARROUCHI --- BENYAHIA	CL RIO TAJO 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036636820	0506 0506	87,11
0611	07 301020001582	AMORES CARMONA BASILIA	PL MARCELINO MOLINA	30800 LORCA	03 30 2006 035896081	0506 0506	87,11
0611	07 301020197707	EL FARH --- KHALID	ZZ CASAS DE ARRIBA,	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2006 035216374	0506 0506	87,11
0611	07 301020308851	AIT MOHA --- SALAH EDDIN	CL JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2006 027758993	0206 0206	63,88
0611	07 301020333204	BAYAD --- KADDOUR	ZZ APARTADO 199	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 036638032	0506 0506	87,11
0611	07 301020448994	AKODAD --- MERYEM	CL MENDEZ NUÑEZ 34	30740 PAGAN LO	03 30 2006 036638638	0506 0506	87,11
0611	07 301020500932	ALLAY --- RACHID	AV SAN JERONIMO 29	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035217889	0506 0506	87,11
0611	07 301020652694	BOUZEBBAR --- MOHAMED	CT DE LA PINILLA 7	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2006 035218293	0506 0506	87,11
0611	07 301020763539	DAOUDI --- SAMIR	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2006 035218701	0506 0506	87,11
0611	07 301020765357	BERKIA --- EL MAMOUNE	CL MAYOR 26	30709 ROLDAN	03 30 2006 036639850	0506 0506	87,11
0611	07 301020789003	AISSAOUI --- AMAR	CL MAYOR 3	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035219206	0506 0506	87,11
0611	07 301020827803	BOUKHOULKHAL --- MUSTAPH	CL RIO GABRIEL 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036640456	0506 0506	87,11
0611	07 301020983710	BORGES COUTINHO ZELIA MA	PO LOS ANGELES 9	30800 LORCA	03 30 2006 035900125	0506 0506	87,11
0611	07 301021124863	RAHMANI --- AHMED	CL RIO DUERO 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036640860	0506 0506	87,11
0611	07 301021126277	LAKBIR --- HASSANE	CL DOCTOR RAMON ARCA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036640961	0506 0506	87,11
0611	07 301021207416	MORENO GARCIA MARIA ISAB	CL ALONSO OJEDA 7	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 023592138	0106 0106	87,11
0611	07 301021207416	MORENO GARCIA MARIA ISAB	CL ALONSO OJEDA 7	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 033391461	0406 0406	87,11
0611	07 301021207416	MORENO GARCIA MARIA ISAB	CL ALONSO OJEDA 7	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035220620	0506 0506	87,11
0611	07 301021207820	ZEROUALI --- MHAMMED	CL ALBALADEJO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036641466	0506 0506	87,11
0611	07 301021462646	TAIBI --- MOHAMED	CL FRAY MARCOS DE NI	30709 ROLDAN	03 30 2006 036643284	0506 0506	87,11
0611	07 301021628354	OUCHEN --- HASSAN	CL FRANCISCO ALONSO,	30310 DOLORES LOS	03 30 2006 038880146	0606 0606	87,11
0611	07 301021934815	MOUSSA XXX MOURAD	CL LUIS DE GONGORA 4	30520 JUMILLA	03 30 2006 035535161	0506 0506	87,11
0611	07 301022892889	ABUBAKAR --- BABAKOTIA	CL OESTE 3	30203 CARTAGENA	03 30 2006 035224761	0506 0506	87,11
0611	07 301022902286	AZOUZOUT --- DRISS	CL JORGE MOLIA 10	30153 CORVERA	03 30 2006 036364311	0506 0506	14,52
0611	07 301022905724	DAGHOUS --- EL HOUSSINE	CL MURILLO, 11	30709 ROLDAN	03 30 2006 036645409	0506 0506	87,11
0611	07 301022906532	ANDRADE PATIÑO CLAUDIO L	AV JUAN CARLOS I ED.	30800 LORCA	03 30 2006 035908411	0506 0506	87,11
0611	07 301022930780	TOUAL --- MOHAMMED	PJ CASAS DE EGEA 20	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 033395606	0406 0406	87,11
0611	07 301023217538	BOUDA --- AHMED	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2006 036646217	0506 0506	87,11
0611	07 301023501969	GHEZOUANI --- DRISS	LG PARAJE LOS TERRER	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 035226478	0506 0506	87,11
0611	07 301023591289	MUÑOZ MARTINEZ JOSE ANTO	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2006 036469694	0506 0506	14,52
0611	07 301023706780	ZEROUALI --- ABDELKADER	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	03 30 2006 035031367	0506 0506	87,11
0611	07 301023815096	MOYA BENITEZ ANTONIA BEL	CN CASA CASTILLO 53	30816 HOYA LA	03 30 2006 035911946	0506 0506	87,11
0611	07 301023919776	BELAHBIB --- ABDERRAHMAN	CL DIEGO ALMAGRO, 5	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035227791	0506 0506	87,11
0611	07 301023975552	EL BEKHTY --- ABDELAZIZ	CL SANTA RITA, 5	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2006 036648843	0506 0506	87,11
0611	07 301024007379	ARAGONES ALONSO MARIA DO	CL HERNANDO DE NUNO	30520 JUMILLA	03 30 2006 035538902	0506 0506	14,52
0611	07 301024040422	NAJARI --- HICHAM	CL SANTA BARBARA 84	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 035913461	0506 0506	87,11
0611	07 301024108524	GUAMAN ESPINOSA BERTHA J	CL CALASPARRA 50	30850 TOTANA	03 30 2006 035913865	0506 0506	87,11
0611	07 301024145203	HEREDIA FERNANDEZ ENCARN	CL FUENSANTA, 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 036365826	0506 0506	7,92
0611	07 301024599988	GUERMAH --- MOHAMED	CL ROCASA,5 C	30130 BENIEL	03 30 2006 035032680	0506 0506	87,11
0611	07 301024629900	RODRIGUEZ FRANCO MARIA J	CL TORNERO 11	30520 JUMILLA	03 30 2006 035540316	0506 0506	87,11
0611	07 301024662838	GARCIA SEGURA GERTRUDIS	CL SANTA GERTRUDIS 3	30815 LORCA	03 30 2006 035916289	0506 0506	87,11
0611	07 301024680925	MAKKOR --- HASSAN	CL CERVANTES 1	30709 ROLDAN	03 30 2006 036651166	0506 0506	66,78
0611	07 301024750845	MOSCOSO GALARZA WVILSON	CL CARMEN 52	30170 MULA	03 30 2006 035540720	0506 0506	87,11
0611	07 301024762868	BOURROUSSE --- HAMID	AV BETETA 24	30800 LORCA	03 30 2006 035917707	0506 0506	87,11
0611	07 301024820361	GARCIA MUNUERA JOSEFA	CL VILLA CONESA, 13	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 035232340	0506 0506	87,11
0611	07 301024855828	HASSOUNI --- MUSTAPHA	CL HERNAN CORTES, 18	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035232946	0506 0506	87,11
0611	07 301024991022	ES SAHLI --- TAYEB	CL PEDRERIA DE AVILA	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035233350	0506 0506	87,11
0611	07 301025014462	LOPEZ MARIN GEORLIN	CL CALVARIO 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 036470506	0506 0506	26,14
0611	07 301025138542	VEGA GUALAN OLIVA DE JES	CL EL CARMEN 8	30170 MULA	03 30 2006 035541831	0506 0506	87,11
0611	07 301025138542	VEGA GUALAN OLIVA DE JES	CL EL CARMEN 8	30170 MULA	03 30 2006 035541932	0406 0406	60,97
0611	07 301025169157	VALLE MANCHAY CARLOS JOS	CL NOGALTE 35	30800 LORCA	03 30 2006 035920737	0506 0506	87,11
0611	07 301025234835	EL MAMOUNI --- KHALID	CL CORREDERA 64	30800 LORCA	03 30 2006 035921444	0506 0506	87,11
0611	07 301025235138	OUAJTIT --- KOUIDER	CL LIBRERIA MARIA	30876 IFRE CA ADA	03 30 2006 039604010	0606 0606	87,11
0611	07 301025265349	PILAY BAQUE NATIVIDAD DE	CL JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2006 027765158	0206 0206	87,11
0611	07 301025265349	PILAY BAQUE NATIVIDAD DE	CL JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2006 027765259	0106 0106	26,14
0611	07 301025336481	CORAIZACA CHUYA PATRICIA	CL FUENTE ALAMO 6	30800 LORCA	03 30 2006 035922252	0506 0506	23,23

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07	301025342646 FLORES CHOGLLO ANTONIO	CL ARCHENA 33	30850 TOTANA	03 30 2006 035922353	0506 0506	87,11
0611	07	301025430653 GARCIA GARCIA SEBASTIAN	AV DE LA ESTACION, 6	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035235168	0506 0506	87,11
0611	07	301025469352 AALLABOU --- LHOUSSEIN	CM VILLAESPESA 27	30880 LORCA	03 30 2006 039605727	0606 0606	87,11
0611	07	301025705586 ABDESSAMIE --- MOHAMMED	CL RIO LLOBREGAT 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040369603	0506 0506	87,11
0611	07	301025813805 KHABA --- MEJDOUB	CL CASAS LA VILA SN	30395 PUEBLA LA	03 30 2006 035237592	0506 0506	87,11
0611	07	301025818855 HERRERA RECALDE MONICA F	CL CORREDERA 4	30800 LORCA	03 30 2006 035926090	0506 0506	87,11
0611	07	301025834114 SUAREZ ANDRADE JENNY KAT	CL JUAN MARTINEZ SOT	30170 MULA	03 30 2006 035544558	0506 0506	87,11
0611	07	301025910300 CHENNAFI --- MOHAMMED	CL SAN FRANCISCO 20	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 035927003	0506 0506	69,68
0611	07	301026008310 PONTON SANCHEZ BORIS RUB	CL ALFONSO X EL SABI	30800 LORCA	03 30 2006 035928215	0506 0506	87,11
0611	07	301026048120 VELEZ NAVARRETE ROSA DOL	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2006 035928518	0506 0506	87,11
0611	07	301026219888 EL ALAOUI --- MAHFOUD	CL FRANCISCO PAREDES	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 035034603	0506 0506	87,11
0611	07	301026312343 HBA --- ASSAID	CL MAYOR DE SANTA MA	30800 LORCA	03 30 2006 035932659	0506 0506	87,11
0611	07	301026418437 MOHAMMED --- DAGHOUS	CL MURILLO 11	30709 ROLDAN	03 30 2006 036656220	0506 0506	87,11
0611	07	301026523824 CHILLOGALLO CARCHIPULLA	CL SANTIAGO 11	30800 LORCA	03 30 2006 035935588	0506 0506	87,11
0611	07	301026725504 REGATTO SUPO FREDDY FERN	CL CORREDERA 52	30800 LORCA	03 30 2006 035937915	0506 0506	87,11
0611	07	301026792794 ZEHRAOUI --- MOHAMED	CL GOYA 3	30564 LORQUI	03 30 2006 035546376	0506 0506	87,11
0611	07	301026848469 JALAL --- AHMED	CL DOCTOR FLEMING 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 036471920	0506 0506	87,11
0611	07	301026878781 ZEROUAL --- AHMED	CL LOS AGUSTINILLOS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 034740165	0406 0406	87,11
0611	07	301026920009 KHALOUFI --- SAID	CL CERVANTES 1	30709 ROLDAN	03 30 2006 036658341	0506 0506	87,11
0611	07	301026953149 SACTA MAYANCELA MARCELO	CL DR. BARRAQUER 5	30850 TOTANA	03 30 2006 035942561	0506 0506	87,11
0611	07	301026964566 AHMIDAYI --- BELAKHDAR	CL SAN ANTON 6	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035239717	0506 0506	87,11
0611	07	301026976185 BELAID --- MOHAMMED	CL VELAZQUEZ 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036658442	0506 0506	87,11
0611	07	301026984875 DAOUDI --- MOHAMED	CL PARAJE LOS LUCAS,	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2006 035240121	0506 0506	87,11
0611	07	301027004578 GILER FRANCO ANA MERCEDE	AV LOS MARTIRES 39	30170 MULA	03 30 2006 035546780	0506 0506	87,11
0611	07	301027036005 ABDEKKA --- LAOUJED	ZZ CASA PERECHALLO B	30800 MARCHENA	03 30 2006 035944884	0506 0506	87,11
0611	07	301027217574 VERA MOGROVEJO GALO MARC	AV JUAN CARLOS I 69	30800 LORCA	03 30 2006 035949130	0506 0506	84,20
0611	07	301027294770 SALHI --- BELKHIR	CL RIO VOLGA 20	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036660866	0506 0506	87,11
0611	07	301027309221 RACHIHI --- KAMAL	CL ZAPATERIA 23	30800 LORCA	03 30 2006 035950746	0506 0506	26,14
0611	07	301027323163 HERRERA FRANCO VALERIA C	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2006 035951049	0506 0506	66,78
0611	07	301027383585 MESSAOUDI --- MHAMED	CL MAYOR, 3	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035241737	0506 0506	87,11
0611	07	301027445425 RAHMANE --- ABDELKADER	CL NAZARET, 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 033410053	0406 0406	87,11
0611	07	301027711870 MUÑOZ SANTIAGO VICENTE	CL VEREDA LA BASCA 4	30580 ALQUERIAS	03 30 2006 035036623	0506 0506	87,11
0611	07	301027723489 MIDAOUI --- MOHAMED	CL ROCASA, 5 C BAJO	30130 BENIEL	03 30 2006 035036825	0506 0506	87,11
0611	07	301027758047 KREIR --- BOUDJELLAL	CL GRUPO ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2006 035037128	0506 0506	87,11
0611	07	301027851916 EL AMRANI --- HAMADI	CT NUEVA 15	30816 HOYA LA	03 30 2006 035957719	0506 0506	87,11
0611	07	301027884046 TENEZACA TENEZACA SILVIO	CL PALACIOS 26	30850 TOTANA	03 30 2006 035958123	0506 0506	87,11
0611	07	301027887076 RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROSA	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2006 035958325	0506 0506	81,30
0611	07	301027892433 BOURAHLA --- FETHI	CL JOAQUIN RUBIO ARR	30580 ALQUERIAS	03 30 2006 035037835	0506 0506	23,23
0611	07	301027912237 MEHARAR --- LAID	CM REGUERON 99	30580 ALQUERIAS	03 30 2006 035037936	0506 0506	87,11
0611	07	301027951441 OURKIA --- BOUJEMAA	CL SANTA TERESA 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 035959234	0506 0506	87,11
0611	07	301028128364 ZEROUAL --- YAHYA	CL PAULINO SEGUI 1	30709 ROLDAN	03 30 2006 036665314	0506 0506	87,11
0611	07	301028145542 LAJAATE --- MAATI	CL PUNTA DE CALNEGRE	30880 LORCA	03 30 2006 039646951	0606 0606	87,11
0611	07	301028150390 BOUKHRISS --- SAID	CL MAYOR, 26	30709 ROLDAN	03 30 2006 036665415	0506 0506	87,11
0611	07	301028465743 BADAOUI --- SI MOHAMED	CL QUINCALLEROS 17	30800 LORCA	03 30 2006 035964284	0506 0506	87,11
0611	07	301028468571 ZHANGALLIMBAY NAULA CARL	CL ANDALUCIA 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036666526	0506 0506	87,11
0611	07	301028586789 LOPEZ RAMIREZ FRANCISCO	AV JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2006 035551430	0506 0506	87,11
0611	07	301028601341 PINTO CUCALON IVONNE PEN	CL LOS NARANJOS ED.L	30800 LORCA	03 30 2006 035966611	0506 0506	87,11
0611	07	301028602755 BAIOUI --- EL HOUSSINE	CL LA MOLINETA, 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 036371179	0506 0506	87,11
0611	07	301028628219 MENA CALVO DANIEL GUILLE	CL GARROBO 18	30170 MULA	03 30 2006 035551935	0506 0506	87,11
0611	07	301028630845 YANEZ SILVA ANGEL HIPOLI	CL AVDA EXPLANADA 5	30170 MULA	03 30 2006 036475354	0506 0506	87,11
0611	07	301028747346 HACHEMI --- BOUMEDIENE	CL PIEDAD 27	30620 FORTUNA	03 30 2006 035552844	0506 0506	87,11
0611	07	301028832323 OUCHRIF --- LHOUSSEINE	CL NI|O 1	30800 LORCA	03 30 2006 035969540	0506 0506	87,11
0611	07	301028862433 LOJA NIEVES CARLOS RODOL	CL ENCINA 35	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 035248609	0506 0506	26,14
0611	07	301028904465 PILLA APARICIO MARIA VER	AV LOS ALCAZARES 141	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036668546	0506 0506	87,11
0611	07	301028933161 ACERO MAYANCELA JOSE ANT	CL AVDA.DE LA LIBERT	30520 JUMILLA	03 30 2006 035553248	0506 0506	52,26
0611	07	301028981055 ALVAREZ IGLESIAS LILY GU	CL CALLEJON DE OLCIN	30800 LORCA	03 30 2006 035971661	0506 0506	55,16
0611	07	301029014603 BASURTO MUÑOZ YENIS MARI	CL WILAYA DEL AIUN,	30800 LORCA	03 30 2006 035971964	0506 0506	87,11
0611	07	301029053403 OUCHEN --- MOHAMMED	CL FRANCISCO ALONSO	30310 DOLORES LOS	03 30 2006 038908034	0606 0606	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 301029057544	MEJIA MALLA SEGUNDO PABL	CL PARRAS BAJAS 21	30170 MULA	03 30 2006 035554662	0506 0506	87,11
0611	07 301029130494	MORENO GARCIA JUANA	LG LA HORMIGONERA DE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036669758	0506 0506	87,11
0611	07 301029136861	ES SAHLI --- HICHAM	CL EMILIO BALLESTER	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 023626086	0106 0106	87,11
0611	07 301029136861	ES SAHLI --- HICHAM	CL EMILIO BALLESTER	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 033418844	0406 0406	87,11
0611	07 301029141006	YANZA LLIVICURA ANGEL GI	AD ALDEA FUENTE DEL	30520 JUMILLA	03 30 2006 035554965	0506 0506	87,11
0611	07 301029144137	BARHDADI --- EL MILOUD	CL HOYA DE FONTES, 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 028751932	0206 0206	87,11
0611	07 301029144137	BARHDADI --- EL MILOUD	CL HOYA DE FONTES, 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036669960	0506 0506	87,11
0611	07 301029185159	ZARZOUR --- DAHO	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2006 035040865	0506 0506	31,94
0611	07 301029440793	VERDUGO FLORES EDWIN MAN	CL CALLEJON DE OLCIN	30800 LORCA	03 30 2006 035978129	0506 0506	87,11
0611	07 301029498589	ROJAS TORRES ANGEL MARIA	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	03 30 2006 035979341	0506 0506	87,11
0611	07 301029499296	EL AMRANI --- ABDELAZIZ	CT NUEVA BALDAZOS L	30800 LORCA	03 30 2006 035979442	0506 0506	87,11
0611	07 301029505057	OUCHEN --- RACHID	CL JUAN RAMON JIMENE	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2006 036373102	0506 0506	87,11
0611	07 301029646517	MEDINA MERIZALDE WILSON	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2006 035981866	0506 0506	87,11
0611	07 301029656015	ES SAHLI --- AZIZ	CL PEDRERIA DE AVILA	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035254063	0506 0506	87,11
0611	07 301029670159	HADIS --- BACHIR	CL CARRETAS 14	30564 LORQUI	03 30 2006 035558807	0506 0506	87,11
0611	07 301029749274	AYNAOU --- MOHAMMED	CL PRIMERO DE MAYO 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 035982775	0506 0506	87,11
0611	07 301029770189	GONZALEZ CHUCHUCA MANUEL	CL ZAPATERIA 18	30800 LORCA	03 30 2006 035983482	0506 0506	87,11
0611	07 301029974903	KADDOUSI --- HALIN	CL DIEGO ALMAGRO, 5	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035255275	0506 0506	87,11
0611	07 301029986118	PILICITA CHIGUANO MARTHA	CL PARQUE DE LA CONS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036677337	0506 0506	87,11
0611	07 301029998545	KHAYALI --- NOUREDDINE	ZZ VEREDA ZAMORA 1	30800 LORCA	03 30 2006 035986516	0506 0506	87,11
0611	07 301030044419	CEDEÑO ZAMBRANO RAMON AN	CL CAMPILLAS 5	30170 MULA	03 30 2006 035560524	0506 0506	87,11
0611	07 301030085138	SADKI --- NAJAT	CL FRANCISCO DE VICT	30709 ROLDAN	03 30 2006 036679054	0506 0506	31,94
0611	07 301030122423	OCHOA GARCIA LUIS GILBER	CL FAJARDO EL BRAVO-	30800 LORCA	03 30 2006 035988435	0506 0506	87,11
0611	07 301030294700	BOUJAKHROUT --- HAMMOU	CL JUAN RAMON JIMENE	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2006 036375627	0506 0506	87,11
0611	07 301030360071	AJNA --- BELAID	CL SAN ANTON 6	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 023633867	0106 0106	87,11
0611	07 301030360071	AJNA --- BELAID	CL SAN ANTON 6	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 033425716	0406 0406	87,11
0611	07 301030360071	AJNA --- BELAID	CL SAN ANTON 6	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035257703	0506 0506	87,11
0611	07 301030456566	CUEVA RAMOS MARIA ESTERF	CL VEREDA ALTA___CAZ	30800 CAZALLA	03 30 2006 035993081	0506 0506	46,45
0611	07 301030468690	PILLAJO GUANOTASIG MARIA	CL SEVILLA 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2006 036680872	0506 0506	87,11
0611	07 301030470411	GUEVARA ARIAS EDGAR	CL VICTORIA 18	30170 MULA	03 30 2006 035562645	0506 0506	87,11
0611	07 301030485363	AZOUZOUT --- HAMID	CL RAMON JIMENEZ 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2006 036376233	0506 0506	87,11
0611	07 301030536489	FALOUKI --- IZZA	CL AGRO NAZARET	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 033427332	0406 0406	87,11
0611	07 301030547102	ZAQUINAULA MENDEZ FLAVIO	CL DOCTOR RAMON Y CA	30850 TOTANA	03 30 2006 035993687	0506 0506	87,11
0611	07 301030560135	BALCAZAR CAMPOVERDE GUIL	CT DE CARAVACA 18	30170 MULA	03 30 2006 035563554	0506 0506	87,11
0611	07 301030565286	BELKAID --- MOAHMED	CL FUENSANTA 9	30170 MULA	03 30 2006 027781124	0206 0206	87,11
0611	07 301030680878	ZAMORA SALTOS GLORIA JES	CL ISAAC PERAL 6	30520 JUMILLA	03 30 2006 035564968	0506 0506	87,11
0611	07 301030703312	TORRES CHAVEZ MAURO ENRI	CL VASCO NU|EZ DE BA	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035260228	0506 0506	87,11
0611	07 301030711493	KADDOUR --- FARSI	CL SAN JUAN 4	30170 MULA	03 30 2006 035565372	0506 0506	87,11
0611	07 301030854670	ABAD MALACATUS MELBA MAR	CL LAS CASTILLAS 5	30520 JUMILLA	03 30 2006 035565675	0506 0506	87,11
0611	07 301030888218	MOUSSI --- MOHAMMED	CL MECA 18	30800 LORCA	03 30 2006 035997428	0506 0506	87,11
0611	07 301031052310	CRIOLLO TORRES FREDY AGU	CL SAN LORENZO 6	30880 AGUILAS	03 30 2006 035999549	0506 0506	43,55
0611	07 301031096766	CEVALLOS CHAVEZ MIRIAN P	CL HERRERIA 4	30800 LORCA	03 30 2006 036000256	0506 0506	87,11
0611	07 301031170326	BUSTAMANTE ALVAREZ NELLY	CL JUAN MARTINEZ SOT	30170 MULA	03 30 2006 035566887	0506 0506	87,11
0611	07 301031221856	ALLAI --- EL AID	AV SAN JERONIMO, 29	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035264874	0506 0506	87,11
0611	07 301031250350	GUERRERO SALVATIERRA YES	CL MIGUEL HERNANDEZ	30154 VALLADOLISES	03 30 2006 036378758	0506 0506	87,11
0611	07 301031349572	DOMINGUEZ GORDILLO MAGAL	AV PRIMERO DE MAYO 1	30006 MURCIA	03 30 2006 036480711	0506 0506	87,11
0611	07 301031572975	ATMANI --- TALEB	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2006 035266793	0506 0506	87,11
0611	07 301031808304	TITUAÑA TENELEMA LOURDES	AL RAMON Y CAJAL 6	30800 LORCA	03 30 2006 036009047	0506 0506	87,11
0611	07 301031835178	GOMEZ VERA MELVA DOMINGA	CL PUREZA 4	30170 MULA	03 30 2006 035570527	0506 0506	66,78
0611	07 301031857107	HEREDIA FEIJOO CARLOS MA	CL MIGUEL HERNANDEZ	30154 VALLADOLISES	03 30 2006 051777510	0206 0206	60,97
0611	07 301031939050	SLAMA --- SETTI	AV COLON, 93	30205 SAN ANTONIO	03 30 2006 035268514	0506 0506	87,11
0611	07 301032036252	ESSAIDI --- HASSAN	ZZ LOS SEGADOS, 1	30709 ROLDAN	03 30 2006 036692996	0506 0506	87,11
0611	07 301032101930	MOUSSAID --- ABDELLAH	ZZ VEREDA DE ZAMORA	30815 TERCIA	03 30 2006 036013794	0506 0506	87,11
0611	07 301032129212	ESPINOZA MITE DORA ELBA	CL FRAY PEDRO BOTIA-	30170 MULA	03 30 2006 035571638	0506 0506	87,11
0611	07 301032194078	APONTE VELEZ CLARA LUCIL	AV NTRA.SRA.DE LA AS	30520 JUMILLA	03 30 2006 035571941	0506 0506	87,11
0611	07 301032296031	CHAHLAL --- LAHCEN	CL PABLO LUNA 8	30310 DOLORES LOS	03 30 2006 038927939	0606 0606	87,11
0611	07 301032297546	HADDINI --- MBARK	CL JUAN RAMON JIMENE	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2006 036380071	0506 0506	87,11
0611	07 301032404347	DAHMANI --- NOURREDDINE	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2006 035046525	0506 0506	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07	301032443551 KADDOURI --- MOHAMMED	CL HERNAN CORTES, 2	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035271645	0506 0506	87,11
0611	07	301032700502 BAHIJA --- HAROUR EP ALI	CL CARRE|O 3	30800 LORCA	03 30 2006 036023393	0506 0506	87,11
0611	07	301032725356 ROSALES ROSALES ROSA MAR	CL MAESTROS NACIONAL	30154 VALLADOLISES	03 30 2006 028503267	0206 0206	8,71
0611	07	301032750416 CUENCA JIMENEZ LUIS AFRA	CL ANTONIO AGUILAR 1	30800 LORCA	03 30 2006 035573961	0506 0506	87,11
0611	07	301032757890 SUCOZHANAY OCHOA MARIA T	LG LAS SUERTES, 12	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 033441173	0406 0406	87,11
0611	07	301033055661 OMAOU --- MOHA	CL MAYOR DE SANTA JU	30800 LORCA	03 30 2006 036026730	0506 0506	87,11
0611	07	301033092037 ORDOÑEZ PACHECO YADIRA D	AV JUAN CARLOS I 17	30800 LORCA	03 30 2006 036027235	0506 0506	87,11
0611	07	301033127605 AYNAOU --- TAYEB	CL SAN ANTONIO 7	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 036380980	0506 0506	87,11
0611	07	301033127605 AYNAOU --- TAYEB	CL SAN ANTONIO 7	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 036381081	0406 0406	75,49
0611	07	301033161553 AJNA --- HASSANE	CL SAN ANTON 6	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035277709	0506 0506	87,11
0611	07	301033214093 ATMANI --- KHADIJA	CL RIO GUADALENTIN 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036701383	0506 0506	87,11
0611	07	301033262795 AYNAOU --- YAHYA	AV DE COLON, 119	30205 SAN ANTONIO	03 30 2006 035279325	0506 0506	87,11
0611	07	301033319884 RAMIREZ MURILLO SILVIA M	CL LOS NARANJOS 11	30170 MULA	03 30 2006 035575779	0506 0506	87,11
0611	07	301033373640 ESTEBAN HERNANDEZ IGNACI	CL PLUMAS, 9	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 033447035	0406 0406	87,11
0611	07	301033373640 ESTEBAN HERNANDEZ IGNACI	CL PLUMAS, 9	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035280436	0506 0506	87,11
0611	07	301033436789 FERNANDEZ MARQUEZ YOLAND	CL LOPE DE VEGA 17	30564 LORQUI	03 30 2006 035576486	0506 0506	87,11
0611	07	301033438106 OUSSAID --- MOHAMMED	CL VELAZQUEZ 21	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036703508	0506 0506	87,11
0611	07	301033573603 LAANANI --- NOUR EDDINE	CS DE LA LOMA, S/NL	30709 ROLDAN	03 30 2006 036704922	0506 0506	87,11
0611	07	301033614221 DAOUDI --- JELLOUL	ZZ LOS MAYANOS, 2	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2006 035282355	0506 0506	87,11
0611	07	301033649381 CUJILEMA SANCHEZ BYRON G	CL VIRGEN DE LA ESPE	30850 TOTANA	03 30 2006 036033501	0506 0506	87,11
0611	07	301033678784 VASQUEZ SALDAÑA ROSA ELV	CL GUAYANAS 10	30850 TOTANA	03 30 2006 036033804	0506 0506	87,11
0611	07	301033754364 BRAVO CAMPOVERDE FLOR IR	CL ENRIQUE ZUMEL 18	30800 LORCA	03 30 2006 036035622	0506 0506	87,11
0611	07	301033800339 CHEBAB --- KALID	CL ISAAC PERAL, 28	30709 ROLDAN	03 30 2006 036706841	0406 0406	60,97
0611	07	301033800339 CHEBAB --- KALID	CL ISAAC PERAL, 28	30709 ROLDAN	03 30 2006 036706942	0506 0506	87,11
0611	07	301033822264 SALAZAR COQUE JUANA REBE	CL CASTILLA, 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036707346	0506 0506	87,11
0611	07	301033834792 ANDRADE CONTENTO JOSE SA	CL MANZANO 6	30420 CALASPARRA	03 30 2006 035578409	0506 0506	87,11
0611	07	301033846314 ERRAHALI --- MOHAMED	CL TIRSO DE MOLINA,	30709 ROLDAN	03 30 2006 036707851	0506 0506	87,11
0611	07	301033861468 TAYBI --- FATIMA	CL PAULINO SEGUI, 1	30709 ROLDAN	03 30 2006 036708053	0506 0506	87,11
0611	07	301033892386 MENDEZ PICO CARLOS IVAN	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2006 036037440	0506 0506	87,11
0611	07	301033953418 ALCIVAR ZAMBRANO MARCELA	CL REPUBLICA DE CUBA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 035284274	0506 0506	66,78
0611	07	301034092349 BOUKHOMS --- MOHAMED	CL MANUEL HERNANDEZ	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 036039359	0506 0506	87,11
0611	07	301034107507 VELIZ GARCIA BRICEIDA BE	CL LOS NARANJOS 6	30170 MULA	03 30 2006 035579520	0506 0506	11,62
0611	07	301034156310 AZOUZOUT --- ES SAOUDI	CL JUAN R.JIMENEZ 16 3	0156 MARTINEZ DEL	03 30 2006 036382903	0506 0506	87,11
0611	07	301034173181 SRHIR --- YAHYA	CL SANTA TERESA 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 036040773	0506 0506	87,11
0611	07	301034274831 HASSANI --- ABDELTIF	CS ANTONIO LEON-FINC	30395 PUEBLA LA	03 30 2006 035285890	0506 0506	87,11
0611	07	301034327371 ATACHI --- ABDELLAH	ZZ FINCA LOS PERUCHO	30709 ROLDAN	03 30 2006 036710780	0506 0506	87,11
0611	07	301034396685 SINGH SANDHU BALWINDER	CL RIO DE LA PLATA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036711386	0506 0506	87,11
0611	07	301034397190 GAHUI YAMBA LUIS ALFREDO	CL RIO VOLGA, 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036711487	0506 0506	87,11
0611	07	301034430839 KREIR --- FARID	CL GRUPO ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2006 035050868	0506 0506	49,36
0611	07	301034452461 LEON YUQUILIMA MANUEL JE	CL ZAPATERIA 20	30800 LORCA	03 30 2006 036044009	0506 0506	87,11
0611	07	301034485504 TIGSE CAGUANA VICTOR MAN	CL BALSA NUEVA 5	30850 TOTANA	03 30 2006 036044514	0506 0506	87,11
0611	07	301034497628 GARCIA VITE CARMEN ESTHE	CL CARTAGENA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 036485761	0506 0506	43,55
0611	07	301034595739 MAKKOR --- KUIDER	CL CERVANTES, 1	30709 ROLDAN	03 30 2006 036711992	0506 0506	87,11
0611	07	301034656868 AYOUB --- KHALID	CL RIO TAJO 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036712501	0506 0506	87,11
0611	07	301034658383 BRAVO HUISHA MARIA TERES	CL HUERCAL OVERA	30800 LORCA	03 30 2006 036046837	0506 0506	87,11
0611	07	301034696981 ORDOÑEZ ORDOÑEZ JUAN ROB	CL CABEZO 7	30170 MULA	03 30 2006 035582550	0506 0506	37,74
0611	07	301034716280 CHICA CORNEJO JAIRO DANE	CL GOYA-ED.SAN FERNA	30170 MULA	03 30 2006 035582651	0506 0506	87,11
0611	07	301034742350 CHAGUAN PULI MARIA VIRGI	CM LA FRAGUA 2	30816 HOYA LA	03 30 2006 036047342	0506 0506	87,11
0611	07	301034784483 ROCANO PADILLA ENMA LILI	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30154 VALLADOLISES	03 30 2006 036383913	0506 0506	87,11
0611	07	301034943626 AGUAYZA PIZHA CARMEN DOL	CL LOMA DE ARRIBA, 8	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2006 036713410	0506 0506	87,11
0611	07	301035039313 CHAHLAL --- LAHCEN	CL EMILIO BALLESTER,	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 023670243	0106 0106	87,11
0611	07	301035039313 CHAHLAL --- LAHCEN	CL EMILIO BALLESTER,	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 033455826	0406 0406	87,11
0611	07	301035039313 CHAHLAL --- LAHCEN	CL EMILIO BALLESTER,	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035289631	0506 0506	87,11
0611	07	301035071342 JAMI PILATASIG AIDA IREN	CL MIZA 16	30170 MULA	03 30 2006 035584469	0506 0506	87,11
0611	07	301035095590 CAMPOS ESPARZA LIDIA	CL SANTOMERA 33	30850 TOTANA	03 30 2006 036049867	0506 0506	87,11
0611	07	301035216943 LALANGUI GONZALEZ DE AÑA	CL VILLACONESA, 14	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 035290338	0506 0506	87,11
0611	07	301035274941 GUTIERREZ GUAMAN MARGARI	CL DE LOS HUERTOS 34	30180 BULLAS	03 30 2006 035585277	0506 0506	87,11
0611	07	301035277769 TOUNSI --- SALAH	CL CHARCO (DEL) 20	30800 LORCA	03 30 2006 036053103	0506 0506	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07	301035386590 FAJARDO CALLE JHONY LEON	CL CALASPARRA 17	30850 TOTANA	03 30 2006 036054012	0506 0506	87,11
0611	07	301035391745 GARRIDO TILLAGUANGO HECT	CL CASTILLAS 5	30520 JUMILLA	03 30 2006 035586388	0506 0506	87,11
0611	07	301035560281 ZHICAY CACERES LUIS FLOR	CL GRAN CAPITAN, 3	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 033457947	0406 0406	87,11
0611	07	301035560281 ZHICAY CACERES LUIS FLOR	CL GRAN CAPITAN, 3	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035291954	0506 0506	87,11
0611	07	301035596152 BENYAKAD --- KHADRA	CL DIAMANTE-URB.MED.	30310 CARTAGENA	03 30 2006 038950268	0606 0606	87,11
0611	07	301035613835 GUANIN PALLO JORGE JAVIE	CL CORREDERA 66	30800 LORCA	03 30 2006 036058254	0506 0506	87,11
0611	07	301035618380 ROSERO GUAITA CARMITA MA	CL PICASSO 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036717349	0506 0506	87,11
0611	07	301035678196 ORTEGA RUGEL JOFRE DAVID	CL CALVARIO 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 036486569	0506 0506	87,11
0611	07	301035792172 JOUHRI --- ZHOR	CL SAN ANTON 6	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 033460068	0406 0406	87,11
0611	07	301035792172 JOUHRI --- ZHOR	CL SAN ANTON 6	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035293772	0506 0506	87,11
0611	07	301035792374 PEÑAFIEL TOAPANTA KARINA	CL MULA 6	30850 TOTANA	03 30 2006 036061587	0506 0506	87,11
0611	07	301035796721 ALACHE CAJAS ROSA DOLORE	CL NARANJO 3	30170 MULA	03 30 2006 035588210	0506 0506	87,11
0611	07	301035900084 QUINCHI MOROCHO ANGEL EL	CL SAN JUAN, 13	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 033460472	0406 0406	87,11
0611	07	301035900084 QUINCHI MOROCHO ANGEL EL	CL SAN JUAN, 13	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035294176	0506 0506	87,11
0611	07	301035930703 EL HAJJI --- KOUIDER	CL EXPLORADOR OQUEND	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035294479	0506 0506	87,11
0611	07	301036328201 CHAHLAL --- MHAMMED	AV INDUSTRIA 36	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 036487074	0506 0506	87,11
0611	07	301036353156 AALLAM --- SAID	CL MAYOR DE SAN JUAN	30800 LORCA	03 30 2006 048050585	0506 0506	87,11
0611	07	301036419844 PERDOMO CURAY RODRIGO	CL MAZARRON 6	30800 LORCA	03 30 2006 036069873	0506 0506	87,11
0611	07	301036427625 OUZEGGA --- LAHCEN	CL PARTIDOR MORALES	30800 LORCA	03 30 2006 036070075	0506 0506	29,04
0611	07	301036486633 MENDIETA MENDIETA FABIOL	CL SAN LORENZO 6	30880 AGUILAS	03 30 2006 036070378	0506 0506	72,59
0611	07	301036623746 BURI GUAMANTARI ANGEL AL	CL SAN JUAN 9	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 033462593	0406 0406	87,11
0611	07	301036623847 GUAMANTARI QUINCHE MARIA	CL LUIS ANGOSTO 22	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 033462694	0406 0406	87,11
0611	07	301036623847 GUAMANTARI QUINCHE MARIA	CL LUIS ANGOSTO 22	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035296503	0506 0506	87,11
0611	07	301036742772 CHAKKAOUI --- EL HABIB	CM PUENTE LA GRANJA	30800 LORCA	03 30 2006 036073614	0506 0506	87,11
0611	07	301036751058 AUCACAMA QUITO JORGE LEO	LG VILLA CONESA 61	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 035297109	0506 0506	87,11
0611	07	301036810268 CALAPIÑA LEMA MARIA EULA	CL EL CHARCO 42	30800 LORCA	03 30 2006 036075129	0506 0506	87,11
0611	07	301036910706 UZHO PALOMIÑO MARIA ZOIL	CL SAN JUAN 13	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 033464112	0406 0406	87,11
0611	07	301037050041 EL ALI --- ABDELKEBIR	CL PINTOR PABLO PICA	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2005 022925788	1204 1204	79,03
0611	07	301037050041 EL ALI --- ABDELKEBIR	CL PINTOR PABLO PICA	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2005 025353519	0105 0105	82,60
0611	07	301037300827 SAAUDI --- HASSAN	CL LA VIRGEN 5	30420 CALASPARRA	03 30 2006 035594977	0506 0506	14,52
0611	07	301037372767 AZIZ --- ABDELHATIF	CL MIGUEL ANGEL 17	30800 LORCA	03 30 2006 036086142	0506 0506	87,11
0611	07	301037382568 AMBUSHA ANTUNI LUIS FELI	CM LA FRAGUA 9	30816 HOYA LA	03 30 2006 036086344	0506 0506	87,11
0611	07	301037385501 EL YASSAMI --- SAID	CL MACHADO 2	30800 LORCA	03 30 2006 036086546	0506 0506	87,11
0611	07	301037468656 REGATTO GAVILANEZ FREDDY	CL CORREDERA 52	30800 LORCA	03 30 2006 036087960	0506 0506	69,68
0611	07	301037530189 RAMDANE --- ABDELKRIM	CL DIAMANTE-URBL MED	30310 CARTAGENA	03 30 2006 038960574	0606 0606	87,11
0611	07	301037549488 SANHAJI --- MOHAMED	CT ALICANTE 259	30007 MURCIA	03 30 2006 036489300	0506 0506	75,49
0611	07	301037580208 CAMPOVERDE OCHOA CARLOS	CL ALBANO MARTINEZ 2	30520 JUMILLA	03 30 2006 035596900	0506 0506	87,11
0611	07	301037674578 IBEN YAHYA --- JAWAD	CL PUENTE LA GRAJA 3	30800 LORCA	03 30 2006 036092610	0506 0506	87,11
0611	07	301037678521 CHASI ULQUIANGO WILLIAM	CL LAS SUERTES, 14	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 034211315	0406 0406	87,11
0611	07	301037678521 CHASI ULQUIANGO WILLIAM	CL LAS SUERTES, 14	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 036092812	0506 0506	87,11
0611	07	301037679329 TOUNSI --- ABDELKARIM	CL DEL CHARCO 20	30800 LORCA	03 30 2006 036092913	0506 0506	87,11
0611	07	301037746623 JABIRI --- HICHAM	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2006 035055922	0506 0506	87,11
0611	07	301037758040 ATIG --- MOHAMMED	CT MURCIA-PTE.LA GRA	30800 LORCA	03 30 2006 036094529	0506 0506	87,11
0611	07	301037789564 ESSAIDI --- DRISS	CL LOS SEGADOS, 1	30709 ROLDAN	03 30 2006 036730584	0506 0506	87,11
0611	07	301037793002 HABIB ALLAH --- AHMED	CL RIO EBRO, 16	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044876261	0506 0506	87,11
0611	07	301037834832 BENAMAR --- RADOUANE	CL BLAS OTERO-LO FER	30709 ROLDAN	03 30 2006 036730988	0506 0506	87,11
0611	07	301037953151 LOOR MEDRANDA GLENDA VAN	CL WILAYA DE AAIUN E	30800 LORCA	03 30 2006 036100791	0506 0506	87,11
0611	07	301037986695 UYUNKAR TAISH MARIBEL JA	CL ENRIQUE ZUMEL 18	30800 LORCA	03 30 2006 036101906	0506 0506	87,11
0611	07	301037993365 BAHHADI --- NOURA	CL PICASSO, 27	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036731800	0506 0506	87,11
0611	07	301038047626 HADINI --- MOHAMMED	CL JORGE MOLINA 10	30153 CORVERA	03 30 2006 036389569	0506 0506	87,11
0611	07	301038054090 RAHMANI --- RABEH	CL ROCASA 1	30130 BENIEL	03 30 2006 035056730	0506 0506	87,11
0611	07	301038071672 PASTO GUAMBO HECTOR VINI	CL JUAN RAMON JIMENE	30520 JUMILLA	03 30 2006 035600435	0506 0506	87,11
0611	07	301038127044 EL KIHEL --- KHALID	CL CABEZO GORDO -LOS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036732810	0506 0506	87,11
0611	07	301038127549 ALVARRACIN URDIALES JORG	CL AMARGURA 20	30520 JUMILLA	03 30 2006 035600738	0506 0506	87,11
0611	07	301038135431 DARMOUNE --- AHMED	CM CABECICO DEL REY	30154 VALLADOLISES	03 30 2006 036389872	0506 0506	87,11
0611	07	301038157659 ENNACIRI --- LHOUCINE	CL NUEVA 52	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 048505677	0506 0506	87,11
0611	07	301038206967 AZOUZOUT --- DRISS	CL JORGE MORENO 10	30153 CORVERA	03 30 2006 036389973	0506 0506	87,11
0611	07	301038213637 PAREDES OÑATE ZOILA MARI	CL NU|EZ BALBOA, 1	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 033474115	0406 0406	20,33

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07	301038361864 OUBIA --- MUSTAPHA	PO DE LOS ANGELES 2	30800 LORCA	03 30 2006 036109481	0506 0506	87,11
0611	07	301038376416 EL FOULAHI --- RACHIDA	CL SANCHEZ 13	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 028812455	0206 0206	17,42
0611	07	301038376416 EL FOULAHI --- RACHIDA	CL SANCHEZ 13	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036734527	0506 0506	87,11
0611	07	301038398038 KARIME --- ABDELGHANI	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2006 035058245	0506 0506	87,11
0611	07	301038403290 OTMANE --- ABDELKADER	CL BLOQUES DE ROCASA	30130 BENIEL	03 30 2006 035058346	0506 0506	87,11
0611	07	301038414206 BELATIK --- EL HOUSSIN	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 30 2006 036110390	0506 0506	87,11
0611	07	301038424209 MASMOUDI --- ABDELAZIZ	CL ROQUE SANCHEZ JAV	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 035311758	0506 0506	87,11
0611	07	301038591836 ESSAIN --- MOULOUD	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2006 035059356	0506 0506	87,11
0611	07	301038848783 SERRANO CORTEZ MARCI ELI	CL CARIBE, 19	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036739375	0506 0506	87,11
0611	07	301038897283 MOUAATADIL --- HAMIDI	CL CARRETERA DE LOS	30153 CORVERA	03 30 2006 036391084	0506 0506	87,11
0611	07	301038957810 BOUANNOUNOU --- MOHAMMED	PJ LOS GALINDOS VIEJ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 028816802	0206 0206	87,11
0611	07	301038957810 BOUANNOUNOU --- MOHAMMED	PJ LOS GALINDOS VIEJ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036740486	0506 0506	87,11
0611	07	301039084213 HMICHANE --- LHADI	CL CASAS CHICAR 12	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2006 027367256	0206 0206	43,55
0611	07	301039094923 HAJJAJ --- BOUALEME	CL ALBALADEJO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036741395	0506 0506	87,11
0611	07	301039132107 ALLAI --- KHALID	CL CASERIO FONTES RA	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035318226	0506 0506	87,11
0611	07	301039248103 EL LYAZIDI --- MAMOUNE	CL SANTA TERESA 20	30709 ROLDAN	03 30 2006 036741904	0506 0506	87,11
0611	07	301039315595 EL YAHYAOUI --- YAHYA	CL CARMEN 4	30201 CARTAGENA	03 30 2006 035319741	0506 0506	87,11
0611	07	301039355813 PONCE TORRES JESSICA NAR	CT CARAVACA 11	30170 MULA	03 30 2006 035605889	0506 0506	87,11
0611	07	301039423915 ANDRADE FALCONES MARY HI	CL JUAN MARTINEZ SOT	30170 MULA	03 30 2006 035606903	0506 0506	43,55
0611	07	301039424319 MENDOZA ANDRADE MICHAEL	CL J.MARTINEZ SOTO 6	30170 MULA	03 30 2006 035607004	0506 0506	87,11
0611	07	301039424723 ATHMANE --- HELAL	CL NTRA. SRA. DEL RO	30130 BENIEL	03 30 2006 035061780	0506 0506	87,11
0611	07	301039429470 LAARAJ --- MOHAMMED	CL ANTONIO MACHADO,S	30709 ROLDAN	03 30 2006 036742611	0506 0506	87,11
0611	07	301039507373 ES SAOUDY --- BRAHIM	CL MAGALLANES, 7	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2006 035320650	0506 0506	87,11
0611	07	301039664795 QUINTO IZQUIERDO MARCO A	CL ZAPATERIA 21	30800 LORCA	03 30 2006 036128578	0506 0506	87,11
0611	07	301039733406 PUCHAICELA --- ROSA ELEN	CL CARIBE 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036744732	0506 0506	87,11
0611	07	301039757755 CAIZALUISA LLUMIGUSIN VI	CL VELAZQUEZ 1	30170 MULA	03 30 2006 027816284	0206 0206	20,33
0611	07	301039763415 AUQUILLA VEGA JOSE MODES	CL LOS MARTIRES 35	30170 MULA	03 30 2006 035610337	0506 0506	46,45
0611	07	301039838890 ALEMAN ENCALADA YEFFERSO	CL PABLO NERUDA 2	30154 VALLADOLISES	03 30 2006 036393310	0506 0506	87,11
0611	07	301039914874 OTMANI --- CHAHYRAH	CL MENENDEZ PIDAL, 2	30709 ROLDAN	03 30 2006 036746146	0506 0506	84,20
0611	07	301040015211 PILLCO PULI MARIA AURORA	CM LA FRAGUA 2	30816 HOYA LA	03 30 2006 036131208	0506 0506	49,36
0611	07	301040069569 JAGHNOUNE --- ABDELAZIZ	CL CARMEN 52	30170 MULA	03 30 2006 035613064	0506 0506	60,97
0611	07	301040178794 BENJEDDI --- OMAR	LG LOS OLMOS-CABEZO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036747863	0506 0506	60,97
0611	07	301040286912 SMAILI --- ABDERRAZAK	CL MAYOR 3	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 033487552	0406 0406	87,11
0611	07	301040445445 BEN HADOU --- OMAR	CL ROQUE SANCHEZ JAV	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 036136359	0506 0506	87,11
0611	07	301040462017 HERRERA QUEZADA MARGARIT	CL LAS ZAPAS 13	30170 MULA	03 30 2006 035616296	0506 0506	87,11
0611	07	301040521227 AYNAOU --- BEN YOUSSEF	CL CASAS DEL JARO.CA	30154 VALLADOLISES	03 30 2006 028514886	0206 0206	87,11
0611	07	301040521227 AYNAOU --- BEN YOUSSEF	CL CASAS DEL JARO.CA	30154 VALLADOLISES	03 30 2006 036395229	0506 0506	87,11
0611	07	301040536078 BUSTAMANTE ALVAREZ YANIN	CL PICASSO 1	30170 MULA	03 30 2006 035617209	0506 0506	87,11
0611	07	301040625095 MALDONADO ESPINOZA JUAN	CL PABLO NERUDA 2	30154 VALLADOLISES	03 30 2006 036395532	0506 0506	87,11
0611	07	301040637122 OVIEDO MUÑOZ CASANDRA	CL GABRIEL 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036748974	0506 0506	87,11
0611	07	301040714520 NUELA CHANGO MYRIAM	CL BALSA NUEVA 5	30850 TOTANA	03 30 2006 036138581	0506 0506	87,11
0611	07	301040760390 CAPUZ INDE PASTOR JACINT	CL ALBANO MARTINEZ 7	30520 JUMILLA	03 30 2006 035618320	0506 0506	87,11
0611	07	301040821119 GRANDA MACANCHI EDGAR DA	AV MARTIRES 25	30170 MULA	03 30 2006 033755718	0406 0406	31,94
0611	07	301040822533 YAHYA --- SERHANI	CL LA TIENDA	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2006 035067238	0506 0506	87,11
0611	07	301040859313 PERALTA VILLA JOHNNY FER	PZ JOSE MARIA ABREU	30520 JUMILLA	03 30 2006 035619330	0506 0506	87,11
0611	07	301040935091 GONZALEZ PEÑA RAUL	CL RIO GENIL 24	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036749681	0506 0506	87,11
0611	07	301041109287 MOYA BENITEZ JAIME	CL CASA CASTILLO (LA	30816 HOYA LA	03 30 2006 036143938	0506 0506	63,88
0611	07	301041243572 SARANGO VERA AUGUSTO VIN	CL GRAN VIA 11	30170 MULA	03 30 2006 036498794	0506 0506	87,11
0611	07	301041320465 ZAMORA RUIZ YONI ELISAND	CL JUAN VI|EGLA 20	30170 MULA	03 30 2006 035623370	0506 0506	84,20
0611	07	301041441010 PAREDES VEGA GLADYS TERE	CL VELAZQUEZ 4	30170 MULA	03 30 2006 035625188	0506 0506	8,71
0611	07	301041811630 MORA ORTEGA HOSTIN CHRIS	AV JUAN VI|EGLA 20	30170 MULA	03 30 2006 024026921	0106 0106	87,11
0611	07	301041811630 MORA ORTEGA HOSTIN CHRIS	AV JUAN VI|EGLA 20	30170 MULA	03 30 2006 027828513	0206 0206	87,11
0611	07	301041811630 MORA ORTEGA HOSTIN CHRIS	AV JUAN VI|EGLA 20	30170 MULA	03 30 2006 033764004	0406 0406	87,11
0611	07	301041811630 MORA ORTEGA HOSTIN CHRIS	AV JUAN VI|EGLA 20	30170 MULA	03 30 2006 035628020	0506 0506	87,11
0611	07	301041815569 ALELADIA --- SISI	CL GALDO 16	30800 LORCA	03 30 2006 036150810	0506 0506	87,11
0611	07	301041843558 BAUDAI --- HICHAM	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	03 30 2006 035071985	0506 0506	87,11
0611	07	301041864574 MAKKAOUI --- MOHAMMED	CL RIO MIÑO 23	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036751806	0506 0506	37,74
0611	07	301041885590 ABDELLAOUI --- MOHAMMED	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2006 035072086	0506 0506	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07	301041932575 ALVAREZ CRUZ JOSE PATRIC	CT DE CARAVACA 18	30170 MULA	03 30 2006 035630242	0506 0506	87,11
0611	07	301041973702 ELQESBY --- RADOUANE	CL ESTACION 7	30564 LORQUI	03 30 2006 035630444	0506 0506	87,11
0611	07	301041976126 BELARBI --- SOUAD	CL JOSE SORIANO 12	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035327623	0506 0506	87,11
0611	07	301042071409 AMBUSHA ANTUNI AURELIO J	CM LA FRAGUA 9	30816 HOYA LA	03 30 2006 036153840	0506 0506	87,11
0611	07	301042106771 PAQUI GUALAN BERTHA ANGE	CL NAZARET 33	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 029438814	0306 0306	7,26
0611	07	301042160325 REZOUG --- DJILALI	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2006 035072692	0506 0506	87,11
0611	07	301042170530 BENACEUR --- BRAHIM	CL RIO TAJO, 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036753725	0506 0506	87,11
0611	07	301042175681 CONFORME VELIZ XAVIER GU	CL NARANJOS 6	30170 MULA	03 30 2006 035631656	0506 0506	87,11
0611	07	301042231962 SABEDRA VILLAMAR NERON L	CL PEREZ CASAS 23	30800 LORCA	03 30 2006 036155860	0506 0506	87,11
0611	07	301042334420 AYNAOU --- ALIMA	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2006 035330451	0506 0506	37,74
0611	07	301042370893 BENAHMED --- ABDELGHANI	PL BLAS DE OTERO 13	30709 ROLDAN	03 30 2006 036754634	0506 0506	87,11
0611	07	301042393024 KADDOUR --- NOUR EDDINE	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2006 035074110	0506 0506	46,45
0611	07	301042395448 EL KHAYAT --- AHMED	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2006 035074211	0506 0506	43,55
0611	07	301042398781 ALLAY --- HAMID	CL EMILIO BALLESTER,	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 033493515	0406 0406	87,11
0611	07	301042398781 ALLAY --- HAMID	CL EMILIO BALLESTER,	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035330653	0506 0506	87,11
0611	07	301042427578 SELLOUMI --- EL MOSTAFA	CL BETETA 24	30800 LORCA	03 30 2006 036158284	0506 0506	87,11
0611	07	301042444756 RIVERA FERNANDEZ MARCO A	CL TORNERO 4	30520 JUMILLA	03 30 2006 035633777	0506 0506	87,11
0611	07	301042448796 SALDIAS RODA LIDIA	CL RAFAEL LOZANO 10	30520 JUMILLA	03 30 2006 035633979	0506 0506	87,11
0611	07	301042473351 URQUIZO CAIZA LIGIA ELEN	CL RIO ZANCARA 19	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036755543	0506 0506	87,11
0611	07	301042473452 GOMEZ MALDONADO ANTONIA	CL VASCO NUÑEZ DE BA	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 025400075	0106 0106	40,64
0611	07	301042489721 GUAMAN GUAMAN SEGUNDO RA	CL MATEO SOTO 7	30393 MOLINOS MARF	03 30 2006 035331057	0506 0506	87,11
0611	07	301042522255 DJELLOUL --- MILOUD	CL ROCASA 3	30130 BENIEL	03 30 2006 035074615	0506 0506	87,11
0611	07	301042554688 RAHOU --- HICHAM	CL PABLO SARASATE 13	30310 CARTAGENA	03 30 2006 038989876	0606 0606	87,11
0611	07	301042598138 ARIAS ARIAS ORIENTE CALI	AV EXPLANADA 12	30170 MULA	03 30 2006 027833462	0206 0206	7,92
0611	07	301042598138 ARIAS ARIAS ORIENTE CALI	AV EXPLANADA 12	30170 MULA	03 30 2006 035635494	0506 0506	87,11
0611	07	301042600764 CONZA VALLADARES NORMAN	AV EXPLANADA 18	30170 MULA	03 30 2006 035635595	0506 0506	87,11
0611	07	301042617437 PUMA SOLIS OLGA ELIZABET	CL ALBANO MARTINEZ 3	30520 JUMILLA	03 30 2006 035635902	0506 0506	87,11
0611	07	301042620063 JABRAOUI --- MORAD	CL SALITRE 26	30170 MULA	03 30 2006 035636003	0506 0506	29,04
0611	07	301042656136 LEMHAMDI --- MUSTAPHA	CL ALBALADEJO, 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036757058	0506 0506	87,11
0611	07	301042738281 FEIJOO AGUILAR MAX ENRIQ	CL XOCTOR ARCAS MECA	30800 LORCA	03 30 2006 036160813	0506 0506	87,11
0611	07	301042778495 RIVADENEIRA MALDONADO SA	CL LOS MOLINOS 26	30170 MULA	03 30 2006 035637619	0506 0506	23,23
0611	07	301042828110 KHANFRI --- MIMOUN	CL MAYOR 44	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2006 036400885	0506 0506	63,88
0611	07	301042890855 YANZA CUZCO JULIA VERONI	AV JUAN CARLOS I 77	30800 LORCA	03 30 2006 034276282	0406 0406	7,26
0611	07	301042950065 EL JILALI --- AYAD	ZZ PARAJE LOS MALLAN	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2006 035335202	0506 0506	87,11
0611	07	301043021908 MEJIA MALLA MANUEL MAURI	CL D. JUAN MARTINEZ	30170 MULA	03 30 2006 035639639	0506 0506	87,11
0611	07	301043053634 ORDOÑEZ CAMPOVERDE JOSE	CL ANTONIO MACHADO 5	30154 VALLADOLISES	03 30 2006 036401390	0506 0506	87,11
0611	07	301043057573 CAPUZ INDI FAUSTO RAFAEL	CL MARCHANTE 7	30520 JUMILLA	03 30 2006 035640346	0506 0506	87,11
0611	07	301043070206 RUIZ GALARZA MARIA ELISA	CL PEREZ CASAS 32	30800 LORCA	03 30 2006 036165055	0506 0506	87,11
0611	07	301043077680 CARDENAS ECHEVERRIA MARG	CL TUDELA 16	30170 MULA	03 30 2006 035640548	0506 0506	87,11
0611	07	301043077781 TORRES MOROCHO SERGIO VI	CL TUDELA 16	30170 MULA	03 30 2006 035640649	0506 0506	87,11
0611	07	301043140631 UPITIS --- GATIS	CL MULA 154	30850 TOTANA	03 30 2006 036166065	0506 0506	63,88
0611	07	301043227931 SAKHI --- HASSAN	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2006 035077544	0506 0506	87,11
0611	07	301043233688 CARREÑO CORDOVA EDGAR RI	CL TORNERO 11	30520 JUMILLA	03 30 2006 035641861	0506 0506	87,11
0611	07	301043303713 ASARE --- PATRICK	CL RIO MUNDO C-12	30006 MURCIA	03 30 2006 035078352	0506 0506	14,52
0611	07	301043329981 YAAKOUBI --- MIMOUN	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2006 036167883	0506 0506	87,11
0611	07	301043434055 LOPEZ LOPEZ JOAQUINA	CL RIO EBRO, 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036761607	0506 0506	87,11
0611	07	301043730210 PONCE BASURTO TERESA ROX	CL MUSSO VALIENTE 3	30800 LORCA	03 30 2006 036175765	0506 0506	87,11
0611	07	301043737987 MOROCHO AVILA JOSE LUIS	CL PORTILLO GLORIETA	30520 JUMILLA	03 30 2006 035646713	0506 0506	87,11
0611	07	301043780326 HERRERA QUEZADA ARTURO J	CL DE LAS ZAPAS 13	30170 MULA	03 30 2006 035647622	0506 0506	87,11
0611	07	301043814375 TORRES TORRES ROSA IBELI	AV JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2006 035647925	0506 0506	87,11
0611	07	301043814577 ESPINOZA FERNANDEZ LILIA	CL JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2006 035648026	0506 0506	87,11
0611	07	301043853175 CORAJE RIVERA OLEGARIO	CL GENERAK AZNAR 58	30850 TOTANA	03 30 2006 036178795	0506 0506	87,11
0611	07	301043866818 NAULA SAMPEDRO ALEXANDRA	CL HERRERIA 4	30800 LORCA	03 30 2006 036179203	0506 0506	6,77
0611	07	301043869343 BILAD --- ABDELKARIM	CL BETETA 24	30800 LORCA	03 30 2006 036179304	0506 0506	84,20
0611	07	301043886622 CORDONES GAVILANES FERNA	CL DOCTOR FLEMING 5	30850 TOTANA	03 30 2006 036179809	0506 0506	87,11
0611	07	301043888743 ALVAREZ VELETANGA CARLOS	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2006 035648834	0506 0506	87,11
0611	07	301043938455 BENAOUDA --- CHAALA	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2006 035081988	0506 0506	87,11
0611	07	301043976649 PINANGO ANAGUANO LUIS AL	CL CARAVACA 11	30170 MULA	03 30 2006 035649642	0506 0506	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07	301044071225 BELGOURMAT --- TAOUFIK	CL MAYOR SANTA MARIA	30800 LORCA	03 30 2006 036181728	0506 0506	87,11
0611	07	301044087490 CASTRO LOJA ANTONIO	LG NAZARET 6	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 033503518	0406 0406	87,11
0611	07	301044089514 TOLEDO AJILA HUGUITO GAB	CL VILLA CONESA 98	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 035342070	0506 0506	87,11
0611	07	301044100325 JALAL --- HICHAM	CL LAS PALMERAS 51	30564 LORQUI	03 30 2006 035650551	0506 0506	87,11
0611	07	301044134273 ALLOULI --- ABDELLATIF	CL LAS PALMERAS 51	30564 LORQUI	03 30 2006 035650854	0506 0506	17,42
0611	07	301044182975 SAGHRAOUI --- SAID	CL BETETA 24	30800 LORCA	03 30 2006 036183546	0506 0506	87,11
0611	07	301044224910 MBOUP --- MALIK	PZ TRABAJO 2	30800 LORCA	03 30 2006 036184354	0506 0506	87,11
0611	07	301044301092 LAHCEN --- OULHAMRI	CL CAMINO DEL BADEN	30168 ERA ALTA	03 30 2006 036406141	0506 0506	87,11
0611	07	301044375965 DUTAN DUTAN ANA MARIA	PZ INGENIERO JOSE MA	30520 JUMILLA	03 30 2006 035652773	0506 0506	87,11
0611	07	301044394052 REYES ARMIJOS MANUEL DE	CL GONZALEZ 4	30170 MULA	03 30 2006 035653177	0506 0506	87,11
0611	07	301044446592 EL MAMOUNI --- EL MAMOUN	CL LA GRANA 3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 035344292	0506 0506	87,11
0611	07	301044523182 AÑAZCO AGUILAR JOSE MIGU	CL TOMAS DE BENITEZ	30800 LORCA	03 30 2006 036188802	0506 0506	87,11
0611	07	301044622610 EL ATTAOUI --- SAID	CL RABALES 5	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 035345811	0506 0506	87,11
0611	07	301044702432 SATOUR --- TARIQ	CL SAN ANTONIO 11	30560 ALGUAZAS	03 30 2006 036506777	0506 0506	49,36
0611	07	301044725064 BOHORQUEZ VAZQUEZ PABLO	CL CORREDERA 42	30800 LORCA	03 30 2006 036192438	0506 0506	87,11
0611	07	301044744464 KYULEVA --- SASHA IVANOV	CL CUBO 7	30800 LORCA	03 30 2006 036192943	0506 0506	87,11
0611	07	301044758713 LEIGUE RODRIGUEZ SHIRLEY	CL MARCHANTE 7	30520 JUMILLA	03 30 2006 035656312	0506 0506	87,11
0611	07	301044773261 SARANGO GUALAN CLAUDIO A	AV JUAN DE VI|EGLA	30170 MULA	03 30 2006 027849731	0206 0206	87,11
0611	07	301044864605 SILLAH --- ALIMAMO	CL BUEN SUCESO.-URB.	30205 BARRIO DE LA	03 30 2006 035346518	0506 0506	87,11
0611	07	301044939777 SARMIENTO MARIN NESTOR R	CL SANTOMERA 4	30850 TOTANA	03 30 2006 036195771	0506 0506	63,88
0611	07	301044958369 DAHOU --- MOHAMED	CL CHARCO 20	30800 LORCA	03 30 2006 036196175	0506 0506	55,16
0611	07	301044960490 MONAR SANCHEZ JORGE ALBE	CL ZAPATERIA 24	30800 LORCA	03 30 2006 036196276	0506 0506	87,11
0611	07	301044989691 ROJAS MEDINA MILTON	CL RAMON Y CAJAL 4	30520 JUMILLA	03 30 2006 035657928	0506 0506	87,11
0611	07	301045033949 AHSAINI --- ABDELLATIF	CL ISAAC PERAL 3	30709 ROLDAN	03 30 2006 036770701	0506 0506	87,11
0611	07	301045036979 BRICEÑO SOLANO RAMIRO FR	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2006 036197589	0506 0506	87,11
0611	07	301045142366 HOUMMAS --- EL HAJ MBARE	AV ESTACION 29	30550 ABARAN	03 30 2006 036508090	0506 0506	87,11
0611	07	301045252201 YOSIFOV PANTOV TANYO	CL ALTA 66	30180 BULLAS	03 30 2006 035659140	0506 0506	87,11
0611	07	301045345864 HUACHICHULLCA QUISHPI MA	CL TORNERO 11	30520 JUMILLA	03 30 2006 035660150	0506 0506	87,11
0611	07	301045428922 ARCE MUÑOZ DAVID EZEQUIE	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 036508801	0506 0506	87,11
0611	07	301045432659 AGUILAR MOLINA JOSE ANTO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30520 JUMILLA	03 30 2006 035660756	0506 0506	87,11
0611	07	301045460648 SAID --- FATHI	CL JUAN RAMON JIMENE	30709 ROLDAN	03 30 2006 036772721	0506 0506	87,11
0611	07	301045565934 AMAROUCH --- LAAZIZ	CL RIO TAJO 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036773226	0506 0506	87,11
0611	07	301045623932 MUÑOZ DURAN BERNARDO ART	CL AZORIN 2	30564 LORQUI	03 30 2006 035661463	0506 0506	87,11
0611	07	301045710020 EL FATOUHI --- MOHAMED	AV CONSTITUCION 14	30564 LORQUI	03 30 2006 035662069	0506 0506	87,11
0611	07	301045915740 EL MANSOURI --- AHMED	CL ESTACION 30	30564 LORQUI	03 30 2006 035662776	0506 0506	29,04
0611	07	301046003646 MARTINEZ MERCADO DANIEL	CL ALBANO MARTINEZ 5	30520 JUMILLA	03 30 2006 035663685	0506 0506	87,11
0611	07	301046045981 BELGHITI --- FARID	CL LOS MU|OCES 31	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 035663988	0506 0506	87,11
0611	07	301046054469 GUERRERO JIMENEZ JOSE BE	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2006 036209111	0506 0506	87,11
0611	07	301046108730 SOUAD --- MAHIL	CL LOPE DE VEGA 17	30564 LORQUI	03 30 2006 035664493	0506 0506	87,11
0611	07	301046169455 LABRIKI --- ABDERRAHIM	CL LOS GARCIA 8	30508 RIBERA DE MO	03 30 2006 036509609	0506 0506	87,11
0611	07	301046183502 ABDENNAJI --- SADIK	CT ESTACION 32	30564 LORQUI	03 30 2006 035665002	0506 0506	87,11
0611	07	301046238971 BOUAKKA --- ABDELAALI	CL EL CARIBE 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036775852	0506 0506	87,11
0611	07	301046361132 CRETU --- LUCIAN	PP DE LOS ANGELES 5	30800 LORCA	03 30 2006 036212343	0506 0506	87,11
0611	07	301046610908 HAJAM --- KHALID	ZZ GRUPO ROCASA 1	30130 BENIEL	03 30 2006 035093005	0506 0506	87,11
0611	07	301046707807 GALLARDO ROMERO OSMARI E	CL BOLOS 8	30154 VALLADOLISES	03 30 2006 036411801	0506 0506	87,11
0611	07	301046709019 PEREZ JUSTINIANO DORITA	CL CORREDERA 64	30800 LORCA	03 30 2006 036217902	0506 0506	40,64
0611	07	301046760650 COIMBRA MALDONADO ERICE	CL COLON 6	30520 JUMILLA	03 30 2006 035668941	0506 0506	87,11
0611	07	301046793588 YAAKOUBI --- SAID	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2006 036219417	0506 0506	87,11
0611	07	301046794703 ALVA COTRINA MARIBELLY Y	AV JUAN CARLOS I 45	30800 LORCA	03 30 2006 036219518	0506 0506	87,11
0611	07	301046812281 ABAD --- RADOUAN	CL CHARCO 20	30800 LORCA	03 30 2006 036219922	0506 0506	87,11
0611	07	301046838351 KEITA --- MAKAN	CL PICASSO 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036412508	0506 0506	23,23
0611	07	301046916254 MESSAOUDI --- MOHAMMED	CL PONCE DE LEON, 12	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 033514632	0406 0406	87,11
0611	07	301046958488 RAHHALI --- MOHAMMED	CL TIRSO DE MOLINA 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036781916	0506 0506	87,11
0611	07	301047039223 PRADA BENAVIDES LUIS ALB	AV JUAN CARLOS I 41	30800 LORCA	03 30 2006 036222346	0506 0506	87,11
0611	07	301047040536 FARAAETTARH --- MOHAMED	CL HORNO 21	30508 RIBERA DE MO	03 30 2006 036512437	0506 0506	87,11
0611	07	301047087622 ALIM --- MOHAMMED	CL CARRE|O 3	30800 LORCA	03 30 2006 036222750	0506 0506	87,11
0611	07	301047112678 JIMENEZ FLORES JOSE LIVI	AV JUAN CARLOS I 38	30800 LORCA	03 30 2006 036222952	0506 0506	87,11
0611	07	301047119348 CHACON MENDEZ CARLOS OLM	CL DR. SANCHIS 2	30850 TOTANA	03 30 2006 036223154	0506 0506	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07	301047199473 BARTAL --- SAADIA	CL NARCISO YEPES 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036782926	0506 0506	87,11
0611	07	301047366595 MARTINEZ ENCARNACION JUA	CL RIO GARONA 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036784845	0506 0506	87,11
0611	07	301047384884 MOROCHO GUARACA JOSE MAN	CL VILLA CONESA, 36	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 035359955	0506 0506	87,11
0611	07	301047441973 GRIGOROV --- BOZHIDAR BO	CL CALASPARRA 42	30850 TOTANA	03 30 2006 036226992	0506 0506	37,74
0611	07	301047458848 DJEMANDE --- MOHAMED	CL FELICITO MANZANAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036785047	0506 0506	87,11
0611	07	301047522304 EL ATLASSI --- MAROUANE	CL LAS PALMERAS 51	30564 LORQUI	03 30 2006 035672072	0506 0506	87,11
0611	07	301047582221 HABCHI --- KHALIL	CL RIO AZOR, 85	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036786562	0506 0506	87,11
0611	07	301047601217 ZAKARIA --- IDDRISU	AV PINTOR PORTELA 64	30204 CARTAGENA	03 30 2006 035361571	0506 0506	46,45
0611	07	301047665881 ZAMORA SAETEROS LUIS OSV	CL VILLA CONESA 60	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 035361874	0506 0506	87,11
0611	07	301047712462 ESPINOZA ROJAS SIMON TAD	AV JUAN CARLOS I RES	30800 LORCA	03 30 2006 036230127	0506 0506	87,11
0611	07	301047723879 MARINOV --- STOYAN	CL CALASPARRA 42	30850 TOTANA	03 30 2006 036230329	0506 0506	87,11
0611	07	301047729640 MOUHOUB --- TARIQ	CL VENTA SECA 6	30338 CANOVAS	03 30 2006 035362480	0506 0506	87,11
0611	07	301047765814 MOUSSAOUI --- NORA	LG NARAJI LOSMULAS 4	30360 UNION LA	03 30 2006 035363187	0506 0506	14,52
0611	07	301047821182 ECH CHARYF --- AZIZ	CL CHARCO 20	30800 LORCA	03 30 2006 036232248	0506 0506	87,11
0611	07	301047827953 GONZALES MARQUEZ GROVER	CL HERRERIA 4	30800 LORCA	03 30 2006 036232854	0506 0506	87,11
0611	07	301047872110 EL HOUSNI --- JAMAL	CL JACINTO GUERRERO	30310 PLAN EL	03 30 2006 039021303	0606 0606	87,11
0611	07	301048131279 MORENO JEREZ JORGE EDUAR	CL DOCTOR BARRAQUER	30850 TOTANA	03 30 2006 036237100	0506 0506	31,94
0611	07	301048160076 DIOUANI --- ABDERRAZAK	CL DEL CARMEN 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036417659	0506 0506	87,11
0611	07	301048338619 KHANFRI --- KHALID	AV JUAN CARLOS I 44	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2006 036418366	0506 0506	87,11
0611	07	301048340538 EZZOLLAOUI --- ABDELALI	CT NUEVA 3	30816 HOYA LA	03 30 2006 036240130	0506 0506	87,11
0611	07	301048355187 OUDARI --- MOHAMED	CL ZAPATERIA 20	30800 LORCA	03 30 2006 036240534	0506 0506	87,11
0611	07	301048391866 CHAKROUNI --- ABDELHAK	CL SANTA BARBARA 84	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 036240837	0506 0506	87,11
0611	07	301048454110 AZROUG --- MOKHTAR	CL MANUEL ESCUDERO 6	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 035102301	0506 0506	87,11
0611	07	301048476944 DAGHOUS --- NAJIM	CL MORILLO 11	30709 ROLDAN	03 30 2006 036793434	0506 0506	87,11
0611	07	301048539386 CHAMAKH --- ABDERRAHIM	CT ALICANTE 273	30007 ZARANDONA	03 30 2006 036516174	0506 0506	87,11
0611	07	301048572025 ALLALI --- ABDERRAHAMAN	CL LOS HERNANDEZ 35	30560 ALGUAZAS	03 30 2006 036516376	0506 0506	55,16
0611	07	301048630528 BOUROUMI --- RACHID	CL RIO ZANCARA 21	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036794545	0506 0506	87,11
0611	07	301048732073 MERINO ABAD MARIO VICENT	CL TORNERO 4	30520 JUMILLA	03 30 2006 035679146	0506 0506	14,52
0611	07	301048762789 ZANTAR --- ABDELHABIB	CL CERVANTES 1	30709 ROLDAN	03 30 2006 036796262	0506 0506	87,11
0611	07	301048773200 ATACHI --- EL KHAMIS	LG LA LOMA 93	30709 ROLDAN	03 30 2006 036796464	0506 0506	87,11
0611	07	301048821902 BERNAL OCHOA LUIS BOLIVA	CL CANALEJAS 29	30520 JUMILLA	03 30 2006 035679954	0506 0506	23,23
0611	07	301048864136 FELLAH --- YOUSSEF	CL FRAY MARCO DE MIJ	30709 ROLDAN	03 30 2006 036796969	0506 0506	87,11
0611	07	301048912939 IHIHI --- HACEN	CL CALVARIO VIEJO 51	30800 LORCA	03 30 2006 036247608	0506 0506	87,11
0611	07	301048914454 OMAOU --- ABDERRAHIM	CL MAYOR DE SANTA MA	30800 LORCA	03 30 2006 036247709	0506 0506	87,11
0611	07	301048954264 TAHIRU --- IBRAHIM	CL OESTE, 3	30203 CARTAGENA	03 30 2006 035374204	0506 0506	87,11
0611	07	301049240921 FAKHREDINE --- MOHAMED	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2006 035107048	0506 0506	120,40
0611	07	301049283054 BEL MAMOUN --- AZIZ	CL MAYOR DE SANTA MA	30800 LORCA	03 30 2006 036253365	0506 0506	87,11
0611	07	301049298414 ALLAH AADIL DAIF	PZ MIGUEL HERNANDEZ	30564 LORQUI	03 30 2006 035682883	0506 0506	87,11
0611	07	301049411275 ILLAH SAIDI ABDOU	CL LOS SEGADOS 1	30709 ROLDAN	03 30 2006 036800003	0506 0506	87,11
0611	07	301049494232 BOUTOUIL --- EL HASSANE	LG CASA LOS DIAZ, 12	30310 BARREROS LO	03 30 2006 039035750	0606 0606	87,11
0611	07	301049579916 EL HARANE --- ABDELLAH	CL MAYOR DE SANTA MA	30800 LORCA	03 30 2006 036259631	0506 0506	87,11
0611	07	301049652058 ABBOU --- YAMINA	CL GRECIA 20	30203 CARTAGENA	03 30 2006 035379456	0506 0506	87,11
0611	07	301049714302 TILLAGUANGO TILLAGUANGO	ZZ RAIGUERO BAJO 105	30850 TOTANA	03 30 2006 036261651	0506 0506	87,11
0611	07	301049868286 EL KHARJI --- YOUSSEF	CL SANTAMARIA 21	30880 AGUILAS	03 30 2006 035380769	0506 0506	87,11
0611	07	301049884555 MEJIA CHUNGARA ENCARNACI	CL TERCER DISTRITO 2	30520 JUMILLA	03 30 2006 035688038	0506 0506	87,11
0611	07	301049921032 MAOUHOUB --- ABDELGHAFOU	AV MARTIRES 33	30170 MULA	03 30 2006 035688442	0506 0506	69,68
0611	07	301049938917 TIOULA --- HAMID	AV COLON 119	30205 SAN ANTONIO	03 30 2006 035381678	0506 0506	87,11
0611	07	301049940331 IBNOUFARAJ --- MOHAMED	CL SANTA RITA 4	30002 MURCIA	03 30 2006 035111290	0506 0506	87,11
0611	07	301049967916 EL HAKMI --- BOUDOUAYA	CL ERICA 5	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 036266907	0506 0506	87,11
0611	07	301049999945 AMIRI --- SALAH	CL CALVARIO VIEJO 51	30800 LORCA	03 30 2006 036267917	0506 0506	87,11
0611	07	301050085225 ZAHAF --- ABDERRAHMANE	CL JUAN DE SOLIS 5	30709 ROLDAN	03 30 2006 036806770	0506 0506	87,11
0611	07	301050203140 BAKIR --- KHALID	CL SALITRE 60	30170 MULA	03 30 2006 039359082	0506 0506	49,36
0611	07	301050236482 CHERROUDA --- HANANE	CL DEL SAUCE 18	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 035383702	0506 0506	87,11
0611	07	301050342879 EL KAMILI --- ABDELKRIM	PO LOS ANGELES 7	30800 LORCA	03 30 2006 036273876	0506 0506	87,11
0611	07	301050502830 ZIANE --- OMAR	CL ALTA 65	30170 MULA	03 30 2006 035691674	0506 0506	46,45
0611	07	301050570730 SAAVEDRA MORENO OLGA	CL CARMEN 19	30170 MULA	03 30 2006 035692280	0506 0506	12,35
0611	07	301050608924 EL IBRAHIMY --- ABDELHAD	CL ESTACION 1	30564 LORQUI	03 30 2006 035692785	0506 0506	87,11
0611	07	301050638529 PRAHMAN --- ENSA ABDE	CL OESTE 3	30203 CARTAGENA	03 30 2006 035386530	0506 0506	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07	301050643175 MADANI --- EL BEKKAY	CL SAN AGUSTIN, 21	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 025467571	0106 0106	87,11
0611	07	301050649037 ERRAOUANI --- EL KEBIR	CL MANILA 56	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2006 036813339	0506 0506	87,11
0611	07	301050662272 LOPEZ RODRIGUEZ ANDRES	CL RAMON Y CAJAL 31	30880 AGUILAS	03 30 2006 036279334	0506 0506	87,11
0611	07	301050698648 CALLE RIOS CHRISTIAN ROB	CL CALASPARRA 34	30850 TOTANA	03 30 2006 036280243	0506 0506	87,11
0611	07	301050707338 GUEVARA --- JORGE ARMAND	CL ESCULTOR ROQUE LO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036814450	0506 0506	87,11
0611	07	301050803530 KHALIFA --- MOHAMMED	CL VILLA TERESA 57	30395 PUEBLA LA	03 30 2006 035388045	0506 0506	87,11
0611	07	301050972470 ZEROUAL --- MOHAMMED	ZZ LOS AGUSTINILLO 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 033545348	0406 0406	11,62
0611	07	301051032993 ATREUCH --- MILOUD	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2006 035116041	0506 0506	87,11
0611	07	301051176473 DELLAL --- SALAH	CT ALICANTE 273	30007 ZARANDONA	03 30 2006 036522844	0506 0506	87,11
0611	07	301051276103 MOUTAE --- M HAMMED	CL TRINQUETE, 4	30420 CALASPARRA	03 30 2006 035695819	0506 0506	87,11
0611	07	301051288631 BOUGA --- SOUFYANE	CL PORTILLAS 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 036284687	0506 0506	87,11
0611	07	301051301664 DAID --- NOUR EDDINE	CL CARRENO 3	30800 LORCA	03 30 2006 036285091	0506 0506	87,11
0611	07	301051377648 FAROUNI --- SAID	CL CAMPOVERDE 5	30010 MURCIA	03 30 2006 030610490	0306 0306	87,11
0611	07	301051392806 VILLAFANE LAZCORRETA GER	CL ARCHENA 18	30850 TOTANA	03 30 2006 036286408	0506 0506	87,11
0611	07	301051408263 MALKI --- JALAL	CL MAYOR 3	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035391378	0506 0506	87,11
0611	07	301051425744 MOUSTARCHID --- MOHAMMED	CL PABLO PICASO 30	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 028416674	0206 0206	87,11
0611	07	301051427158 QUINDE BARRETO ANGEL BOL	CL AMARGURA 20	30520 JUMILLA	03 30 2006 035697132	0506 0506	87,11
0611	07	301051475052 LLANGARI ROMERO MARIA ER	CL TORNERO 11	30520 JUMILLA	03 30 2006 035697536	0506 0506	87,11
0611	07	301051540023 EL MAHROUG --- MILOUD	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	03 30 2006 035117960	0506 0506	87,11
0611	07	301051616714 ZEROUALI --- MOHAMMED	CL MENENDEZ PIDAL 12	30709 ROLDAN	03 30 2006 036819706	0506 0506	87,11
0611	07	301051658544 KELAI --- AZIZ	CL SAN ANTON 6	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035393705	0506 0506	87,11
0611	07	301051683806 AYNAOU --- HALOUMA	AV PRIMERO DE MAYO 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 036290448	0506 0506	87,11
0611	07	301051684109 HASSI --- DJAMEL	CL ROCASA 3	30130 BENIEL	03 30 2006 035119172	0506 0506	87,11
0611	07	301051694314 BETTIOUI --- SOFIANE	CL TELEFONOS 2	30170 MULA	03 30 2006 027880649	0206 0206	87,11
0611	07	301051774136 IDIR --- HASSAN	CL CORREDERA 64	30800 LORCA	03 30 2006 036291862	0506 0506	87,11
0611	07	301051787775 LAGMAIHI --- KHALIL	CL CARIBE, 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036822433	0506 0506	87,11
0611	07	301051930548 BRIBER --- RACHID	CL SALITRE 38	30170 MULA	03 30 2006 035700768	0506 0506	87,11
0611	07	301051930750 ALIJ --- ABDESLAM	CL GARROBO 2	30170 MULA	03 30 2006 035700869	0506 0506	87,11
0611	07	301052036541 SAAVEDRA MORENO RUBEN DA	CL CARMEN 19	30170 MULA	03 30 2006 035701475	0506 0506	87,11
0611	07	301052149709 AMRI --- LAHSEN	CL SANTA MARIA 21	30880 AGUILAS	03 30 2006 036826473	0506 0506	87,11
0611	07	301052164358 ZAIOUT --- JAOUAD	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2006 035122105	0506 0506	26,14
0611	07	301052186182 CHARIF --- MOHAMED	CL PUERTO ANTEQUERA,	30393 MOLINOS MARF	03 30 2006 035398250	0506 0506	87,11
0611	07	301052204572 EL WALI --- ABDELFATTAH	CL PEREZ CASAS 23	30800 LORCA	03 30 2006 036296411	0506 0506	87,11
0611	07	301052296017 ABBASSI --- ABDELHAQ	AV DE LA INDUSTRIA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 036526985	0506 0506	87,11
0611	07	301052359772 EL ARABI --- MOHAMMED	CL PANADERIA ENNASIH	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036829507	0506 0506	87,11
0611	07	301052380384 TALHA --- KHALID	LG LOS GALINDO NUEVO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036830012	0506 0506	87,11
0611	07	301052406656 KADDOURI --- ABDELMOUNIM	CL LOS GALINDOS 172	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036831224	0506 0506	87,11
0611	07	301052458287 JEFFALI --- AHMED	CL RIO TAJO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036831628	0506 0506	87,11
0611	07	301052468694 GUEVARA PORTILLA JAIME J	CL HORNO NUEVO 12	30170 MULA	03 30 2006 035704913	0506 0506	87,11
0611	07	301052471223 --- --- SUKHDEV SINGH	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036831931	0506 0506	8,71
0611	07	301052499919 JANANE --- REDOUANE	CL PEDRO GAMBIN 22	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 036300047	0506 0506	8,71
0611	07	301052522551 BELACHKAR --- TAHA	CL RIO AZUL 71	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036832739	0506 0506	87,11
0611	07	301052531039 BOUHADI --- KADA	CL ROCASA 1	30130 BENIEL	03 30 2006 035123620	0506 0506	87,11
0611	07	301052693212 ABDELAZIZ --- NAQIF	CL MOLINOS 17	30170 MULA	03 30 2006 035706529	0506 0506	87,11
0611	07	301052707457 AYAD --- SOUIYAH	CL LUGAR CASAS DE LA	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2006 035403102	0506 0506	87,11
0611	07	301052736759 SAHRAOUI --- NASSIRA	CL ROQUE SANCHEZ JAV	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 036303178	0506 0506	87,11
0611	07	301052878017 FAYAD --- HICHAM	CL MONJAS 38	30170 MULA	03 30 2006 035707539	0506 0506	87,11
0611	07	301052914692 HAFIANI --- ABDELKARIM	CL VELAZQUEZ 21	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036837789	0506 0506	87,11
0611	07	301052917726 OWENS --- OSATOHAMWEN	CL DIAMANTE (URB ME	30203 CARTAGENA	03 30 2006 035404718	0506 0506	87,11
0611	07	301052927426 LAKHANATI --- DRISS	CL RAMBLA D. DIEGO 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 036304996	0506 0506	87,11
0611	07	301052940661 AOUIR --- ABDELKRIM	CL SAN LUIS 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2006 036527894	0506 0506	87,11
0611	07	301052987141 ABBOU --- ABDERRAHMANE	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2006 035125135	0506 0506	87,11
0611	07	301052990474 BOUALI --- ABDELAZIZ	CL FLORIDA, 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036839005	0506 0506	87,11
0611	07	301053021392 HASSANI --- ALI	CL SAN AGUSTIN 21	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 033562021	0406 0406	87,11
0611	07	301053021392 HASSANI --- ALI	CL SAN AGUSTIN 21	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 035405526	0506 0506	87,11
0611	07	301053034429 FATINE --- ABDELMAJID	CL CONSTITUCION 14	30564 LORQUI	03 30 2006 035708549	0506 0506	87,11
0611	07	301053196703 CHIG --- MESSAOUD	CL ROQUE SANCHEZ JAV	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 036307020	0506 0506	49,36
0611	07	301053231964 FERGOUGUI --- MAHIEDDINE	CL TELEFONOS 2	30170 MULA	03 30 2006 027891662	0206 0206	14,52

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 301053231964	FERGOUGUI --- MAHIEDDINE	CL TELEFONOS 2	30170 MULA	03 30 2006 035709357	0506 0506	87,11
0611	07 301053234388	BOUGHRARA --- EL HOUCINE	CL JUAN RAMON JIMENE	30709 ROLDAN	03 30 2006 036842439	0506 0506	7,92
0611	07 301053256923	BENMELOUKA --- MOHAMED	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2006 035127862	0506 0506	87,11
0611	07 301053444960	DOUBLI --- BRAHIM	CL SANTA TERESA 20	30709 ROLDAN	03 30 2006 036844560	0506 0506	87,11
0611	07 301053812348	CHARID --- ABDELAZIZ	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	03 30 2006 035711074	0506 0506	14,52
0611	07 301053940266	BELKAID --- NEZHA	AV JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2006 035711579	0506 0506	87,11
0611	07 301054108907	KHALLOUKI --- ABDERRAHMA	CL DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	03 30 2006 035712084	0506 0506	87,11
0611	07 301054408088	MUHAMMAD --- RIAZ	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 30 2006 036313080	0506 0506	87,11
0611	07 301054662615	EL GHARBI --- JEMAA	CL ESTANCO DE CUEVAS	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2006 035414822	0506 0506	49,36
0611	07 311012399392	ARGUIG --- BOUZIANE	CL LOS MOLLARES 14	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 033570206	0406 0406	87,11
0611	07 311012399392	ARGUIG --- BOUZIANE	CL LOS MOLLARES 14	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 035415226	0506 0506	87,11
0611	07 311014062742	GARCIA GARCIA MARIELA ES	CL RAMBLA 21	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 036531130	0506 0506	29,04
0611	07 311015314345	RIVERA FERNANDEZ RICARDO	CL CRISTOBAL COLON 6	30520 JUMILLA	03 30 2006 035714815	0506 0506	87,11
0611	07 311017081967	ROMERO ARMIJOS LIGIA ELE	CL PEREZ CASAS 32	30800 LORCA	03 30 2006 036316518	0506 0506	87,11
0611	07 321009619217	LOZADA MORAN GINA MIRELL	CL HUERCAL OVERA 6	30800 LORCA	03 30 2006 044419957	0506 0506	87,11
0611	07 331026504574	ANDRADE ZHUNAULA ROSENDA	AV LA LIBERTAD 187	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 036853149	0506 0506	29,04
0611	07 331032259102	BENHALLON --- AHMED	CL ALBALADEJO 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040579464	0506 0506	87,11
0611	07 341003789885	KHALLOUKI --- CHERKAOUI	CL HUERTOS 14	30564 LORQUI	03 30 2006 035715623	0506 0506	87,11
0611	07 341004640859	ABOULKACEM --- MOHAMED	AV CONSTITUCION 14	30564 LORQUI	03 30 2006 035715724	0506 0506	87,11
0611	07 361007338841	ZIDANI --- BOUZEKRI	LG LOGAR COLOMA 6	30627 FENAZAR	03 30 2006 044665588	0506 0506	87,11
0611	07 391013304693	KHALKANE --- ABDELHADI	CT ESTACION 32	30564 LORQUI	03 30 2006 035718047	0506 0506	52,26
0611	07 391013684916	EL FATOUHI --- LARBI	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	03 30 2006 035718451	0506 0506	87,11
0611	07 391013899730	EL AMRAOUI --- MUSTAPHA	CT DE LA ESTACION 32	30564 LORQUI	03 30 2006 035718552	0506 0506	87,11
0611	07 391014738273	EL HAIL --- AHMED	CL GOYA 3	30564 LORQUI	03 30 2006 035719057	0506 0506	87,11
0611	07 391014871952	BOUSALEH --- BOUABID	CL LAS PALMERAS 51	30564 LORQUI	03 30 2006 035719259	0506 0506	17,42
0611	07 391015405149	SALHI --- HAMID	CL VEGA MEDIA DEL SE	30564 LORQUI	03 30 2006 035719461	0506 0506	78,40
0611	07 391015610263	MAHBOUBI --- HICHAM	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	03 30 2006 035719562	0506 0506	87,11
0611	07 391015963709	EL FATOUHI --- BOUABID	AV CONSTITUCION 14	30564 LORQUI	03 30 2006 035719663	0506 0506	87,11
0611	07 391017052028	EL ARROUBI --- MUSTAPHA	CT LA ESTACION 32	30564 LORQUI	03 30 2006 035719764	0506 0506	87,11
0611	07 391017117706	ELARROUBI --- SAID	CL DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	03 30 2006 035719865	0506 0506	87,11
0611	07 391017285838	AZIZ --- ACHKOU	CL ROCASA 1	30130 BENIEL	03 30 2006 035131906	0506 0506	87,11
0611	07 391018746090	KHALLOUKI --- RADOUANE	CL DE LA NORIA 2	30564 LORQUI	03 30 2006 035720370	0506 0506	87,11
0611	07 421002584731	DIARRA --- BREMA	CL ZANCARA 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036854260	0506 0506	87,11
0611	07 431015321522	ZAHAF --- ABDELLAH	CL ROCASA 1	30130 BENIEL	03 30 2006 035132108	0506 0506	87,11
0611	07 431018955584	LAKHAL --- MOHAMMED	CL JUAN RAMON JIMENE	30709 ROLDAN	03 30 2006 036854563	0506 0506	87,11
0611	07 451017157517	YUGCHA MANOTOA JUAN CARL	CL AMERICA 1	30520 JUMILLA	03 30 2006 035721986	0506 0506	87,11
0611	07 451017331006	MANOBANDA TUBON MARIA ME	CL AMERICA 1	30520 JUMILLA	03 30 2006 035722087	0506 0506	14,52
0611	07 460124391184	LLOPIS FERRANDO VICENTA	CL SICILIA 17	30880 AGUILAS	03 30 2006 036324295	0506 0506	87,11
0611	07 460129634036	MUÑOZ LOPEZ ANA MARIA	CL RIO GABRIEL, 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036855876	0506 0506	87,11
0611	07 461006554791	LAHRACH --- ABDERRAHIM	UR LOS VALIENTES, S/	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 036532746	0506 0506	87,11
0611	07 461052990513	ZEROUAL --- EL JILALI	CL EL CARIBE 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 036856280	0506 0506	87,11
0611	07 461053710131	CHAKRANE --- TAHER	ZZ LA PERA DE ROSA	30860 MAZARRON	03 30 2006 036324905	0506 0506	55,16
0611	07 461054784407	MACAS MACAS SEGUNDO FRAN	CL MAYOR 9	30420 CALASPARRA	03 30 2006 035723303	0506 0506	87,11
0611	07 461074677790	LAMNOUAR --- EL OUALI	ZZ VEREDA FORTUNA 3	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 036532948	0506 0506	87,11
0611	07 501018723375	SAMHI --- ABDELKADER	PB LOS VELAZQUEZ 7	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2006 035418963	0506 0506	87,11
0611	07 501024363119	OTMANI --- HLIMA	CL MENENDEZ PIDAL, 2	30709 ROLDAN	03 30 2006 036860021	0506 0506	87,11
0611	07 501027102559	EGYIN --- CHARLES	CL CHARCO 42	30800 LORCA	03 30 2006 036328945	0506 0506	87,11
0613	10 30105320124	AGROPROGRES, E.T.T., S.L	CL ALBALADEJO, 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 037115150	0506 0506	49.912,14

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07 300041193020	SANCHEZ DIAZ FRANCISCO	CM BALDAZOS 18	30815 TERCIA	03 30 2006 035810195	0506 0506	189,43
0721	07 300042664891	LOPEZ ANDREU SALVADOR	CL MARTINEZ DE LA RO	30396 CUESTA BLANC	03 30 2006 035166662	0506 0506	189,43
0721	07 300058387581	DIAZ SANCHEZ JOSE	CT NUEVA CM LA COLON	30816 HOYA LA	03 30 2006 035816158	0506 0506	189,43
0721	07 300066519619	ABELLAN CARRION PEDRO JO	CL FUEROS 6	30520 JUMILLA	03 30 2006 035484742	0506 0506	155,23
0721	07 300073501595	ORCAJADA PONCE MARIA CAR	CL PATRICIO MOYA 7	30170 MULA	03 30 2006 035489085	0506 0506	189,43
0721	07 300075237289	MORENO GARCIA JOSE	ZZ AGUADERAS CTR CMP	30815 AGUADERAS	03 30 2006 035831821	0506 0506	189,43

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211	10 30001016615	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	CL AVDA.PORTUGAL 12.	30800 LORCA	03 30 2006 036952472	0506 0506	122,20
1211	10 30002393308	LOPEZ NAVARRO JOSEFA	CL JACARANDAS, DUPLE	30509 ALTORREAL	03 30 2006 037004208	0506 0506	166,63
1211	10 30109714325	RODRIGUEZ GONZALVEZ CONS	AV DE LA HUERTA, S/N	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 037005319	0506 0506	166,63
1211	10 30110011688	PEREZ PEREZ PATRICIO	CL MARCHANTE 75	30520 JUMILLA	03 30 2006 036931557	0506 0506	166,63
1211	10 30112918658	VICENTE BRAVO FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2006 037008147	0506 0506	166,63
1211	10 30113706984	SAN MARTIN GALLARDO GISE	CL CONSTITUCION 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 037012086	0506 0506	166,63
1211	10 30113746087	IGWE ODINZE --- AUSTIN	CL SANTA RITA 6	30006 MURCIA	03 30 2006 036893464	0506 0506	166,63
1211	10 30113924731	GARCIA ROS JOSE	CL IGUALADA, 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2006 036912460	0506 0506	166,63
1211	10 30113981416	GUARDIOLA HERNANDEZ DESI	CL PLAZA JOSE MARIA	30520 JUMILLA	03 30 2006 036936005	0506 0506	166,63
1211	10 30114221892	MARTINEZ PEREZ JUAN	AV JOSE ALEGRIA 20	30007 ZARANDONA	03 30 2006 037014110	0506 0506	166,63
1211	10 30114341629	GRONKI --- VOLKER BERNHA	CL ALEMANIA 17	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 036913470	0506 0506	16,67
1221	07 300041792501	VICENTE ALCARAZ MELCHORA	CL FENICIA 3	30203 CARTAGENA	03 30 2006 036898316	0506 0506	166,63
1221	07 300052758854	SAN NICOLAS ORTIZ ENGRAC	CL SANTA TERESA DE J	30170 MULA	03 30 2006 036917817	0506 0506	166,63
1221	07 300085043989	MARTINEZ MADRONA MARIA A	CL RIO MULA BL.A-8 E	30006 MURCIA	03 30 2006 036863455	0506 0506	166,63
1221	07 301032621484	BERAR NISTOR MONICA	CL JUAN DE JUANES 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2006 037017645	0506 0506	166,63
1221	07 301033632005	TOAPANTA TENEDA ALBA ODI	AV COLON 109	30205 SAN ANTONIO	03 30 2006 036900134	0506 0506	49,99
1221	07 301034124176	SILVA MESTANZA RAQUEL	CL VILLA CONESA 102	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 036963485	0506 0506	7,93
1221	07 301039320043	ROSADO CASTRO ANGELA PIE	CL MAESTRA DOLORES F	30709 ROLDAN	03 30 2006 037019564	0506 0506	72,20
1221	07 301039359247	SERNA ACEVEDO AMANDA	CL GRAN VIA 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 029090018	0306 0306	166,63
1221	07 301040067852	BALI --- HANIFA	CL NARANJOS 8	30170 MULA	03 30 2006 036920948	0506 0506	166,63
1221	07 301040069367	BOUAJAJY --- RACHIDA	AV EXPLANADA 1	30170 MULA	03 30 2006 026757974	0206 0206	166,63
1221	07 301041255494	DIAZ CUASTUZA MARIA FERN	CL OLIVAR 2	30100 ESPINARDO	03 30 2006 032699226	0406 0406	166,63
1221	07 301041440303	SILVA CARRANZA INES PATR	CL CASTELAR 8	30520 JUMILLA	03 30 2006 036922766	0506 0506	166,63
1221	07 301041560339	APONTE VARGAS MARIA TERE	CL ALTA 14	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 036873155	0506 0506	166,63
1221	07 301041603482	LARA --- NORA BEATRIZ	CL SANTEREN 46	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 036946008	0506 0506	166,63
1221	07 301041633390	LOZADA GOMEZ JAKELIN	CL CASTELAR 48	30520 JUMILLA	03 30 2006 036923069	0506 0506	20,83
1221	07 301041738373	ORTEGA RODRIGUEZ KARINA	AV PINTOR PORTELA 9	30203 CARTAGENA	03 30 2006 036903568	0506 0506	166,63
1221	07 301042224787	ANAZCO TORRES SILVIA JAN	PZ PUERTA NUEVA 3	30008 MURCIA	03 30 2006 036874670	0506 0506	166,63
1221	07 301042249948	CEDEÑO VELIZ OLGA CARMEN	CL GOYA 1	30564 LORQUI	03 30 2006 036923877	0506 0506	166,63
1221	07 301042570351	JIMENEZ RAMIREZ MONICA R	CL GOYA 4	30564 LORQUI	03 30 2006 036924079	0406 0406	166,63
1221	07 301042570351	JIMENEZ RAMIREZ MONICA R	CL GOYA 4	30564 LORQUI	03 30 2006 036924180	0506 0506	11,11
1221	07 301042851146	GONZALEZ ENDARA WENDY AM	CL OLMO 2	30170 MULA	03 30 2006 032629609	0406 0406	166,63
1221	07 301043701413	COIMBRA COIMBRA MARIA FA	CL BUENAVISTA EDIF.	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 036877603	0506 0506	166,63
1221	07 301043792652	BATANOVA --- EUGENIA	CL GRECIA, 34	30203 CARTAGENA	03 30 2006 036905184	0506 0506	166,63
1221	07 301043945832	OVANDO APONTE CAROLINA	CL ALTA 14	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 036877906	0506 0506	166,63
1221	07 301044959076	VALAREZO CARCHIPULLA MIR	CL ALTA 47	30180 BULLAS	03 30 2006 036926002	0506 0506	166,63
1221	07 301045377590	NIEMES ALVARADO MARIANA	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	03 30 2006 036880128	0506 0506	166,63
1221	07 301046100646	OSHINAIKE --- IDOWU	CL RIO TAJO C-5	30003 MURCIA	03 30 2006 036881037	0506 0506	166,63
1221	07 301046840371	KHEIR --- BENAOUDA	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2006 036881946	0506 0506	166,63
1221	07 301049209090	SANUNGA RIVADENEIRA VERO	CL VALENCIA 5	30520 JUMILLA	03 30 2006 036928830	0506 0506	166,63
1221	07 301049520403	EGUEZ RIBERA MARIA NELLY	CL RAMON GALLUD 2	30007 MURCIA	03 30 2006 036883764	0506 0506	166,63
1221	07 301049930833	SAILOUH --- NOREDINE	CL PEREZ CASAS 23	30800 LORCA	03 30 2006 036950654	0506 0506	166,63
1221	07 301050278720	MOHOR --- VASILE	AV PRIMERO DE MAYO 1	30420 CALASPARRA	03 30 2006 036929234	0506 0506	166,63
1221	07 301050446246	TAAN --- SAID	CT NUEVA, BALDAZOS-L	30816 HOYA LA	03 30 2006 036950856	0406 0406	166,63
1221	07 301050446246	TAAN --- SAID	CT NUEVA, BALDAZOS-L	30816 HOYA LA	03 30 2006 036950957	0506 0506	105,54
1221	07 301051388560	FINANI --- SAMIRA	CL LA VIRGEN 5	30420 CALASPARRA	03 30 2006 036929335	0506 0506	166,63
1221	07 301052320366	BRODZINSKA --- DOROTA	CL FINCA DE LA MONTA	30164 CA ADAS DE S	03 30 2006 036884774	0506 0506	166,63
1221	07 301052719581	AICHA --- SMALI	CL RAMBLA DON DIEGO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 036951361	0506 0506	13,88
1221	07 301053310877	CARDONA PEDRAZA DALCY	CL CONDEVALLE DE SAN	30004 MURCIA	03 30 2006 036976522	0506 0506	166,63
1221	07 301053793049	FATHALLAH --- NASSIH	CL QUEVEDO 14	30564 LORQUI	03 30 2006 036930345	0506 0506	166,63
1221	07 301054051919	MOURAF --- ZAKARIA	AV CONSTITUCION 14	30564 LORQUI	03 30 2006 036930446	0506 0506	166,63
1221	07 351030543176	VILLA CARDONA DIANA MARI	CL LOS NARANJOS 7	30170 MULA	03 30 2006 026797380	0206 0206	166,63

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS							
2300	01 022220245Z	MUÑOZ CORTES JOSE	CL GOYA 6	30833 SANGONERA LA	08 30 2006 022314768	0105 0405	831,70
2300	01 022467968G	GONZALEZ VERA MARIA CARM	CL VIRIATO 21	30500 MOLINA DE SE	08 30 2006 014345210	1000 0904	18.985,46
2300	01 023264655V	MONDEJAR CANOVAS ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	08 30 2006 022318105	0105 0205	420,46
2300	01 034794315F	LEANDRO LEANDRO MARIA DO	CL SANTA RITA 12	30006 MURCIA	08 30 2006 022317293	0104 0205	4.052,52
DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE							
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07 030056840014	GUALDA GOMEZ ANDRES NORB	CL CARRIL DE LOS PEN	30009 ALBATALIA L	03 02 2006 014544783	0606 0606	289,44
0521	07 290090337483	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	CL RIO TAJO URBAZIAN	30500 MOLINA DE SE	03 02 2006 013689567	0506 0506	280,97
0521	07 290090337483	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	CL RIO TAJO URBAZIAN	30500 MOLINA DE SE	03 02 2006 014551453	0606 0606	280,97
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07 301035598778	CUADROS POSSO JOSE LEONE	CL CIBELES 1026	30710 NAREJOS LOS	03 02 2006 014102526	0506 0506	87,11
DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE							
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10 03108645084	MACORAN 2002, S.L	CL ALCAL.GERMAN P.ED	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2006 032715042	0506 0506	650,89
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07 020028053364	TORRES TOLEDO ANTONIO	CL SALZILLO 4	30006 PUENTE TOCIN	03 03 2006 033587133	0606 0606	280,97
0521	07 031023685812	MULERO MULA RUBEN FRANCI	CL GRUPO ROCASA 5	30130 MURCIA	03 03 2006 034105071	0606 0606	280,97
0521	07 031065800683	WAKEHAM --- KRIS JAMES T	CL GRAN VIA, S/N. U	30380 MANGA DEL MA	03 03 2006 034230262	0606 0606	280,97
0521	07 300061673558	MULERO HERNANDEZ ANTONIO	CL BLOQUES ROCASA BL	30130 BENIEL	03 03 2006 034251278	0606 0606	280,97
0521	07 300065201126	ARAGON MARTINEZ AGUSTIN	AV CONSTITUCION 18	30160 MONTEAGUDO	03 03 2006 034251480	0606 0606	289,44
0521	07 300082888973	MARTINEZ ARENAS JUAN MAN	AV TAIBILLA 20	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2006 034253706	0606 0606	280,97
0521	07 301000011805	ALMAGRO GARCIA JOSE MARI	CL ALMIRANTE MALASPI	30007 MURCIA	03 03 2006 034025148	0606 0606	280,97
0521	07 301019591556	OLMOS ROS JOSE TOMAS	CL JORGE GUILLEN 23	30007 MURCIA	03 03 2006 033663723	0606 0606	280,97
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07 301030213157	GUACHIZACA ORELLANA LEON	CL ALAVA 31	30710 ALCAZARES L	03 03 2006 031928635	0506 0506	87,11
0611	07 301032264810	OUAZIR --- MOHAMED	CM DEL CEMENTERIO 6	30589 RAMOS LOS	03 03 2006 032028463	0506 0506	87,11
0611	07 311017485327	GONZALEZ CHAMBA MIGUEL A	CL EL MOLINO 10	30320 FUENTE ALAMO	03 03 2006 032186491	0506 0506	87,11
DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA							
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07 300046087375	LOPEZ JESUS BENITO	CL ENTREMARES 5	30500 MOLINA DE SE	03 04 2006 021460652	0506 0506	359,86
0521	07 300070840563	LOPEZ GALLEGO INES CARME	CL POZO HIGUERA	30800 LORCA	03 04 2006 024693984	0606 0606	289,44
0521	07 301034099726	MULERO CAZORLA DANIEL	UR CASICA VERDE 21	30880 AGUILAS	03 04 2006 024697422	0606 0606	280,97
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07 041025987322	GUAMAN GUALAN MANUEL VIC	CL MARMOLICO 12	30800 LORCA	03 04 2006 023929506	0506 0506	87,11
0611	07 041028895100	KOUTIR --- EL MOSTAFA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 04 2006 023458852	0506 0506	87,11
0611	07 041035923152	KHADIM --- EL HASSAN	CL PIZARRO 30	30500 MOLINA DE SE	03 04 2006 023079239	0506 0506	87,11
0611	07 041037300653	FADLAOUI --- ABDELGHANI	CL GLORIA 17	30201 CARTAGENA	03 04 2006 023615668	0506 0506	87,11
0611	07 041037886693	LOUDAINI --- EL HABIB	CL SALITRE 38	30170 MULA	03 04 2006 023155324	0506 0506	87,11
0611	07 041038508810	DADA --- SIHAM	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 04 2006 023186646	0506 0506	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07	211016993421 OUANNOUGHI --- MOHAMMED	CL NICOLAS DE LA PI±	30130 BENIEL	03 04 2005	029933221 0905 0905	77,09
0611	07	301037933650 SBAI --- ABELKHALEK	CL CAMINO DE MURCIA	30530 CIEZA	03 04 2006	023871508 0506 0506	66,78

DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	051004184130 CAMPOVERDE BALCAZAR LEYD	CL RIO SEGURA 1	30332 BALSAPINTADA	03 05 2006	010995295 0506 0506	87,11

DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	081151680662 SAADANE --- AHMED	CL CAMINO DE LA TORR	30800 LORCA	03 08 2006	051355485 0506 0506	87,11
0611	07	081029664968 GORDILLO CORDON ROCIO	CL PICASO 27	30700 TORRE PACHEC	03 08 2006	051425611 0506 0506	87,11

DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLO

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	280358609192 BELLIDO FERNANDEZ MIGUEL	PZ SAN JOSE ED.O±ATE	30800 LORCA	03 12 2006	015815334 0606 0606	249,85

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	251013806400 ADDEI --- JOE AKWASI	CL TRAVESIA 18	30817 RIO EL	03 12 2006	015433600 0506 0506	87,11
0611	07	301029250635 KOUFANE --- LAFRIKH	AV DE CIEZA 57	30550 ABARAN	03 12 2006	015517765 0506 0506	87,11

DIRECCION PROVINCIAL DE A CORUÑA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	151036064731 SINGH --- RAVINDER	CL DE LA IGLESIA 3	30710 ALCAZARES L	03 15 2006	017493338 0506 0506	87,11

DIRECCION PROVINCIAL DE CUENCA

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	161002217169 MARTINEZ OLMEDA FELIPE	PZ VIRGEN DE LA INMA	30740 SAN PEDRO DE	03 16 2006	012112401 0606 0606	280,97

DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	301040127062 MINAR --- JALILA	PZ CONSTITUCION 1	30508 RIBERA DE MO	03 18 2006	021270986 0506 0506	29,04

DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	211031682453 ACQUAYE --- NII OKINE	CL ESPIN ALTA 26	30800 LORCA	03 21 2006	020748811 0506 0506	87,11
0611	07	261006171773 FAYIK --- VASYL	CL ALMIRANTE AGUILAR	30800 LORCA	03 21 2006	021142265 0506 0506	87,11
0611	07	301047961430 ALLAM --- HOUARI	CL LA PAZ 2	30850 TOTANA	03 21 2006	020815802 0506 0506	75,49

DIRECCION PROVINCIAL DE LEON

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	161006704633 OUTARBAT --- SALAH	CL MARSILLA 12	30800 LORCA	03 24 2006	012988008 0506 0506	87,11
0611	07	301028006510 FALHI --- SAID	CM DEL BADEN 204	30010 MURCIA	03 24 2006	013000031 0506 0506	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07 261006844208	LEMHAMDI --- LAKHDAR	CL EL CARIBE, 15	30700 TORRE PACHEC	03 26 2006 013281908	0406 0406	87,11
0611	07 261006844208	LEMHAMDI --- LAKHDAR	CL EL CARIBE, 15	30700 TORRE PACHEC	03 26 2006 013459336	0506 0506	87,11
0611	07 261007988505	MELOUANE --- EL MOSTAFA	AV JUSTO QUESADA, 60	30710 NAREJOS LOS	03 26 2006 013466915	0506 0506	87,11
0611	07 261010363486	BELCAID --- ABDELHADI	CL CRUZ 112	30620 FORTUNA	03 26 2006 013484190	0506 0506	87,11
0611	07 301039762001	OUADIA --- ABDELALI	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800 LORCA	03 26 2006 013433670	0506 0506	81,30
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07 281125948856	RESTREPO FERNANDEZ JORGE	CL ALMAZARA 23	30600 ARCHENA	03 28 2006 056659770	0506 0506	8,71
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1221	07 281206929712	HASSAN ELBAHNSAWY REDA S	CL SAN LUIS 12	30205 CARTAGENA	03 28 2006 057771735	0506 0506	166,63
DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07 291061472940	ROGEL BARBA SONIA	CL LOS NARANJOS 6	30170 MULA	03 29 2006 026190993	0406 0406	17,42
DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS							
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10 35104845826	FRANCO CASTRO MARIA ANGE	CL PUERTA DE HIERRO	30720 SANTIAGO DE	02 35 2006 023549169	0606 0606	193,14
DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07 410133511115	VALENCIA VARGAS CATALINA	CL LA VEGA PARC.347	30860 PUERTO DE MA	03 41 2006 027741906	0506 0506	87,11
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA							
0721	07 300086789484	MULA GIMENO FRANCISCO	CL DEL ZAS - URB. MO	30816 LORCA	03 41 2006 027853252	0506 0506	189,43
DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA							
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07 080260659537	SOTO MARTINEZ TOMAS	CL SAN JOSE 31	30720 SANTIAGO DE	03 43 2006 017769364	0606 0606	289,44
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07 081129494035	BALVINDER --- SING	CL RIO GENIL 8	30700 TORRE PACHEC	03 43 2006 015970622	0306 0306	87,11
0611	07 301027492612	EL GOUAL --- EL HADI	CL LOS CORTADOS, 3	30739 DOLORES	03 43 2006 017080765	0406 0406	87,11
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA							
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07 300054694410	MAYA CORBALAN CRISTINO	CL SIERRA NEVADA (MO	30003 MURCIA	03 46 2006 036491783	0606 0606	280,97

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA							
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07 281110764720	GARCIA CASTILLO ANDREA M	CL SANTA ANA 21	30820 ALCANTARILLA	03 49 2006 010810939	0306 0306	280,97
DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07 301036914443	OURKIA --- MIMOUNE	CL ESPRONCEDA 11	30840 ALHAMA DE MU	03 50 2006 016876002	0506 0506	87,11
DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA							
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211	10 52100824401	TORTOSA FERNANDEZ MARIA	AV JUAN CARLOS I 88	30008 MURCIA	03 52 2006 010376868	0506 0506	166,63

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

1963 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(001)-4/89.

1. Anuncio:

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR), actuando en representación del Ayuntamiento de Abanilla (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Macisvenda, en el barranco del Hondón.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano de Macisvenda el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de Rehabilitación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Macisvenda. T.M. de Abanilla (Murcia)", realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Antonio Gómez López, en enero de 2006.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(001)-4/89.

2. Domicilio del peticionario:

Ayuntamiento de Abanilla.

Plaza de la Constitución, 1; 30640 Abanilla (Murcia).

CIF: P-3000100-B

3. Domicilio del representante:

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca piso 9.°; 30009 Murcia.

CIF: Q-3000227-C

4. Término municipal donde se ubica el vertido: Abanilla (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: no hay.

Murcia, 22 de enero de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

1964 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(049)-16/2004.

1. Anuncio:

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido, en la Rambla El Cantalar, del efluente procedente de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Fortuna.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano de Fortuna el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de Ejecución de las Obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Fortuna" y el "Proyecto de Aliviadero de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Fortuna" realizados para la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(049-16/2004.

2. Domicilio del peticionario:

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

C/ Purísima, 7; 30620 Fortuna (Murcia).

CIF: P-3002000-B

3. Domicilio del representante:

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.°; 30009 Murcia.

CIF: Q-3000227-C

4. Término municipal donde se ubica el vertido: Fortuna (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: no hay.

Murcia, 22 de enero de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

1965 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(009)-1/89.

1. Anuncio.

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR), actuando en representación del Ayuntamiento de Aledo (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido en el barranco Borrazán, del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del municipio.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano de Aledo el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de Rehabilitación de la EDAR de Aledo", realizado y realizado y firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don César Rivas Fernández, en febrero de 2005.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(009)-1/89.

2. Domicilio del peticionario:

Ayuntamiento de Aledo.

Plaza del Ayuntamiento, 2; 30859 Aledo (Murcia).

CIF: P-3000600-A

3. Domicilio del representante:

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR).

C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca piso 9.º; 30009 Murcia.

CIF: Q-3000227-C

4. Término municipal donde se ubica el vertido: Aledo (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: no hay.

Murcia, 22 de enero de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

2170 Procedimiento número 1.254/2006.

N.I.G.: 30016 4 0201294/2006

N.º Autos: Demanda 1254/2006

Materia: Despido

Demandante: Aldelmajid Hammadi

Demandado: Surecont, S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Hammadi Abdelmajid Contra Surecont, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1254/2006 se ha acordado citar a Surecont, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero de 2007, a las 10'00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Angel Bruna, 21-5.ª planta// sala VISTAS N.º 1-.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Surecont, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 31 de enero de 2007.—El Secretario Judicial.

___

Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura

2006 Expediente de dominio. Exceso de cabida 379/2006.

N.I.G.: 30027 1 0402095/2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 379/2006

Sobre: Otras materias

De: Pilar Martínez Martínez, Consuelo Martínez Martínez.

Procurador: Ángel Cantero Meseguer.

Contra: José Emilio Martínez Gómez, Manuel Martínez Lozano, José Martínez Martínez.

Procurador: Sin profesional, asignado.

Doña María Luisa Gómez Campo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 379/2006 a instancia de Pilar Martínez Martínez, Consuelo Martínez Martínez expediente de dominio para la in matriculación de las siguientes fincas: Finca n.º 5458, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 134, Libro 30 del Ayunt:amiento de Molina de Segura.

Es la parcela 332 del polígono 041 de Molina de Segura, paraje El Panderón .

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Segura a veintiséis de octubre de dos mil seis.—El/la Secretario.

___

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

2007 Expediente de dominio. Inmatriculación 597/2006. Cédula de citación.

N.I.G.: 30027 1 0502014/2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 597/2006

Sobre: Otras materias.

De: María Julia Cobarro Jiménez, María Teresa Giménez Lamas

Procurador: Ángel Cantero Meseguer

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En el expediente de dominio de referencia, seguido para inmatriculación de la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a quien abajo se indica como colindante a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

Finca: Parcela sita en Alguazas (Murcia) C/ De Las Escuelas, 10, antigua calle Pinar y Sánchez Bravo, tiene una superficie de 134 m², dentro de su perímetro

se halla construida una vivienda, con planta baja y alta, distribuida en diversas habitaciones, y un patio interior, ocupando toda la construcción una superficie superficie de 135 m². Linda: Norte, Encarnación Cabas Jiménez, Francisco Ferrer Campos y Dolores Montoya Sanchez; Sur, Este, calles de su situación y Oeste, José María Hernández Pérez. Referencia catastral. 4431127XH5143S0001WX.

En Molina de Segura, a diecisiete de noviembre de dos mil seis.—El/la Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco Ferrer Campos, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Molina de Segura, a diecisiete de noviembre de dos mil seis.—El/la Secretario.

——

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

1972 Ejecución hipotecaria 584/2006.

N.I.G.: 30030 1 0400541/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 584/2006.

Sobre otras materias.

De Caja Rural Intermediterránea, S.C.C.

Procurador: Sr. Carlos Jiménez Martínez.

Contra don Fernando Castillo Marcos, María Pilar Martínez Fenor.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 584/2006 a instancia de Caja Rural Intermediterránea, S.C.C. contra Fernando Castillo Marcos, María Pilar Martínez Fenor, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca rústica: Un trozo de tierra secano, situado en término de esta ciudad, partido de Las Cañadas de San Pedro, sitio que llaman de Algarra, con olivos, higueras y almendros, de cabida dos hectáreas, noventa y tres áreas y cuarenta y siete centiáreas. Linda: Levante, tierras de doña Carmen García Ruiz, margen medianero por medio; Mediodía, doña María García Barceló; Poniente, ramblas y tierras de don José Moreno, Ginés Vera y Federico Gómez; y Norte, rambla y lomas.

Registro de la Propiedad número Siete de Murcia: Finca 2.024-N, tomo 2.608, libro 157 de la sección 4.ª, folio 199.

Valor a efectos de subasta: 27.225 euros (veintisiete mil doscientos veinticinco euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avenida Juan Carlos I, edificio Dimóvil, tercera planta, el día 8 de mayo de 2007, a las 10,00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que se ha depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 3087, o de que se ha prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error si hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.- Para el caso de que resulte negativa la notificación personal a los ejecutados, sirve el presente de notificación en forma.

En Murcia, 1 de febrero de 2007.—El/la Secretario/a Judicial.

Primera Instancia número Seis de Murcia

1880 Expediente de liberación de gravámenes número 825/06.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de liberación de gravámenes número 825/06 seguido a instancia de doña Ascensión Aragón García.

En dicho expediente se pretende que respecto de la finca urbana, en término municipal de Murcia, partido de Monteagudo, que forma parte del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 2.ª del Plan Parcial TA-305 Monteagudo-R, de Monteagudo, de Murcia: Parcela 7 B/17, manzana 7 B, que tiene de superficie ciento setenta metros cuadrados (170 m²). Linda: Norte, parcela 7 a/27; Este, parcela 7 B/28; Sur, vial; y Oeste, vial, finca registral 30.691 del Registro de la Propiedad n.° 1 de Murcia, se proceda a la cancelación del siguiente gravamen: "reserva del artículo 811 del Código Civil a favor de D.ª Carmen Mayol López".

En dichos autos se ha acordado citar por medio del presente a los herederos de doña Carmen Mayol López y a quienes pueda interesar el expediente promovido, a fin de que en el plazo de veinte días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia a 11 de diciembre de 2006.

——

Primera Instancia número Seis de Murcia

1971 Ejecución hipotecaria 528/2006.

N.I.G.: 30030 1 0600497/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 528/2006.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Sr. Carlos Jiménez Martínez.

Contra don Vicente Herrero Soler, Mercedes Soler Hernández.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 528/2006 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Vicente Herrero Soler, Mercedes Soler Hernández, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca número 39227. Urbana. Trozo de tierra, en término de Murcia, partido de Santiago y Zaraíche, Zarandona, carril del Viñas, 12. Tiene de cabida seis áreas, nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, landrona, Mediodía, Antonio Herrero Carmona; Poniente, Vicente Herrero Barberán, camino de servicio de tres metros de anchura por medio; y Levante, Antonio Herrero Carmona.

Valorada a efectos de subasta en 70.138 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avenida Juan Carlos I, número 59, edificio Dimóvil, 4.º derecha, Espinardo, Murcia, el día 26 de abril de 2007, a las 10,00 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que se ha depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, cuenta número 0030 3017 3097 06 0528 2006, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error si hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

7.- Hágase saber que en su caso la presente publicación servirá de notificación en forma a los demandados.

En Murcia, 23 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Uno de Totana

1949 Proceso de ejecución número 175/2000.

N.I.G.: 30039 1 0100966/2003

Procedimiento: Artículo 131 Ley hipotecaria 175/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Caja Rural de Almería.

Procurador: Joaquín Rubio Luján.

Contra: Pedro Muñoz Hernández, María Sánchez Muñoz Ortiz.

Doña María Pilar Abellán Martínez Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 175/2000 a instancia de Caja Rural de Almería contra Pedro Muñoz Hernández, María Sánchez Muñoz, Francisca Hernández Noguera, María Muñoz Ortiz, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

- Finca Registral n.º 25.344, inscrita al Tomo 1.525, Libro 441, Folio 83, inscripción 10.ª del Registro de la Propiedad de Mazarrón, valorada en 11.861 euros.

- Finca Registral n.º 25.366, inscrita al Tomo 1.258, Libro 302, Folio 223, Inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Mazarrón, valorada en 4.446,20 euros.

- Finca Registral n.º 25.376, inscrita al Tomo 1.258, Libro 302, folio 233, Inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Mazarrón, valorada en 564,17 euros.

- Finca Registral n.º 29.753, inscrita al Tomo 1.341, Libro 345, folio 40, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Mazarrón, valorada en 18.523,58 euros.

- Finca Registral n.º 29.751, inscrita al Tomo 1.341, Libro 345, Folio 39, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Mazarrón, valorada en 18.523,58 euros.

- Finca Registral n.º 29.755, inscrita al Tomo 1.341, Libro 345, Folio 41, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Mazarrón, valorada en 24.823,48 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Santa Bárbara, 38 (Totana), el día 30 de marzo de 2007 a las 11:00 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad , cuenta n.º, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Totana a veintidós de diciembre de dos mil seis.— El/La Secretario/a Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de Totana

1988 Expediente de dominio, inmatriculación 466/2006.

N.I.G.: 30039 1 0401980/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio, inmatriculación 466/2006.

Sobre otras materias.

De don Giusseppe Dell´Oro.

Procurador: Sr. José Augusto Hernández Foulquié.

Don Sebastián Antonio López Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 466/2006 a instancia de Giusseppe Dell´Oro, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

A) Rústica: En el término de Mazarrón, diputación de La Majada, paraje y sitio de La Atalaya, trozo de tierra con proporción a riego de cabida dos hectáreas y

trigésimo nueve partes de un área, que linda: Norte, parcela de don Fernando Vivancos Zamora y parcela de don Pedro García Ruiz; Este, parcela de don Giusseppe Dell´Oro y parcela de don Ginés Muñoz Cifuentes; Sur, la carretera de Mazarrón a Morata por La Atalaya de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Oeste, finca de Francisca Raja Sánchez.

B) Rústica: En el término de Mazarrón, diputación de La Majada, paraje y sitio de La Atalaya, trozo de tiera de cabida de cuatro mil treinta y tres metros, que linda: Norte, parcela de don Pedro García Ruiz, y parcela de don Francisco Muñoz Cifuentes; Sur, parcela de don Ginés Muñoz Cifuentes; Este, parcela de don Francisco Muñoz Cifuentes; Oeste, parcela de don Giusseppe Dell´Oro.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Totana, 15 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.

——

Primera Instancia número Cuatro de Totana

1947 Expediente de liberación de cargas 177/2006.

14800

N.I.G.: 30039 1 0400923/2006

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 177/2006.

Sobre: Otras materias

De: Jerónima Cánovas Martínez.

Procuradora: Eva Cánovas Cánovas.

Contra: Ministerio Fiscal.

Que en este Juzgado al número 177/2006, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de doña Jerónima Cánovas Martínez, en solicitud de liberación de gravamen consistente en el usufructo vitalicio, a favor de doña Juliana Martínez Molino, que hace más de un siglo grava la siguiente finca:

Finca registral de Totana 7.326, sita en calle Los Santos n.º 11, de tres cuerpos, dos de ellos con cámaras y uno en planta baja con corral, con superficie de toda ella de cuatro metros dieciocho centímetros de frente y diecisiete metros y catorce centímetros de fondo.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a doña Juliana Martínez Molino como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Totana a treinta de noviembre de dos mil seis.—El/La Secretario.

IV. Administración Local

Archena

2141 Aprobación Definitiva del Presupuesto General 2007, Plantilla y Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Archena.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General para el presente ejercicio, al desestimar las alegaciones y reclamaciones presentadas al mismo durante el plazo de exposición publica.

Por lo cual, de conformidad con el articulo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace constar lo siguiente:

Entidad: Ayuntamiento de Archena

Resumen de los estados de Gastos e Ingresos por Capítulos

Estado de ingresos		Estado de gastos	
DENOMINACION	**IMPORTE**	**DENOMINACION**	**IMPORTE**
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos directos	2.746.037,00	1 Gastos de personal	5.010.376,01
2 Impuestos indirectos	1.100.000,00	2 Gastos en bienes ctes. y serv.	3.246.216,00
3 Tasas y otros ingresos	8.862.310,15	3 Gastos financieros	264.530,53
4 Transferencias corrientes	3.404.568,01	4 Transferencias corrientes	987.359
5 Ingresos patrimoniales	181.907,50		
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de inversiones reales	2.000.000,00	6 Inversiones reales	11.786.757,29
7 Transferencias de capital	2.952.462,16	7 Transferencias de capital	28.744,96
8 Activos financieros	36.000,00	8 Activos financieros	36.000,00
9 Pasivos financieros	553.777,20	9 Pasivos financieros	477.078,23
TOTAL INGRESOS	**21.837.062,02**	**TOTAL GASTOS**	**21.837.062,02**

Entidad: Promoción y Gestión Municipal de Suelo de Archena, S.L.

GASTOS DE PERSONAL		82.171,19 €
COMUNICACIONES		844,31 €
IMPUESTOS		7.116,05 €
SEGUROS		278,60 €
CONVENIO IBERDROLA REALIZACIÓN LINEA ELECTRICA		700.000,00 €
GASTOS DE GESTIÓN Y MATERIAL DE OFICINA		8.335,43 €
COMPRA DE TERRENOS PARA POLÍGONO INDUSTRIAL		1.000.000,00 €
EJECUCIÓN MATERIAL DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO		1.687.917,38 €
GASTOS DEL REGISTRO		195.189,60 €
PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN BOLETINES Y PRENSA		2.750,00 €
HONORARIOS PROFESIONALES		83.605,52 €
REPARTO BENEFICIOS EJERCICIOS ANTERIORES		169.855,00 €
	TOTAL GASTO:	**3.938.063,08 €**
VENTA DE PARCELAS POLÍGONO INDUSTRIAL		3.489.771,94 €
INGRESOS POR GESTION DE RECAUDACIÓN		148.291,14 €
CONVENIO REPERCUSIÓN IBERDROLA		300.000,00 €
	TOTAL INGRESO:	**3.938.063,08 €**

Plantilla 2007

Funcionarios de carrera

PLAZAS

DENOMINACIÓN	N.º	GRUPO	SITUACIÓN VACANTES	
			N.º	EXPLICACIÓN
1.- HABILITACIÓN NACIONAL				
1.1 Secretario	1	A		
1.2 Interventor	1	A		
2.- ESCALA ADMÓN. GENERAL				
2.1.- SUBESCALA TÉCNICA				
2.1.1.- Técnico Administración General	1	A		
2.1.2.- Gestión	1	A	1	1. Vacante
2.2.- SUBESCALA DE GESTION				
2.2.1.- Gestión	1	B		
2.3.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
2.3.1.- Administrativos	6	C	1	1 Proceso selección.
2.4.- SUBESCALA AUXILIAR ADMÓN.				
2.4.1.- Auxiliares Administrativos	17	D	2	1 Proceso selección. 1 Vacante
2.4.2.- Auxiliar Notificador	1	D		
2.5.- SUBESCALA SUBALTERNOS				1. Vacante.
2.5.1.- Conserjes	16	E	2	1 Proceso de selección.
3.- ESCALA ADMÓN. ESPECIAL				
3.1. SUBESCALA TÉCNICA				
3.1.1 CLASE SUPERIOR				
3.1.1.1.- Técnico Superior Urbanismo	1	A		
3.1.1.2.- Letrado	1	A		
3.1.2.- CLASE MEDIA				
3.1.2.1.- Técnico Medio-Servicios	1	B		
3.1.2.2.- Arquitecto Técnico	1	B		
3.1.2.3.- Maestro Educación Infantil	1	B		
3.1.2.4.- Ingeniero Técnico Industrial	1	B		1. Vacante.
3.1.2.5.- Animadora Socio-cultural	1	B		
3.1.2.5.- Animador Socio-deportivo	1	B	1	
3.1.3.- CLASE AUXILIAR				
3.1.3.1.- Auxiliar de Archivo	1	C		
3.1.3.2.- Técnico Superior Educación Infantil	6	C		
3.1.3.3.- Cuidador Infantil	3	D	2	1 Proceso selección
3.1.3.4.- Auxiliar de Biblioteca	1	C		1. Vacante
3.2.- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.1.- POLICIA LOCAL				
3.2.1.1.- Oficial	1	B	1	1. Vacante
3.2.1.2.- Sargento	2	B	1	1 Vacante
3.2.1.3.- Cabo	4	C	7	7. Vacante
3.2.1.4.- Agentes	29	C		
3.2.2.- CLASE: PERSONAL DE OFICIOS				
3.2.2.1.- Maestro electricista	1	D		
3.2.2.2.- Oficial electricista	2	D		
3.2.2.3.- Oficial albañil	4	D		
3.2.2.4.- Oficial pintor	1	D		
3.2.2.4.- Lector de Aguas	1	D		
3.2.2.5.- Maestro albañil-Servicio aguas	1	D		
3.2.2.6.- Maestro fontanero-Servicio aguas	3	D		
3.2.2.7.- Operarios (1 servicio aguas)	13	E	1	1 Funcionarización
3.2.2.8.- Limpiadoras (tiempo parcial)	24	E	3	3 En proceso de selección
3.2.2.9.- Limpiadoras	4	E	1	1. Vacante.

Plantilla 2007

Personal laboral permanente

Plazas

DENOMINACIÓN	N.º	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	GRUPO	SITUACIÓN
PEÓN OFICIOS VARIOS	1	1	1	E	
ELECTRICISTA	1	1	--	D	
ALBAÑIL	1	1		D	
LIMPIADORA AYUNTAMIENTO	1	1	--	E	
LIMPIADORA	1		1	E	
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL	1	1	--	C	
AUXILIAR DE CLÍNICA	1	1	--	D	

Plantilla 2007

Personal laboral no permanente

Plazas

DENOMINACIÓN	N.º	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	GRUPO
AUXILIAR DE HOGAR	10	----	10	E
EDUCADORA	1	1		C
CUIDADORA	2	2	----	D
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3	----	D
ARQUITECTO TECNICO	1	1	----	B
LIMPIADORAS	13	1	12	E
TECNICO CENTRO LOCAL EMPLEO MUJERES ADOR PEDAGÓGICO E.T.	1	1	----	B
TECNICO CENTRO LOCAL EMPLEO JOVENES ADOR PEDAGÓGICO E.T.	1	1	----	B
TÉCNICO DESARROLLO LOCAL ADOR PEDAGÓGICO E.T.	1	1	----	B
CONSERJE	2	1	1	E
PEÓN OFICIOS VARIOS POLIDEPORTIVO	2	1	1	E
PEÓN ORDINARIO	2	2		E
TÉCNICO ALA	1		1	C
ANIMADOR SOCIO-DEPORTIVO	1	1		A
ENCARGADO GABINETE PRENSA	1	1		A
PROGRAMA CONCILIA				
- Monitora	1		1	C
- Cuidadora	1		1	D
- Limpiadora	1		1	E

Modificaciones de la RPT 2007.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
A-3	Alguacil-Conserje.	1	F	AG	CE	E	14	C	4.409,55€.

Complemento Especial Disponibilidad Corporación Municipal: 1.996,14 €.

Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario. Especial disponibilidad para los Órganos de Gobierno.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
A-7	Encargado Gabinete de Prensa.	1	F/L	AG	L/D	A/B	26	C	2.445,00 €

Titulación: Licenciado o Diplomado.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario. Especial disponibilidad para los Órganos de Gobierno.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
B-2	Encargado de Personal.	1	F	AG	GE	C/D	20	C	4.079,34 €

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
E-4	Técnico en Gestión Urbanística.	1	F	AG	D	B	20	C	4.727,70 €

Titulación: Diplomado Universitario o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

Atención al Público en General.

Tareas específicas que se le encomienden por los responsables técnicos o por el Jefe de la Unidad.

Ayuda en la tramitación de Procedimientos de: Disciplina Urbanística y Gestión Urbanística.

Ayuda en la tramitación de Procedimientos de Planeamiento Urbanístico: General y de desarrollo, así como sus modificaciones.

Tramitación de expedientes sancionadores de todo tipo: disciplina urbanística, ruido, medio ambiente, horario de apertura de establecimientos, etc...

Colaboración con el Responsable de Gestión Urbanística en todas aquellas tareas en las que sea preciso

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
E-7	Responsable Gestión Urbanística.	1	F	AG	D	A	26	C	4.727,70 €

Titulación: Licenciado o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

Atención al Público en General.

Tareas específicas que se le encomienden por los responsables técnicos o por el Jefe de la Unidad.

Tramitación de Procedimientos de: Disciplina Urbanística y Gestión Urbanística.

Tramitación de Procedimientos de Planeamiento Urbanístico: General y de desarrollo, así como sus modificaciones.

Coordinación entre Secretaría General y la Oficina Técnica Municipal en materia de planeamiento y gestión urbanísticas.

Tramitación de expedientes sancionadores de todo tipo: disciplina urbanística, ruido, medio ambiente, horario de apertura de establecimientos, etc...

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
E-5	Auxiliar de Gestión Urbanística-Delineante.	1	F	AG	GE	C/D	20	C	4.622,64€

Titulación: Bachiller Superior o equivalente. Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

Trámite y despacho de toda clase de licencias urbanísticas, así como de expedientes de ruina y órdenes de ejecución.

Colaboración con los demás funcionarios del Área, en las tareas encomendadas por la Jefatura.

Tareas específicas que se le encomienden por el Jefe o Responsables del Área.

Delineación.

Control de solicitudes e informes en cuanto a entrada y salida de documentos del Área.

Atención al público en general.

Mecanografiado de los informes elaborados por los técnicos del Área.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
F-2	Sargento.	2	F	AE/SE	D	B	20	C	6.643,50 €

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
F-3	Cabo.	4	F	AE/SE	BA	C	20	C	6.643,50 €

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
F-4	Agente.	29	F	AE/SE	BA	C	19	C	5.935,89 €

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
H-19	Técnico en Animación Socio-Deportiva.	1	F	AE	D	B	20	C	3.666,00 €

Titulación: Diplomado Universitario.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Forma de provisión: Concurso.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: De lunes viernes de 9 a 14,00 horas. El resto de horario se determinará en función de las distintas actividades.

Funciones:

Jefe de Unidad.

Dirección Deportiva.

Programación y realización de actividades deportivas en su más amplio sentido.

Investigación deportiva, elaboración de programas de actividades deportivas.

Difusión e información de actividades deportivas.

Coordinación de actividades deportivas en los diferentes pabellones deportivos, colegios, campos de fútbol, etc

Puesta en marcha, supervisión, coordinación, fomento y difusión de las escuelas deportivas y demás actividades afines.

Otras materias que le encarguen los Concejales Delegados en materias relacionadas.

Archena, 31 de enero de 2007.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Campos del Río

1989 Aprobados padrones municipales de impuesto de vehículos de tracción mecánica para 2007.

Habiendo sido aprobados en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Campos del Río el Padrón municipal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 2007 así como el de Tasa por servicio de recogida de basura para el primer trimestre del mismo ejercicio, se inserta el presente anuncio para general conocimiento haciendo constar que:

El expediente así como el contenido del padrón podrá ser examinado en la Secretaria del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, pudiendo presentar alegaciones al mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM.

Contra el padrón podrá interponerse además recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición publica ante la Alcaldía de este Ayuntamiento a contar transcurrido un mes desde la fecha de inserción del presente edicto en el BORM.

Transcurrido dicho plazo y habiendo sido contestado las alegaciones si los hubiese, los padrones vendrán firmes, iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario de los mismos durante el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación.

El presente Edicto surte los efectos del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria de notificación colectiva.

El plazo para el pago en periodo voluntario se fija en el periodo comprendido entre los días 15 de febrero y 15 de abril del año 2007 ambos inclusive.

Los documentos para efectuar el pago podrán retirarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Campos del Río de lunes a viernes en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde.

El ingreso mediante la presentación del correspondiente documento podrá efectuarlo en cualquier entidad bancaria de Campos del Río en las cuentas restringidas de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Campos del Río, 6 de febrero de 2007.—El Alcalde, Ricardo Valverde Almagro.—Ante mí, el Secretario Interventor, Antonio Fco. García González.

Campos del Río

1994 Aprobación de dedicación exclusiva.

Don Ricardo Valverde Almagro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, Murcia.

De conformidad con lo establecido en el art.º 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, y en base al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de enero de 2007, se procede a publicar anuncio relativo a la aprobación de la dedicación exclusiva de don Ricardo Valverde Almagro, en el cargo de Alcalde-Presidente, con efectos desde el día uno de febrero de 2007, declarando la incompatibilidad con el puesto que ocupa como funcionario de la Administración del Estado, con una retribución bruta anual de 24.000 €, distribuidos en catorce pagas anuales, asumiendo la Corporación las cotizaciones que proporcionalmente correspondan ante la Seguridad Social y las correspondientes retenciones de hacienda.

En Campos del Río a 6 de febrero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Ricardo Valverde Almagro.—Ante mí, el Secretario Interventor, Antonio F. García González.

Fuente Álamo de Murcia

738 Cese y nombramiento.

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de mayo de 2006, del que se dio cuenta el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de mayo siguiente, se ha resuelto cesar como Quinto Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local a la Concejal doña Laura Muñoz Pedreño, así como nombrar Quinto Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local al Concejal don Antonio Pagán Pagán, delegándole las atribuciones de Comercio y Empleo, que hasta la fecha ostentaban los Concejales don Fermín Pérez Martínez y doña Laura Muñoz Pedreño, respectivamente.

Asimismo el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día indicado anteriormente acordó reconocer con efectos del día 1 de junio de 2006 a la Concejal doña Laura Muñoz Pedreño, el ejercico de su cargo con dedicación parcial y unas retribuciones mensuales (14 pagas) de 2.100 euros, con una dedicación mínima semanal de 35 horas.

Fuente Álamo de Murcia, 28 de diciembre de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

1982 Cese y nombramiento.

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2006, el Reglamento de Funcionamiento del Parque de Educación Vial de Fuente Álamo de Murcia, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuente Álamo de Murcia, 3 de enero de 2007.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

___

Fuente Álamo de Murcia

2010 Ampliación de plazo de información pública.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2007, acordó ampliar el plazo de información pública del acuerdo de aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación de Fuente Álamo de Murcia, hasta el próximo día 19 de marzo de 2007.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Álamo de Murcia, 9 de febrero de 2007.—La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

___

La Unión

1996 Aprobación definitiva de la modificación de varias Ordenanzas de carácter municipal.

Habiendo sido aprobada por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 1 de diciembre del 2006, la modificación del texto legal y tarifas de aplicación de varias Ordenanzas Reguladoras de las Tasas e Impuestos Municipales correspondientes a:

a) Sanciones aplicables por Infracciones al Reglamento General de Circulación.

b) Prestación del servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable.

c) Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

d) Prestación del servicio de Recogida y Retirada de Vehículos de la vía pública

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el articulo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procedió a la exposición al público las citadas modificaciones de ordenanzas mediante anuncio en el BORM número 292 de fecha 20 de diciembre del 2006.

No habiéndose producido reclamaciones al citado acuerdo, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto integro de las modificaciones de las Ordenanzas que han de regir a partir del año 2007.

Ordenanza municipal reguladora de las sanciones aplicables por infracciones al Reglamento General de Circulación

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1.- Objeto de la Ordenanza y ámbito de aplicación.

1.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de Abril sobre las bases de Régimen Local y vigente Ley de Seguridad Vial y disposiciones aplicables, se dicta la presente Ordenanza, que tiene por objeto regular la circulación en las vías urbanas del término municipal de La Unión y obligará a los titulares y usuarios de las vías y terrenos públicos urbanos aptos para la circulación, a los de las vías y terrenos que, sin tener tal aptitud, sean de uso común y, en defecto de otras normas, a los titulares de las vías y terrenos, también urbanos, que sean utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios.

1.2.- En concreto, tales preceptos serán aplicables:

a) A los titulares de las vías públicas o privadas comprendidas en el primer párrafo del apartado c) de este mismo número y artículo, y a los usuarios de las mismas, ya lo sean en concepto de titulares, propietarios, conductores u ocupantes de vehículos o en concepto de peatones, y tanto si circulan individualmente como en grupo.

Asimismo, a todas aquellas personas físicas o jurídicas que, sin estar comprendidas en el párrafo anterior, resulten afectadas por dichos preceptos.

b) A los animales sueltos o en rebaño y a los vehículos de cualquier clase que, estáticos o en movimiento, se encuentren incorporados al tráfico en las vías comprendidas en el primer párrafo del apartado c) de este mismo número y artículo.

c) A las autopistas, autovías, vías rápidas, carreteras convencionales, a las áreas y zonas de descanso y de servicio, sitas y afectas a dichas vías, calzadas de servicio y a las zonas de parada o estacionamiento de cualquier clase de vehículos; a las travesías; a las plazas, calles o vías urbanas; a los caminos de dominio público; a las pistas y terrenos públicos aptos para la circulación; a los caminos de servicio construidos como elementos auxiliares o complementarios de las actividades de sus titulares y a los construidos con finalidades análogas, siempre que estén

abiertos al uso público; y en general, a todas las vías de uso común, públicas o privadas.

No serán aplicables los preceptos mencionados a los caminos, terrenos, garajes, cocheras u otros locales de similar naturaleza, construidos dentro de fincas privadas, sustraídos al uso público y destinados al uso exclusivo de los propietarios y sus dependientes.

1.3.- El desplazamiento ocasional de vehículos por terrenos o zonas de uso común no aptos para la circulación, por tratarse de lugares no destinados al tráfico, quedará sometido a las normas contenidas en el Titulo I y en el Capítulo X del Título II del Reglamento General de Circulación en cuanto sean aplicables, y a lo dispuesto en la regulación vigente sobre conductores y vehículos, respecto del régimen de autorización administrativa previa, previsto en el Título IV del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con objeto de garantizar la aptitud de los conductores para manejar los vehículos y la idoneidad de éstos para circular con el mínimo riesgo posible.

1.4.- En defecto de otras normas, serán aplicables aquellos preceptos del Reglamento General de Circulación, que permitan a los titulares de vías o terrenos privados no abiertos al uso público, situados en urbanizaciones, hoteles, clubes y otros lugares de recreo, regular, dentro de sus respectivas vías o recintos, la circulación exclusiva de los propios titulares o sus clientes cuando constituyan una colectividad indeterminada de personas, siempre que lo hagan de manera que no desvirtúen las normas de dicho Reglamento, ni induzcan a confusión con ella**s.**

Artículo 2.- A los efectos expresados en el artículo anterior, se considera vía urbana a toda vía pública que transcurra por suelo urban**o.**

Artículo 3.- Subsidiariamente, en aquellas materias no reguladas expresamente por la presente ordenanza, o que no regule la Autoridad Municipal en base a la misma, se aplicará la Ley de Seguridad Vial y demás normas de general aplicación.

Artículo 4.- Conceptos utilizados.

4.1.- A los efectos de esta Ordenanza y normativa complementaria, los conceptos básicos sobre vehículos, vías públicas y usuarios de las mismas, se considerarán utilizados en el sentido que para cada uno de ellos se concreta en el anexo de la Ley de Seguridad Vial.

4.2.- Se considera uso exclusivo de los peatones:

a) Aceras, paseos, plazas, zonas de recreos y zonas libres, delimitadas de la calzada por bordillos o marcas viales previstas en la normativa vigente, salvo señalización en contra.

b) Los 0,80 metros más próximos a las fachadas de los inmuebles.

c) Cualquier espacio libre con la señalización adecuada.

COMPETENCIAS

Artículo 5.- Competencia Municipal.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, corresponderán al Ayuntamiento de La Unión las siguientes competencias.

a) La ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.

b) La regulación, mediante disposición de carácter general, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los estacionamientos entre todos los usuarios, con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles.

c) La retirada de los vehículos de las vías urbanas y el posterior depósito de aquellos y de los retirados de las vías interurbanas en los casos y condiciones determinados reglamentariamente, cuando obstaculicen o dificulten la circulación o supongan un peligro para ésta.

d) La autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano. Se considera casco urbano el definido como tal en el Plan General Municipal de Ordenación.

e) La realización de pruebas, reglamentariamente establecidas, para determinar el grado de intoxicación alcohólica, o por estupefacientes, psicotrópicos o estimulantes, de los conductores que circulen por las vías públicas urbanas.

f) El cierre de las vías urbanas cuando sea necesario.

TEXTOS CÓDIGOS Y TARIFAS

RELACIÓN CODIFICADA DE INFRACCIONES A LA LEY DE SEGURIDAD VIAL

NORMA	ART.	APT.	OPC.	TEXTO	MULTA
Artículo 67. Sanciones (modificado por la Ley 17/2005 de 19 de julio)					
LSV	67	4	1A	Conducir el vehículo reseñado con la licencia de conducción suspendida por resolución administrativa (*)	--
LSV	67	4	1B	Conducir el vehículo reseñado con el permiso de conducción suspendido por resolución administrativa (*)	--
				(*) No se consignará la cuantía de la multa, anotándose una suspensión de 1 año en el primer quebrantamiento y 2 años en los sucesivos.	
Artículo 72. Personas responsables (modificado por la Ley 17/2005 de 19 de julio)					
LSV	72	3	2A	No identificar el titular del vehículo, debidamente requerido para ello, al conductor responsable de la infracción. (La cuantía de la multa será del doble de la que correspondería a la infracción cometida con el vehículo de su titularidad, con un mínimo de 310 euros)	310 a 1500

LSV	78	1	1C	No comunicar el cambio de domicilio el titular de la autorización administrativa para conducir que se reseña	90

RELACIÓN CODIFICADA DE INFRACCIONES AL SEGURO OBLIGATORIO DE AUTOMÓVILES

(Texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro de la Circulación de Vehículos a Motor, aprobada por el R. D. L. 8/2004 de 29 de octubre)

NORMA	ART.	APT.	OPC.	TEXTO	MULTA
Artículo 2. Del deber de suscripción del seguro obligatorio					
SOA	2	1	1A	Carecer del seguro obligatorio el vehículo reseñado para cuya conducción se exige la licencia de conducción	610
SOA	2	1	1B	Carecer del seguro obligatorio el vehículo reseñado para cuya conducción se exige el permiso de las clases A1 ó A	700
SOA	2	1	1C	Carecer del seguro obligatorio el vehículo reseñado para cuya conducción se exige el permiso de la clase B	800
SOA	2	1	1D	Carecer del seguro obligatorio el vehículo reseñado para cuya conducción se exige el permiso de las clases C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D ó D+E	1.500
SOA	2	1	1E	Carecer del seguro obligatorio el vehículo reseñado para cuya conducción se exige la autorización a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores	1.500
Artículo 3. Incumplimiento de la obligación de asegurarse					
SOA	3	A	1A	Circular con un vehículo sin tener concertado el seguro obligatorio, cuando su conducción requiere licencia de conducción	1.010
SOA	3	A	1B	Circular con un vehículo sin tener concertado el seguro obligatorio, cuando su conducción requiere permisos de las clases A1 ó A	1.250
SOA	3	A	1C	Circular con un vehículo sin tener concertado el seguro obligatorio, cuando su conducción requiere permiso de la clase B	1.500
SOA	3	A	1D	Circular con un vehículo sin tener concertado el seguro obligatorio, cuando su conducción requiere C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D ó D+E	2.600
SOA	3	B	1B	No presentar el justificante de estar en posesión del seguro obligatorio a requerimiento del agente	60

RELACIÓN CODIFICADA DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

NORMA	ART.	APT.	OPC.	TEXTO	MULTA
Artículo 2. Usuarios					
CIR	2	1	1A	Comportarse indebidamente en la circulación (deberá indicarse detalladamente el comportamiento y/o el tipo de molestia causado)	60
Artículo 3. Conductores					
CIR	3	1	1A	Conducir sin la diligencia y precaución necesarias (detalle conducta clara y sucintamente)	150
CIR	3	1	1B	Conducir de modo temerario (detalle conducta clara y sucintamente)	450
Artículo 4.- Actividades que afectan a la seguridad de la circulación.					
CIR	4	--	1A	Realizar obras o instalaciones en la vía pública sin la correspondiente autorización municipal.	300
CIR	4	--	1B	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía pública objetos o materiales que puedan entorpecer la libre circulación, paradas o estacionamientos o producir en la misma o en sus inmediaciones efectos que modifiquen las condiciones apropiadas para circular, parar o estacionar. (Deberán indicarse los objetos o materiales arrojados, depositados o abandonados).	90
CIR	4	--	1C	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía pública objetos o materiales que puedan hacer peligrosa la circulación de vehículos o peatones o producir en la misma o en sus inmediaciones efectos que modifiquen las condiciones apropiadas para circular, parar o estacionar. (Deberán indicarse los objetos o materiales arrojados, depositados o abandonados).	150
CIR	4	--	1D	Reparar vehículos en la vía pública sin causa justificada.	60
CIR	4	--	1E	Estacionar los vehículos reparados o pendientes de reparar en las proximidades del taller.	60
CIR	4	--	1F	Lavar vehículos en la vía pública.	60
CIR	4	--	1G	Cubrir el vehículo con fundas o toldos que dificulten su correcta y fácil identificación.	60
CIR	4	--	1H	Estacionar vehículos en la vía pública, cuando su fin sea destinarlos a su venta o promoción.	90

CIR	4	--	1I	Instalar contenedores en la vía pública sin la correspondiente autorización municipal o en lugar y circunstancias distintas a las autorizadas.	120

Artículo 5. Señalización de obstáculos o peligros

CIR	5	1	1A	No hacer desaparecer lo antes posible un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado (deberá indicarse el obstáculo o peligro existente)	60
CIR	5	3	1A	No señalizar de forma eficaz un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado (deberá indicarse la señalización empleada o la falta de la misma)	60

Artículo 6. Prevención de incendios (modificado por la Ley 17/2005 de 19 de julio)

CIR	6	-	2A	Arrojar en la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios (deberá indicar el objeto y lugar donde fue arrojado)	150
CIR	6	-	2B	Arrojar en la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir accidentes o perjudicar el medio natural (deberá indicar el objeto y lugar donde fue arrojado)	150

Artículo 7.- Emisión de perturbaciones y contaminantes.

CIR	7	1	1A	Emitir perturbaciones electromagnéticas, ruidos o gases por encima de las limitaciones previstas en las normas reguladoras de los vehículos.	90
CIR	7	2	1A	Circular con un vehículo a motor o con un ciclomotor, con el escape libre, sin silenciador de explosiones.	90
CIR	7	2	1B	Circular con un vehículo a motor o con un ciclomotor, con un silenciador ineficaz o sin estar dotado del dispositivo que evita la proyección descendente, al exterior, del combustible no quemado.	60
CIR	7	2	2A	Circular con un vehículo a motor o con un ciclomotor expulsando los gases del motor a través de un tubo resonador.	90
CIR	7	3	2B	Circular con un vehículo a motor de combustión interna, lanzando humos que puedan dificultar la visibilidad a los conductores de otros vehículos, o que resulten nocivos o emitiendo contaminantes por encima de las limitaciones previstas en las normas reguladoras de los vehículos.	90
CIR	7	4	1A	Emitir cualquier contaminante en la vía por un foco emisor, distinto de un vehículo a motor, por encima de los límites establecidos con carácter general.	90
CIR	7	4	1B	Instalar un vertedero de basuras y residuos dentro de la zona de afección de la carretera o fuera de ella, con peligro de que el humo producido alcance la carretera.	90

Artículo 9. Del transporte de personas (02)

CIR	9	1	2A	Transportar en el vehículo reseñado un número de personas superior al de plazas autorizadas, sin que el exceso de ocupación supere en un 50% dichas plazas	60
CIR	9	3	1A	Circular el vehículo reseñado con un exceso de ocupación igual o superior al 50% de las plazas autorizadas	450

Artículo 10. Emplazamiento y acondicionamiento de las personas

CIR	10	2	1A	Transportar personas en un vehículo en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas	60

Artículo 11.- Transporte colectivo de personas.

CIR	11	1	1A	Efectuar paradas o arrancadas bruscas el conductor de un transporte colectivo de personas.	30
CIR	11	1	1B	No parar lo mas cerca posible del borde derecho de la calzada el conductor de un transporte colectivo de personas	60
CIR	11	1	1C	Realizar actos que le pueden distraer durante la marcha el conductor de un transporte colectivo de personas. (Deberán indicarse los actos realizados).	60
CIR	11	1	1D	No velar por la seguridad durante la marcha o en las subidas y bajadas, el conductor o el encargado de un transporte colectivo de personas. (Deberá precisarse en que consistió la omisión).	60
CIR	11	2	2A	No prohibir la entrada o no ordenar la salida el conductor o el encargado de un vehículo de servicio público de transporte colectivo de personas, a los viajeros que vulneren las prohibiciones establecidas.	30
CIR	11	2	1A	Distraer un viajero al conductor de un vehículo destinado al transporte colectivo de personas.	30
CIR	11	2	1B	Entrar o salir un viajero en un vehículo destinado al servicio público de transporte colectivo de personas por lugar distinto al destinado a tal fin.	30
CIR	11	2	1C	Entrar un viajero en un vehículo destinado al servicio público de transporte colectivo de personas, cuando se ha advertido que está completo.	30
CIR	11	2	1D	Dificultar un viajero el paso a los demás en un lugar destinado al tránsito de personas en un vehículo destinado al servicio público de transporte colectivo.	30
CIR	11	2	1E	Llevar un viajero cualquier animal en un vehículo destinado al servicio público de transporte colectivo de personas.	30

CIR	11	2	1F	Llevar un viajero materias u objetos peligrosos en condiciones distintas de las establecidas, en un vehículo destinado al servicio público de transporte colectivo de personas. (Deberán indicarse las condiciones en las que se transportaba).	30
CIR	11	2	1G	Desatender un viajero las instrucciones que sobre el servicio den el conductor o el encargado de un vehículo destinado al servicio público de transporte colectivo.	30

Artículo 12. Normas relativas a ciclos, ciclomotores y motocicletas. (modificado Ley 17 / 2005 de 19 de julio).

CIR	12	1	3A	Circular 2 personas en un ciclo en condiciones distintas a las reglamentarias (especificar el incumplimiento).	60
CIR	12	1	2A	Circular 2 personas en el vehículo reseñado en condiciones distintas a las reglamentarias (especificar el incumplimiento) (vaya a horcajadas y en un asiento trasero).	60
CIR	12	4	1A	Circular 2 personas en el vehículo reseñado en condiciones distintas a las reglamentarias (especificar el incumplimiento).	60
CIR	12	2	2B	Circular transportando en el vehículo reseñado 1 pasajero mayor de 7 años en condiciones distintas a las reglamentarias (especificar el incumplimiento).	150

Artículo 13. Dimensiones del vehículo y de su carga. (*)

CIR	13	-	-	(*) las infracciones a esta norma se denunciarán por el artículo 14 del Reglamento General de Vehículos.	

Artículo 14. Disposición de la carga.

CIR	14	1-A	1A	Circular con el vehículo reseñado cuya carga puede caer sobre la vía a causa del indebido acondicionamiento de la misma (atención a las infracciones contempladas en la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres).	60
CIR	14	1-C	1A	Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada produce polvo y molestias para los demás usuarios.	60
CIR	14	1-D	1A	Circular con el vehículo reseñado en el que la indebida disposición de la carga oculta los dispositivos de señalización.	60
CIR	14	2	1A	Circular con el vehículo sin cubrir, total y eficazmente, las materias transportadas que producen polvo o puedan caer.	60

Artículo 15. Dimensiones de la carga.

CIR	15	1	1A	Circular con el vehículo reseñado cuya carga sobresale de la proyección en planta, incluida la carga indivisible.	60
CIR	15	5	1A	No señalizar reglamentariamente la carga que sobresale longitudinalmente del vehículo reseñado.	60
CIR	15	6	1A	No señalizar reglamentariamente la carga que sobresale lateralmente del gálibo del vehículo reseñado.	60

(02) Vehículos destinados al transporte de mercancías con cargas indivisible, si el vehículo tiene una longitud superior a 5 metros puede sobresalir 2 metros por delante y 3 por detrás.- Si el vehículo es inferior a 5 metros, 1 tercio del vehículo por su parte anterior y posterior. En vehículos no dedicados a transporte de mercancías si la carga es divisible, un 10 % de su longitud y si la carga es indivisible el 15 %.

Artículo 16. Operaciones de carga y descarga

CIR	16	-	1A	Realizar operaciones de carga y descarga en la vía	60
CIR	16	-	2A	Realizar operaciones de carga o descarga en la vía pudiendo hacerlo fuera de la misma.	60
CIR	16	-	2B	Realizar en la vía operaciones de carga y descarga ocasionando peligro o perturbaciones graves a los demás usuarios. (Deberá indicarse el peligro o la perturbación causada).	90
CIR	16	-	3A	Realizar en la vía operaciones de carga y descarga sin respetar las disposiciones de parada y estacionamiento.	60
CIR	16	-	4A	Realizar en la vía operaciones de carga y descarga sin hacerlo por el lado del vehículo mas próximo al borde de la calzada.	60
CIR	16	-	5A	Realizar en la vía operaciones de carga y descarga sin los medios suficientes para hacerlas con rapidez.	60
CIR	16	-	5B	Realizar en la vía operaciones de carga y descarga produciendo ruidos o molestias innecesarias.	60

CIR	16	-	5C	Realizar en la vía operaciones de carga y descarga, depositando la mercancía en la calzada, arcén o zona peatonal. (Deberá indicarse dónde se depositó).	60
CIR	16	-	3B	Efectuar operaciones de carga y descarga fuera de la zona autorizada existiendo esta a menos de 100 metros.	60
CIR	16	-	3C	Efectuar en obras operaciones de carga y descarga de materiales fuera de la zona autorizada.	60
CIR	16	-	3D	Efectuar un vehículo de P.M.A. superior a 16.000 kg. operaciones de carga y descarga sin estar provisto de la correspondiente autorización especial.	60

Artículo 17.- Control de vehículos o animales.

CIR	17	1	1A	Conducir sin la precaución necesaria por la proximidad de otros usuarios de la vía, niños, ancianos, invidentes o impedidos o llevar corriendo por la vía caballerías, ganados o vehículos de carga de tracción animal en las inmediaciones de otros de la misma especie o de personas que van a pie. (Deberá indicarse el hecho que provocó la falta de atención o el animal o vehículo de que se trate).	60

Artículo 18.- Otras obligaciones del conductor (modificado por la Ley 17/2005 de 19 de julio)

CIR	18	1	1A	Conducir el vehículo reseñado sin mantener la propia libertad de movimientos (*)	60
CIR	18	1	1B	Conducir un vehículo sin mantener el campo de visión (*)	60
CIR	18	1	1C	Conducir un vehículo sin mantener la atención permanente a la conducción (*)	60
CIR	18	1	1D	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de los objetos transportados para que no interfieran la conducción (*)	60
CIR	18	1	1E	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de algún animal transportado para que no interfiera en la conducción (*)	60
CIR	18	1	1F	Circular con el vehículo reseñado utilizando pantallas visuales incompatibles con la atención permanente a la conducción (especificar tipo de aparato).	150
CIR	18	2	2A	Utilizar durante la conducción dispositivos de telefonía móvil o cualquier otro medio o sistema de comunicación que requiera intervención manual del conductor.	150
CIR	18	2	2C	Conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido	150
CIR	18	3	1A	Circular con el vehículo reseñado llevando instalado un mecanismo o sistema encaminado a eludir la vigilancia de los agentes de tráfico	150
CIR	18	-	-	Conducir un vehículo sin cuidar especialmente que los pasajeros mantengan la posición adecuada. (Detallar posición, ej.: pies sobre salpicadero, etc).	60

(*) deberán indicarse los hechos en que se concreta la infracción.

Artículo 19. Visibilidad en el vehículo

CIR	19	1	2A	Conducir un vehículo cuya superficie acristalada no permite a su conductor la visibilidad diáfana de la vía por la colocación de laminas, adhesivos, cortinillas u otros elementos no autorizados	150

Artículo 20. Tasas de alcohol en sangre y aire espirado

CIR	20	1	2A	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida. Primera prueba: … Segunda prueba:…	(*)
(*) Sanción según cuadro adjunto:					
VALORES ENTRE mg/l AIRE				0,29 -	0,31	450
VALORES ENTRE mg/l AIRE				0,32 -	0,34	520
VALORES ENTRE mg/l AIRE				0,35 -	en adelante	600
CIR	20	1	2B	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida. Primera prueba: … Segunda prueba:… (hacer constar el tipo y/o el destino del vehículo o, en su caso, que se trata de un conductor novel)	(*)
(*) Sanción según cuadro adjunto.					
VALORES ENTRE mg/l AIRE				0,19 -	0,21	450
VALORES ENTRE mg/l AIRE				0,22 -	0,24	520
VALORES ENTRE mg/l AIRE				0,25 -	---	600

Artículo 21. Investigación de la alcoholemia. Personas obligadas.

CIR	21	-	1A	No someterse a las pruebas de impregnación alcohólica. (el agente hará constar si el conductor presenta o no síntomas evidentes de estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas)	450

Artículo 29. Sentido de la circulación

CIR	29	1	2A	Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de la circulación en sentido contrario al establecido, sin realizar maniobra alguna de adelantamiento	450
CIR	29	1	1C	Circular por una vía de doble sentido de circulación sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada para mantener la separación lateral suficiente que permita cruzarse con seguridad con otro vehículo	60

Artículo 30. Calzadas con doble sentido

CIR	30	1	1A	Circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con el vehículo automóvil reseñado	60
CIR	30	1-B	1A	Utilizar el carril central de una calzada con doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas longitudinales discontinuas, sin deberse a un adelantamiento ni a un cambio de dirección a la izquierda	60
CIR	30	1-B	2B	Circular por el carril situado más a la izquierda en sentido contrario al estipulado, en una calzada de doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas viales	450

Artículo 31. Calzadas con más de un carril para el mismo sentido

CIR	31	-	1A	Circular fuera de poblado por un carril distinto del situado más a la derecha, en calzada con más de un carril para el mismo sentido de marcha, entorpeciendo la circulación de otro vehículo que le sigue	60

Artículo 36. Utilización de los arcenes (modificado por la Ley 17/2005 de 19 de julio)

CIR	36	1	1A	No circular por el arcén transitable de su derecha el conductor del vehículo reseñado estando obligado a utilizarlo	60
CIR	36	2	1A	Circular en posición paralela con otro vehículo, teniendo ambos prohibida dicha forma de circular	310

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico

CIR	37	1	3A	Circular sin autorización por una vía contraviniendo la ordenación determinada por la autoridad competente por razones de fluidez o seguridad del tráfico. (sancionable conforme al artículo 67.2 de la LSV) NOTA: cuando se vulneren las restricciones establecidas por la Resolución anual de la DGT de medidas especiales, se denunciará por el art. 39.5.2ª	450
CIR	37	1	2B	Circular por una vía en sentido contrario al ordenado por la autoridad competente por razones de fluidez o seguridad del tráfico	450

Artículo 39. Limitaciones a la circulación (modificado por la Ley 17/2005 de 19 de julio)

CIR	39	4	2A	Circular contraviniendo las restricciones temporales a la circulación impuestas por los agentes encargados de la vigilancia del tráfico (sancionable conforme al artículo 67.2 de la LSV, según redacción dada por la ley 17/2005, de 19 de julio)	450
CIR	39	5	2A	Circular con el vehículo reseñado en un tramo restringido careciendo de la autorización especial correspondiente (sancionable conforme al artículo 67.2 de la LSV, según redacción dada por la ley 17/2005, de 19 de julio)	450
CIR	39	8	2A	Circular con un vehículo sometido a restricciones de circulación en sentido contrario al estipulado por la autoridad	450

Artículo 40. Carriles reversibles (modificado por la Ley 17/2005 de 19 de julio)

CIR	40	1	1A	Circular por un carril reversible sin llevar encendido el alumbrado de cruce	150
CIR	40	2	2A	Circular por un carril reversible en sentido contrario al estipulado	450

Artículo 41. Carriles de utilización en sentido contrario al habitual (modificado por la Ley 17/2005 de 19 de julio)

CIR	41	1	2A	Circular por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual con un vehículo no autorizado reglamentariamente (*)	450
CIR	41	1	3A	Circular en sentido contrario al estipulado (se denunciarán por este concepto, tanto a los que circulando por el carril habilitado invaden el contiguo en sentido contrario, como los que circulando por éste invaden el habilitado) (*)	450
CIR	41	1	1A	Circular por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual sin llevar encendido el alumbrado de cruce (*)	150
CIR	41	1	1E	Circular por un carril destinado al sentido normal de circulación, contiguo al habilitado para la circulación en sentido contrario, sin llevar encendido el alumbrado de cruce (*)	60
CIR	41	1	2C	Desplazarse lateralmente a un carril contiguo destinado al sentido normal de la circulación desde otro carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual (*)	90
CIR	41	1	2D	Desplazarse lateralmente a un carril contiguo, reservado para la circulación en sentido contrario al habitual, desde otro carril destinado al sentido normal de la circulación (*)	90
				(*) las infracciones a la velocidad en estos carriles se denunciarán por el artículo 52 del reglamento.	

Artículo 42. Carriles adicionales de circulación.

CIR	42	1	1A	Circular por un carril adicional de circulación de circulación sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	60
CIR	42	1	2B	Desplazarse lateralmente a un carril destinado al sentido normal de la circulación desde un carril adicional, invadiendo el sentido contrario	90
CIR	42	1	2C	Desplazarse lateralmente desde un carril de sentido normal de circulación a un carril adicional, invadiendo el sentido contrario	90
CIR	42	1	2D	Circular por un carril adicional en sentido contrario al estipulado (se denunciarán por este concepto tanto, a los que circulando por el carril adicional invaden el contiguo en sentido contrario, como los que circulando por éste invaden el adicional) (*)	450

Artículo 43. Refugios, isletas o dispositivos de guía

CIR	43	1	2A	Circular en sentido contrario al estipulado en una vía de doble sentido de circulación, donde existe un refugio, una isleta o un dispositivo de guía	450
CIR	43	2	2A	Circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías, en sentido contrario al estipulado	450

Artículo 44. Utilización de las calzadas

CIR	44	-	2A	Circular en sentido contrario al estipulado en una vía dividida en más de una calzada	450

Artículo 46. Moderación de la velocidad

CIR	46	1	1A	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse cuando lo exigen las circunstancias (deberán indicarse sucintamente tales circunstancias: presencia de peatones, ciclistas, etc)	150

Artículo 48. Velocidades máximas en vías fuera de poblado

CIR	48	1	1A	Circular a … km/h, estando limitada la velocidad a .. km/h. (GRAVE)	(*)
CIR	48	1	1B	Circular a … km/h, estando limitada la velocidad a .. km/h. (MUY GRAVE)	(*)

Artículo 49. Velocidades mínimas.

CIR	49	1	1A	Circular a velocidad anormalmente reducida, sin causa justificada, entorpeciendo la marcha de otro vehículo	150
CIR	49	1	1B	Circular con un vehículo a motor a una velocidad inferior a 60 km/h por la autopista o autovía reseñada	150
CIR	49	3	1A	Circular a velocidad inferior a la mínima exigida sin utilizar las luces indicadoras de dirección con señal de emergencia	150

Artículo 50. Limites de velocidad en vías urbanas y travesías.

CIR	50	1	1A	Circular a … km/h, estando limitada la velocidad a .. km/h. (GRAVE)	(*)
CIR	50	1	1B	Circular a … km/h, estando limitada la velocidad a .. km/h. (MUY GRAVE)	(*)

Artículo 52. Velocidades prevalentes.

CIR	52	1	2A	Circular a … km/h, estando limitada la velocidad a .. km/h. (GRAVE)	(*)
CIR	52	1	2B	Circular a … km/h, estando limitada la velocidad a .. km/h. (MUY GRAVE)	(*)
CIR	52	2	2C	Circular sin llevar visible, en la parte posterior del vehículo, la señal reglamentaria de limitación de velocidad fijada a su conductor o, en su caso, al vehículo reseñado	150

(*) Las infracciones a estos 3 artículos se graduarán según el cuadro siguiente:

		VELOCIDAD			GRADUACION DE SANCIONES						IMPORTE	MULTA
											TIPO DE	VEHICULO
	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	+ de 3.500 kgs.	Resto
	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta	+ de 9 viajeros	Vehiculos
	38	50	61	72	84	95	106	117	129	140	SOBRESEER	SOBRESEER
	39	51	62	73	85	96	107	118	130	141	190	150
GRAVES	49	60	71	81	95	108	120	134	147	161		
	50	61	7	282	96	109	121	135	148	162	300	240
	60	70	80	90	105	120	135	150	165	180		

	61	71	81	91	106	121	136	151	166	181	450	310
MUY	77	88	98	109	128	15	163	181	199	217		
	78	89	99	110	129	146	164	182	200	218	520	450
GRAVES	93	105	116	127	151	169	190	211	232	253		
	94	106	117	128	152	170	191	212	233	254	600	520
	en	en	en	en	en	en	en	en	en	en		
	adelante	adelante	adelante	adelante	adelante	adelante	adelante	adelante	adelante	adelante		

NORMA	ART.	APT.	OPC.	TEXTO	MULTA

Artículo 53. Reducción de velocidad

CIR	53	1	2A	Reducir considerablemente la velocidad sin advertirlo previamente	100
CIR	53	1	1B	Reducir bruscamente la velocidad con riesgo de colisión para los vehículos que le siguen	150

Artículo 54. Distancias entre vehículos

CIR	54	1	1A	Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse, sin colisionar, en caso de frenada brusca del que le precede (*)	150
CIR	54	2	1A	Circular detrás de otro vehículo sin señalizar el propósito de adelantarlo con una separación que no permite, a su vez, ser adelantado con seguridad (*)	150
CIR	54	2	1B	Circular con el vehículo reseñado detrás de otro sin señalar su propósito de adelantarlo, manteniendo una separación inferior a 50 metros (*)	150
				(*) No se denunciará por estos conceptos a los ciclistas que circulen en grupo	

Artículo 55. Competiciones

CIR	55	2	1A	Celebrar una competición o carrera entre vehículos sin autorización	450
CIR	55	2	1B	Celebrar una prueba deportiva competitiva sin autorización	450
CIR	55	2	1C	Realizar una marcha ciclista sin autorización	450

Artículo 56. Prioridad en intersecciones señalizadas

CIR	56	2	1A	No ceder el paso en intersección señalizada, obligando al conductor de otro vehículo a maniobrar bruscamente	150

Artículo 57. Prioridad en intersecciones sin señalizar

CIR	57	1	2A	No ceder el paso en una intersección a un vehículo que se aproxima por su derecha, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente	150
CIR	57	1-C	2A	Acceder a una glorieta sin ceder el paso a un vehículo que circula por la misma	150
CIR	57	1-D	1A	Acceder a una autopista o autovía sin ceder el paso a un vehículo que circula por la misma	150

Artículo 58. Normas generales sobre prioridad de paso

CIR	58	1	2A	No mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que va a ceder el paso en una intersección	100

Artículo 59. Intersecciones.

CIR	59	1	1A	Entrar con el vehículo reseñado en una intersección, quedando detenido de forma que impide la circulación transversal	150
CIR	59	1	1B	Entrar con el vehículo reseñado en un paso de peatones, quedando detenido de forma que impide la circulación de los peatones	150
CIR	59	1	1C	Entrar con el vehículo reseñado en un paso de ciclistas, quedando detenido de forma que impide la circulación de los ciclistas	150

Artículo 60. Prioridad en tramos en obras y estrechamientos

CIR	60	1	1A	No respetar la prioridad de paso de otro vehículo que ha entrado primero en un tramo estrecho no señalizado al efecto	150
CIR	60	5	1A	No seguir las indicaciones del personal destinado a regular el paso en tramos en obras	150

Artículo 61. Prioridad en puentes y obras señalizadas

CIR	61	-	1A	No respetar la prioridad de paso en un estrechamiento de la calzada señalizado al efecto	150

Artículo 62. Prioridad en ausencia de señalización

CIR	62	-	1A	No respetar el orden de preferencia en estrechamiento no señalizado el conductor del vehículo reseñado que reglamentariamente debe dar marcha atrás	150

Artículo 63. Prioridad en tramos de gran pendiente

CIR	63	-	1A	No respetar la prioridad de paso el conductor del vehículo reseñado en tramo estrecho de gran pendiente	150

Artículo 64. Prioridad de los conductores sobre los peatones

CIR	64	-	1A	No respetar la prioridad de paso de los ciclistas (indicar el motivo de la prioridad)	150

Artículo 65. Prioridad de los conductores sobre los peatones

CIR	65	1	1A	No respetar la prioridad de paso de los peatones	150

Artículo 68. Conductores de vehículos prioritarios

CIR	68	1	1A	Conducir un vehículo prioritario, en servicio urgente, sin adoptar las precauciones precisas para no poner en peligro a los demás usuarios (deberá indicarse sucintamente la maniobra realizada y peligro creado)	150
CIR	68	1	1B	No situarse en el lugar señalado por los agentes de la autoridad (en relación con el Art. 5.4 del presente Reglamento)	150

Artículo 69. Comportamiento de los demás conductores.

CIR	69	-	1A	No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad.	60
CIR	69	-	1B	No detener el vehículo reseñado con las debidas precauciones en el lado derecho cuando un vehículo policial manifiesta su presencia reglamentariamente (si concurrieran circunstancias que permitieran calificar la conducta de negligente o temeraria se denunciaría por el Art.. 3 del presente Reglamento)	90

Artículo 70. Vehículos no prioritarios.

CIR	70	2	1A	No facilitar el paso a un vehículo no prioritario en servicio de urgencia.	30
CIR	70	3	1A	No justificar el conductor de un vehículo no prioritario en servicio de urgencia las circunstancias especialmente graves existentes.	150

Artículo 71. Vehículos y transportes especiales.

CIR	71			Las infracciones a este precepto relativas a instalación de señalización luminosa específica se denunciarán por el Art.. 16 del Reglamento General de Vehículos.	
CIR	71	2	1A	Utilizar la señal luminosa V-2 sin justificación	60

Artículo 72. Obligaciones de los conductores que se incorporen a la circulación

CIR	72	1	1A	Incorporarse a la circulación sin ceder el paso a otro vehículo, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente	150
CIR	72	4	1A	Incorporarse a la calzada procedente de un carril de aceleración, sin ceder el paso a otro vehículo, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente	150

Artículo 73. Obligación de los demás conductores de facilitar la maniobra

CIR	73	1	1A	No facilitar la incorporación a la circulación de otro vehículo	60
CIR	73	1	1B	No facilitar la incorporación a la circulación de un vehículo de transporte colectivo de viajeros desde una parada señalizada	60

Artículo 74. Normas sobre cambios de dirección.

CIR	74	1	2A	Efectuar un cambio de dirección sin advertirlo con suficiente antelación a los conductores de los vehículos que circulan detrás del suyo	100
CIR	74	1	1B	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda con peligro para los vehículos que se acercan en sentido contrario	150
CIR	74	1	1C	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda sin visibilidad	150
CIR	74	2	1A	Cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar	150

Artículo 75. Maniobra de cambio de dirección

CIR	75	1	2A	No advertir la maniobra de cambio de dirección con suficiente antelación	100
CIR	75	1	1B	Efectuar un cambio de dirección sin colocar el vehículo en el lugar adecuado	150

Artículo 76. Supuestos especiales

CIR	76	2	1A	No situarse a la derecha el conductor del vehículo reseñado para efectuar un giro a la izquierda, sin existir un carril especialmente acondicionado para efectuar dicho giro (aplicable a ciclos y ciclomotores de 2 ruedas)	150

Artículo 77. Carril de deceleración

CIR	77	-	1A	No entrar lo antes posible en el carril de deceleración al abandonar una vía	60

Artículo 78. Maniobra de cambio de sentido

CIR	78	1	2A	Efectuar el cambio de sentido de marcha sin advertir a otros usuarios dicha maniobra	100
CIR	78	1	1B	Realizar la maniobra de cambio de sentido de marcha creando un peligro a los demás usuarios de la vía	150

Artículo 79. Supuestos especiales de cambio de sentido

CIR	79	1	1A	Efectuar un cambio de sentido de la marcha en lugar prohibido (deberá indicarse el lugar donde tuvo lugar la maniobra)	150

Artículo 80. Normas generales sobre marcha atrás

CIR	80	1	2A	Circular hacia atrás pudiendo evitarlo con otra maniobra	150
CIR	80	3	2A	Efectuar la maniobra de marcha atrás en la vía reseñada	150
CIR	80	4	1A	Circular hacia atrás en sentido contrario al estipulado	450

Artículo 81. Maniobra de marcha atrás

CIR	81	-	2A	No advertir la maniobra de marcha atrás con la señalización reglamentaria	100
CIR	81	-	2B	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin adoptar las precauciones necesarias para no causar peligro a los demás usuarios de la vía	150

Artículo 82. Adelantamiento por la izquierda. Excepciones.

CIR	82	2	1A	Adelantar en carretera a un vehículo por la derecha sin que su conductor este indicando claramente su propósito de desplazarse lateralmente a la izquierda	150

Artículo 83. Adelantamiento en calzadas de varios carriles.

CIR	83	1	1A	Adelantar a un vehículo en calzada de varios carriles en el mismo sentido de circulación permaneciendo en el carril utilizado, entorpeciendo a otros vehículos que circulan detrás mas velozmente	150
CIR	83	2	1A	Adelantar a un vehículo cambiando de carril cuando la densidad de circulación es tal que los vehículos ocupan toda la anchura de la calzada	150

Artículo 84. Obligaciones del que adelanta antes de iniciar la maniobra(*)

CIR	84	1	2A	Efectuar un adelantamiento, que requiere un desplazamiento lateral, sin advertirlo con la suficiente antelación	100
CIR	84	1	3B	Efectuar un adelantamiento con peligro para quienes circulan en sentido contrario, obligándoles a maniobrar bruscamente	300
CIR	84	1	1C	Efectuar un adelantamiento entorpeciendo a quienes circulan en sentido contrario	150
CIR	84	1	1D	Adelantar a varios vehículos no existiendo espacio entre ellos que le permita, si fuese necesario, desviarse hacia el lado derecho sin peligro	150
CIR	84	2	1A	Adelantar a un vehículo que se ha desplazado lateralmente para adelantar a otro, invadiendo para ello la parte de la calzada reservada a la circulación en sentido contrario	150
CIR	84	3	1A	Adelantar cuando otro conductor que le sigue ha iniciado la maniobra de adelantamiento	150
				(*) No se consideran adelantamientos los producidos entre ciclistas que circulen en grupo	

Artículo 85. Obligaciones del que adelanta durante la ejecución de la maniobra

CIR	85	1	1A	Adelantar a otro vehículo sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizar con seguridad dicha maniobra	150
CIR	85	3	1A	Adelantar sin reintegrarse a su carril lo antes posible y de modo gradual, obligando al adelantado a maniobrar bruscamente	150
CIR	85	4	1A	Adelantar, fuera de poblado, a un vehículo de 2 ruedas sin ocupar una parte o la totalidad del carril contiguo y, en todo caso, sin dejar la separación lateral mínima de 1,50 metros	150
CIR	85	4	1B	Adelantar, fuera de poblado, a un peatón sin ocupar una parte o la totalidad del carril contiguo y, en todo caso, sin dejar la separación lateral mínima de 1,50 metros	150
CIR	85	4	1C	Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulen en sentido contrario	300
CIR	85	5	1A	Adelantar, fuera de poblado, el conductor de un vehículo de dos ruedas a otro vehículo dejando entre ambos una separación inferior a 1,50 metros	150

Artículo 86. Obligaciones del conductor adelantado

CIR	86	1	1A	No ceñirse al borde derecho de la calzada al ser advertido por el conductor que le sigue del propósito de adelantar a su vehículo	150
CIR	86	2	2A	Aumentar la velocidad cuando va a ser adelantado	150
CIR	86	2	2B	Efectuar maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento cuando va a ser adelantado (deberán indicarse sucintamente las maniobras efectuadas)	150
CIR	86	3	1A	No facilitar el adelantamiento el conductor del vehículo reseñado cuando las circunstancias no permiten ser adelantado con facilidad y sin peligro (deberán indicarse las circunstancias concurrentes)	150

Artículo 87. Prohibiciones de adelantamiento

CIR	87	1	3A	Adelantar en un tramo de visibilidad reducida invadiendo la zona reservada al sentido contrario	300
CIR	87	1	3B	Adelantar sin que la visibilidad disponible sea suficiente, invadiendo la zona reservada al sentido contrario (deberá indicarse sucintamente la causa de la insuficiente visibilidad)	300
CIR	87	1	1C	Adelantar en un paso de peatones señalizado	150

CIR	87	1	1D	Adelantar en intersección (deberá denunciarse cuando no concurran las excepciones que lo permiten)	150
CIR	87	1	1E	Adelantar en una intersección con vía para ciclistas	150
CIR	87	1	1F	Adelantar en un túnel o tramo de vía afectado por la señal “Túnel” (S-5) invadiendo el sentido contrario	150

Artículo 88. Vehículos inmovilizados

CIR	88	1	2A	Rebasar a un vehículo inmovilizado por causas ajenas al trafico, ocupando la parte de la calzada destinada al sentido contrario, en tramo en que esta prohibido adelantar, ocasionando peligro (no se denunciarán adelantamientos a bicicletas, ciclos, ciclomotores, peatones, animales y vehículos de tracción animal, salvo que exista riesgo)	150

Artículo 89.- Adelantamiento: obstáculos.

CIR	89	1	1A	Rebasar un obstáculo ocupando el carril izquierdo de la calzada, ocasionando peligro a otros usuarios de la vía. (Deberá indicarse en qué consistió el peligro).	150

Artículo 90.- Parada y estacionamiento.

CIR	90	1	2A	Parar el indicado vehículo dentro de la calzada en vía interurbana	70
CIR	90	1	2B	Parar el indicado vehículo dentro de la parte transitable del arcén en vía interurbana	70
CIR	90	1	1C	Estacionar el indicado vehículo dentro de la calzada en vía interurbana	90
CIR	90	1	1D	Estacionar el indicado vehículo dentro de la parte transitable del arcén en vía interurbana	90

Artículo 91.- Parada y estacionamiento: maniobra.

CIR	91	2	1A	Parar el vehículo obstaculizando gravemente la circulación. (Deberá indicarse el grave obstáculo creado).	100
CIR	91	2	2A	Estacionar el vehículo obstaculizando gravemente la circulación. (Deberá indicarse el grave obstáculo creado).	150
CIR	91	2	3A	Parar el vehículo constituyendo un riesgo para los demás usuarios. (Deberá indicarse el riesgo creado).	150
CIR	91	2	4A	Estacionar el vehículo constituyendo un riesgo para los demás usuarios. (Deberá indicarse el riesgo creado).	150

Artículo 92.- Parada y estacionamiento: colocación del vehículo.

CIR	92	2	1A	Estacionar un vehículo de forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponible.	60
CIR	92	3	1A	Abandonar el puesto de conductor del vehículo sin tomar las medidas reglamentarias que eviten que se ponga en movimiento.	60
CIR	92	3	2A	No utilizar calzos estando obligado a ello.	60
CIR	92	3	3A	Utilizar calzos inadecuados.	60

Artículo 94.- Parada y estacionamiento: lugares prohibidos.

CIR	94	1	3A	Parar en una zona de visibilidad reducida.	120
CIR	94	1	3B	Parar el vehículo en un túnel.	120
CIR	94	1	2B	Parar el vehículo en un paso a nivel.	120
CIR	94	1	1C	Parar el vehículo en un paso destinado a la circulación transversal de otros usuarios.	60
CIR	94	1	1D	Parar el vehículo en carriles o partes de la vía reservados para otros usuarios. (indíquese el uso previsto para dicha parte de la vía).	60
CIR	94	1	2E	Parar en la intersección indicada o en sus proximidades dificultando el giro de otros vehículos.	120
CIR	94	1	2F	Parar en la intersección indicada generando peligro por falta de visibilidad.	120
CIR	94	1	2G	Parar en el lugar indicado impidiendo la visibilidad de la señalización a otros usuarios a quienes afecte.	120
CIR	94	1	2I	Parar en zonas destinadas al transporte público urbano.	120
CIR	94	2	1A	Estacionar en vía interurbana en una zona de visibilidad reducida.	150
CIR	94	2	1B	Estacionar en un paso a nivel.	150
CIR	94	2	1C	Estacionar en un paso destinado a la circulación transversal de otros usuarios.	90
CIR	94	2	1D	Estacionar en carriles o partes de la vía reservados a otros usuarios (indíquese el uso previsto para dicha parte de la vía)	90
CIR	94	2	1E	Estacionar en la intersección indicada o en sus proximidades dificultando el giro de otros vehículos.	150
CIR	94	2	1F	Estacionar en la intersección indicada generando peligro por falta de visibilidad.	150
CIR	94	2	1G	Estacionar en el lugar indicado impidiendo la visibilidad de la señalización a otros usuarios a quienes afecte.	150
CIR	94	2	1I	Estacionar en zonas destinadas al transporte público urbano.	150
CIR	94	2	1J	Estacionar en doble fila.	90

CIR	94	2	1K	Estacionar en lugar prohibido por la autoridad competente en zona urbana (indíquese características del lugar y su señalización).	90
CIR	94	2	1L	Estacionar el vehículo en un carril destinado al uso exclusivo del transporte público urbano.	120
CIR	94	2	1M	Estacionar el vehículo en un carril reservado al uso exclusivo de bicicletas.	60
CIR	94	2	1N	Estacionar el vehículo en lugar limitado y controlado, careciendo del ticket o tarjeta correspondiente.	60
CIR	94	2	1P	Estacionar el vehículo en lugar limitado y controlado, habiendo rebasado el límite establecido en el ticket o tarjeta correspondiente.	30
CIR	94	2	1S	Estacionar el vehículo en una zona señalizada como de carga y descarga.	60
CIR	94	2	1T	Estacionar el vehículo en una zona señalizada para el uso exclusivo de minusválidos.	90
CIR	94	2	1U	Estacionar el vehículo sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.	60
CIR	94	2	1V	Estacionar el vehículo delante de los vados señalizados correctamente.	90
CIR	94	3	1A	Estacionar autobuses, caravanas, tractores, remolques, camiones de M.M.A. superior a 3.500 kg. en el casco urbano, salvo en los lugares expresamente reservados al efecto.	90
CIR	94	4	-	Abandonar un vehículo en la vía pública.	90
CIR	94	5	-	Estacionar remolques en la vía pública separados de su vehículo tractor.	90

Artículo 95.- Normas generales sobre pasos a nivel, puentes móviles y túneles. Obligaciones de los usuarios y titulares de las vías.

CIR	95	2	2A	Cruzar un paso a nivel cerrado o con la barrera en movimiento.	90

Artículo 97.- Detención de un vehículo en paso a nivel.

CIR	97	3	1A	Quedar inmovilizado el vehículo reseñado dentro de un túnel o paso inferior sin adoptar las medidas reglamentariamente establecidas.	90

Artículo 98.- Uso obligatorio del alumbrado.

CIR	98	2	1A	Circular emitiendo luz un solo proyector	60
CIR	98	3	1A	Circular con una bicicleta por vía interurbana cuando sea obligatorio el uso de alumbrado, sin llevar colocada alguna prenda reflectante reglamentaria	90

Artículo 99.- Alumbrados de posición y de gálibo (modificado por la Ley 17/2005 de 19 de julio).

CIR	99	1	1A	Circular con el vehículo reseñado sin ningún tipo de alumbrado en situación de falta o disminución de visibilidad	150
CIR	99	1	1B	Circular con el vehículo reseñado sin llevar encendido el alumbrado de gálibo estando obligado a ello	150

Artículo 100. Alumbrado de largo alcance o carretera (modificado por la Ley 17/2005 de 19 de julio)

CIR	100	1	2A	Circular con un vehículo de motor en vía insuficientemente iluminada y fuera de poblado, a más de 40 km/h, sin llevar encendido el alumbrado de carretera, entre el ocaso y la salida del sol	150
CIR	100	1	2B	Circular con un vehículo de motor a más de 40 km/h, en túnel o tramo de vía afectado por la señal túnel, insuficientemente iluminado, sin llevar encendido el alumbrado de carretera	150
CIR	100	2	2A	Utilizar las luces en forma de destellos para fines distintos a los previstos reglamentariamente	70
CIR	100	4	1A	Circular con el vehículo reseñado llevando encendido el alumbrado de largo alcance o carretera produciendo deslumbramiento a los demás usuarios de la vía	150

Artículo 101. Alumbrado de corto alcance o de cruce.

CIR	101	1	3A	Circular con el vehículo reseñado por la vía reseñada sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce entre el ocaso y la salida del sol	150
CIR	101	1	3B	Circular con el vehículo reseñado por un tramo de vía afectado por la señal “Túnel” (S-5), suficientemente iluminada, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce	150
CIR	101	3	1A	Circular con el alumbrado de corto alcance o de cruce produciendo deslumbramiento	150

Artículo 102. Deslumbramiento

CIR	102	1	1ª	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce, produciendo deslumbramiento a otros usuarios (se denunciarán por este precepto los supuestos de deslumbramiento tanto de frente como si se produce por los retrovisores)	150

Artículo 103. Alumbrado de placa de matrícula

CIR	103	-	1A	No llevar iluminada la placa posterior de matrícula siendo obligatoria la utilización de alumbrado	60

Artículo 104. Uso del alumbrado durante el día (modificado por la Ley 17/2005 de 19 de julio)

CIR	104	1	2A	Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce	150

Artículo 105. Inmovilizaciones

CIR	105	1	1A	No tener encendidas las luces de posición un vehículo inmovilizado, estando obligado a ello	150

Artículo 106. Supuestos especiales de alumbrado

CIR	106	2	1A	No utilizar la luz delantera de niebla ni la de corto o largo alcance existiendo condiciones que disminuyen sensiblemente la visibilidad (deberán indicarse las condiciones existentes)	150
CIR	106	2	3B	Llevar encendida la luz de niebla sin existir condiciones meteorológicas o ambientales especialmente desfavorables	70
CIR	106	2	1C	Llevar encendida la luz de niebla sin existir condiciones meteorológicas o ambientales especialmente desfavorables, produciendo deslumbramiento	150
CIR	106	3	1A	Circular sin ningún tipo de alumbrado en situación de falta o disminución de visibilidad por las condiciones meteorológicas o ambientales existentes	150

Artículo 109. Advertencias ópticas

CIR	109	1	1ª	No señalizar con antelación suficiente la realización de una maniobra	60
CIR	109	2	1ª	Mantener la advertencia luminosa después de finalizar la maniobra	60
CIR	109	2	1B	No utilizar la luz de emergencia para señalizar la presencia de un vehículo inmovilizado en la vía reseñada	60
CIR	109	2	2C	No señalizar con la luz de emergencia la presencia de un vehículo inmovilizado cuando la visibilidad está sensiblemente disminuida	90

Artículo 110. Advertencias acústicas

CIR	110	1	1A	Usar las señales acústicas sin motivo reglamentariamente establecido. (No sea evitar un accidente, advertir adelantamiento y/o vías estrechas con muchas curvas).	60

Artículo 113. Advertencias de otros vehículos

CIR	113	1	2A	No advertir la presencia del vehículo reseñado con la señal luminosa especial ni con el alumbrado específicamente determinado para tal vehículo	150

Artículo 114. Puertas.

CIR	114	1	2A	Circular llevando abiertas las puertas del vehículo reseñado	60
CIR	114	1	1B	Abrir las puertas del vehículo reseñado antes de su completa inmovilización	60
CIR	114	1	1C	Abrir las puertas del vehículo reseñado sin haberse cerciorado previamente de que ello no implica peligro o entorpecimiento para otros usuarios	90
CIR	114	1	1D	Abrir las puertas del vehículo sin haberse cerciorado previamente de la presencia de conductores de bicicletas	60

Artículo 117. Cinturones de seguridad (modificado por la Ley 17/2005 de 19 de julio)

CIR	117	1	1A	No utilizar la persona denunciada el cinturón de seguridad (*)	150
CIR	117	1	1B	No utilizar adecuadamente la persona denunciada el cinturón de seguridad (*)	150
				(*) Se denunciará a la/s personas que no lleve/n el cinturón de seguridad	
CIR	117	2	2A	Circular con un menor de 12 años situado en el asiento delantero, sin utilizar un dispositivo homologado al efecto	150
CIR	117	2	1B	Circular con un menor de 3 años situado en el asiento trasero, sin utilizar un sistema de sujeción homologado adaptado a su talla y peso	150
CIR	117	2	1C	Circular en el asiento trasero del vehículo reseñado una persona mayor de 3 años cuya estatura no alcanza 135 centímetros, sin utilizar un sistema de sujeción homologado adaptado a su talla y peso u otro reglamentario	150

Artículo 118. Cascos y otros elementos de protección (modificado por la Ley 17/2005 de 19 de julio)

CIR	118	1	2A	No utilizar el casco de protección homologado	150
CIR	118	1	2B	No utilizar adecuadamente el casco de protección homologado (señálese el incumplimiento)	150
(*) Se denunciará al conductor del vehículo por la no utilización por el acompañante del casco obligatorio)					
CIR	118	3	1C	No utilizar el chaleco reflectante reglamentario ocupando la calzada o arcén de una vía interurbana	150

Artículo 120. Tiempos de conducción y descanso

CIR	120	1	1ª	Conducir el vehículo reseñado con un exceso en más del 50% en los tiempos de conducción establecidos en la legislación sobre transportes terrestres	450
CIR	120	1	1B	Conducir el vehículo reseñado con una minoración en más del 50% en los tiempos de descanso establecidos en la legislación sobre transportes terrestres	450
CIR	120	3	-	Las infracciones en esta materia se sancionaran por el artículo 65.5 h de la LSV.	

Artículo 121. Circulación por zonas peatonales.

CIR	121	1	1A	Transitar por la calzada o por el arcén, existiendo zona peatonal practicable o arcén.	30
CIR	121	4	1A	Transitar por la calzada sobre un monopatín, patín o aparato similar. (Deberá indicarse el aparato utilizado).	90
CIR	121	4	2A	Circular por la acera o por calle residencial sobre un monopatín, patín o aparato similar a velocidad superior al paso de una persona. (Deberá indicarse el aparato utilizado).	90
CIR	121	4	3A	Circular sobre un monopatín, patín o aparato similar siendo arrastrado por otro vehículo. (Deberá indicarse el aparato utilizado).	90
CIR	121	5	1A	Circular con el vehículo por zona peatonal.	90

Artículo 122.- Peatones: circulación por la calzada o arcén.

CIR	122	6	1A	Permanecer un peatón detenido en la calzada, existiendo refugio, zona peatonal o espacio adecuado al respecto. (Deberá indicarse el tipo de zona peatonal existente)	60
CIR	122	7	1A	No despejar un peatón la calzada al apercibirse de las señales ópticas y acústicas de los vehículos prioritarios.	30
CIR	122	8	1A	Estorbar a los conductores de vehículos en una calle residencial.	30

Artículo 123.- Peatones: circulación nocturna.

CIR	123	1	2A	Transitar un peatón en condiciones de visibilidad insuficiente fuera de poblado sin ir provisto de elementos luminosos o reflectantes.	60

Artículo 125. Circulación de peatones en autopistas y autovías					
CIR	125	1	2A	Transitar un peatón por la autopista o autovía reseñada	60

Artículo 127. Normas especiales sobre circulación de animales

CIR	127	2	3A	Dejar animales sin custodia en la vía o en sus inmediaciones.	60

Artículo 129. Accidentes: obligación de auxilio.

CIR	129	2	2A	No facilitar su identidad ni los datos del vehículo solicitados por los afectados en un accidente de circulación, estando implicado en el mismo (nota: el resto de las posibles infracciones están contempladas en el art. 195 del Código Penal)	150

Artículo 130. Inmovilización del vehículo y caída de la carga

CIR	130	1	2A	No señalizar eficazmente el vehículo inmovilizado en la vía (deberá indicarse, en su caso, la señalización empleada)	90
CIR	130	1	1B	No retirar de la calzada un vehículo inmovilizado en el menor tiempo posible	60
CIR	130	5	1A	Remolcar un vehículo averiado por otro no destinado a ese fin	60

Artículo 134. Formato de las señales

CIR	134	3	1A	Utilizar señales de circulación en las vías que incumplen las especificaciones reglamentarias. (Deberán indicarse las especificaciones incumplidas).	60
CIR	134	3	2A	Utilizar marcas viales en las vías que incumplen las especificaciones reglamentarias. (Deberán indicarse las especificaciones incumplidas).	60

Artículo 139. Responsabilidad de la señalización en las vías.

CIR	139	3	1A	No comunicar al órgano responsable de la gestión de tráfico la realización de obras en vías públicas antes de su inicio.	150
CIR	139	3	1B	Incumplir las instrucciones dictadas por el órgano responsable de la gestión de tráfico	150

Artículo 142. Retirada, sustitución y alteración de señales.

CIR	142	1	1A	No obedecer la orden de retirada de las señales de circulación antirreglamentarias instaladas. (Deberán indicarse las razones por las que no eran reglamentarias).	90
CIR	142	1	2A	No obedecer la orden de retirada de las señales de circulación que han perdido su objeto. (Deberán indicarse las razones para tal consideración).	90
CIR	142	1	3A	No obedecer la orden de retirada de las señales de circulación deterioradas. (Deberá indicarse el deterioro existente).	90
CIR	142	2	1A	Instalar la señalización en una vía sin permiso y sin causa justificada. (Deberán indicarse la señal o señales instaladas).	90
CIR	142	2	2A	Retirar la señalización de una vía. (Deberán indicarse la señal o señales retiradas).	300
CIR	142	2	3A	Deteriorar la señalización de una vía. (Deberán indicarse la señal o señales deterioradas).	300
CIR	142	2	4A	Trasladar la señalización de una vía. (Deberán indicarse la señal o señales trasladadas).	90
CIR	142	2	5A	Ocultar la señalización de una vía. (Deberán indicarse la señal o señales ocultadas).	300
CIR	142	2	6A	Modificar la señalización de una vía. (Deberá indicarse en qué consistió la modificación).	300

CIR	142	3	1A	Colocar sobre las señales de circulación objetos que producen confusión. (Deberán indicarse los objetos colocados).	150
CIR	142	3	2A	Colocar sobre las señales de circulación objetos que reducen su visibilidad. (Deberán indicarse los objetos colocados).	150
CIR	142	3	3A	Colocar sobre las señales de circulación objetos que deslumbran a los usuarios de la vía. (Deberán indicarse los objetos colocados).	150

Artículo 143. Señales de los Agentes (modificado por la Ley 17/2005 de 19 de julio)

CIR	143	1	1A	No obedecer las órdenes del Agente de circulación	150

Artículo 144. Señales circunstanciales y de balizamiento.

CIR	144	1	3A	No respetar las instrucciones de obligado cumplimiento inscritas en un panel de mensaje variable (especificar la instrucción incumplida)	90
CIR	144	2	1A	No respetar la prohibición de paso establecida mediante señal de balizamiento (deberá indicarse el tipo de señal no respetada)	60

Artículo 145. Semáforos para peatones

CIR	145	1	1A	No respetar el peatón la luz roja de un semáforo	60

Artículo 146. Semáforos para vehículos (modificado por la Ley 17/2005 de 19 de julio)

CIR	146	1	1A	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja de un semáforo	150
CIR	146	3	2A	No detenerse el conductor de un vehículo ante la luz amarilla no intermitente de un semáforo	70

Artículo 147. Semáforos cuadrados para vehículos o de carril (modificado por la Ley 17/2005 de 19 de julio)

CIR	147	1	1A	Ocupar un carril cuando lo prohíbe la luz roja en forma de aspa de un semáforo cuadrado	150

Artículo 151. Señales de prioridad (modificado por la Ley 17/2005 de 19 de julio)

CIR	151	2	2A	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de “STOP”	150

Artículo 152. Señales de prohibición de entrada

CIR	152	-	2A	No obedecer una señal de circulación prohibida	70
CIR	152	-	2B	No obedecer una señal de entrada prohibida	70

Artículo 153. Señales de restricción de paso.

CIR	153	-	1A	No obedecer una señal de restricción de paso (indíquese la nomenclatura de la señal)	60

Artículo 154. Otras señales de prohibición o restricción

CIR	154	-	2A	No obedecer una señal de prohibición o restricción (deberá indicarse la señal desobedecida)	90

Artículo 155. Señales de obligación

CIR	155	-	1A	No obedecer una señal de obligación (deberá Indicarse la señal desobedecida)	60

Artículo 159. Señales de indicaciones generales (*)

CIR	159	-	-	(*) denúnciese por el art. 154 si procede	

Artículo 160. Señales de carriles

CIR	160	-	1A	Incumplir la obligación establecida por una señal de carril	60

Artículo 167. Marcas blancas longitudinales

CIR	167	-	2A	No respetar una línea longitudinal continua	90
CIR	167	-	1B	Circular sobre una línea longitudinal discontinua	60

Artículo 168. Marcas blancas transversales

CIR	168	-	1A	No respetar una marca vial transversal continua	60

Artículo 169. Señales horizontales de circulación (modificado por Ley 17/2005 de 19 de julio)

CIR	169	2	2A	No detenerse en el lugar prescrito por una señal horizontal de “STOP”	150

Artículo 170. Otras marcas e inscripciones de color blanco

CIR	170	-	1A	No obedecer la obligación impuesta por una flecha de selección de carriles	60
CIR	170	-	1B	Circular por un carril o zona reservada para determinados vehículos señalizada como tal	60
CIR	170	-	1C	Entrar en zona excluida de la circulación (cebreado) enmarcada por una línea continua	60

Artículo 171. Marcas de otros colores

CIR	171	1	1A	Estacionar en zona señalizada con marca amarilla en zigzag.	60

CIR	171	1	1B	Parar en zona señalizada con marca amarilla longitudinal continua.	30
CIR	171	1	2B	Estacionar en zona señalizada con marca amarilla longitudinal continua.	60
CIR	171	1	1C	Estacionar en zona señalizada con marca amarilla longitudinal discontinua.	30
CIR	171	1	1D	Parar en zona señalizada con cuadrícula de marcas amarillas.	60

Artículo 173. Señales en los vehículos

CIR	173	2		Las infracciones a este precepto se denunciarán por el art. 18 del Reglamento General de Vehículos (VEH), en función de la señal omitida	

RELACIÓN CODIFICADA DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO GENERAL DE VEHÍCULOS

NORMA	ART.	APT.	OPC.	TEXTO	MULTA

Artículo 1. Autorizaciones y sus efectos (modificado por la Ley 17/2005 de 19 de julio)

VEH	1	1	1A	Circular sin haber obtenido la correspondiente autorización administrativa del vehículo reseñado (para cuya conducción es precisa licencia de conducción)	310
VEH	1	1	1F	Circular sin haber obtenido la correspondiente autorización administrativa del vehículo reseñado (para cuya conducción son precisos permisos de conducción de las clases A1 y A)	310
VEH	1	1	1D	Circular sin haber obtenido la correspondiente autorización administrativa del vehículo reseñado (para cuya conducción son precisos permisos de conducción de las clases B, B+E, C1, C1+E, D1 y D1+E)	450
VEH	1	1	1E	Circular sin haber obtenido la correspondiente autorización administrativa del vehículo reseñado (para cuya conducción son precisos permisos de conducción de las clases C, C+E, D y D+E)	900

Artículo 7. Reformas de importancia

VEH	7	2	1A	Efectuar en el vehículo reseñado una reforma de importancia sin autorización (Especifíquese la reforma)	150

Artículo 9. Conjuntos de vehículos

VEH	9	2	1A	Circular con el vehículo reseñado arrastrando más de un remolque o semirremolque	450
VEH	9	3	-	Las infracciones a esta norma se denunciarán por el artículo 130.5 del Reglamento General de Circulación.	
VEH	9	5	1A	Circular con el vehículo reseñado arrastrando un remolque ligero que no está dotado de Tarjeta de Inspección Técnica	150

Artículo 10. Inspecciones técnicas de vehículos (modificado por la Ley 17/2005 de 19 de julio)

VEH	10	1	1A	No haber presentado a la inspección técnica periódica, en el plazo debido, el vehículo reseñado	150
VEH	10	1	1B	Circular con el vehículo reseñado cuya Tarjeta de Inspección Técnica se encuentra retenida por la Estación I.T.V. por incumplir el vehículo las condiciones técnicas que garantizan la seguridad vial.	450

Artículo 11. Generalidades. Condiciones técnicas

VEH	11	-	1A	Circular con el vehículo reseñado cuyos órganos de dirección no se ajustan a las prescripciones técnicas fijadas reglamentariamente (Especifíquese el incumplimiento). Si la infracción afecta manifiestamente a la seguridad vial deberá además denunciarse como conducción temeraria (Artículo 3 del Reglamento General de Circulación)	450
VEH	11	-	1B	Circular con el vehículo reseñado cuyo sistema de frenado no se ajusta a las prescripciones técnicas fijadas reglamentariamente (Especifíquese el incumplimiento) Si la infracción afecta manifiestamente a la seguridad vial deberá además denunciarse como conducción temeraria (Artículo 3 del Reglamento General de Circulación)	450
VEH	11	-	1C	Circular con el vehículo reseñado cuyos órganos motores no se ajustan a las prescripciones técnicas fijadas reglamentariamente (Especifíquese el incumplimiento) Si la infracción afecta manifiestamente a la seguridad vial deberá además denunciarse como conducción temeraria (Artículo 3 del Reglamento General de Circulación)	450
VEH	11	-	1D	Circular con el vehículo reseñado provisto de depósitos que contengan materia inflamable que no cumplan las prescripciones técnicas fijadas reglamentariamente (Especifíquese el incumplimiento) Si la infracción afecta manifiestamente a la seguridad vial deberá además denunciarse como conducción temeraria (Artículo 3 del Reglamento General de Circulación)	450
VEH	11	2	1A	Circular con un vehículo que carece del reglamentario número de espejos retrovisores	150
VEH	11	12	1A	Circular con el vehículo reseñado que no lleva instalado limitador de velocidad	150
VEH	11	13	1A	Circular con un automóvil sin llevar instalados cinturones de seguridad u otros sistemas de retención homologados	150
VEH	11	16	1A	Circular con el vehículo reseñado careciendo de dispositivo que evite el empotramiento de otros vehículos en caso de alcance	150
VEH	11	19	1A	Circular con el vehículo reseñado con el escape libre, sin silenciador de explosiones o con éste ineficaz	150
VEH	11	19	1B	Circular con el vehículo reseñado de combustión interna, lanzando humos que puedan dificultar la visibilidad a los conductores de otros vehículos o resultar nocivos	450

Artículo 12. Otras condiciones

VEH	12	-	1A	Circular con el vehículo reseñado incumpliendo las condiciones reglamentarias (especifíquese el incumplimiento)	150
VEH	12	4.2	1A	No llevar instalada la protección reglamentaria de la carga en el vehículo reseñado	150

VEH	12	5.1	1A	Circular con el vehículo reseñado cuyos neumáticos no presentan dibujo en las ranuras principales de la banda de rodamiento (Se graduará en función del número de neumáticos en mal estado, a razón de 150 euros por cada uno de ellos, hasta 300 euros, reflejando en el boletín tanto la ubicación de los mismos como su numeración. Si se tratara de un camión de más de 7.500 Kg. o un autobús con 3 o más neumáticos defectuosos, estando mojada la calzada, se denunciará por conducción temeraria)	150

Artículo 14. Masas y dimensiones

VEH	14	2	2A	Circular sin la autorización complementaria correspondiente con el vehículo reseñado cuyas masas o dimensiones, incluida la carga indivisible, exceden de los límites reglamentarios (detallar anchura, altura o longitud)	450
VEH	14	2	2B	Circular con el vehículo especial reseñado careciendo de autorización complementaria (sólo aplicable a vehículos especiales cuya masa máxima autorizada exceda de 45 toneladas o exceda de las dimensiones establecidas en el anexo XIII para las autorizaciones genéricas)	450
VEH	14	2	2C	Circular con el tren turístico reseñado careciendo de autorización complementaria	450
VEH	14	2	2D	Circular con el vehículo reseñado incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización complementaria (detallar sucintamente la condición incumplida)	450

Artículo 15. Condiciones técnicas de los dispositivos de alumbrado y señalización óptica

VEH	15	4	1A	Circular con el vehículo reseñado llevando instaladas luces no reglamentarias	150
VEH	15	5	1A	Circular con el vehículo reseñado llevando instaladas más luces que las reglamentarias	150
VEH	15	5	1B	Circular con el vehículo reseñado llevando instalados dispositivos reflectantes no autorizados	150
VEH	15	5	1C	Circular con el vehículo reseñado llevando instalados dispositivos luminosos no autorizados	150

Artículo 16. dispositivos obligatorios alumbrado y señalización óptica

VEH	16	-	1A	Circular con el vehículo reseñado sin estar provisto de los dispositivos de alumbrado y señalización óptica obligatorios (Especifíquese el incumplimiento)	150

Artículo 18. Señales en los vehículos

VEH	18	1	1A	Instalar dispositivos de señales especiales sin autorización de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente	150
VEH	18	1	1B	No llevar instalada en el vehículo la señal reglamentaria correspondiente (deberá indicarse la señal omitida)	150

Artículo 19. Accesorios, repuestos y herramientas de los vehículos en circulación

VEH	19	1	1A	No llevar en el vehículo reseñado los dispositivos portátiles de preseñalización de peligro	150

Artículo 21. Homologación y características técnicas

VEH	21	1	1A	Circular con el ciclomotor reseñado cuyas condiciones técnicas, partes o piezas, no se ajustan a las prescripciones técnicas fijadas reglamentariamente (especifíquese el incumplimiento)	150
VEH	21	1	1B	Circular con el ciclomotor reseñado que carece de espejo retrovisor	150
VEH	21	2	1A	Circular con el ciclomotor reseñado sin estar provisto del alumbrado y señalización óptica obligatorios (Especifíquese el incumplimiento)	150

Artículo 25. Normas generales (modificado por la Ley 17/2005 de 19 de julio)

VEH	25	1	1A	Circular con el vehículo reseñado sin las placas de matrícula (Sólo se denunciará por este concepto cuando se trate de vehículos matriculados. En otro caso se denunciará por carecer de la autorización correspondiente o por haber caducado ésta)	90

Artículo 26. Documentación de los vehículos

VEH	26	1	1A	No exhibir al Agente de la autoridad la documentación reglamentaria del vehículo reseñado	10

Artículo 30. Duplicados y renovaciones del permiso o licencia de circulación

VEH	30	2	1B	No comunicar el cambio de domicilio el titular del vehículo reseñado en el plazo reglamentario	90

Artículo 32. Transmisiones entre personas que no se dedican a compraventa de vehículos (modificado por la Ley 17/2005 de 19 de julio)

VEH	32	1	1A	No haber efectuado el titular del vehículo reseñado la notificación de transferencia en el plazo reglamentario	60
VEH	32	3	1A	No haber solicitado el adquirente del vehículo reseñado la renovación del permiso de circulación dentro del plazo reglamentario	150
VEH	32	3	1B	Circular con el vehículo reseñado dado de baja temporal	310

Artículo 33. Transmisiones en las que intervienen personas que se dedican a compraventa de vehículos

VEH	33	1	1A	No haber solicitado el titular del vehículo reseñado la baja temporal, en el plazo reglamentario, una vez entregado a un establecimiento de compraventa de vehículos	60

Artículo 34. Pérdida de vigencia del permiso o licencia

VEH	34	1	1A	Circular con el vehículo reseñado que ha causado baja en el Registro de Vehículos	450

Artículo 42. Normas generales (modificado por la Ley 17/2005 de 19 de julio)

VEH	42	1	1A	Circular sin haber obtenido el permiso temporal correspondiente del vehículo reseñado (para cuya conducción es precisa licencia de conducción)	310
VEH	42	1	1B	Circular sin haber obtenido el permiso temporal correspondiente del vehículo reseñado (para cuya conducción son precisos permisos de conducción de las clases A1 y A)	310
VEH	42	1	1C	Circular sin haber obtenido el permiso temporal correspondiente del vehículo reseñado (para cuya conducción es preciso permiso de conducción de la clase B)	400
VEH	42	1	1D	Circular sin haber obtenido el permiso temporal correspondiente del vehículo reseñado (para cuya conducción son precisos permisos de conducción de las clases C1, C1+E, D1 y D1+E)	450
VEH	42	1	1E	Circular sin haber obtenido el permiso temporal correspondiente del vehículo reseñado (para cuya conducción son precisos permisos de conducción de las clases C, C+E, D y D+E)	900
VEH	42	1	1F	Circular con el permiso temporal correspondiente caducado	310

Artículo 45. Boletines de circulación

VEH	45	1	1A	No llevar el correspondiente boletín de circulación o llevarlo con los datos incompletos o inexactos, acompañando a un permiso temporal para vehículos no matriculados (Placa "S")	60

Artículo 46. Condiciones para circular con estos permisos

VEH	46	2	1A	Conducir un vehículo no matriculado con permiso temporal para uso de empresas, por un conductor que no reúne las condiciones exigidas (Placa "S")	60
VEH	46	3	1A	Transportar carga útil en un vehículo con permiso temporal para empresas o entidades relacionadas con los vehículos (Placas "S" y "V")	60

Artículo 48. Supuestos y requisitos para su concesión

VEH	48	4	1A	No llevar el correspondiente boletín de circulación o llevarlo con los datos incompletos o inexactos acompañando a un permiso temporal para vehículos previamente matriculados (Placa "V")	60
VEH	48	4	1B	Conducir un vehículo con permiso temporal para uso de empresa, previamente matriculado, por un conductor que no reúne las condiciones exigidas (Placa "V")	60

Artículo 49. Placas de matrícula (modificado por la Ley 17/2005 de 19 de julio

VEH	49	4	1A	Llevar placas de matrícula que no son perfectamente visibles y legibles	90

RELACIÓN CODIFICADA DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO GENERAL DE CONDUCTORES

NORMA	ART.	APT.	OPC.	TEXTO	MULTA

Artículo 1. Permisos y licencias de conducción (modificado por la Ley 17/2005 de 19 de julio)

CON	1	2	1A	Conducir el vehículo reseñado careciendo de la licencia de conducción correspondiente (sólo aplicable a la conducción de vehículos para los que sea preciso poseer licencia de conducción o permiso de la clase A1))	310
CON	1	2	1G	Conducir el vehículo reseñado careciendo del permiso de conducción correspondiente (sólo aplicable a conducción de vehículos para los que sea preciso el permiso de la clase A)	400
CON	1	2	1C	Conducir el vehículo reseñado careciendo del permiso de conducción correspondiente (sólo aplicable a la conducción de vehículos para los que sea preciso el permiso de la clase B y B+E)	450
CON	1	2	1D	Conducir el vehículo reseñado careciendo del permiso de conducción correspondiente (sólo aplicable a la conducción de vehículos para los que sean precisos los permisos de las clases C1, C1+E, D1, D1+E y la autorización a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores)	450
CON	1	2	1E	Conducir el vehículo reseñado careciendo del permiso de conducción correspondiente (sólo aplicable a la conducción de vehículos para los que sean precisos los permisos de las clases C, C+E, D y D+E)	900
CON	1	2	1F	Conducir el vehículo reseñado careciendo de autorización administrativa de conducción válida en España, siendo titular de un permiso extranjero equivalente susceptible de ser canjeado (si el permiso fuera de la UE no inscrito en el Registro de Conductores, se denunciará por el art. 22).	150
CON	1	4	1A	No exhibir al Agente de la autoridad la autorización administrativa para conducir el vehículo reseñado	10

Artículo 2. Expedición de permisos y licencias de conducción

CON	2	3	1A	Conducir el vehículo reseñado con una licencia de conducción incumpliendo las condiciones restrictivas o menciones especiales que figuran en la misma (especifíquese el incumplimiento)	150
CON	2	3	1B	Conducir el vehículo reseñado incumpliendo las condiciones restrictivas o menciones especiales que figuran en el permiso de conducción (especifíquese el incumplimiento)	300

Artículo 16. Vigencia

CON	16	4	1A	Conducir el vehículo reseñado con la autorización administrativa para conducir caducada, susceptible de ser prorrogada (aplicable a las licencias de conducción y permisos de clase A1 y A. En el caso de conducción con un permiso caducado no susceptible de prórroga (Art. 17.3 y Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento General de Conductores), se denunciará por circular careciendo de dicho permiso o licencia, con la multa prevista para el supuesto de no haberlo obtenido)	150
CON	16	4	1B	Conducir el vehículo reseñado con la autorización administrativa para conducir caducada, susceptible de ser prorrogada (aplicable a los permisos de conducción de las clases B, C1, C, D1, D y E. En el caso de conducción con un permiso caducado no susceptible de prórroga (Art. 17.3 y Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento General de Conductores), se denunciará por circular careciendo de dicho permiso o licencia, con la multa prevista para el supuesto de no haberlo obtenido)	150

Artículo 18. Variación de datos

CON	18	1	2A	No comunicar el cambio de domicilio el titular del permiso o licencia de conducción reseñado dentro del plazo reglamentario	60

Artículo 22. Permisos expedidos en Estados miembros de la Unión Europea

CON	22	1	1A	Conducir el vehículo reseñado con un permiso expedido en un Estado miembro de la Unión Europea sin haber solicitado la inscripción de sus datos en una Jefatura de Tráfico	150

Artículo 32. Autorización especial (modificado por la Ley 17/2005 de 19 de julio)

CON	32	2	1A	Conducir un vehículo destinado al transporte escolar o de menores sin haber obtenido la autorización especial	310

Artículo 33. Autorización especial (modificado por la Ley 17/2005 de 19 de julio)

CON	33	2	1A	Conducir un vehículo que transporta materias peligrosas sin haber obtenido la autorización especial correspondiente	310

NORMAS GENERALES

Artículo 6.- Usuarios

Los usuarios de la vía están obligados a comportarse de forma que no entorpezcan indebidamente la circulación, ni causen peligro, perjuicios o molestias innecesarias a las personas o daños a los bienes.

Artículo 7.- Conductores

7.1.- Se deberá conducir con la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro, tanto al mismo conductor como a los demás ocupantes del vehículo y al resto de los usuarios de la vía. Queda terminantemente prohibido conducir de modo negligente o temerario.

7.2.- Las conductas referidas a conducción negligente o temeraria tendrán la consideración de infracciones graves.

GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

Artículo 8.-

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará dé acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9.- Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones tributarias reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

CUOTA TRIBUTARIA

Se añaden los siguientes apartados al Artículo 7º.-, correspondiente a la cuota tributaria se aplicarán las siguientes tarifas bimestrales:

4.1.- Tarifa variable especial para familias numerosas:

	Euros / m3
Desde 1 m3 a 15 m3	0,6560
Desde 16 m3 a 75 m3	0,6970
Más de 75 m3	0,8607

4.2.- Para poder acogerse a este nuevo sistema de baremación será imprescindible presentar la solicitud en la empresa que tiene encomendada la gestión del servicio municipal de suministro de agua, adjuntando la siguiente documentación:

a) Tener instalado contador individual, a los efectos de poder determinar los consumos reales de las citadas familias.

b) Fotocopia del título de familia numerosa de la Comunidad Autónoma de Murcia, acreditativo de que el titular de la póliza tiene la condición de familia numerosa.

c) Certificado de Empadronamiento expedido por el Ayuntamiento.

d) Fotocopia del último recibo pagado.

4.3.- La tarifa especial se aplicará, en caso de cumplir todos los requisitos, en la siguiente facturación realizada a partir de la fecha de presentación de la solicitud, y únicamente a la vivienda que constituya el domicilio habitual de la unidad familiar reconocida como familia numerosa.

4.4.- Anualmente deberá justificarse ante la empresa encargada de la prestación del servicio, el cumplimiento de los requisitos señalados en los apartados a) y b) del epígrafe 4.2.

4.5.- No se aplicará esta tarifa variable especial en el caso de que la vivienda en cuestión cuente con piscina, estanque, balsa o similar.

5.1.- Tarifa variable especial para pensionistas:

	Euros / m3
Desde 1 m3 a 15 m3	0,5248
Desde 16 m3 a 30 m3	0,5576
Desde 31 m3 a 50 m3	0.7775
Desde 51 m3 a 75 m3	0,8607
Más de 75 m3	1,0243

5.2.- Los criterios que se establecen para la concesión de la tarifa especial para pensionistas, serán los que a continuación se enumeran, siendo necesaria la concurrencia de todos ellos para que se pueda acceder a la citada tarifa especial:

Requisitos personales:

a) Ser pensionista por cualquiera de los regímenes actualmente vigentes.

b) Estar empadronado al menos 2 años en el término municipal

Requisitos económicos:

a) No percibir más ingresos que los derivados de la pensión.

b) En el caso de vivir solo, no percibir cantidad superior al salario mínimo interprofesional.

c) Si se convive con otros familiares el total de los ingresos de la unidad familiar no podrá ser superior a una mensualidad y media del salario mínimo interprofesional.

En cualquiera de los supuestos, la referencia al S.M.I. se entenderá actualizada automáticamente, según el aprobado cada año por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

d) No poseer fincas urbanas o rústicas, a excepción de la vivienda familiar.

Documentación a aportar:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y personas que convivan en el domicilio del pensionista.

- Certificado del organismo pagador de la pensión, sobre la cuantía de la misma, y en su caso, justificantes de ingresos del resto de los miembros de la unidad familiar.

- Certificado de Recaudación municipal sobre la ausencia de débitos pendientes.

- Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o en su defecto, certificado negativo expedido por Agencia Estatal de la Administración Tributaria, tanto del solicitante o pensionista como del resto de los miembros de la unidad familiar.

- En cualquier caso, es preceptivo que coincida el posible beneficiario de la tarifa especial de pensionista con el titular del abono, de no ser así, será necesario que el interesado solicite previamente el cambio de titularidad correspondiente.

Excepcionalmente, la citada tarifa especial podrá hacerse extensiva temporalmente a aquellas personas que se encuentren en situaciones especiales de necesidad, previo informe favorable de la Mancomunidad de Servicios Sociales.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se añaden los siguientes apartados al Artículo 5, correspondiente a las exenciones:

5.6.- Los sujetos pasivos del impuesto, que ostenten la condición de titulares de familia numerosa en los términos establecidos legalmente, disfrutarán de una bonificación de la cuota íntegra del impuesto, cuando concurran las siguientes circunstancias y con arreglo a los siguientes porcentajes:

Titulares de Familia Numerosa de Categoría General 25%

Titulares de Familia Numerosa de Categoría Especial 50%

Esta bonificación se aplicará a la vivienda que constituya la residencia habitual de la familia numerosa, entendiéndose por tal donde resida el cabeza de familia con esta, o en su defecto, de quien ostente la guarda y custodia de los hijos.

Los contribuyentes que se consideren con derecho a la obtención de dicho beneficio fiscal deberán solicitarlo expresamente cada año, con carácter previo al devengo del impuesto, sin que se aplique con carácter retroactivo.

Las variaciones de las condiciones que dan derecho a la aplicación de esta bonificación deberán ser puesta en conocimiento de la administración tributaria o recaudación municipal inmediatamente, surtiendo los efectos que correspondan en el periodo impositivo siguiente. El disfrute indebido de esta bonificación determinará la imposición de las sanciones tributarias correspondientes.

La documentación que deberá aportarse será la siguiente:

- Fotocopia compulsada del Libro de Familia acreditativo de la condición de familia numerosa en vigor.

- Copia del recibo del IBI correspondiente al ejercicio anterior satisfecho referido al inmueble sobre el que se solicite la bonificación a nombre del contribuyente.

- Copia de la escritura de propiedad del inmueble sobre el que se solicita la bonificación.

- Certificado de empadronamiento.

En todo caso, la bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquél en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa.

La bonificación establecida a favor de los titulares de familia numerosa es incompatible con la aplicación de cualesquiera otras bonificaciones, tanto potestativas como obligatorias para el Ayuntamiento, del Impuesto de Bienes Inmuebles que pudieran corresponderle al contribuyente por dicho inmueble, siendo de aplicación aquella por la que voluntariamente opte.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 19 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales este Ayuntamiento establece la “Tasa por la prestación del servicio de

recogida y retirada de vehículos de la vía pública", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.- Constituirá el hecho imponible de la Tasa, la retirada de la vía pública y el depósito en instalaciones de aquellos vehículos estacionados que impidan totalmente la circulación, constituyan peligro en la misma o la perturben gravemente, considerándose que ello se produce cuando se den los siguientes supuestos:

a) Cuando un vehículo se halle estacionado en doble fila sin conductor.

b) Cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de vehículos (si dispone de vado autorizado), personas o animales.

c) Cuando el vehículo se encuentre estacionado en un lugar prohibido en una vía de circulación rápida, o de muy densa circulación.

d) Cuando se halle estacionado en lugares expresamente señalados, con reserva de carga y descarga, durante las horas a ellas destinadas.

e) Cuando el vehículo se halle estacionado en los espacios reservados para los de transporte público, siempre que se encuentren debidamente señalizados y delimitados.

f) Cuando lo esté en lugares expresamente reservados a servicios de urgencias y seguridad tales como ambulancias, bomberos y policía.

g) Cuando el vehículo se halle estacionado en los espacios reservados a minusválidos, siempre que se encuentren debidamente señalizados y delimitados.

h) Cuando se impida el giro autorizado por la señal correspondiente.

i) Cuando se efectúe en las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.

j) Cuando se halle en un emplazamiento tal, que impida la visibilidad de las señales de tráfico a los demás usuarios de la vía.

k) Cuando se halle estacionado en el itinerario o espacio que haya de ser ocupado por una comitiva, desfile, procesión, prueba deportiva u otra actividad de relieve debidamente autorizada. (Deberá señalizarse con la posible antelación el itinerario o la zona de aparcamiento prohibido).

l) Cuando resulte necesario para la reparación o limpieza de la vía pública. (Deberá señalizarse con la posible antelación el itinerario o la zona de aparcamiento prohibido).

m) Cuando un vehículo permanezca abandonado en la vía pública durante el tiempo y las condiciones necesarias para presumir racionalmente y fundadamente su abandono.

n) Cuando se halle estacionado en curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida, en sus proximidades o en los túneles.

o) - Cuando esté estacionado en pasos a nivel, sobre raíles, o tan cerca de ellos que puedan entorpecer la circulación, y sobre pasos para ciclistas.

p) Cuando se obstaculice la normal utilización de los pasos rebajados para disminuidos físicos o cause graves perturbaciones al tránsito de peatones, especialmente cuando el vehículo esté estacionado sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.

q) En las intersecciones y en sus proximidades si se dificulta el giro a otros vehículos o, en vías interurbanas, si se genera peligro por falta de visibilidad.

r) Cuando el conductor o pasajeros de un ciclomotor o motocicleta circulen sin el casco de protección homologado.

s) Cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre la misma que indique prohibición de atravesarla sea inferior a tres metros, o en cualquier caso no permita el paso a otros vehículos.

t) Cuando se impida incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado.

u) En caso de accidente que impida continuar la marcha de un vehículo.

v) En los casos de negativa a efectuar las pruebas de detección alcohólica (siempre que presente síntomas evidentes).

w) Cuando el conductor del vehículo conduzca con una tasa de alcohol superior a la establecida.

x) Cuando el conductor no lleve permiso de conducción o el que lleve no sea válido.

y) Cuando el conductor no lleve el permiso de circulación del vehículo o autorización que lo sustituya, y haya duda acerca de su personalidad y domicilio.

z) Cuando el vehículo no tenga concertado seguro obligatorio de responsabilidad civil en vigor.

aa) Cuando el vehículo supere los niveles de emisión de gases, humos y ruidos permitidos reglamentariamente según el tipo de vehículo.

bb) Cuando haya sido inmovilizado por deficiencias del mismo.

cc) Cuando el vehículo no disponga del título que habilite para su estacionamiento en zonas limitadas en tiempo debidamente señalizadas, no esté colocado de forma visible o exceda del tiempo autorizado por el mismo.

dd) Cuando inmovilizado un vehículo, el infractor sea extranjero y no acredite legalmente que tenga residencia habitual en España, y persistiere en su negativa a depositar o garantizar el pago del importe de la multa.

ee) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o al funcionamiento de algún servicio público o deteriore el patrimonio público y cuando pueda presumirse racionalmente su abandono en los siguientes casos :

ff) Cuando transcurran más de 2 meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente.

gg) Cuando permanezca estacionado por un periodo superior a 1 mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matricula.

En cualquier otro caso no recogido expresamente en los apartados anteriores, siempre que constituyan infracción de las normas de circulación y tráfico vigentes, que se ponga en peligro la circulación viaria o se consideren abandonados por el tiempo de estancia en la vía pública y las condiciones del vehículo.

BASE IMPONIBLE

Artículo 3.- Los derechos exigibles por el servicio de retirada de vehículos, serán los de la tarifa contenida en el artículo 8 de esta Ordenanza.

SUJETO PASIVO

Artículo 4.- Es sujeto pasivo de la Tasa el propietario del vehículo, excepto en el supuesto de vehículos robados y en aquellas actuaciones derivadas de error o actos de la Administración o bien sean debidas a causas de fuerza mayor. En dichos supuestos, y a instancia del interesado, habrán de acreditarse las circunstancias que concurran por los diversos medios de prueba admitidos en Derecho.

Artículo 5.- El pago de la tasa, cuando el vehículo haya sido enganchado o trasladado a un depósito, se efectuará en el momento y como requisito previo de la devolución del mismo. Si transcurren dos meses desde la retirada de los vehículos sin que los propietarios soliciten la devolución se considerarán aquellos como abandonados y serán objeto de subasta o dados de baja en las condiciones reglamentarias establecidas para los vehículos abandonados.

EXACCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 6.- La exacción de derechos por el servicio de retirada de vehículos que en esta Ordenanza se establece, no excluye el pago de las sanciones o multas que, en su caso , fueran procedentes por la infracción de las normas de circulación.

Artículo 7.- No podrá reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2/2004.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 8.- El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto, del coste previsible de este servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto 2/2004.

Las tarifas anteriores se aplican dentro del casco urbano de La Unión, fuera del casco urbano se incrementará la tarifa a razón de 0’40 Euros por kilómetro recorrido.

Las cuotas resultantes se reducirán en un 50% si el conductor o persona autorizada comparece antes de efectuarse el traslado, no aplicándose si éste ya se hubiera iniciado.

TARIFA

Artículo 9.- La cuantía a exigir por esta tasa, así como por los derechos devengados por los epígrafes precedentes, que se suplementarán por la guarda y depósito del vehículo conducido a la instalación al efecto designada, se fijarán de acuerdo con las siguientes tarifas:

	De 8 a 22 h.	De 22 a 8 h.	Depósito / día
Motocicletas / ciclomotores	40 euros	70 euros	3 euros
Turismos	70 euros	90 euros	5 euros
Camiones / furgonetas	80 euros	100 euros	6 euros
Desenganche:			
Motocicletas / ciclomotores	20 euros	35 euros	
Turismos	35 euros	45 euros	
Camiones / furgonetas	40 euros	50 euros	

Artículo 10.- La tasa se devengará y nacerá la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio. Se entenderá iniciado el servicio cuando el camión grúa comience a realizar los trabajos de carga del vehículo.

La obligación de contribuir por el concepto de deposito, nacerá a los dos días siguientes a la entrada en el depósito municipal de los vehículos que deban ser guardados y/o custodiados.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 11.- En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, serán de aplicación las normas establecidas en la Ley General Tributaria y demás normas aplicables.

GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

Artículo 12.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará dé acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 13.- Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones tributarias reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

VIGENCIA

Artículo 15.- Esta Ordenanza surtirá efectos a partir del día de su aprobación y seguirá en vigor en tanto no se

acuerde su modificación o derogación. Esta Ordenanza fue modificada por acuerdo del Pleno de fecha 25 de mayo de 2001 y publicada en BORM número 185, de 10 de agosto de 2001.

La Unión a 7 de febrero de 2007.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

——

Mula

2002 Nombramiento de funcionarios en prácticas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, se hace público que, como resultado de las pruebas selectivas convocadas al efecto, propuesta del Tribunal Calificador y por Resolución del Concejal Delegado de Personal de 16 de octubre de 2006, se nombran funcionarios en prácticas a las personas que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	TIPO	DENOMINACIÓN
D. Fidel Bedia Castillo	27.446.624 B	Funcionario en prácticas	Oficial Jefe de la Policía Local
D. Santiago Andreu Ponce	22.468.937 F	Funcionario en prácticas	Sargento de la Policía Local

Mula, 24 de enero de 2007.—El Concejal Delegado de Personal, Cristóbal Moreno Gutiérrez.

——

Mula

2003 Nombramientos de funcionarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, se hace público que, como resultado del proceso selectivo convocado al efecto, propuesta del Tribunal Calificador y por Resolución del Concejal Delegado de Personal de 10 de noviembre de 2006, se nombran funcionarios a las personas que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	D. N. I.	T I P O	DENOMINACIÓN
Encarnación Aguilar Espín	74.256.571 J	Funcionario	Limpiadora instalaciones mcples.
Dolores Bayona Fernández	74.290.756 C	Funcionario	Limpiadora instalaciones mcples.
Antonia Bolarín González	74.336.334 N	Funcionario	Auxiliar Administrativa Admón. G.
María Carrillo Pay	74.319.177 J	Funcionario	Limpiadora instalaciones mcples.
Encarnación del Baño Guirado	74.308.191 K	Funcionario	Limpiadora instalaciones mcples.
Magdalena del Baño Guirado	74.300.500 N	Funcionario	Limpiadora instalaciones mcples.
José Espejo Navarro	22.468.226 D	Funcionario	Operario Cementerio
Ana Juana Fernández Llamas	27.461.872 X	Funcionario	Delineante
Pilar Imbernón Orcajada	74.308.122 K	Funcionario	Limpiadora instalaciones mcples.
Dolores Llorente Moreno	74.327.429 P	Funcionario	Limpiadora instalaciones mcples.
Antonio Ortega Moya	22.455.425 L	Funcionario	Operario Mantenimiento
Pascual Salmerón Alcayna	74.334.381 Z	Funcionario	Ingeniero Técnico Obras Públicas

Mula, 12 de enero de 2007.—El Concejal Delegado de Personal, Cristóbal Moreno Gutiérrez.

——

Murcia

1872 Notificación por comparecencia.- Expte. 437/06-Sanidad.

Habiéndose intentado la notificación a D.ª Ana Trinidad Pérez Amos, D.N.I. núm. 27.445.948 y último domicilio en C/ Morera núm. 5, bajo de Algezares (Murcia), relativa a Trámite de Audiencia del expte. núm. 437/06-S, y no habiéndose logrado practicar dicha notificación en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación del interesado en los Servicios Municipales de Salud, sitos en Pza. Preciosa núm. 5 de Murcia, teléfonos

968-247062 y 247112, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente procedimiento.

Murcia a 30 de enero de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

1975 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZT-Ch2 de Churra. (Gestión-Compensación: 3381GCU05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 24 de enero de 2007, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZT-Ch2 de Churra, presentado a esta Administración urbanística actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Gerencia de Urbanismo sita en Pza. de Europa, n.º 1, 4.ª planta, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a don Carmelo Valera Pérez, don José Antonio Sabater Muñoz, doña J. Emilia González García y la mercantil Idmar Vehículos Industriales, S.L.

Murcia, 29 de enero de 2007.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

Puerto Lumbreras

1938 Anuncio de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

2. Número de Expediente: 050003206

3. Objeto del Contrato: ejecución de la obra “Centro de Atención a Inmigrantes y Sociocultural del Barrio Francés de Puerto Lumbreras”.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Forma: Procedimiento de urgencia (artículo 141.a)

5. Presupuesto base de licitación: 300.000,00 €.

6. Adjudicación:

a. Fecha: 19 de enero de 2007, Resolución de Alcaldía.

b. Contratista: “Construcciones URDECÓN, S.A.”

c. Importe: 299.100,00 €

Puerto Lumbreras, 25 de enero de 2007.—El Alcalde, Pedro A. Sánchez López.

Puerto Lumbreras

1939 Anuncio de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

2. Número de expediente: 050002706

3. Objeto del Contrato: ejecución de la obra “Acondicionamiento de Espacios Públicos: Pasarelas Urbanas-Conjunto de Riberas y Áreas Adyacentes”.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación :

a) Forma: Procedimiento de urgencia (artículo 141.a)

5. Presupuesto base de licitación: 864.502,00 €.

6. Adjudicación:

a. Fecha: 28 de diciembre de 2006, Acuerdo de Pleno.

b. Contratista: “INTERSA- Infraestructuras Terrestres, S.A.”

c. Importe: 864.502,00 €

Puerto Lumbreras, 24 de enero de 2007.—El Alcalde, Pedro A. Sánchez López.

San Javier

2331 Programa de Actuación correspondiente al texto refundido de la modificación número 2 del Plan Parcial San Blas.

Por Decreto de Alcaldía n.º 106/07 dictado el 5 de febrero de 2007, se acordó aprobar inicialmente el Programa de Actuación correspondiente al texto refundido de la modificación número 2 del Plan Parcial San Blas, de San Javier, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicho Programa de Actuación por plazo de 20 días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el indicado plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estime convenientes.

San Javier, 6 de febrero de 2007.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Santomera

1941 Lista provisional admitidos y excluidos a la convocatoria de una plaza y vacantes de Cabo de Policía Local. Tribunal y fecha realización primer ejercicio.

Lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de una plaza y vacantes de Cabo de Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2006, composición del Tribunal y fecha de realización del primer ejercicio.

Primero.- Se hace público que esta Alcaldía, por resolución del día de la fecha, ha dispuesto declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza y vacantes de Cabo de Policía Local, cuyas bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 145, de 26 de junio de 2.006, corrección de error en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 157 de 10 de julio de 2006, y la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" n.º 162, de 8 de julio de 2006.

Admitidos y excluidos:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Admitidos/excluidos Motivos de exclusión
Cascales Gil, Francisco David	34.818.682-V	Admitido
Cases Moreno, Miguel Ángel	77.520.507-L	Admitido
Lorente Bernal, Francisco Javier	27.464.565-B	Admitido
Martínez Egea, Juan Antonio	22.462.058-M	Admitido
Martínez García, José Joaquín	27.458.461-A	Admitido

De conformidad con lo establecido en la base quinta, se concede a los aspirantes excluidos un plazo de diez días para formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Segundo.- El Tribunal que ha de juzgar el concurso queda constituido así:

Presidente: D. César Gomariz Nicolás, Concejal de Empleo, Industria y Comercio, titular. D.ª Paloma Piqueras Bernal, Concejal de Juventud y Medio Ambiente, suplente.

Secretario-Vocal: D. Ángel Galián García, Jefe de Sección de Asuntos Generales, titular. D.ª Fuensanta Andreu Franco, Administrativo de Administración General, suplente.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: D. Juan Vicente Triviño López-Roso, Asesor Jurídico del Organismo Autónomo Servicio de Empleo y Formación, titular. D. Jesús Checa Bravo, Jefe del Servicio de Arbitraje de Consumo de la Dirección General de Consumo, suplente.

Un Policía Local, designado por el CSI-CSIF: D. Diego Belmonte Martínez, Cabo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, titular. D. Pedro Valverde Pujante, Cabo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, suplente.

El Jefe de la Policía Local: D. Joaquín Andúgar López, Sargento de la Policía Local de Santomera, titular. D. Miguel Ángel Aguilar Navarro, Cabo de la Policía Local de Santomera, suplente.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados conforme a lo determinado en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- La valoración de los méritos de los aspirantes (Fase de Concurso), se realizará el día 5 de marzo de 2007 (lunes), a las 10:00 horas, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Santomera.

Contra la presente resolución podrá interponerse reclamación ante esta Alcaldía en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando elevada a definitiva en caso de no presentarse alguna.

Santomera, 29 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

1999 Notificación a interesados.

Don José Antonio Gil Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia)

Al amparo de lo determinado en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, intentada notificación infructuosa, se pone en público conocimiento ante los siguientes interesados:

NOMBRE	NIE/ PASAPORTE	DIRECCION	FECHA ACUERDO JGL
D. MOHAMMED ERROUISSI	X-6840300P	AVDA. DE LA LIBERTAD, 4. 30140 SANTOMERA (MURCIA)	JGL 01-12-2006
D. SAID RBIHI	T-102122	AVDA. DE LA LIBERTAD, 4. 30140 SANTOMERA (MURCIA)	JGL 01-12-2006
D. NOUREDDIN LAHRICHI	T-102128	C/ JUAN LAORDEN, 6. 3º A. 30140 SANTOMERA (MURCIA)	JGL 01-12-2006
D. SAMIR BOUSSE	X-3905526B	C/ RUBEN DARIO, 8. 30163 ESPARRAGAL (MURCIA)	JGL 07-12-2006
D. BENABDELL BELFIRUD	X-4015851M	AVDA. MAESTRO PUIG VALERA, 8. 30140 SANTOMERA (MURCIA)	JGL 15-12-2006
D. SEGUNDO CRISTÓBAL SEGUNDO CRIOLLO	X-4247004P	C/ ROCASA, 9. 1º A. 30130 BENIEL (MURCIA)	JGL 15-12-2006
D. MARIO XAVIER ROSERO QUINCHUQUI	X-3362104X	C/ FERNANDO GINER, 2. 1º. 30140 SANTOMERA (MURCIA)	JGL 15-12-2006
D. VAIR LEUZ DA SILVA	M-4029012	C/ LOPE DE VEGA, 4. 30140 SANTOMERA (MURCIA)	JGL 10-11-2006
D. KADDOUR EL YOUSFI	M-981896	C/ MARIANO ARTES, 1. 1ºC. 30140 SANTOMERA (MURCIA)	JGL 10-11-2006
D. MOURAD TAHOUNZA	X-4966074Y	C/ MAYOR, 6. 30163 ESPARRAGAL (MURCIA)	JGL 10-11-2006
D. MIMOUN BAYA	X-5524968T	AVDA. JUAN CARLOS I, 13. 30140 SANTOMERA (MURCIA)	JGL 10-11-2006

A los cuales mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Excmo. Ayuntamiento de Santomera en las sesiones arriba mencionadas, se inició expediente sancionador por incumplimiento de Ordenanza municipal reguladora de la Actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El presente acuerdo es un acto de trámite contra el que no cabe recurso alguno, al amparo de lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santomera a 2 de febrero de 2007.—El Alcalde-Presidente.

—

Yecla

1915 Expediente número 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2007 (Crédito Extraordinario).

Don Juan M. Benedito Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de febrero aprobó provisionalmente el Expediente n.º 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2007 (Crédito Extraordinario).

A los efectos de lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 del mismo texto legal, queda el mismo legal, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones.

Yecla, 7 de febrero de 2007.—El Alcalde Presidente.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura, Comarcas de Calasparra-Cieza

1976 Anuncio de convocatoria.

Por el Presente escrito se cita a todos los Regantes de esta Comunidad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el próximo martes día 27 de febrero de 2007, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda y última convocatoria, en los locales de la Comunidad de Regantes sitos en el paraje de Puerto Errado, del término municipal de Calasparra, para tratar el síguiente:

Orden del día

1. Lectura del acta anterior, para su aprobación si procede.

2. Informe del agua consumida en febrero de 2007.

3. Reparto del agua para el mes de marzo de 2007.

4. Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los asuntos a tratar se ruega su puntual asistencia.

Calasparra-Cieza a 7 de febrero de 2007.—El Presidente, Miguel Martínez Alcázar.

—

Extravío de Título

2009 Anuncio de extravío de Título de Bachiller.

Se hace público el extravío del Título de Bachiller de don Diego Valverde Carrillo.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Abarán, enero de 2007.—El Interesado, Diego Valverde Carrillo.